



*Dr. D. N. P. P. - J. Marañón,  
de la Excma. Corte Suprema de Justicia.*

PERÚ.

---

MEMORIA 302

PRESENTADA

Por el Director General de Aduanas

P. P. EMILIO DANCUART,

AL SEÑOR MINISTRO DE ESTADO

En el Despacho de Hacienda y Comercio.

COMPRENDE EL PRIMER SEMESTRE DE 1887.

---

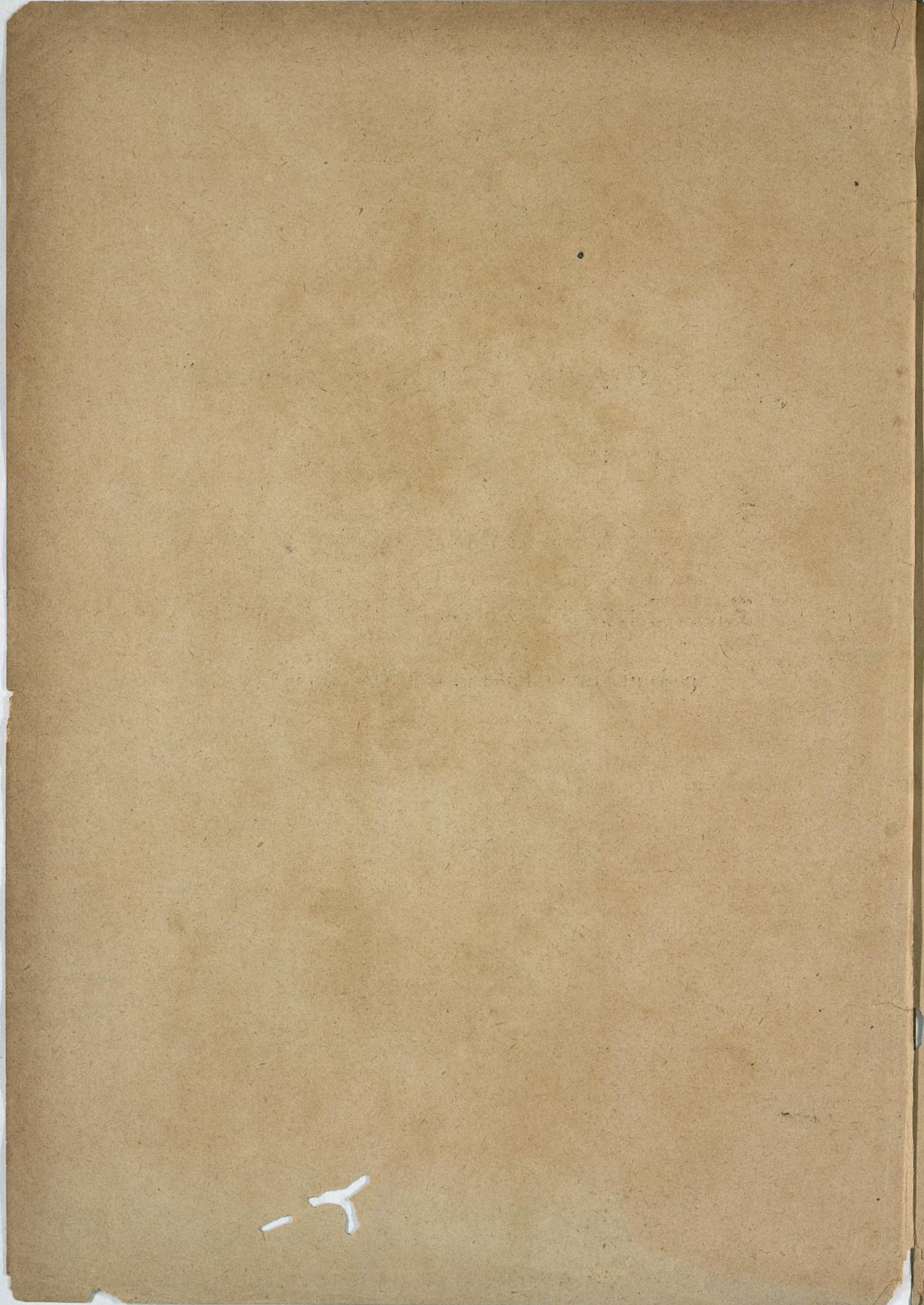
LIMA.

IMP. DE TORRES AGUIRRE, MERCADERES 150

1887.









Señor Ministro:

Aunque la ley de 27 de Noviembre del año próximo pasado no determina la época en que esta Dirección debe presentar la Memoria anual á que se refiere el inciso 4º artículo 2º de la misma, y aunque el poco tiempo trascurrido desde la creación de esta oficina, debiera excusarme de presentarla en esta oportunidad, estimo indispensable y urgente elevar á US., un detallado informe de la marcha que ha seguido en el último semestre el Ramo de mi cargo, para que el Supremo Gobierno y la Representación Nacional, dentro de la esfera de sus peculiares atribuciones, puedan reparar, cuanto dificulta ó entorpece el desarrollo y mejor servicio de la más valiosa Renta del Estado.

Trastornado por la guerra y por las consecuencias que ella produjo en nuestro movimiento mercantil, el régimen establecido en las Aduanas de la República hasta 1879, y aun borradas por el momento de nuestro presupuesto, algunas de las más productivas Aduanas del Sur, el servicio de las oficinas del Ramo, en el escaso territorio que obedecía al Gobierno de la Capital, quedó sujeto á una organización por su misma naturaleza transitoria y defectuosa.

Restablecido el régimen constitucional, el Congreso y el Gobierno se apresuraron á dar á las Aduanas una organización adecuada á la situación del País y al importante rol que ellas debían desempeñar en la vida fiscal de la Nación.

Las leyes de puertos, tarifas y planta de las Aduanas, promulgadas en Noviembre del año próximo pasado y puestas en vijencia desde Enero del presente, inauguraron, pues, un sistema nuevo, cuyo ensayo puede decirse que no se ha hecho todavía.

Los seis meses trascurridos pueden considerarse como un solo día para valorizar por los resultados la conveniencia de un sistema; menós aun si se tiene en cuenta la clausura en que han permanecido los puertos por consecuencia de justificadas medidas sanitarias. Du-



rante la vijencia de estas, las Aduanas quedaron reducidas al escaso é improductivo movimiento de cabotaje y al despacho de las mercaderías depositadas en los almacenes de la del Callao y Mollendo, que son las únicas que los tienen. Entre tanto, no ha podido cesar la vijilancia y la administración, cuyo crecido gasto no guarda proporción con los ingresos de la Renta en el semestre.

Sin embargo de la influencia fatal é inevitable de esta situación; de la confusión y desconcierto que necesariamente introduce toda reforma, y más cuando por ella se cambia en todo ó en parte el personal, tengo la satisfacción de poder informar á US, que mediante las acertadas disposiciones del Gobierno y perseverante celo de los empleados del Ramo, los productos solo han disminuido en 30 por ciento respecto de la cifra del Presupuesto, y en 18 por ciento, respecto de los que debieron esperarse, según verá US. en uno de los cuadros anexos.

### SISTEMAS DE IMPUESTOS ADUANEROS.

Es indudable que tratándose del incremento de la renta de Aduanas, hay que considerar y tomar en cuenta dos importantes y fundamentales cuestiones: el aumento de los consumos generales y el mejor sistema de administración.

Puede decirse, con propiedad, que siendo el desarrollo del comercio la mejor medida de las fuentes de riqueza de un país: el aumento ó disminución de las rentas de Aduana es el resultado del mayor ó menor acierto en la solución de complejos y delicados problemas económicos.

Obligado, por la naturaleza y objeto de este documento á compulsar cuadros sobre productos de Aduana, no puedo prescindir de algunas consideraciones, que á mi juicio explican, á la luz de los preceptos de la ciencia económica, los resultados que ellos arrojan.

---

Tema de interminables controversias ha sido en todo tiempo la determinación del sistema que mejor concilie los fueros de la justicia y los intereses del país, con los del Fisco, en la fijación y percepción de los impuestos que recaudan las Aduanas.

El sistema mercantil que tiende á atraer el mayor capital posible por medio del aumento de los consumos obteniendo este resultado por medio de la rebaja de los derechos de Aduana, exhibe en su apoyo, pruebas de incontestable valor. En efecto: ¿qué puede argüirse contra los ejemplos que ofrece Inglaterra, desde que se inició en el sistema liberal, bajo las sabias administraciones de Huskinson y Peel?

El primero tuvo la gloria de iniciar la rebaja de los impuestos de Aduana y materialmente vió crecer en su mano las importaciones y acrecentar con ellas la renta. Sus cuadros estadísticos de 1824 á 1840 demuestran que solo en un artículo, el café, habíase obtenido un au-



mento de tres á cuatrocientos mil libras esterlinas, sobre un consumo de 21 á 24 millones de libras de café.

Su sucesor Sir Roberto Peel rebajó todavía 7 y  $\frac{1}{2}$  millones de libras esterlinas sobre la taza de los impuestos y obtuvo sin embargo un aumento considerable sobre su monto.

Y aun sin recurrir á la lógica de estos ejemplos ¿quién no advierte por un sencillo raciocinio que la mercadería que se pone, por la bataratura del precio, al alcance del mayor número obtiene más considerable consumo?

El sistema proteccionista, evidentemente beneficioso á las industrias nacionales, es sin duda, el de más general aplicación, aun por las naciones más familiarizadas con el ejercicio de la libertad. Pero el sistema proteccionista está en pugna con la 3<sup>a</sup> de las reglas ó máximas generales sobre los impuestos, establecidas por Ad. Smith y aceptadas por la universalidad de los economistas, esto es: «que el impuesto « tome al contribuyente lo menos posible además de lo que reporta el « tesoro público.»

Examinando Courcelle-Seneuil este sistema bajo el punto de vista de la regla anotada se expresa de este modo:

«Los derechos de Aduana que se imponen sobre ciertas mercaderías á su importación y de que las mercaderías indígenas homogéneas están exentas, pecan evidentemente contra esta regla; porque la carga del contribuyente es igual á todo lo que el impuesto añade al precio de venta del objeto gravado sea este extranjero ó indígena y el tesoro no recibe más que las sumas percibidas á la importación: lo demás, arrebatado violentamente al contribuyente, es atribuido gratuitamente á los productores de las mercaderías indígenas.»

No cabe pues la menor duda de que este sistema, equivale á favorecer á pocos con detrimento de muchos.

Finalmente, el sistema prohibitivo del que forman parte los estancos, aunque anatematizado por los principios liberales, aunque refractario al consumo y aun á la producción, aunque en pugna con todo principio plutológico, vive y se establece, aun en las atmósferas más impregnadas con el aliento de la libertad y del progreso.

Francia, Austria, Inglaterra, España, Italia y Portugal, tienen el monopolio de tabaco. Colombia lo tiene igualmente, y no hace muchos meses que ha establecido el de la sal.

La pólvora, los naipes y los fulminantes son monopolizados en Francia.

Sin embargo, esas naciones conocen perfectamente los preceptos contrarios al sistema prohibitivo, y mantienen, al lado del más riguroso monopolio, otras prácticas de radical liberalidad.

¿Cual pues será el mejor sistema para el Perú en sus penurias de la actualidad?

La coexistencia de todos los sistemas sería un esfuerzo para edificar y otro para destruir: una idea en fin, verdaderamente inadmisibile.



Nuestras tarifas vigentes tienden al sistema proteccionista en la parte de los artículos similares á los de producción nacional y en los demás, relativamente á las últimas rebajas, pertenecen al sistema liberal.

No cabe la menor duda de que el sistema más conveniente es el que resulte más adecuado á la situación económica del país; pero si en verdad tenemos medios solo para deducir cual es ésta, carecemos para determinarla, del precioso recurso de la estadística.

Rebajando los derechos aumentarán sin duda los consumos, pero si seguimos rebajando en demanda de mayor resultado, tocaremos con la reducción de los productos de Aduana, el día en que los consumos, lleguen al limite que les demarca la población, sobre la cual tampoco tenemos datos.

Muy delicado es proclamar un sistema sobre esta materia, y mucha responsabilidad envuelve para el funcionario público. Me abstengo por lo tanto de hacerlo en este informe, limitándome á encarecer la necesidad de que esta cuestión capital de nuestra actualidad rentística, sea examinada y resuelta por los ilustrados miembros del próximo Congreso.

En la imposibilidad de sacar de solo seis meses de manejo del Ramo de Aduanas, y en tiempo de extraordinaria paralización, todos los datos necesarios para fundar opinión en este asunto, me limito á señalar las lecciones que ofrecen algunos de los cuadros adjuntos.

Sea por ejemplo, la rebaja que ha tenido la renta de Aduanas por el aumento de derechos sobre la cerveza extranjera, gravada en beneficio de las fabricas del país. Si US. considera el escaso número de brazos á que esta industria dá ocupación, y lo compara con la crecida pérdida que el Fisco ha sufrido para favorecerla, sacará seguramente un argumento incontestable contra el sistema de protección.

## SISTEMAS DE ADMINISTRACION.

La otra cuestión, que merece estudiarse detenidamente, es el sistema de administración de las Aduanas, es decir, el de centralización ó el de descentralización ó el arrendamiento; y en los dos primeros casos, si conviene pagar sueldo á los empleados ó interesarlos en un tanto por ciento de la Renta, ó una y otra cosa, como estuvo establecido hasta 1879.

Creo por mi parte, Señor Ministro, que las ventajas de cualquier sistema de administración no deben buscarse en la elevada región de las teorías.

El Perú, durante su largo período de providencial riqueza, no ha detenido la mirada en las rentas de Aduana, y por primera vez en 1869 y en 1874, los Congresos, experimentando los primeros síntomas de bien próxima penuria, diéron al Gobierno autorización para entrar en la reforma del sistema de Administración de las Aduanas. El Gobierno



adoptó el principio de descentralización en cuanto á las labores y de renta y premio en cuanto al pago.

Las cifras que hallará US. en el cuadro general de productos de las Aduanas le darán la única respuesta valedera, sobre las ventajas de ese sistema.

Un inconveniente se opone y se opondrá por mucho tiempo en el Perú á toda reforma de Administración Fiscal: la falta de personal instruido y preparado con todos los conocimientos teóricos y prácticos que requiere el delicado manejo de las rentas nacionales.

Los empleados que actualmente sirven en las oficinas de Aduana y otros que la reducción del número de empleos, mantienen todavía sin colocación, reúnen, en su mayor parte, honradez, laboriosidad y conocimientos prácticos de sus respectivas funciones, pero, á falta de instrucción especial para la carrera, salvo algunas excepciones, cifran en la práctica, en el hábito de hacer las cosas de cierto modo, tal empeño y seguridad de los resultados, que es difícil inclinarlos á buscar los mismos y mejores provechos, por medio de radicales reformas.

Es preciso no olvidar, tratándose de reformas, que hay que contar con este inconveniente, al menos mientras se verifica la operación siempre tardía, de desarraigando las preocupaciones del empirismo rutinario.

Creo, pues Señor Ministro, fundado en los resultados que un sistema semejante al actual produjo de 1873 á 1877 que el establecido por la ley de 27 de Noviembre, es conveniente al incremento de la Renta; pero no puedo omitir algunas consideraciones esenciales sobre esta materia, que por la extensión con que deben tratarse, reservo para un capítulo separado de este informe.

## TARIFAS DE IMPORTACION.

Por decreto expedido en 18 de Noviembre de 1884 por el Gobierno que entonces regía en Lima, se alzó la tarifa de derechos de Aduana en la proporción de un 15 % sobre la anterior.

Las secciones de algodón, lanas, lino y sederías, que pagaban el 25 % fueron elevadas al 40; los muebles y artículos costurados, que pagaban el 35, se fijaron al 50; los que pagaban derechos específicos, subieron al 70; y solo recibieron el favor de una rebaja, los artículos de la sección 6<sup>a</sup>, aplicables á las industrias, á la instrucción, á la agricultura y minería. Estos derechos subían aún á mayor tasa, agregándose el arbitrio municipal, y el impuesto, que la misma Administración creó, con el nombre de sustituido.

Si en todo tiempo cualquiera alteración perturba las operaciones del comercio y afecta los intereses fiscales, fácil es concebir el daño que causó tan considerable recargo de derechos, en los momentos en que el país salía de una desastrosa y prolongada guerra.

Las contribuciones de consumo que las Aduanas recaudan, son



sín duda las de mas fácil y segura percepción, y por consiguiente, el recurso mas á la mano en las extremas necesidades de los Estados; pero no pudo ni debió olvidarse cuales eras las circunstancias, en que se alzaban las tarifas, y que esta operación, dando momentáneo alivio á las necesidades públicas, afectaba al consumidor empobrecido y arruinado por la guerra y disminuía en definitiva las rentas fiscales, por medio de la limitación de las importaciones.

El Congreso de 1886, acudió pues, á la satisfacción de una sentida necesidad, rebajando las tarifas, sinó tanto como habian sido aumentadas, al menos en 5% sobre todos los artículos del arancel.

Aunque por el momento se hizo todo lo que debía hacerse, y aunque no conviene las continuas variaciones de tarifas, que favorecen al comerciante y no al consumidor, pues dan lugar á que el primero tenga mercaderías que le costaron diverso precio y que sin embargo vende al más alto, creo que no se ha llenado todavía la medida en que es posible y conveniente la rebaja.

La fijación de las tarifas no puede ser la obra de un arranque generoso del legislador en favor de los pueblos; ni de una exigencia de la necesidad; es una cuestión que requiere un detenido y constante estudio, y una laboriosa observación, que solo es posible con el manejo de las Aduanas, y en que esta Dirección tomará, fundada en sus datos estadísticos, la parte que le asigna la misma naturaleza de sus funciones.

Hay artículos que pueden y deben sufrir aumento; hay otros que necesitan rebaja; hay rebajas y aumentos que el legislador acuerda con una intención y que el desarrollo del comercio, los adelantos de la industria, la carestía ó baratura de la materia prima, la escasez ó abundancia de brazos, alteran de tal modo, que llegan á perjudicar y á oponerse á los mismos propósitos que determinaran el aumento ó la rebaja. Tales fluctuaciones son comunes en el sistema proteccionista, que caracteriza á nuestras tarifas Aduaneras.

El tipo de las tarifas trae consigo la idea del contrabando, pues siendo demasiado alto, compensa los riesgos á que se expone el contrabandista, mientras siendo bajo se somete fácilmente á él un mayor número de introductores. Esta consecuencia, está tan justificada por la práctica, que cuantas veces se ha ensayado rebajar los derechos á determinado artículo, ha aumentado en Aduana la cifra de su importación, sin sentirse en el mercado aumento alguno del mismo efecto.

Otro de los motivos que me obliga á opinar por una rebaja de tarifas, consiste en que la actual, aún con las reducciones concedidas por el Congreso del 86, es todavía mayor en un 15% á la de las Naciones vecinas, inclusive la que tiene Chile en los territorios peruanos que ocupa. Esta diferencia de aranceles, favorece la introducción de mercaderías á los países inmediatos á la frontera, produciendo una considerable reducción en el producto de nuestras Aduanas más próximas.



Tuve ocasión de advertir que algunos de los artículos del arancel adolecen del inconveniente de tener un defectuoso avalúo, marcando como precio de ciertas mercaderías, una cifra menor que el de costo en fábrica. Este defecto, tan natural en un trabajo de la extensión del arancel, proviene de que la Junta que lo forma, se compone de mas número de comerciantes, con interés por la rebaja, que de empleados fiscales, que pudiesen mantener el verdadero precio. Además del remedio que puede ponerse á esto, en la oportunidad de renovar el arancel, he dispuesto que los señores Vistas de la Aduana del Callao, cuya competencia y celo inspiran la más completa confianza, lieven una anotación de las inexactitudes que adviertan en la práctica, para aprovecharla en la próxima ocasión.

El avalúo debe ser el precio exacto de la mercadería en almacenes de Aduana. No basta pues tomar las facturas, muchas veces inexactas, sino que conviene calcular, sobre el verdadero costo, el flete, seguro y gastos hasta el almacén que la deposita.

---

Grave es también el inconveniente que he advertido en nuestro arancel con las numerosas clasificaciones de las mercaderías; lo cual dificulta la manifestación por menor y dá márgen á controversias y recargos con derechos dobles. Simplificar el arancel, en este punto, importaría muchísimo para el comercio, como para la exactitud de la estadística, que no puede seguir tan numerosas clasificaciones. Por otra parte, vano empeño sería convertir á un documento de la calidad del arancel, en un cuadro completo de las mercaderías, sujetas como estas se hallan á las infinitas y constantes modificaciones de la industria.

---

La ley de tarifas contiene además un defecto, que creo sólo es de redacción y que juzgo preciso solicite US. su reforma. Todos nuestros aranceles anteriores favorecen con rebaja de derechos á las herramientas y útiles destinados puramente al fomento de la agricultura y minería. Causas muy poderosas justifican la limitación establecida á favor de estos dos ramos de la industria nacional.

La agricultura y la minería, fuente primitiva de la riqueza, hasta ser reputadas por los fisiócratas, como única base de ella, necesitan la especial protección que siempre le dispensaron nuestras tarifas. No concurren las mismas circunstancias en las otras artes mecánicas y sin embargo la ley de 4 de Noviembre último, confunde las herramientas de su uso en la misma liberalidad de que solo gozó siempre la agricultura y minería.

La manera como se hace mención de aquellas, permite creer que este es un error de mera redacción ó si se quiere de cierta generalidad de la expresión, que podría ser aclarada por la próxima Legislatura.



Muy oportuna considero esta ocasión en que se formula un proyecto de nuevo Reglamento de Comercio para dar lugar á una organización más adecuada de la Junta de Arancel.

Según la suprema resolución de 12 de Agosto de 1869, ésta se compone del Administrador, dos comerciantes nombrados por éste y de los Vistas de la Aduana del Callao y como sus decisiones se utilizan en las demás Aduanas, las que tambien suelen someterles sus consultas, conviene dar á lo que de ella proceda, un caracter obligatorio que sirva para terminar enojosas controversias. A este fin propendí con la resolución expedida en 24 de Enero que atribuye á la Dirección General, la Presidencia de la Junta, pero considero preciso que á esta disposición se le dé mayor consistencia, incluyéndola en el Reglamento de Comercio.

Tengo que informar á US., causándole sin duda tanta extrañeza como en mí la ha producido, que nuestros aranceles no han regido, ni rigen aún en toda la República; pues la autoridad política del Departamento de Loreto ha juzgado conveniente mantener en la Aduana de Iquitos la tarifa del  $7\frac{1}{2}\%$  asumiendo, por consiguiente la responsabilidad de esta medida.

Las razones alegadas por ese funcionario en apoyo de tan grave y trascendental procedimiento han sido, que esos lugares no pueden soportar el aumento de tarifas y que la vigencia de estas sería fatal al comercio del Departamento.

El asunto se halla sometido á la decisión del Gobierno, que lo resolverá sin duda muy en breve, en el sentido de las conveniencias del país y del cumplimiento de la ley.

## MUPELLAJE.

Una cuestión de trascendental importancia se ofreció á la consideración de mi Despacho en los primeros días de vigencia del actual Presupuesto.

En él figura, entre los ingresos de Aduana, el derecho de muellaje, «*rematándose anualmente y por puertos*» sin hacerse exclusión de ninguno, pero la cifra de S/ 23,800 fijada como cálculo de su rendimiento, induce á creer que no se consideró la recaudación en el Callao, adonde el producto se calcula en S/ 150,000 anuales.

Obligado á cumplir la letra de la ley y asistido de poderosas razones para creer subsistente dicho impuesto, ordené su recaudación por circular de 26 de Febrero.

De esta medida reclamó el H. señor Diputado por el Callao, y como no resuelta aún por el Gobierno, es probable que esta cuestión se suscite en el seno de las Cámaras, creo preciso entrar en algunas apreciaciones sustanciales para la acertada solución de este punto.

El muellaje es el más antiguo de los impuestos que se recaudan en las Aduanas, remontando su creación á la época del coloniaje en



que se le conocía con el nombre de *almojarifazgo*, y su acotación se conforma, más, que en ningún otro, á las reglas de proporcionalidad, hasta constituir únicamente el exacto reembolso del gasto que ocasiona la construcción y refacción de los muelles, establecidos para comodidad y conveniencia del comercio.

Como el Muelle y Dársena del Callao, de cuya existencia se deduce que el Estado no debe cobrar muellaje, no es una obra recientemente puesta al servicio del público, no es ahora tampoco, sino en la época en que se inauguró, cuando convino discutir si por esto se entendería abrogado el derecho de muellaje.

Efectivamente, en esa oportunidad se examinó esta cuestión; se tuvo en cuenta que el Dársena, es una obra por la cual, lo único que se modifica y mejora, sobre las ventajas de los antiguos muelles, es el aproximar sus muros, lo bastante, para que tocando en ellos el costado del buque facilite la descarga, ahorrando y sustituyendo esta facilidad, al transporte en embarcaciones menores, y por eso se estableció en el artículo 38 de las bases del contrato con dicha Empresa, que al Estado seguiría correspondiéndole el muellaje.

En esa oportunidad, pues, y no por un solo decreto, sino por muchos, expedidos con ocasión de sucesivos remates de este impuesto, se declaró su legal existencia; y no fué únicamente el Gobierno sino los Congresos de 1874 á 1879 los que lo reconocieron de este modo, puesto que los últimos consideraron su producto en el presupuesto general ordinario de ingresos de los bienios de 1875 y 76—1877 y 78—1879 y 80.

Bajo ningún orden político dejó pues de cobrarse el muellaje en el Callao y sólo la administración del señor Iglesias, que tampoco lo suprimió, lo refundió con otros en un nuevo impuesto que llamó *sustituido*.

Como al formarse el proyecto de Presupuesto actual por el Ministerio de Hacienda, regía la mencionada disposición dictatorial, el producto del muellaje del Callao, fué considerado en el cuadro de ingresos, con su nuevo nombre de «sustituido» y esto dió lugar, en mi concepto, á que no se le tomara en cuenta en su legítimo ramo.

Considero oportuno que US. recabe de la próxima Legislatura una declaratoria sobre este punto.

---

En el puerto de Mollendo se recauda el muellaje y además cobra la Empresa del Ferrocarril otro semejante con el nombre de izaje.

Cuando practiqué una visita oficial á la Aduana de dicho puerto, procuré indagar el origen de este impuesto, que como tal no era posible tolerarlo, supuesto que no lo autoriza la ley, pero advertí que no se recauda en forma de contribución, obligatoria para todos, sino como pago del servicio de las máquinas que levantan la carga desde las lanchas y por su acarreo á la estación del ferrocarril.

Sin embargo, creo que no debe continuar de esta manera, pues recarga en tal exceso los gastos de desembarque, que contando este



impuesto, el de muellaje y el de lanchaje, cuesta la tonelada S/ 4.20 en dicho puerto.

Juzgó pues indispensable que se saque á remate el muellaje y que se obligue al que lo obtenga, á tomar á su cargo el servicio de las máquinas de izar los bultos, sin recargo por esto en las tarifas.

El Estado tiene muelles en los puertos de Pisco, Chala, Mollendo, Ilo, Ancón, Chancay, Supe, Samanco, Chimbote, Salaverry, Pacasmayo, Eten y Payta, la mayor parte de ellos en mal estado, siendo el de algunos completamente ruinoso.

El de Pisco, que es una obra tan costosa, era uno de los más en peligro, pero habiendo sido rematado últimamente, es probable se lleve á cabo su mejora.

El de Chala, combatido por la braveza del mar, dista poco de arruinarse, si no se atiende, como tantas veces lo ha pedido esta Dirección, á su inmediata compostura.

El pequeño muelle de Mollendo, se encuentra algo mas firme, aunque expuesto á continuas roturas por la extraordinaria agitación de las aguas.

En el puerto de Ilo, cuyo excelente fondeadero, permitiría muchas veces que atracasen al muelle embarcaciones mayores, se halla esta obra inconclusa, respecto á la dimensión que le correspondía llevar segun el contrato de construcción del Ferro-Carril á Moquegua. El muelle actual se encuentra también en mal estado, hasta llegar á moverse en los días de braveza del mar. He dispuesto se saque á remate bajo la base de hacer los reparos que necesita.

El muelle de Pacasmayo, entregado á la Empresa del Ferro-Carril por su contrato con la administración Iglesias, se encontraba también en mal estado pero habiendo pedido esta Dirección la caducidad del contrato, comprendida en los actos que la última Legislatura declaró nulos, dió lugar á un arreglo, por el cual se ha conseguido la reparación y pintura del muelle.

Como verá US. por el cuadro respectivo, el muellaje, en los pocos puertos, adonde este derecho se cobra por las Aduanas, ha producido en los últimos cinco meses S/. 6,880.33. En esta suma no está incluida la recaudación del Callao, pendiente de la decisión del Gobierno, aunque ninguna orden se ha dado para suspender las que esta Dirección expidió para su cobro.

## PAPEL DE ADUANAS.

El rendimiento de este ramo está calculado en el presupuesto de ingresos, en la suma de S/. 68,883 al año.

Establecida esta Dirección General y comprendiendo que esa especie valorada debía separarse de la administración de las demás y en-



tregarse á la de Aduanas, que debe llevar cuenta de su producto, lo solicité así del Ministerio del digno cargo de US, pero solo obtuve, por resolución de 20 de Enero, que, sin dejar de correr su fabricación á cargo de la Dirección de Hacienda, se remitiese por ésta á la de Aduanas, las cantidades que pidiese á medida de sus necesidades.

Esta medida, que á mi juicio no coresponde á la independecia con que debe proceder cada ramo, en provecho únicamente de su buena administración, ha ofrecido en la práctica no pocos ni lijeros inconvenientes.

Los pedidos de la Dirección de Aduanas no han podido ser atendidos por la de Hacienda con la celeridad precisa y á su vez los que las Aduanas hacen, han tenido que retrasarse de un Vapor á otro y muchas veces por mayor tiempo, haciéndoseles carecer por consiguiente del papel y autorizando así el abuso de admitir los documentos en papel comun, con cargo de reintegro.

Ninguna razón de buen servicio justifica á juicio de esta Dirección, las trabas establecidas en el citado decreto, cuya modificación, por lo mismo considero indispensable.

---

Otro de los motivos que afecta á la exactitud de nuestro cuadro de productos de papel de Aduanas, en el bienio trascurrido, consiste, en que rematado su expendio en Lima y el Callao, antes de la existencia de la Dirección y en conjunto con el papel sellado y timbres, que es ramo distinto, los productos del primero se han incluido por el expendedor en sus entregas á la Caja Fiscal de Lima, sin dejar constancia que pudiera servir en dicho cuadro. Consta, en los cuadros que acompañan á este informe, el producto de este ramo, en las Aduanas de fuera.

---

Tres disposiciones de caracter general se han dictado por mi despacho, respecto de especies valoradas.

Una de 21 de Marzo en que se declara que aun cuando las licencias para navegar que expiden los Administradores de las Aduanas deben ir en papel de á tres soles, el pedido para obtenerlas solo se hace en papel de á un sol.

Otra por lo cual dispuse que se reformase el formato de las pólizas, para facilitar que la liquidacion exprese los derechos de cada mercaderia.

Y la última, de 15 de Abril, en que declaré que la obligación de poner timbre de á S/ 10 en los manifiestos por mayor, comprende á las naves procedentes del extranjero, cualquiera que sea su porte.



## IMPUESTO DE INVENTARIOS.

Este impuesto debe en mi concepto elevarse al doble cuando menos de su actual cuota.

Tal aumento se funda en la necesidad de limitar los casos de inventario á los pocos en que el consignatario no conoce el contenido de los bultos.

El comercio no tendría necesidad de ocurrir á este medio de manifestación, si siempre se cumplieran las disposiciones vigentes sobre facturas consulares, y puesto que el inventario es un medio de suplir una falta, debe hacerse lo mas caro posible para disminuir el número de éstas.

La experiencia ha demostrado que no solo pide inventario el comerciante que verdaderamente ignora el contenido de sus bultos, sino el que desea obtener por este medio, ciertas ventajas no legales en el aforo.

Sucede en tales casos que el Vista nombrado para el inventario hace la clasificación de ligero, sin prestarle la atención que solo es indispensable en el despacho, y al verificarse éste, ó se pretende hacer valer la clasificación del inventario, ó el Vista que afora no clasifica de nuevo, confiando en la primera.

Aparte de este inconveniente, el ordinarizar el remedio del inventario, llegaría á convertir en un acto lícito la omisión de los documentos que ella suple; y por esto he manifestado á US. al principiar este capítulo, que considero preferible aumentar el impuesto al doble, ya que no es posible negar que se verifique el inventario como único remedio posible, en el caso de que el dueño de un bulto, no tenga conocimiento de su contenido.

Siendo pues la tarifa que hoy rije de 25 centavos por bultos que no pasen de 50 kilos; 50 centavos por los que exedan de 50 y no lleguen á 100; y 1 sol por los que pasen de 100, considero que debe elevarse á 50 centavos los primeros, á 1 sol los segundos y á 2 soles los terceros, que es también, más ó menos, el gasto que hace la Aduana con el movimiento de los bultos que se inventarían.

## ALMACENAJE.

El depósito de mercaderías en los almacenes fiscales, ha sido siempre un negocio solo de pérdidas para el Estado y de provechos para el comercio. Por mi parte aplaudiría esto último sino fuera á expensas del primero.

El Estado gasta para depositar las mercaderías del comercio, en la construcción de depósitos, en sueldos de guarda-almacenes y auxiliares, en peones para el arrumaje, que se renueva cada vez que se pide un bulto que está debajo de otros muchos, en vijilantes y rondi-



nes para que las cuiden día y noche, y en su traslación desde los muros del Dársena.

En todas estas operaciones no solo hace gasto, sino que asume responsabilidad por la pérdida ó deterioro de la mercadería y queda á discreción de su dueño dejarla depositada por tiempo indeterminado.

Con el fin de atraer á nuestros puertos principales la concurrencia del comercio, decía el artículo 138 del Reglamento de Comercio y estatuye el artículo 6º de la ley de 20 de Octubre de 1886, que será gratuito el depósito por tres años en el Callao y por uno en Payta y Mollendo, de las mercaderías que dentro de dichos plazos se reembarquen para el extranjero.

En esta liberalidad el Perú establece una verdadera excepción sobre todas las naciones del Continente. De ella se deduce, que si como es natural, debe exigirse por almacenaje lo que cuesta al Estado tal servicio, la parte que no lo paga obtendrá un beneficio recargando á la que paga, es decir á las mercaderías de consumo.

La República Argentina, no cobra almacenaje á los reembarcos, solo por seis meses (artículo 6º de la ley almacenaje y eslingaje de 19 de Octubre de 1880.)

El Uruguay, solo concede un año á las mercaderías de reembarque (artículo 25 de la ley de Derechos y Comisos.)

Mejico, no solo niega liberación de almacenaje á las mercaderías de reembarque, sino que limita todo depósito á seis meses (artículo 307 de la Ordenanza General de Aduanas de 24 de Enero de 1885.)

Chile, tiene establecido el cobro de almacenaje por las mercaderías de cualquier destino, según el artículo 47 de su ley de ordenanzas de Aduanas de 26 de Diciembre de 1872 y limitado á tres años renovables todo depósito por los artículos 35 y 56 de la misma.

El Brasil, establece lo mismo, con la única diferencia, de que el almacenaje se cobra cada trimestre, y si no se paga, el Fisco remata la mercadería (artículo 276 «O Regulamento das Alfandegas é Mesas de Rendas.»)

El Perú, que ha dispensado una franquicia tan gravosa para su Erario no puede ciertamente encontrar en la estadística datos que justifiquen el éxito de su generoso procedimiento.

---

Pero sí á las mercaderías de reembarque se les exhonera del pago de almacenaje con el propósito de llamar al primer puerto de la República el comercio del Pacífico, no hay razón alguna para que á las de consumo, se les fije este impuesto en una proporción que no compensa ni relativamente al gasto que hace el Estado en los depósitos.

El sueldo de empleados en éstos, y los gastos llamados de Fielatura, figuran con cifras no menores de S/ 150,000 en las cuentas anuales de la República; miéntras que el derecho de almacenaje no llega á la décima parte de esta suma. Es decir, que el Estado paga



caro y cobra muy barato el servicio de almacenar las mercaderías ajenas y aumenta las desventajas de este negocio, asumiendo responsabilidad por lo que se pierde ó deteriora.

No siendo el Estado el único que tiene depósitos, ni el único que cobra almacenaje, puede decirse que este servicio tiene un precio corriente, casi fijo, en el mercado y en ningún caso menor del uno por ciento. Para el Estado hay dos maneras de calcularlo: tomando el valor que otros dueños de depósitos exigen ó fijando por base el precio de costo de dicho servicio, y ni á una ni á otra regla se conforma el tipo de  $\frac{1}{10}$  por ciento que se recaudaba, hasta que el Supremo Gobierno, á mérito de una representación de mi despacho, lo elevó á la tasa del  $\frac{1}{2}$  por ciento, según la suprema resolución de 5 de Marzo del presente año.

Esta medida tuvo también un favorable resultado de pronto, porque comenzó con ella á hacerse algo más activo el despacho.

---

Una exigencia legítima del comercio que redundará en provecho del Erario, es la construcción de almacenes fuera de la Aduana, para reconocimiento y depósito provisional de las mercaderías, que conforme á los artículos 72 y 74 del Reglamento de Comercio, deben despacharse en playa.

Siendo imposible en la práctica que el despacho de esas mercaderías se verifique totalmente el día de su desembarque, el artículo 141 del Reglamento establece un impuesto ó estadía de un centavo diario por cada quintal, sobre toda carga que demore en el embarque ó desembarque, excepto las maquinarias y productos naturales de exportación.

Como el lugar en que demoran las mercaderías de esta especie en el Callao es propiedad del Dársena, es esta empresa la que cobra la estadía, y no estando obligada á sujetarse á la tarifa oficial, fija un precio excesivo y perjudicial para el comercio.

El Fisco teniendo almacenes para este objeto, no solo ofrecería al comercio un depósito barato y garantido, sino que, aplicando al pago de los almacenes el mismo impuesto, adquirirá la propiedad de ellos y el derecho de cobrarlo para más tarde.

### MULTAS Y DERECHOS DOBLES.

De las multas que se imponen en las Aduanas, no todas corresponden á los denunciadores ó aprehensores: algunas pertenecen al Fisco y esto constituye un ramo de ingresos, fijado por la ley del Presupuesto.

La Dirección no ha tenido oportunidad de advertir injusticia ni desproporcionalidad en la fijación y recaudación de las multas, pero si ha llamado su atención la frecuencia con que Agentes de consumada prác-



tica en el Despacho incurren en el pago de derechos dobles y la docilidad, y hasta cierto agrado, con que los satisfacen.

Para fundar sobre esta materia una opinión acertada y medidas de provecho fiscal, he mandado formar un cuadro del monto de los derechos dobles, y pedido á las Aduanas de fuera una copia de toda póliza en que recaiga esta multa y en que se conceda castigo á las mercaderías averiadas.

## DERECHOS DE EXPORTACION DE ORO Y PLATA.

Ciertamente que no es legal ni bien definida la condición de este derecho, dados los especiales términos del artículo 1º de la ley de tarifas, la condición producida por el veto suspensivo del Gobierno y después, por la nota del Sr. Ministro de Hacienda á la extinguida Superintendencia de la Aduana, en que diciendo expresar ideas propias, deja en lo general subsistente el mismo artículo observado y limita el efecto de la suspensión á un solo producto nacional (los metales en bruto) que en el expresado artículo no se mencionan.

Considero pues indispensable que esta situación se defina aprovechando de la reunión del próximo Congreso.

---

Por supremo decreto de 11 de Diciembre del año próximo pasado se atribuye la percepción de este derecho á la Casa de Moneda de Lima, la que expide guías de exportación al oro, plata y chafalonía.

Respetando como debo las disposiciones supremas, séame permitido sin embargo anotar que esta disposición priva al Ramo de mi cargo de una renta propia suya, que le corresponde por su misma calidad de derecho de exportación y por la ley de 4 de Noviembre.

Si la Casa de Moneda, como establecimiento nacional que debe ser pagado de las rentas generales necesita esa base para cubrir su presupuesto, nada sería más legal y conveniente, que jirarle por la Tesorería respectiva contra la Aduana del Callao, á cuenta de sus contingentes, salvando así la regularidad del procedimiento.

## ANCLAJE.

Por el artículo 2º de la ley de 4 de Noviembre del año próximo pasado se suprimieron los derechos de puerto tonelaje, municipal y sustituido y por el artículo 6º se les reemplazó con un derecho de anclaje.

Puesta en vigencia dicha ley, surjieron en las Aduanas de Payta é Ilo, diversas dificultades sobre la manera y oportunidad de recaudar este derecho. Se pretendía cobrar de nuevo á las naves que salían de las aguas territoriales de la República.



El Gobierno, atendiendo á la consulta de este Despacho, resolvió, con fecha 14 de Abril último, que el cobro era en todo caso semestral y que no podía repetirse dentro de dicho plazo, cualquiera que fuese el número de veces que en el saliesen las naves que lo habían pagado de las aguas del Perú.

Esta resolución tan conforme á la letra y espíritu del artículo 6<sup>o</sup> de dicha ley, apartó las dificultades y dudas que hasta entonces se suscitaban con frecuencia.

## IMPUESTO DE MOVIMIENTO DE BULTOS.

La ley de 4 de Febrero de 1879, estableció un impuesto sobre los bultos, en su embarque ó desembarque, al respecto de 25 centavos por los de 100 kilogramos de peso, 15 por las fracciones de 50 y 10 por las de menos. Este impuesto se creó y aplicó á la amortización de los billetes fiscales pero forma hoy parte de los ingresos ordinarios de la Renta.

Creo ejercitar un acto de justicia y de conveniencia nacional pidiendo á U.S. que solicite del próximo Congreso la abolición de este derecho.

El impuesto de bultos tiene el insanable defecto de gravar por igual á la mercadería de mucho y de poco valor, siendo por consiguiente oneroso para la segunda é insignificante para la primera. Grava con la misma igualdad á la mercadería de producción extranjera que á la nacional de cabotaje, y no excepciona, en su implacable generalidad, ni á los productos que apenas alientan, con mínimo provecho, á la agricultura y á la industria.

Tiene también el inconveniente de recaer dos veces sobre un mismo artículo, como el carbón y otros, que se desembarcan al venir del extranjero y que después se les vuelve á embarcar para el servicio de los buques ó para cualquiera otra aplicación en el mar ó en los puertos.

Mientras tanto que así ataca este impuesto á todos los artículos trasportables por mar, deja libres á todos los que se movilizan por tierra, cualquiera que sea su naturaleza, estableciendo en favor de los últimos una diferencia odiosa para los primeros.

---

Uno de los productos nacionales que el impuesto de que me ocupo ha llegado casi á arruinar es el azúcar que se exporta para el extranjero.

Esta industria, último baluarte del capital que salvó del naufragio de las operaciones bancarias, representa en el Perú una suma todavía enorme, en territorio, maquinarias, contratas de brazos, y otros no menos valiosos elementos de producción. Representa aun más: el trabajo del alto agricultor, el pan de numerosas familias y uno de los pocos retornos, el de mayor peso, en la balanza de nuestras importaciones.



Cuando la industria cañaverera gozó de mediano bienestar, pagó sin oposición alguna, no solo el movimiento de bultos, sino el impuesto de 2 % *ad valorem* creado por la ley de 28 de Octubre de 1879.

Por entonces la azúcar gozaba en los mercados europeos, de un valor fijo de 23 á 25 chelines por quintal, sin que hubiese faltado vez que llegara á 30.

Pero la aparición de un artículo rival, obtenido de otros vegetales más baratos, hizo ruda competencia á la azúcar peruana; los precios comenzaron á bajar hasta 12 y 13 chelines por quintal; la ganancia del agricultor languideció y muchas veces fué reemplazada con notables pérdidas; y la Nación en vez de hacer esfuerzos para salvar de inminente ruina á la parte más valiosa de su capital, de su industria y de sus retornos, venía á oprimirle con el impuesto desproporcional del movimiento de bultos.

La fuerza de estas consideraciones, me determinó á acoger la consulta presentada á mi despacho por la Aduana de Eten y al elevarla á US. sometí á su consideración, en oficio de 24 de Febrero, las razones en mi concepto poderosas, que abogan por la exoneración de este impuesto á la agonizante industria azucarera.

Me permito pues, en esta ocasión, reiterar á US. que recabe del próximo Congreso una conveniente resolución.

---

Otro de los productos, que al subsistir este impuesto, debe ser exonerado de él, es la sal.

Este artículo existe en las costas del Perú en cantidades inmensas y puede constituir, si se fomenta, una de nuestras más valiosas exportaciones.

Convendría, pues, alentar con esta franquicia al capital que pudiera emplearse en la explotación de la sal, y no cabe duda que esta industria, al llegar á una época de estabilidad y de progreso daría al Erario mucho más de lo que hoy puede exigirse por movimiento de bultos.

---

También es indispensable exonerar de este impuesto á la vasija vacía que se introduzca ó regrese á los valles vinícolas.

Solo hay base de justicia en el pago de un impuesto, cuando recae sobre el mismo artículo en que se negocia; pero la vasija, que paga cada vez que viaja llena, no constituye en sí misma un artículo de comercio cuando regresa vacía, y aunque esta concesión sirviese en algún caso á la introducción de vasija, como artículo de comercio, nada importaría ceder tal beneficio á una de las industrias cuyo mérito ha enaltecido siempre, con premios honoríficos, á la producción del Perú, en las exposiciones internacionales.



## IMPUESTO AL TABACO.

Por la ley de 4 de Diciembre de 1886, se crearon dos impuestos sobre el tabaco en sustitución de 70 % que le fijaba el arancel anterior.

Estos fueron, uno específico á su importación y otro de consumo al tabaco nacional y á los cigarrillos, y al tabaco extranjero de mascar, en polvo, picado y de hebra.

La resolución suprema de 13 de Noviembre; expedida para reglamentar el cobro de estos impuestos tomó una parte de la misma ley, que hasta cierto punto quedó modificada por el art. 6º de aquella, é igualó el impuesto de consumo sobre el producto nacional y el extranjero á 60 cts. por kilogramo. La misma resolución atribuye á las Aduanas la recaudación del mencionado impuesto de consumo.

Esto dió por resultado que los importadores que tenían tabaco nacional en los almacenes de Chucuito se negasen á sacarlo, protestando del perjuicio que les resultaba de la igualación de su mercadería con otra de superior precio. A su vez esta Dirección representó á US. sobre tales dificultades y pidió una resolución que las allanase.

La suprema resolución de 4 del actual, por la que el Gobierno, ha determinado la manera que ha creído más conveniente para recaudar el impuesto de consumo al tabaco, decide tácitamente todo embarazo por lo que se refiere al ramo de Aduana, que seguirá cobrando sus derechos de importación, ajeno á la manera como se recaude el de consumo, que no le corresponde.

## EXONERACIONES DE DERECHOS DE IMPORTACIÓN.

Han llegado á ser tan numerosas y de tanto valor las exoneraciones de derechos de importación concedidas á instituciones humanitarias de piedad é instrucción, á los Agentes Diplomáticos y á las Empresas favorecidas en sus contratos con el Gobierno con esta prerrogativa, que han llamado con justicia la atención pública y han determinado diversas medidas de mi despacho, para conocer con exactitud su verdadero monto, para prevenir el abuso dentro del límite de mis facultades y para solicitar de US. la reparación de este mal, en lo posible.

---

Nada más justo ni más conforme al espíritu liberal de nuestras instituciones que conceder á los Agentes Diplomáticos extranjeros la exención de todo derecho por los artículos que introducen para su servicio.

Pero esta franquicia ni debe ser ilimitada, ni autoriza por motivo alguno la supresión de las diligencias de reconocimiento y aforo que



son indispensables y reglamentarias y que ninguna Nación omita en casos semejantes.

No considero preciso insistir en la justicia y conveniencia de estas restricciones y me limito á extractar, como ejemplo, algunos artículos del Reglamento de Aduanas de España y el Brasil, que son Naciones que tienen bastante detallado este procedimiento.

En el art. 2º de dicho Reglamento se establece que la exención de derechos de importación á los artículos destinados al uso de los Embajadores y Agentes Diplomáticos, sólo se concederá ilimitada en el primer año de la misión de estos.

En el art. 3º se previene que para cada uno de los años siguientes, se abrirá en la Tesorería de Aduanas, una cuenta por derechos á cada Agente Diplomático en la escala siguiente:

A los Embajadores . . . . .	6.000,000 reis
» » Enviados Extds. y Mtros. Plenipts . . . . .	4.000,000 id.
» » Ministros residentes . . . . .	3.000,000 id.
» » Encargados de Negocios . . . . .	2.000,000 id.

Los demás artículos (del 4º al 8º) determinan la manera de proceder en los casos de que los Ministros agoten su partida ó no aprovechen de ella, ó sean removidos antes del año etc.

Lo mismo casi exactamente, tiene instituido España en su Ordenanza de Aduanas de 19 de Noviembre de 1884, (art. 114 á 123), con la diferencia de que no concede despacho indeterminado en el primer año, y que el crédito abierto á cada Agente Diplomático es por todo el tiempo de su misión en la escala siguiente:

A los Embajadores . . . . .	50,000 pesetas.
» » Ministros Plenipotenciarios . . . . .	35,000 id.
» » Residentes . . . . .	20,000 id.
» » Encargados de Negocios . . . . .	15,000 id.

España además reputa tan preciso el reconocimiento y aforo de la mercadería, que establece en el art. 115 de sus citadas ordenanzas, que las destinadas al Rey sufran también estas diligencias; que se suspenda la entrega si hay diferencia en el pedido y que los derechos sean pagados en metálico, cargándolos el Tesoro á la cuenta que lleva á la Casa Real.

El Perú no carece de disposiciones á este respecto (supremas resoluciones de 9 de Julio de 1875 y 22 de Noviembre de 1877); pero por desgracia han caído en desuso, y aún puede decirse que se halla autorizado el olvido de ellas.

---

Los despachos libres de derechos á las Empresas privilegiadas, eran indudablemente el origen de muchos abusos, que llegaron á absorber una parte considerable de la Renta de Aduanas.



Desde que ingresé á la Dirección abrí un cuadro á cada Empresa, incluyendo los despachos del año 86. Desgraciadamente no siempre se cumple en las Aduanas con el deber de aforar estas mercaderías, ni menos liquidar los derechos que causan, y he tenido, para poder presentar á US. los numerosos cuadros adjuntos, que mandar aforar todas las pólizas, con las que se pidieron los respectivos artículos.

Con el intento de conocer con mayor exactitud el valor de estos despachos y de ponerme en aptitud de estirpar cualquier abuso que á su sombra se cometiera, pedí á las Aduanas la copia de las pólizas y los contratos en virtud de los cuales dispensan liberación de derechos.

A mérito de esta providencia, tengo en mi poder los contratos de casi todas las Empresas, cuyo ligero estudio, me ha dado á conocer la naturaleza dudosa y contenciosa de algunos de ellos.

Oportunamente someteré á US. mis observaciones á este respecto.

Felizmente este grave mal quedará remediado para más tarde, con el decreto reglamentario sobre los requisitos y calidades de estas concesiones, que expidió el Supremo Gobierno, en 28 de Mayo último.

---

Las dispensas de derechos que con frecuencia obtienen las sociedades de Beneficencia, los establecimientos públicos y aún los Colegios particulares, me determinaron á representar á US. sobre la irregularidad é inconveniencia, de este procedimiento, que sin partir como base, del conocimiento de las necesidades que se propone aliviar, aumentan los apuros y las extremas necesidades del Erario.

Ya que mis citadas observaciones no fueron favorecidas por el éxito, sería conveniente determinar los casos en que han de concederse ó negarse las cada vez más numerosas exigencias de liberación de derechos, pues quedando esta materia sin otro límite que la necesidad del petionario y la benignidad del Supremo Gobierno, cosas no sujetas á posible medida, la Dirección no tiene regla alguna para informar en los casos en que US. se ha servido oírlo.

Los cuadros adjuntos, formados especialmente por esta Dirección, cuya importancia me decide á publicarlos in extenso, darán á conocer á US. la calidad y cantidad de los objetos importados por cada Empresa ó institución beneficiada.

La crecida suma de S/ 110,305.77 á que ascienden, según dichos cuadros, los derechos fiscales, de que el Erario se ha privado, no es sin embargo el total de las liberaciones concedidas en el año 86, pues no figuran en ella los muchos despachos que se han verificado con prohibición de reconocimiento, y en estos casos, no sabiéndose el contenido de los bultos, ha sido imposible precisar el monto de los derechos.

Nótase sin embargo, un síntoma favorable de reducción de estas importaciones, en la comparación de la suma que arrojan los cuadros anexos con la que dieron las de los años 1884 y 85, como lo demuestran las cifras siguientes:



1884—Derechos calculados al 45% sobre el principal de S/ 504,405.44, valor oficial de las importaciones. . . . .	S/ 226,982 44
1885—Derechos, según el mismo cálculo, sobre el principal de S/ 435,062.45. . . . .	195,766 10
1886—Derechos liquidados . . . . .	110,305 77
	<hr/>
	S/ 533,054 31

US. advertirá que esta suma es demasiado considerable y que está en proporción de un 4% sobre el ingreso de 13,363,716 que en los mismos tres años tuvieron las Aduanas.

También llamo la atención de US. hacia los cuadros de liberación de derechos á las mercaderías de procedencia colombiana, los que han dejado de cobrar nuestras Aduanas, en cumplimiento al artículo 6º del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación con esa República.

Por dicho cuadro verá US. que se han dispensado derechos por el valor de S/ 6,446.18. Para en adelante esta suma será mayor, pues gravado con un impuesto de consumo el tabaco nacional, y quedando libre el de Colombia, aumentarán seguramente las importaciones de este artículo.

Nuestro comercio con Colombia está reducido á pequeñas cantidades de tabaco, café y sebo de aquel país; y azúcar y sal del nuestro.

En cuanto á las Aduanas del Perú, advertirá US. por el cuadro anexo, que se da estricto cumplimiento al Tratado con ese país, pero sensible es decir que esta conducta no tiene por parte de aquel la debida reciprocidad.

El cobro de derechos que allí se exige, no es siquiera un error ni un abuso de los empleados de Aduana, sino prescripción clara y terminante de la legislación colombiana, en cuyo «Diccionario de las disposiciones ejecutivas sobre Aduanas de 1877 á 1884, edición oficial de Bogotá en 1885» encuentro los siguientes renglones:

«AZUCAR DEL PERÚ—No se considera como producto del suelo de aquel país, y, en consecuencia, debe pagar los correspondientes derechos de importación. (*Marzo 6 de 1877.—Memorial de Hacienda de 1878: documentos, página 22*).»

«SAL.—Debe pagar derecho de internación, la que no paga el de importación, aunque sea del Perú. (*Abril 27 de 1877. Diario Oficial 4,926. Memoria de Hacienda de 1878; documentos, página 23*).»

Considero pues indispensable llamar sobre este punto la atención del Supremo Gobierno, á fin de que ponga término, por medio del desahucio de aquel tratado, al daño que se infiere al comercio y al fisco nacional.



## PUERTOS.

Indudablemente que no conviene á los intereses fiscales la existencia de gran número de puertos de 1ª clase que creó la ley de 29 de Octubre último.

Es verdad que ellos favorecen al comercio de las respectivas localidades y dan importancia á las poblaciones inmediatas, pero á la vez abren vasto campo al contrabando y perjudican al Erario con el pago de sueldos á un personal casi innecesario.

En los años de 1876 y 1877, que fueron de los más prósperos para la renta de Aduanas pues llegó á subir á la cifra de S/ 5.541,664 en el primero, y á S/ 6.885,214 en el segundo, las cuatro Aduanas de Eten, Pimentel, Pacasmayo y Salaverry sólo produjeron; en 1876 S/ 62,892 y en 1877 S/ 98,120, y ascendiendo su Presupuesto anual á S/ 51,656, resulta que gastaron el 75 % en el primero de dichos años y el 52  $\frac{1}{3}$  en el segundo.

Esos puertos tienen un comercio de exportación que puede calcularse en tres millones al año, pero este no necesita de Aduanas de 1ª clase. El comercio de importación, que justificaría su existencia, apenas llega á S/ 350,000.

El comercio de Chiclayo y Lambayeque solo puede bastar á dar ocupación y renta á una Aduana de 1ª clase, sea la de Eten ó la de Pimentel, pero de ninguna manera á las dos.

Pacasmayo sirve al comercio de Cajamarca y Chachapoyas, pero habiendo quedado reducido el trayecto que recorre la vía férrea, á 94 kilómetros comprendidos entre el Puerto y Yonán, no perjudicaría al comercio de dichos Departamentos servirse de Salaverry y conducir sus mercaderías por el valle de Ascope y Contumazá.

Creo pues indispensable reducir á dos estas cuatro Aduanas de 1ª clase, haciendo una de Pacasmayo y Salaverry y otra de Eten y Pimentel, lo que permitiría darles una planta mas conveniente.

La Aduana de Pisco se halla en muy distintas condiciones y la reducción que últimamente se ha hecho en su personal es inmotivada y dañosa al buen servicio.

Dicha Aduana produjo :

En 1876. . . . .	S/ 72,745.04
» 1877. . . . .	» 71,104.08
» 1884. . . . .	» 99,762.35
» 1885. . . . .	» 79,015.99
» 1886. . . . .	» 95,508.08

Adviértese pues una tendencia al aumento de los ingresos de esta Aduana que permite dotarla con el personal conveniente. Su presupuesto actual solo asciende á S/ 6,000 al año.



La Aduana de Chala que apenas tiene un semestre de existencia, tiempo en el cual las medidas sanitarias han interrumpido casi el tráfico mercantil, ofrece un resultado satisfactorio inesperado. Se han exportado por él 8,475 bultos y los productos de la Aduana han llegado á S/ 8,856.14.

Si se atiende á que todas las Aduanas, han sufrido en este semestre la rebaja de un 18 á 30% de sus productos ordinarios y á que toda Aduana nueva casi no da renta en su primer año, puede deducirse teniendo por base la cifra del primer semestre, que la Aduana de Chala cerrará el presente año con mas de S/ 20,000 de producto.

La Aduana de Ilo produjo el año 1886, la suma de S/ 44,734.04, siendo el valor de su actual presupuesto S/ 7,544 que equivale á un 16<sup>4</sup>/<sub>5</sub>% sobre los ingresos. Pero esta Aduana es indispensable mientras dure la ocupación de Tacna y Arica, y sus rentas acrecerán considerablemente cuando se restablezca el servicio aduanero en la frontera de Sama. A esta Aduana debe agregarse tambien, la que urge establecer en el Morro de Sama.

La existencia de Aduanas de muy reducido movimiento, mantiene esta disyuntiva: ó se reduce el personal, hasta un punto peligroso para la debida vigilancia, ó se consume en pagarlo una porción considerable de la Renta.

El Congreso del año próximo pasado, optando por lo primero, llegó al punto de refundir en un solo empleado, Contador y Vista al mismo tiempo, las labores mas delicadas y mas incompatibles de la Aduana.

Las funciones periciales que los Vistas desempeñan, los llaman á ser parte por el Fisco y por ellos mismos en todas las divergencias con el importador sobre calidad y cantidad de los artículos y sobre la manera de manifestarlos. El Contador á su vez, tiene que intervenir en el juicio como Fiscal y la concurrencia de estos dos diversos caracteres en una sola persona, es de evidente peligro para la regularidad del procedimiento, para la justicia y para los intereses fiscales.

Este inconveniente, nacido de la necesidad de dar el menor personal posible á las Aduanas que no tienen productos para sostener el suficiente número de empleados, desaparecerá con la supresión de las mas innecesarias, y si á esto se opusiese el interés de las localidades, podría conciliarse todo, autorizando á esta Dirección para permitir el desembarque de mercaderías afectas á derechos en los puertos de 2<sup>a</sup> clase, siempre que el permiso se pidiera para un cargamento entero y el consignatario pagase los gastos de traslación de un Vista, para el aforo de mercaderías en el lugar de desembarque.

---

La ley de 29 de Octubre último, de clasificación de las Aduanas, no guarda armonía con la de planta de éstas, en algunos puntos esenciales :



La Aduana de Puno, clasificada de 2ª clase, tiene en la ley de 27 de Noviembre personal de primera.

La del Morro de Sama, clasificada en 2ª clase y las de Amotape, Colan, San Bartolomé de Chao, Playa Chica, Islas de Chincha, Caucato, Salinas de Otuma, Independencia, Nazca y Acarí, de 3ª clase, no tienen señalado empleado alguno que las sirva.

---

De lo expuesto se deduce que, á juicio de esta Dirección deben existir:

Como Aduanas de 1ª clase: Callao, Mollendo, Payta, Eten, Salaverry, Pisco, Chala, Ilo é Iquitos.

De 2ª clase Tumbes, Pimentel, Pacasmayo, Malabrigo, Huanchaco, Chimbote, Samanco, Casma, Huacho, Cerro Azul, Tambo de Mora, Morro de Sama, Buenavista (en la quebrada de Sama), Puno y Yurimaguas (sobre el Huallaga).

De 3ª clase Zorritos, Máncora, Sechura, San José, Cherrepe, Guañape, Santa, Huarmey, Supe, Salinas, Chancay, Ancon, Lomas, Atico, Quilca, Islay, Nauta (en la desembocadura del Ucayali), y Loreto (en el Bajo Amazonas).

## CONTABILIDAD.

La contabilidad de las Aduanas aun mejorada ya por el plan general de 14 de Mayo de 1869, dista mucho de satisfacer las exigencias de una buena Administración.

Siendo este un ramo del servicio, tan íntimamente ligado con la organización y personal de las oficinas, era natural que tuviese defectos é inconvenientes en la actual forma de las Aduanas, el sistema creado para otra muy distinta.

No pudiendo pues las Aduanas de reducido personal, bastarse para llenar las complicadas prescripciones de un reglamento además inadecuado, y comprendiendo que no tendría objeto llevar por una sola mano, la del Contador Vista, libros cuyo único fin es fiscalizar, por la comparación del uno con el otro, el manejo de dos distintos empleados, las Aduanas abandonaron en parte el referido plan, lo sustituyeron en otra con variadas prácticas, y por consecuencia de todo esto, advertí en mi visita, que la contabilidad de estas oficinas se resentía de la ausencia de indispensable uniformidad.

Esta observación me decidió á dictar, durante mi demora en Ilo, por falta de Vapor para regresar al Callao, el reglamento de 15 de Junio último, comprensivo á las Aduanas, excepto las del Callao, Mollendo y Payta.

No menos urgente es reformar la contabilidad de la Aduana del Callao, extirpando algunas prácticas que fomentan la confusión y afectan la claridad de las operaciones.



Para conseguir este objeto no basta corregir defectos en la contabilidad de las Secciones de Cuenta y Caja, de la Dirección de Contabilidad, sino en algunas otras como la de Liquidación, Numeración y Manifiestos.

Respecto de la Sección de Caja, muy poco tiene que corregir el sistema existente. La de Cuenta necesita un reglamento que quedará expedito dentro de pocos días, y que propenderá á mejorar, principalmente, la tramitación de los documentos que proceden de dicha Sección ó en los que ella interviene.

En la de Liquidación, urge poner en practica, el antiguo sistema de liquidar de consuno con el interesado, para evitar continuas devoluciones por error. Conviene también evitar que las malas liquidaciones produzcan daño al fisco, como lo ha comprobado el resultado de la visita que mandé practicar en las pólizas del año anterior, y de que dá razón uno de los cuadros anexos.

En la de Numeración, es indispensable dar al libro de inscripción de pólizas, una casilla más en que pueda anotarse la tramitación que estos documentos reciben, para conocer en cualquier momento el lugar en que se encuentran y el motivo de cualquier demora. Para considerar la necesidad de esta modificación, basta tener presente que en 22 de Enero próximo pasado advirtió este despacho que 163 pólizas del año anterior, estaban aun sin ser liquidadas y cobradas, y que el respectivo cuadro, que va anexo, demuestra con la elocuencia de los números, la cantidad que por esta demora retardaba su ingreso á las arcas fiscales.

No menos preciso es establecer en la Sección de Manifiestos un sistema por el cual pueda comprobarse siempre la exactitud de las operaciones de la mesa de constancias, estableciendo así una base segura, para poder hacer efectiva la responsabilidad de los empleados que ejercen tan delicada tarea..

Muy pronto esta Dirección dejará satisfechas estas necesidades, complementando la contabilidad de las Aduanas, con reglas claras seguras y adecuadas á las especiales circunstancias y número de labores de las Aduanas del Callao, Mollendo y Payta.

## ESTADISTICA.

Las Aduanas, son, para los Estados de mejor organización fiscal no solo su primera renta, sino el más seguro registro, para medir el desarrollo de su comercio y sus industrias y para alumbrar al estadista en sus más atrevidas combinaciones.

Por la calidad y número de los consumos, puede determinarse con relativa exactitud hasta los hábitos y el carácter de un pueblo; y las comparaciones de los consumos especiales entre sí, y la comparación después de los consumos generales de un pueblo con otro, arrojan torrentes de luz, que las sociedades recojen y aprovechan.



Por eso la estadística comercial ha sido siempre la primera atención de los pueblos al iniciarse en la vida de la civilización.

Tal es la importancia que el Imperio Alemán atribuye á este ramo de su Administración que por ley de 20 de Julio de 1879, expedida con el asentimiento del Consejo Federal y del Reichstag y puesta en vigor desde el 1º de Enero de 1880, se ha establecido una contribución especial de estadística, parecida en su forma á nuestro impuesto de movimiento de bultos y que se cobra en la proporción de 1 á 10 pfennige, no solo sobre los bultos en razón de su peso sino hasta sobre el ganado vacuno, caballos, chanchos, etc.

El Perú no ha olvidado tampoco á la estadística; pero la partida votada para este objeto en el presupuesto de egresos, ha sido por desgracia tan pequeña, que no ha bastado para aprovechar y casi ni para sentir sus favorables resultados.

Fué de 1874 á 1878, que el Congreso señalando partidas suficientes en el presupuesto y el Gobierno eligiendo un personal competente é infatigable, pudo ver los primeros trabajos de una buena estadística.

La estadística comercial fué entonces una de las atenciones preferentes del distinguido é ilustrado Director de ese Ramo, cuyas palabras, al presentar sus trabajos al respectivo ministerio en 9 de Agosto de 1878, no puedo menos que copiar.

«La utilidad de la Estadística Comercial se justifica por el objeto asignado á esta parte de la ciencia de los hechos sociales expresados por terminos numericos. En efecto ¿cuál es, en nuestros días, el gran interés de los pueblos? El comercio. Si se investiga sus aspiraciones se reconocerá que los pueblos de hoy buscan, sobre todo, el mejoramiento de su condición y la riqueza. Si se escucha el movimiento de las sociedades contemporaneas, se comprobará que si las rivalidades políticas tienen aun muy vasta extensión, las rivalidades comerciales desempeñan un papel mucho más considerable. Ultimamente, para el que sabe leer en los hechos humanos, el caracter del siglo XIX está especialmente marcado por el lugar que en el ocupan los intereses industriales y comerciales.

« Lejos de condenar esa tendencia, es necesario considerarla, por el contrario como uno de los medios empleados por la Providencia para conducir á los pueblos, por las rivalidades pacificas de la industria y del cambio, á la armonía y á la solidaridad.

« El comercio ha realizado ya una parte de ese programa providencial. A él se debe especialmente el establecimiento de las relaciones internacionales que han tomado en nuestros días un desarrollo tan considerable. El comercio, en efecto, no es únicamente el lazo de unión de las demás industrias; es también el vinculo de los pueblos y un agente poderoso de civilización. Su acción tiende incessantemente á ensanchar la sociedad económica hasta más allá de los estrechos límites de la sociedad política ó de la Nación y á aproximar á los hombres, mezclar sus ideas, destruir los odios y los prejuicios de pueblos á pueblos, desarrollar entre ellos intereses comunes y solidarios y sentimientos de mútua benevolencia. Por su extensión, los mil intereses particulares que ligan la industria de cada país al negocio de los otros países y reciprocamente, forman una red cuyas mayas se estrechan más y más; los capitales extranjeros acuden á do quiera son llamados por vastas empresas: los Bancos de los diversos Estados se arreglan los unos por los otros, formándose así sobre las divisiones políticas, en interés común que con-



tinuamente las hace desaparecer. Ese interés es el de los cambios, el de la necesidad que unos pueblos tienen de otros. El comercio, en una palabra, estrecha á las naciones mientras la fuerza moral de estas llega á ser suficiente para reunir las en una sola familia.

« Bajo el punto de vista de la política, los efectos del comercio no son menos palpables. La industria y el negocio son en el día los reguladores de los Estados y los arbitros de los Gobiernos. El comercio, que no vive sino á favor de la libertad, la introduce en todas partes sin convulsiones ni violencias. La funda sobre bases solidas; limita el poder de los gobiernos sin atacarlos; dá á la propiedad una calidad nueva, la circulación. Por eso, no solo independiza á los individuos, sino que, con la creación del crédito, hace dependiente á la autoridad. Cuando el crédito no existía, los gobiernos eran mas fuertes que los particulares; por el crédito, los particulares se han hecho mas fuertes que los gobiernos. El comercio ha modificado hasta la misma naturaleza de la guerra. Las naciones mercantiles eran, en otras épocas, subyugadas por los pueblos guerreros; hoy les resisten con ventaja, porque tienen auxiliares en el seno de esos pueblos mismos. Las ramificaciones infinitas y complicadas del comercio han colocado, en efecto, el interés de las sociedades fuera de los límites de sus territorios.

« Si los pueblos modernos luchan en lid pacífica, pero ardiente de trabajo, para conquistar la riqueza ó, cuando menos, para mejorar su condición material, resulta que por el comercio se pueden demostrar especialmente los progresos materiales de un país. Pudierase casi decir que la riqueza de los pueblos se mide en nuestra época por las toneladas de productos. En efecto, la agricultura y la industria extractiva venden tanto mejor sus productos y despliegan tanto más su explotación, cuanto más extienden sus relaciones y mercados. Las artes, los oficios, la industria manufacturera son más abundantemente provistos de materias primas y encuentran para sus productos tanto mas importante salida, cuanto mayor sea la extensión del comercio. Compréndese, pues, cuanto importa seguir año por año los progresos realizados en este órden de intereses en los diversos pueblos y medir constantemente los adelantos que pueden realizar los unos sobre los otros, á fin de que cada Estado pueda darse cuenta de su situación prospera ó desventajosa, y se esfuerce para conservar su superioridad ó para recuperar lo perdido.

« La estadística comercial esta encargada de comprobar y de medir ese movimiento de adelanto, ese estado estacionario ó de retroceso. A ella incumbe el cuidado de formar el balance del comercio interior, que compra los productos de la industria de un país, en una parte de ese mismo país, para revenderlos en otro; del comercio interior de consumo, que va á buscar las mercaderías y las importa, para que sean consumidas en el país, ó exporta las mercaderías del país para hacerlas consumir en los países extranjeros; trasportando el exceso de uno á otro del comercio de comisión, que sirve de intermediario entre los vendedores y compradores de una misma mercadería y que es uno de los agentes mas eficaces del comercio por mayor, interior ó exterior etc. etc.

« Pero en todos los países, aun en aquellos en que los trabajos de la estadística están más avanzados, la formación de la Estadística Comercial es delicada y difícil; ella tropieza y con frecuencia escolla contra verdaderas imposibilidades. El movimiento del comercio no puede ser tomando en su conjunto ¿Cómo se podría en efecto comprobar los cambios hechos entre particulares? Ellos son, sin embargo, operaciones que constituyen la mayor parte del movimiento comercial. « Si se piensa dice M. Blok en el enorme movimiento de los asuntos que se realizan cada año entre los habitantes de un país; si se considera que no hay, por decirlo así, objeto que antes de llegar al consumo, no pase por tres ó cuatro intermediarios; dando así lugar á muchas operaciones comerciales; si se añade á esas com-



«pras y ventas efectivas las operaciones de Bancos y de las instituciones de crédito, que son las auxiliares del comercio, se reconocerá que las operaciones del comercio exterior son muchísimo más limitadas que las del comercio interior.»

«Como solo por medios indirectos se puede valorizar la importancia de la circulación interior, la estadística se vé precisada á limitarse á las indicaciones suministradas por ciertos documentos que reflejan algunos hechos comerciales, tales son, por ejemplo, los balances publicados de las compañías de ferro-carriles, los estados de cabotaje, las cifras de las mercaderías trasportadas en los ríos y canales, etc. etc.

«El Comercio exterior no encuentra los mismos obstáculos. Las aduanas establecidas en cada Estado, y que cobran derechos de entrada y aun de salida de las mercaderías, son agentes de investigación que sirven á la estadística de un modo activo; el interés económico que sus operaciones entrañan, garantizan la exactitud de estas. Así los cuadros de importación y exportación pueden, en cierto límite, ser considerados como la síntesis de las operaciones agrícolas, manufactureras y comerciales; si se exporta, en efecto, mucho, es porque la producción excede á las necesidades del consumo; y si se importa mucho, es porque hay con que pagar las mercaderías exóticas. La comparación de los países según su movimiento de comercio exterior es, pues, un dato de un valor bastante cierto, con tal de que se le considere bajo el punto de vista de condiciones normales.»

Restablecido el orden legal de la República, después de 6 años de lucha, en que desaparecieron hasta los archivos de las oficinas, y en que las condiciones del comercio, de la industria y de la propiedad, quedaron alterados hasta no servir los antiguos datos, como base de un cálculo aproximado, era natural suponer que se buscase con todo empeño, por medio de la estadística, un verdadero balance de la situación económica del país.

La primera tarea en esta obra corresponde, pues, á la estadística comercial, pero por desgracia, á la oficina que debió, no solo llevarla, sino aun establecerla, se le dotó en el presupuesto vigente *con un solo empleado*.

El Gobierno remedió hasta donde pudo la deficiencia del Presupuesto, con sus decretos de 24 de Enero y 20 de Febrero, por el primero de los cuales, dispuso que seis empleados con la renta de peones de la Aduana del Callao, ayudasen en este trabajo; y por el segundo creó la publicación titulada «Boletín de Aduanas», y asignó una parte de la suma votada para extraordinarios de las Aduanas, á este especial objeto.

La Dirección en sus primeros días estudió y aprobó el plan formulado por el inteligente y laborioso Jefe de Estadística General, aunque no sin observar que los brazos de que nos era posible disponer no alcanzarían para llevarla á cabo.

Esta duda la ha mantenido día á día, al contemplar la lucha entre la escasez de todo elemento y el noble empeño para el trabajo, de parte del Jefe de Estadística General.

El pensamiento del Gobierno, de estimular á algunos cesantes, con el pago puntual de su pensión, para que sirvieran de auxiliares en



la Estadística especial del Callao, Mollendo y Payta, no tuvo desgraciadamente el éxito esperado, pues no hubo quienes se prestaran, con la asiduidad necesaria, á una labor sin recompensa.

Comprendiendo que como base de la Estadística comercial, era preciso conocer minuciosa y exactamente las existencias en almacenes de Aduana, que pasan luego á ser existencias del mercado y por consiguiente el fundamento para calcular, con las subsiguientes importaciones, el consumo de cada plaza y de cada artículo, determiné se formase el inventario al por menor, de los almacenes de las Aduanas del Callao y Mollendo.

Este pesado é importante trabajo se ha llevado á termino en este puerto y «El Boletín de Aduanas» lo va publicando poco á poco.

Se ha pedido á las Aduanas, los datos absolutamente precisos para que nuestra estadística sea completa, suprimiendo de intento, los de puro lujo, que aun cuando siempre útiles, serían demasiado onerosos en la situación actual de los recursos fiscales.

Esos datos se limitan á:

1º Comercio general, que comprende el ingreso de las mercaderías á la República.

3º Comercio especial, que comprende la importación *propia-mente dicha*, ó sea lo que entra al consumo y la exportación general.

3º Comercio interior ó de cabotaje.

4º Navegación, dividida en interior y exterior.

5º Estadísticas especiales de minerales y otros productos.

Para la anotación de estos datos se han formado y remitido á las Aduanas cuadros impresos que contienen todos los detalles precisos y en los que también se ha cuidado de omitir todo lo superfluo que hiciera difícil su manejo.

Estos cuadros, al llegar mes á mes á la Sección de Estadística, no se acumulan á los de su misma naturaleza, ni se pasan las cifras que ellos arrojan, sin previa verificación, á los cuadros matrices.

Comprendiendo esta Dirección, que si es perjudicial á un país carecer de estadística, es más nocivo todavía tenerla equivocada ó falsa, y que una mala estadística, no solo significa un gasto inútil, sino un peligro de inducir á los poderes públicos á graves y trascendentales errores, tiene recomendado el mas prolijo estudio de los cuadros que envían las Aduanas, antes de proceder á su incorporación en los matrices.

La Sección de Estadística, ha procedido con tal escrupulosidad y tino en este trabajo, que merced á él, se ha podido medir el grado de aptitud de los empleados y la corrección de los procedimientos de las Aduanas; hasta el punto de haberse destituido á un Contador y Vistá, que comprobaba en los cuadros Estadísticos su incapacidad para el empleo; en el cual habría continuado, con inmenso daño del Erario, si por este medio no se pone de manifiesto su impericia.



Cada cuadro trae datos para multitud de operaciones en la oficina ya reasumiendo por mercaderías las importaciones y exportaciones; ya anotándolas en los cuadros de nacionalidades de procedencia; ya en fin, sumando los valores por Aduanas y aun por importadores.

---

Por circulares de 20 y 28 de Enero del presente año exiji á las Aduanas los duplicados de los manifiestos por menor y de las facturas consulares, y el triplicado de las pólizas legajadas, fueran de consumo, embarque, reembarque ó trasbordo.

Para exijir estos documentos, no solo tuve en cuenta su importancia en el examen de los cuadros estadísticos, sino el propósito de estudiar con detención, la concordancia que hay entre la factura, el manifiesto y la póliza, base de todas las operaciones aduaneras.

---

Conocido por la factura consular y por el arancel, el valor de las mercaderías que constituyen el comercio exterior ó de importación, faltaba una base para reducir á cifras el comercio interior ó de cabotaje y el de exportación.

A fin de satisfacer esta necesidad imprescindible, decreté con fecha 20 de Enero, la creación de Juntas Comerciales, en los puertos; que fijasen el valor en plaza de los artículos nacionales ó nacionalizados que de ellos salieran para otros puertos de la República ó del extranjero.

El Comercio se prestó en casi todas partes á formar estas Juntas y el objeto de la citada disposición, se va llenando poco á poco.

En Lima nombró esta Dirección una Junta encargada de fijar el precio corriente de los comestibles. Dicha Junta compuesta de los señores Enrique Delgado, Federico Velarde y Alberto Simonelli, llena fielmente su cometido.

Los cuadros estadísticos que acompañan á este informe, si en verdad distan mucho de ser completos, prueban suficientemente, la calidad y extensión del trabajo, su importancia innegable y la imposibilidad de llevarla á cabo con deficiente personal y carencia de elementos.

Los cuadros anexos son los siguientes:

1º Cuadro Geográfico é itinerario de las Aduanas de la República y plazas á las que sirven de internación.

2º Extracto del comercio de tránsito para Bolivia en el año 1886.

3º Estadística de la exportación de minerales en 1886.

4º Id. del opio importado durante algunos meses del presente año.

5º Id. de la azúcar en el año 1886.

6º Id. del tabaco y sus productos durante el primer semestre de este año.



ESTADISTICA GENERAL.

7º Por menor de la existencia de mercaderías en los almacenes fiscales el 31 de Diciembre de 1886.

8º Ingreso de mercaderías en los meses que se expresan.

(Estos dos documentos por su considerable extensión y detalle no van anexos, sino impresos en el «Boletín de Aduanas.»)

9º Importación.

10º Exportación en id.

11º Extracto del comercio interior en id. id.

12º Resúmen de la navegación interior y exterior en id. id.

PLANTA Y PERSONAL DE LAS ADUANAS.

El servicio de las Aduanas es de tan especial carácter, que traduce en positiva pérdida toda inconsulta económica.

El principio de «pocos empleados y bien rentados,» aceptado como apotegma de buena Administración, tiene en el ramo de Aduanas, muy atendibles modificaciones: el personal debe ser suficiente, hasta adonde alcance para cerrar el paso al contrabando, y debe ser rentado, lo bastante para libertar al empleado de las tentaciones á que inclina la miseria á espíritus no bien fortificados en el sentimiento del honor y del deber.

Tratándose de la planta de las Aduanas hay que atender á dos partes esenciales: la organización del servicio para hacerlo fácil, rápido y constantemente vijilado, y la calidad y número de los empleados.

Ya he tenido ocasión de manifestar á US. la preferencia que en mi concepto merece el sistema de descentralizar las labores cuando ellos son numerosas y distintas; y centralizarlas en la parte directiva á fin de que imprima la uniformidad precisa en el movimiento.

La calidad del personal, es, puede decirse, el secreto de la buena administración y en su elección se camina por enmedio de dos peligros: el de las improvisaciones, y el de la rutina.

En la práctica de solo seis meses he tenido ocasión de notar los inconvenientes de uno y otro camino. Entre empleados nuevos, unos entraron con tal entusiasmo en el estudio y en la práctica de sus deberes, que dieron muy pronto notables provechos á la Renta; otros revelaron carecer de la inteligencia y del estímulo necesario para la carrera. Entre empleados antiguos, he tenido la satisfacción de ver indudables competencias, y el pesar de descubrir consumadas inutilidades, veladas á los ojos de la generalidad con una fama inmerecida.

Tan grave es el daño que en un solo día puede causar al Fisco, un empleado de Aduanas, ignorante ó falta de celo; que ninguna consideración ni influencia debería dispensar el nombramiento que no se disienda al comprobado mérito.

Ha existido y aun existe en el Perú, la creencia general de que



siempre es excesivo el número de empleados en las Aduanas; que nada tienen que hacer en las oficinas, y que ganan el sueldo inútilmente.

Es cierto que todo empleado inepto, está demas en cualquiera oficina y que por desgracia hemos tenido algunos de estos; pero es tambien un lamentable error el creer excesivo, pero ni siquiera suficiente, el personal de que estan hoy dotadas las Aduanas.

Casi puede asegurarse que el Perú es el Estado que sirve sus Aduanas con menos personal y mas escasas dotaciones que ningun otro. La República Argentina tiene 819 individuos en el servicio de sus Aduanas, de los cuales son 672 empleados y 147 marineros y peones; el Brasil tiene 782 en solo 16 oficinas de Aduana, Chile 785 empleados y 369 marineros y peones; Bolivia 122 empleados con un gasto de 124,016 bolivianos al año, sin embargo de que su renta aduanera solo está fijada en 1.200,000 bolivianos, en el presupuesto vigente.

El Perú mismo, tuvo, segun sus Presupuestos de 1877 á 1880, y sin contar con los empleados de Arica, Pisagua é Iquique, 340 empleados y 251 marineros y peones, con rentas mayores que las actuales, aparte de la prima á tanto por ciento sobre el rendimiento de la Aduana, que ascendía á considerable suma. El gasto llegaba entonces, fuera de dichas Aduanas, á 519,339 soles habiendo sido el ingreso de soles 5.512,098.35.

No puede pues reputarse excesivo, ni aun con la mayor exageración, ni siquiera proporcional á la reducción de la Renta aduanera, el personal que hoy tiene el Ramo, reducido á 285 empleados, incluso los de las nuevas Aduanas de Ilo, Chala é Iquitos y 117 entre marineros y peones, cuyos sueldos al año importan 324,780 soles ó sea el 6 y  $\frac{2}{5}$  por ciento sobre los ingresos calculados en 5.076.874.

Puede pues asegurarse sin la vacilación, que ningun pais del mundo recauda mas barato sus contribuciones indirectas ni aun las directas.

Mr. J. Garnier en su último tratado de finanzas, asegura que «en Francia, se gasta en la recaudación de las contribuciones indirectas «del 15 al 20 y hasta el 30 por ciento, mientras que las otras (las directas) sólo cuestan el 8 %.»

Inglaterra, el pais modelo en el sistema y en la practica contribucional, gasta del 5 al 7 % en la recaudación de su mejor y mas fácil renta el *Income tax*.

La reducción pues que hoy se hace en el Perú de los gastos de Administración de las Aduanas, no pudiendo justificarse en la idea, ni en la mas vaga ilusión de tener mejores sistemas que esos países envejecidos en la práctica del impuesto, es pues solamente el efecto de un fervoroso anhelo por la reducción de gastos, que si en realidad obedece al mas patriótico intento, está llamado á producir en la Renta Aduanera, daños muy superiores al beneficio de la rebaja.

En cuanto á las modificaciones que reputo preciso hacer en la planta de las oficinas, paso á ocuparme de ellas en capítulos separados.



## DIRECCION GENERAL.

La necesidad de un centro de autoridad, dirección y vigilancia sobre las Aduanas, ha sido reconocida por todas las naciones, cualquiera que sea el monto de su renta aduanera.

Con pequeñas diferencias en denominación y facultades, pero sin ninguna, en el señalamiento de crecidos sueldos, esta institución existe en Francia, España, la República Argentina, Uruguay, Brasil y en casi todas las naciones.

El Perú, comprendió esta misma necesidad desde los primeros años de su vida independiente, y por decreto de 15 de Noviembre de 1833 quedó establecida la Dirección General de Aduanas con casi las mismas facultades que la actual. Once meses después, por decreto de 28 de Octubre de 1834, un Gobierno de hecho mató á esa institución sin haber llegado á conocerla.

En 1866 una Inspección General de Aduanas llenaba esta exigencia imperiosa del servicio, que desapareció también con el Gobierno que la diera existencia.

Los Ministros de Hacienda, en sus respectivas Memorias, han pedido á los Congresos la creación de esta oficina con incesante uniformidad.

Tengo á la vista entre otras, la del señor D. Ignacio Novoa a Congreso de 1864 y la del señor Juan J. Elguera al de 1868.

El primero se expresa de este modo:

« Otro de los motivos del mal, es la defectuosa organización de nuestras Aduanas. Cada una de ellas funciona según sus propias inspiraciones, pues no hay un centro comun de donde parta la dirección acorde y regular de todas, que vigile con especialidad sus procedimientos, y que conociéndolos en todos sus detalles, corrija sus defectos y reprima con severidad los abusos.

Se necesita, pues, crear aquel centro constituido en una oficina, ó sea en una Dirección General de Aduanas, que exclusivamente contraída á observar el movimiento de esos establecimientos, llegue de tal modo á comprenderlo, que nada se escape á su mirada escudriñadora y ejercitada; que acumulando cada día nuevos hechos, tenga con ese caudal de observaciones y de ideas, datos necesarios para proponer y llevar á cabo reformas verdaderas y no planes ilusorios ó medidas aisladas, inconexas é infecundas; que lleve el remedio allí donde está el mal, y que haciendo sentir su poder regenerador y el predominio de una autoridad ilustrada, impida los desvíos, castigue las faltas y haga en consecuencia que nuestras Aduanas se señalen por sus prósperos y fecundos resultados.»

El señor Elguera, haciendo recuerdo de este mismo acápite decía lo siguiente:

« Con el objeto de uniformar el sistema de las Aduanas, se estableció ahora muchos años, una Dirección General de ellas, que fué suprimida antes de conocerse los beneficios que debía producir esa medida. Uno de mis antecesores en el despacho de Hacienda, al presentar su memoria al Congreso de 1864, considerando que la organización de nuestras Aduanas es defectuosa, porque cada una de ellas funciona según sus propias inspiraciones, sin que haya un centro co-



mún de donde parta la dirección acorde y regular de todas; que vigile sus procedimientos, y que, conociéndolos, corrija sus defectos y reprima los abusos, recomendó la creación de una Dirección General para los fines indicados.

La administración que terminó en 7 de Enero de este año, consideró conveniente la medida de que me ocupo, y nombró un Inspector General de Aduanas, para regularizar el servicio y hacer efectiva la fiscalización de las oficinas.

Persuadido de lo necesario que es la creación de una Dirección General de Aduanas, os la recomiendo como un medio eficaz para el aumento de esa renta y la regularización de todas sus dependencias.»

Por ley de 3 de Abril de 1873 quedó satisfecha esta exigencia del servicio, con la creación de una Inspección General de Aduanas. El Inspector rentado con S. 5,000 al año debía residir en Lima y viajar visitando las Aduanas.

Sus funciones eran simplemente las de un Visitador permanente y debía servirse para sus trabajos del personal de la Aduana del Callao, lo que equivale, ó á tener en esta Renta empleados de sobra ó á dotar á la Inspección de un personal, que en la apariencia no recargase el presupuesto.

Desde 1883 á Diciembre de 1886, ha existido una Superintendencia General que reunía la Dirección del Ramo y la Administración de la Aduana del Callao. La estadística y las funciones de descentralización y dirección tenían un personal de quince empleados que constituían las secciones llamadas de Estadística y de correspondencia.

La actual Dirección que debe su origen á la ley de 27 de Noviembre del año último, cuenta pues 6 meses de existencia, es decir apenas un día, y un día de interrupción por las medidas sanitarias, para el efecto de poder juzgar de sus consecuencias en el manejo de las Aduanas.

Sin embargo, la Dirección puede presentar como el mejor título de su acierto, la aprobación que todos sus actos, sin excepción alguna, han obtenido del Supremo Gobierno, y como prueba de su infatigable labor, el cuadro no pequeño de los que ha realizado en el semestre.

Durante este escaso tiempo, la Dirección ha recibido 1,065 oficios, ha dirigido 2,700, y muchos de ellos en circulares á 12 dependencias; ha expedido 271 decreto definitivos; ha emitido 53 informes; ha sustanciado 530 expedientes; ha absuelto numerosas consultas sobre asuntos de importancia; ha reglamentado la Aduana del Callao y la Contabilidad de las demás; ha puesto á la Aduana en posesión de un derecho por S/ 50,950.91 á que ascienden errores en liquidación pasadas, fianzas y pólizas de años anteriores, que se encontraban demoradas, según verá US. en los respectivos cuadros anexos; ha visitado las Aduanas del Sur y la de Eten en el Norte; ha estudiado detenidamente el tránsito de mercaderías por Mollendo á Bolivia y el servicio de la frontera provisional de Sama; ha iniciado diversos proyectos de mejor servicio; aprobados ya algunos por el Gobierno y pendiente la resolución de los demás; ha uniformado el procedimiento de las Aduanas, en sus principales funciones; ha iniciado la Estadística Comercial del Perú, y ha



afianzado, por último, en la administración de todas sus dependencias, el orden y la justicia, la inflexibilidad para con todo género de abusos, la protección y franquicias posibles al comercio y el cumplimiento riguroso del deber.

No ha vacilado el paso de esta nueva institución ante los escollos amontonados por la oposición sistemática, por las temerarias impacencias y por el personalismo envidioso.

Resultado de un esfuerzo, como solo es capaz de inspirarlo el anhelo de corresponder á elevada confianza, mi despacho ha llegado á preparar, en tiempo bien escaso y sin elementos suficientes, los importantes datos que hallará US. anexos.

---

Debo decir á US. que la planta actual de esta Dirección no corresponde á la naturaleza, número y calidad de sus labores.

Si esta Oficina fuese una mera Inspección ó visita de las Aduanas sin tener que centralizar todas las operaciones y dirigir su movimiento económico y administrativo, el personal que tiene, sería, no solo bastante sino excesivo; pero llevar la cuenta general de las Aduanas sin un tenedor de libros; formar la Estadística Comercial con un solo empleado y dar movimiento á 4,295 documentos por semestre sin un oficial de partes, es un verdadero imposible.

La República Argentina, que ha alcanzado muy alto grado de buena administración, tiene dotada á su Dirección de Aduanas con 34 empleados, con un presupuesto anual de 49,380 pesos, mientras al Ministerio de Hacienda, sólo le dá 18 empleados, de Ministro á portero, con un presupuesto anual de 33,120 pesos.

De la manera como esté servida esta Dirección depende inmediatamente el incremento de la Renta, hoy la principal de la Nación.

Considero pues indispensable, que se modifique la planta de esta oficina, sin mayor aumento de su Presupuesto, suprimiendo una de las Sub-Direcciones que no es precisa y creando las secciones indispensables para vigilar y centralizar la administración y para llevar la cuenta General y la Estadística.

Mientras que sean tan estrechas las circunstancias del Erario, bastaría dotarla, despues de Director, Secretario y Amanuense, de dos secciones, la 1ª de administración, visitas y juicios, compuesta de un Sub-Director, un auxiliar-traductor y un amanuense. Esta sección tendría á su cargo todo lo relativo al personal, como nombramientos promociones, fianzas, licencias; todo lo relativo á la Administración como reglamentos é informes, y todo lo que se refiere á la jurisdicción en los casos de multas y comisos. La 2ª Sección debería comprender contabilidad y estadística y ésta requeriría un jefe, un tenedor de libros, un auxiliar y tres amanuenses. Completaría este bien modesto cuadro un oficial de partes con el mismo haber que hoy tienen los amanuenses.



Este personal, según el proyecto anexo sólo costaría S/ 18,600 al año en vez de S/ 17,649 que cuesta el actual es decir un aumento de S/ 960 en el año.

Es indispensable también acrecentar la partida de gastos de escritorio pues los 40 que están asignados á este objeto, no alcanzan ni siquiera papel y la de viajes, que es la parte más esencial para el buen servicio.

## ADUANA DEL CALLAO

No bien establecida esta oficina con el personal que le asignó la ley del 29 de Noviembre, cuando se hizo palpable la deficiencia de éste.

Era imposible que cuatro guarda almacenes pudieran atender, despachar y recibir en los seis depósitos existentes. Faltaba el oficial de presintes, para inventariar los bultos que desembarcan deteriorados, á fin de evitar responsabilidades á la Renta; el Resguardo era escaso para satisfacer á una conveniente vigilancia y la escasez de peones llegó á paralizar por algunos momentos las operaciones del despacho.

S. E. el Presidente y U. S. constituidos en la Aduana, pudieron notar á la simple vista la falta del personal y autorizaron, por decretos de 19 de Enero y 15 de Marzo, el aumento de peones y la subsistencia de algunas plazas.

Tengo la satisfacción de anunciar á U. S. que el aumento de peones apenas ha afectado con S/ 590 14 á la partida de extraordinarios pues ha compensado en su mayor parte este gasto el ahorro obtenido en la diferencia de 12 reales por jornal de días de trabajo que se paga á los peones y S/ 420 al año que el Presupuesto les asigna. El respectivo cuadro anexo demuestra la exactitud de este resultado.

En cuanto á los guarda almacenes, no podían menos que continuar durante dos meses, pues la suprema resolución de 11 de Marzo de 1873 lo determina así en todo caso de relevo de uno de estos empleados, por ser el tiempo calculado para el inventario y entrega de su almacén.

En el Departamento de Administración y Despacho, se hace muy sensible la falta de dos secciones, que sólo aumentarán con tres empleados el Presupuesto de esa Dependencia, y que llenarán sin embargo, una necesidad imprescindible. La de juicios que debe ser manejada por un jefe (Abogado) y el Escribano, aliviando así al Administrador de una labor que le absorbe la mayor parte del tiempo; y la de Estadística con un oficial y un amanuense, para tomar, bajo la dirección del Jefe de Estadística General los datos propios de la Aduana del Callao. En este mismo Departamento es preciso conceder un pequeño aumento en los haberes del Secretario y de los auxiliares pesadores. El primero sólo tiene 80 soles y los segundos 60, lo que de ningún



modo corresponde á la responsabilidad, naturaleza y número de sus labores.

Es preciso también el aumento de un Vista, pues es imposible hacer el servicio con los 5 que hoy existen. Esto dá lugar á que se habilite como Vista á un Teniente del Resguardo ó á cualquier otro empleado, que sin los especiales conocimientos que ese cargo requiere, pueden dañar al Fisco muy gravemente y sin culpable intención.

En el Departamento de Entradas es indispensable conservar el número de Inspectores que hoy tiene, despues del aumento de diez que le concedió la Suprema resolución de 15 de Marzo último. Es también preciso conservar al maquinista y fogonero de la lancha á vapor que no figuran en el Presupuesto y á los 24 bogas que hoy tiene en vez de 12 que el mismo Presupuesto le asigna.

Conceptúo de tal trascendencia para la seguridad de los intereses fiscales; la subsistencia de estos aumentos, que no vacilo en creer que sin ellos, se correría un evidente peligro.

En el Departamento de Depósito hay que aumentar á S/ 125 el haber que hoy percibe el Jefe de Vijilancia y que no corresponde á su responsabilidad é incesante trabajo.

Deben suprimirse las cuatro plazas de amanuenses de la sección de almacenes que dota el Presupuesto, pero en cambio, es necesario crear una sección aparte para las numerosas y complicadas labores del movimiento y despacho, cuya falta en la actualidad, aunque suplida con auxiliares, entorpece y retarda las mas activas operaciones diarias, pone en peligro la responsabilidad del Fisco y perjudica á los interesados.

La sección de Despacho puede decirse que es la parte esencial de la Dirección de Depósito, pues á ella corresponde llevar la cuenta corriente con los almacenes, anotar las entradas y salidas diarias de bultos y tramitar los documentos que deban autorizar y comprobar estas operaciones. Es pues, necesario para esto un oficial y un amanuense, aparte de un oficial de entregas, del archivero que actualmente existe y de un amanuense para manejar el libro matriz.

Los 6 almacenes existentes en la actualidad pueden refundirse en 5, pero es indispensable dar á los guarda almacenes y sus auxiliares una dotación mas adecuada á la fuerte responsabilidad que gravita sobre ellos y que con frecuencia se hace efectiva, y á las labores que desempeñan desde las 7 de la mañana.

Sesenta peones, son tambien necesarios, en vez de los cuarenta que asigna el Presupuesto, al menos mientras sea posible que el movimiento de la carga se haga por contrata. Fácil es considerarlo teniendo en cuenta, que segun consta del respectivo cuadro anexo, se han movilizado en este semestre, en los almacenes de esta Aduana, 111,511 bultos, de los cuales fueron 48,467 entradas y 63,044 salidas.

Tambien el Departamento de Contabilidad necesita una lijera modificación: el haber del Tenedor de libros, fijado hoy en S. 125, no



corresponde á las delicadas y asíduas funciones de este empleado, y la misma sección de la cuenta, es preciso que tenga un amanuense mas para que esté convenientemente servida.

---

En la necesidad de reglamentar los procedimientos de la Aduana del Callao, nombré una comisión compuesta de los antiguos é inteligentes empleados D. Pedro Melgar, D. Manuel Vasquez Solis, D. José Manuel Barrenechea y D. Yeconías Saenz para formar un proyecto de Reglamento. El importante trabajo presentado á mi despacho por la indicada comisión, sirvió de fundamento al Reglamento expedido en 24 del pasado.

Sin embargo de haberse hecho en ese documento toda la previsión posible para extirpar los abusos y procurar el mejor servicio de la Renta, queda todavía algo, que solo podrá remediar la autoridad del Gobierno y el detenido estudio de un nuevo procedimiento.

A este orden corresponde el peso y medida de todo bulto antes de su depósito en Aduana, y otras disposiciones para comprobar, cuando se necesite, la existencia en almacenes de todos los bultos que manifiesta el inventario. También es indispensable escojitar un medio que sin afectar á la celeridad del despacho, deje constancia de los bultos que salen de la Aduana y del nombre de los confrontadores que autorizan la salida, para hacer efectiva su responsabilidad en un caso dado.

---

La Aduana del Callao produjo en sus mejores años S/ 3'800,000 excepto el de 1873 en que causas extraordinarias elevaron el producto á la cifra de 5'188,711.57.

Habiéndose modificado notablemente las circunstancias económicas del país, no es posible esperar que los ingresos de esta Aduana alcancen, al menos mientras ellas subsistan, á las cifras de dichos años en los que también se contaron los productos en billetes ya un tanto depreciados.

El producto medio posible de la Aduana de este puerto, puede calcularse por el de los dos años últimos 1885 y 86, que fueron los siguientes:

1885. . . . .	3'284,808.11
1886. . . . .	3'327,669.53

Por consiguiente á no ser el daño causado por los amagos del cólera y por las medidas que en esta emergencia fueron necesarias, debía esperarse que los productos de esta Aduana en 1887 fueran 3'200,000.



El resultado obtenido en el primer semestre es el siguiente:

Enero . . . . .	243,964.81
Febrero . . . . .	162,695.96
Marzo . . . . .	176,576.24
Abril . . . . .	255,037.43
Mayo . . . . .	214,025.50
Junio . . . . .	245,255.35
Total . . . . .	<u>1.297,555.29</u>

Este resultado es inferior, al que debía esperarse sin las causas excepcionales que lo han producido en S/ 302,444.71, es decir en un 18:14 %; pero como en el semestre que falta, desaparecidas ya las cuarentenas el ingreso no bajará del 1'600,000 calculado, resultará que sobre el conjunto de todo el año la disminución sufrida quedará en un 9:14 %.

La Aduana del Callao, extiende en jurisdicción sobre la costa en 280 millas en las que cuenta cuatro Aduanas de 2ª clase y 6 de 3ª. Dentro de la misma extensión se encuentran los puertos no habilitados de Chilca, Chorrillos, Playa Chica y Culebras y sirve al comercio de los Departamentos de Lima, Callao, Junin, Huánuco y Ancachs.

### ADUANA DE PAYTA.

En ninguna Aduana tanto como en la de Payta están llamadas á producir, las considerables reducciones del personal, un efecto dañoso á los intereses fiscales.

Esta Aduana ejerce su jurisdicción y vigilancia sobre una costa abierta y extensa, accesible por muchísimos puntos al comercio clandestino. Desde Punta Aguja hasta la bahía de Tumbes se miden más ó menos 330 millas entre las cuales son conocidos los desembarcaderos de Sechura, Payta, Colán, La Brea, Máncora, Sal, Picos, Boca de Pan, Zorritos, Malpelo y Tumbes sobre el río de este nombre. Puede decirse que el territorio de la jurisdicción de Payta es accesible en toda su extensión.

Entregar, pues, el cuidado de tan vasto litoral á un Resguardo de 10 individuos, inclusive el Comandante, equivale á sancionar la impunidad de los contrabandistas y la reducción de las rentas fiscales. En 1879 esa Aduana tenía 27 empleados cuyos haberes importaban S/ 32,471,60. Hoy está reducido á 18, cuyos haberes suman S/ 18,120.

Las rentas de esta Aduana, al decretarse la reducción de sus empleados, lejos de disminuir, ofrecían la expectativa de rápidos y considerables aumentos.



Este efecto viene sintiéndose hace 15 años como lo comprueban las cifras siguientes:

1866 . . . . .	37,051.08
1867 . . . . .	47,571.39
1868 . . . . .	45,816.64
1869 . . . . .	46,069.01
1870 . . . . .	55,996.93
1872 . . . . .	81,571.39
1873 . . . . .	115,048.95
1874 . . . . .	106,175.33

En 1885 sus ingresos llegaron á S/ 169,321.19 y en 1886 subieron á 208,307.50.

No se comprende, pues, porque en tales circunstancias se suprimía la cuarta parte de los empleados, abriendo flancos peligrosos al contrabando, que fomenta especialmente en esta parte de la República, su proximidad á la del Ecuador.

Tal vez se tuvo en cuenta que la colocación de un solo Inspector en puntos separados por inmensas distancias y faltos de todo recurso, era diligencia inútil para evitar el contrabando; pero esto no debió inducir é retirarlos por completo, ni á reducir su número, sino mas bien á redoblarlo y á dotarlo de los medios de movilidad que hicieran provechoso su servicio.

La mejor manera de ejercer vigilancia en esta parte sería el recorrerla frecuentemente por una lancha guarda-costas, sobre cuyo punto, como proyecto de general aplicación me ocupo circunstanciadamente en otra parte de este informe.

Respecto de su actual planta, conviene aumentar en la Contaduría un Oficial 1º y en el Resguardo un Teniente y tres Inspectores, dejando á elección del Administrador el lugar de la costa en que deba colocarlos y su traslación de un lugar á otro cuando convenga.

Llamo igualmente la atención de US. hacia el informe anexo del ilustrado Administrador de esa Aduana en que hace muy acertadas apreciaciones respecto á la influencia que ha ejercido en la disminución de los ingresos de esa Renta el haberse suprimido los derechos de exportación. En los dos últimos años 85 y 86 el producto de esos derechos en Payta ascendió á S. 59,572.97 cuya falta en el presente debe necesariamente afectar el monto de su rendimiento.

## ADUANAS DE ETEN Y PIMENTEL.

El personal asignado por la ley á estas Aduanas y con el cual no pueden funcionar separadas sin notable irregularidad, sería bastante y aun ejecutivo si se les reuniera en una sola, llenando á la vez, otras no menos atendibles consideraciones de provecho á los intereses fiscales.

Estas Aduanas distan entre sí una ó dos leguas.



El mar en uno y otro puerto es bastante agitado, pero en Eten tienen las embarcaciones menores una entrada única posible, lo que sirve de garantía contra los contrabandos; mientras en Pimentel la bahía es abierta por todas partes, aunque mala en toda su extensión.

Otra razón que milita á favor de la supresión de uno de estos puertos de la categoría de 1<sup>a</sup> clase, es que la línea-férrea, que parte de Eten, llega también á Lambayeque, que es el único punto para adonde va la de Pimentel, por manera que al comercio de dicha Ciudad le sirven ambas líneas.

Como en los puertos de esa parte de la República, es mucho mayor la exportación que la importación, la clausura de Pimentel, para el ingreso directo de mercaderías del extranjero, no le perjudicaría ni á dicho puerto ni á la línea férrea, en su principal objeto, que es la exportación, para lo cual le quedaría suficiente personal de Aduana.

A principios del mes de Marzo vino á mi despacho un expediente de comiso, seguido en Eten y en el que se acreditaba haber descubierto el Teniente de Resguardo un contrabando de opio y otros artículos, en considerable cantidad, al reconocerlos como Vista por ausencia ó impedimento del empleado de este carácter.

El expediente no presentaba carácter alguno extraordinario: apenas si ofrecía una prueba del celo del empleado y confirmaba la opinión de contrabandista contra la casa importadora.

Pero como por el mismo correo se me diera noticia particular, de que el Contador Vista había examinado los bultos que contenían el contrabando y que lo había dejado pasar; que despues sobrevino la denuncia del Teniente de Resguardo; que para ocultar estos procedimientos se habían retirado los primeros documentos, suplantándolos con otros, en que aparecían las cosas de distinto modo, dispuse que el Sub-Director de Administración D. Pedro Melgar, se constituyese en dicho lugar y examinase la realidad de los hechos, antes de que pudiesen ser desfigurados.

Esta medida produjo el efecto deseado, y habiéndose esclarecido por medio de ella, la complicidad de los empleados, fueron despedidos del servicio.

Las Aduanas de Eten y Pimentel tienen un ingreso medio anual de S. 60,000 la primera y de S. 26,000 la segunda. Hasta 1879, eran servidas por veinte empleados, inclusive el Superintendente, cuyos haberes ascendían á S. 22,878. Hoy tienen trece empleados con S. 10,188 de sueldo.

Durante los cinco primeros meses de este año han producido estas Aduanas S. 43,539.63; es decir, un aumento proporcional de S. 18,000 por año.

La Aduana de Eten sirve al comercio de las Provincias de Chiclayo y Lambayeque, y la de Pimentel á esta última.

La jurisdicción de ambas Aduanas se extiende desde Jequetepeque hasta Punta aguja comprendiendo al puerto de 3<sup>a</sup> clase de San José y á la caleta no habilitada del Progreso.



## ADUANA DE PACASMAYO.

Tratándose de la planta de esta dependencia debo recordar á US. lo que ya he manifestado, en otra parte de este informe, respecto á refundir en una, á las de Pacasmayo y Salaverry.

Me limito, pues, á indicar á US. que esta Aduana que produjo en 1885 S. 54,196. 53 y en 1886 S. 64,186. 52 lo que dá un promedio de S. 59,000 al año solo lleva recaudados en los cinco primeros meses de este año, S. 16,502. 86 lo que equivale á una reducción de S. 4,000 respecto de lo que debia haber producido en los cinco meses ó sea S. 20,000 sobre el cálculo de todo el año. La disminución pues, que esta Aduana vá sufriendo en sus rentas, si no llegara á remediarse, equivaldría al cabo del año á un 33 %.

La Aduana de Pacasmayo tenía ocho empleados cuyos haberes y gastos ascendían á S. 10,389. Hoy cuenta el mismo número con S. 6,564. Su jurisdicción abraza al puerto de segunda clase de Malabrigo, al de tercera de Cherrepe y á la caleta no habilitada de Puemac.

## ADUANA DE SALAVERRY

La situación que ocupa esta Aduana, respecto del valle y la ciudad de Trujillo, la llama á subsistir no obstante la extrema braveza del mar en su puerto y á servir al comercio de los Departamentos de la Libertad, Cajamarca y Amazonas.

En el supuesto de que se reduzca la Aduana de Pacasmayo á la condición de 2ª clase, la de Salaverry puede quedar mejor constituida. Sería bastante al efecto dividir las funciones de Contador y Vista, en dos empleados, para dejar satisfechas las exigencias del servicio.

El término medio de la renta anual de esta Aduana es S/ 100,000 y su presupuesto actual de haberes y gastos S/ 10,140 correspondientes á 12 empleados.

Durante los seis primeros meses de este año ha producido dicha renta S/ 32,713 25 que dá una proporción de S/ 65,426 50 anuales, es decir 34 % menos de su natural producto.

La Aduana de Salaverry que ha reemplazado á la antigua de Huanchaco, domina una costa de más de 137 millas comprendidas desde la caleta de San Bartolomé de Chao, hasta Malabrigo, dentro de la cual existen los puertos de 3ª clase de Chao, Guañape, Huanchaco y Malabrigo, y los embarcaderos de Huamán, el Brujo y Macabí.

## ADUANA DE PISCO.

En otra parte de este informe he tenido el honor de manifestar á US. la inconveniencia de la notable reducción de empleados que se ha hecho, sin motivo conocido, en la Aduana de Pisco.



Los productos de esta Aduana, fueron en 1885 S/ 79,015.99 y en 1886 subieron á S/ 95,518 02, como ya lo expuse en otra parte de este informe.

El presupuesto de 1879 y 80 le asignaba 25 empleados, cuyos haberes y gastos ascendían á S/ 27,864. Ciertamente que este era un personal muy costoso, relativamente á los productos de la Aduana, pues estaba con ellos en una proporción de más de 23 0/0, pero, la reducción que se ha hecho en el último presupuesto, ha sido tan considerable que no ha podido menos que afectar á su buen servicio. Dicho presupuesto la ha dejado reducida á trece empleados con el haber de S/ 10,680.

Conceptúo preciso crear la plaza de Vista independiente de la de Contador y un oficial auxiliar de cuenta y estadística.

La Aduana de Pisco, sirve al comercio de los Departamentos de Ica, Ayacucho y Huancavelica y su jurisdicción se extiende 175 millas, comprendidas desde el Puerto de San Juan al de Cerro-Azul. De esta Renta dependen los Puertos de 2ª clase de Tambo de Mora y Cerro-Azul, los de 3ª Nazca, Independencia, Otuma, Caucato é Islas de Chinchá y los desembarcaderos de San Juan, San Nicolás, Olleros, San Gallán y San Andrés.

### ADUANA DE CHALA.

Esta Aduana se instaló en el carácter de principal el 1º de Enero del presente año.

En el capítulo de puertos, he tenido ocasión de manifestar á US. que sus rendimientos en el semestre si bien escasos, son mayores de los que podían esperarse atendiendo á la casi clausura de los puertos y la circunstancia de que toda Aduana nueva no tiene ingresos sino cuando ha trascurrido el tiempo preciso para que las naves procedentes de Europa, sean despachadas á el conociendo para el efecto su existencia. Sin embargo la Aduana de Chala ha tenido en el semestre un ingreso de S/ 8,856.14.

El personal de esta renta es solo de seis empleados cuyos haberes importan al año S/ 4.884. La nueva modificación que propongo en el personal de esta Aduana es la indispensable separación de las funciones del Contador y del Vista.

La Aduana de Chala extiende su jurisdicción en las 94 millas comprendidas desde Atico hasta San Juan y tiene por dependencia el puerto de Lomas.

Chala sirve al comercio de la provincia de Parinacochas al Norte de la de Camaná y á todo el Departamento de Apurímac.



## ADUANA DE MOLLENDO.

El personal de que la ley dota á esta dependencia es sin duda alguna insuficiente para su importancia y para sus complicadas labores.

La segunda Aduana de la República, por donde se verifica el comercio del Sur y de gran parte de Bolivia carece de un Cajero, de un Oficial de Estadística, de un Teniente del Resguardo y de otros empleados no menos indispensables. Tampoco se tuvo en cuenta, al votar su Presupuesto que la mala calidad de la bahía, y el considerable trabajo y riesgo que por esta causa tiene la gente de mar, no permite reducir el haber que tenían señalado, circunstancia que dió lugar á que el patron y bogas abandonasen el servicio y que el Resguardo no pudiera conseguir con quienes reemplazarlos.

El Supremo Gobierno, atendió en parte á las exigencias del Jefe de aquella Renta aumentando dos auxiliares de Contaduría y uno de Guarda-almacen por resolución suprema de 11 de Marzo, pero quedan todavía por satisfacer otras no menos urgentes necesidades.

Si en las demás Aduanas hubo la razón general de la disminución de los Ingresos para reducir el personal, en la de Mollendo no hubo ninguna para hacer tal reducción y más bien muchas para dejarla cuando menos en su antigua planta.

Una de estas últimas es el tránsito libre á Bolivia, pactado con aquella República en 20 de Agosto de 1885 y por efecto del cual se aumentaron las labores de la Aduana en un treinta por ciento.

Sin embargo, nótese una considerable diferencia entre el número de empleados é importancia de sus haberes, que le señala á esta Aduana el Presupuesto de 1879 y 80 y el que tiene en la actualidad.

Tenía en 1879 y 80,41 empleados cuyos haberes y gastos ascendían á . . . . .	S/ 43.016
En 1887 y 88 tiene 23 empleados con . . . . .	» 21.240

Existe pues una diferencia de 18 empleados y de . . . . . 21.776

en las dotaciones; diferencia de mas de la mitad que no se concibe y que verdaderamente sorprende al considerar que lejos de disminuir han aumentado las labores de esta Renta.

Esta Aduana producía por término medio 600,000 á 700,000 soles: En 1885 produjo S/ 115,212.08 y en 1886.778,916.24.

Durante los cinco primeros meses de este año ha producido 289,142.89, lo que dá un promedio de S/ 449,142.96 al año y por consiguiente una rebaja respecto de la anterior de S/ 329,773.28.

Esta diferencia consiste, no sólo en el efecto general que han producido en las Aduanas las medidas sanitarias, sino en otras dos causas, muy especiales: la falta de vigilancia y del cumplimiento de las disposiciones del tratado en cuanto al tránsito libre á Bolivia, y la



apertura en que se ha encontrado la frontera provisional de Sama. De estos dos puntos me ocuparé en capítulos especiales.

La Aduana de Mollendo extiende su jurisdicción sobre 144 millas de costa, comprendidas desde la caleta de Cocotea hasta Atico. Entre sus dependencias, no tiene ninguna de 2ª clase pero si las de 3ª denominadas Atico, Quilca, Islay y Cocotea; posee además las caletas no habilitadas de Mejía, Matarini, Huata y Aranta.

Por esta Aduana se introducen mercaderías á los Departamentos de Arequipa, Cuzco y Puno.

## ADUANA DE ILO Y PROYECTO DE OTRA

### EN LA FRONTERA PROVISIONAL DE SAMA.

Sin las especiales circunstancias que produce para la Aduana de Ilo la ocupación transitoria de Tacna y Arica, no vacilaría este Despacho en pedir su reducción á 2ª clase.

La Aduana de Ilo, fuera, repito, de esas especiales circunstancias, solo sirve al comercio de Moquegua, cuya matrícula de patentes considera solo 7 comerciantes, siendo 3 de ellos de 1ª clase.

El año de 1886 produjo S. 44,734.04 lo que sin embargo era poco para su gasto, equivalente al 16  $\frac{3}{4}$  % de dicha suma; pero en los cuatro primeros meses de 1887 sus ingresos solo han llegado á S. 6,650.32 lo que pone á su gasto en la onerosa proporción de 37  $\frac{8}{9}$  %.

Es natural suponer que desaparecidas las causas que han hecho improductivo para las Aduanas el 1º semestre de este año, la de Ilo alcanzará á aumentar la del semestre que falta pero, no cabe duda que nunca llegará á ser considerable, atendida la limitación de la plaza á que está exclusivamente dedicada.

Pero consideraciones de un orden muy superior relacionadas con condición de Aduana de frontera en que precisamente se encuentra la de Ilo, deciden, no solo su subsistencia sino el aumento de su personal y el ensanche de sus especiales funciones. Del acertado ejercicio de ellas depende, la vida de la agricultura é industria de esas comarcas, abatidas hoy por las temerarias gabelas que sufren á su acceso al territorio ocupado; el porvenir de las Aduanas del Sur, combatidas por el libre ingreso de mercaderías procedentes de Tacna y que no pagan derecho alguno en la frontera de Sama; y los intereses del comercio de Arequipa, Puno y Cuzco, perjudicado por la competencia de las mercaderías introducidas de contrabando.

Cumpliendo órdenes supremas me constituí en la frontera provisional de la quebrada de Sama y en los puntos de la costa que era preciso estudiar, y quedé persuadido, no solamente de la conveniencia de resguardar esa línea, sino de las dificultades que para ello opone la naturaleza misma del terreno, y de la necesidad por consiguiente, de darle á ese servicio una especial organización.



Aunque sobre este punto, tengo elevado á US. un detenidísimo informe, al cual me bastaría referirme, considero preferible extractar principales consideraciones anotadas en ese documento, á fin de que este sea lo mas completo posible.

Desde Ilo, hasta la desembocadura del rio de Sama, límite provisional de nuestro territorio se cuentan de 60 á 70 millas, dentro de las cuales hay cinco desembarcaderos conocidos con los nombres de Puerto Inglés, Ite, Meca, Morro de Sama y Santa Rosa. La quebrada de Sama desde el mar hasta el rio Maure en la cordillera mide 130 millas cuyo itinerario es el siguiente:

Del rio Maure límite por el lado del Perú con el		
Departamento de Puno á Ticaco (pueblo).	24	millas
De Ticaco á Chero. . . . .	6	» 30
» Chero á Pistala. . . . .	1	» 31
» Pistala á Chucatomana. . . . .	6	» 37
» Chucatomana á Tala. . . . .	6	» 43
» Tala á Londaniza. . . . .	6	» 49
» Londaniza á Putina. . . . .	6	» 55
» Putina á Coropuro (término de la provincia de Tarata) . . . . .	6	» 61
» Coropuro á Sambalay chico. . . . .	18	» 79
» Sambalay chico á Sambalay grande. . . . .	6	» 85
» Sambalay grande á Coruca (pueblo). . . . .	9	» 94
» Coruca á Yaraguay (parte inaccesible de la quebrada) . . . . .	9	» 103
» Yaraguay á Sama grande (pueblo). . . . .	2	» 105
» Sama grande á Poquera (caserío) . . . . .	2	» 107
» Poquera á Tomasiri (grande hacienda cañaveral) . . . . .	2	» 109
» Tomasiri á Buena vista (Pueblo residencia de la Sub-Prefectura) . . . . .	2	» 111
» Buena-vista á las Yaras (pueblo). . . . .	2	» 113
» las Yaras á Cuilona (hacienda). . . . .	3	» 116
» Cuilona á Yalata (pueblo de la otra banda). . . . .	2	» 118
» Yalata á La-Robles (hacienda) . . . . .	4	» 122
» La-Robles á Gangola (hacienda). . . . .	5	» 127
» Gangola á la desembocadura en el mar. . . . .	3	» 130

Toda esta vasta extensión, exepcto las 9 millas comprendidas entre Yaraguay y Coruca está atravesada por caminos, los que son más abundantes en las 15 millas que se cuentan de Yaraguay á Yalata.

La quebrada entre Londaniza y Tala se parte para arriba en dos quebradas; por la del Norte baja el pequeño río de Tarata y la del Sur sirve de lecho al río de Estique, que es el verdadero origen del Sama, y cuyas aguas debieron ser tomadas como la línea divisoria del territo-



rio de ocupación. Pero por un error sin duda que es urgente rectificar, se ha tomado como límite el riachuelo más al Norte, quedando ocupado el territorio que abrazan ambas aguas y dentro del cual se encuentra la Capital de la Provincia de Tarata.

Además de que la considerable extensión de esta línea y el gran número de caminos que la cruzan es ya un inconveniente considerable para resguardar nuestro territorio de las invasiones del contrabando, hay otra circunstancia todavía más perjudicial. La quebrada, al menos en su parte más frecuentada (de Sama grande á Cuilona) tiene bordes tan bajos que no permite distinguir de un lado á otro al que baja á ella, sino estando á muy corta distancia. Una vez en el fondo de la quebrada, el que se propone pasar un contrabando á la orilla opuesta, tiene todas las ventajas apetecibles sobre el Resguardo: monte bien alto y espeso, cañaverales, caseríos diseminados entre el monte, todo en fin parece puesto allí para convidar impunidad al contrabandista y para dificultar la vigilancia de la Aduana.

No pudiendo situarse á un empleado cada cinco cuadras, lo que conviene en ese lugar es un Resguardo tan nutrido cuanto sea posible y sobre todo muy movilizable. Es pues esencial: 1º prohibir el tráfico por todos los caminos, habilitando solamente uno á dos puntos de los más frecuentados y centrales; 2º situar en los puntos habilitados una aduanilla de poco personal para que cobre derechos á las mercaderías que vengan del lado de Tacna y expida guías á los conductores de cualquier carga, para uno ú otro lado y llevar la estadística y 3º constituir un resguardo en toda la frontera dándole una organización militar.

Este Resguardo debería estar todo montado, y como sus labores, en la mayor parte, son sólo de vigilar, no se requiere sino en unos pocos de sus individuos las calidades de Inspector: la mayoría puede ser de menos conocimientos, pero en todo caso honrada y acostumbrada viajar á toda hora, y aclimatada á las condiciones poco saludables del lugar. Creo pues necesario que este servicio se haga por un Teniente residente en Buenavista, jefe de la guardia aduanera, 6 Inspectores distribuidos en los puntos de Ticaco, Tala, Sambalay grande, Tomasiri, las Yaras y Gangola y 15 guardias movilizables en toda la línea.

En cuanto á los puntos habilitados al tráfico, propuse en mi informe de 31 de Mayo que sólo fuese uno, el de Buena-vista, pero nuevos datos que he tenido ocasión de compulsar me deciden á proponer que sean dos: Buena-vista y Coruca, punto este último de frecuente tráfico por los arrieros de Puno y en especial, de la Provincia de Chucuito.

Dediqué en mi visita un preferente estudio á calcular los provechos que podían servir de aliciente al contrabandista, supuesto el pago de derechos en Arica y los gastos de transporte de la mercadería por tierra: pero la comparación del arancel que se aplica á dicha Aduana, con el que rige en las nuestras, me produjo la convicción de que el contrabando será intentado siempre respecto de algunas mercaderías y



en todo caso respecto de los artículos naturales de Chile, trasportados á Arica á muy bajo precio con ocasión del fletamento en Valparaíso de buques para cargar salitre, é internados á Tacna, sin más costo que el del ferro-carril, á razón de 40 cts. por quintal. Sólo de harina se interna al año por la quebrada de Sama 35,660 quintales, cuyos derechos sobrarian para pagar el Presupuesto de este servicio Aduanero.

Al recorrer las quebradas más productoras de la próximidad de Sama, encontré favorablemente popularizada la idea de pedir la apertura del Morro de Sama para el desembarque de las mercaderías extranjeras.

Esa idea que á primera vista solo parecía nacer del deseo de atraer al territorio nacional á una parte del comercio de Bolivia que acude á Tacna, se justifica inmensamente al observar, cuanto sufre la agricultura de esos valles, que no disponiendo de otra manera de colocar sus productos que la de llevarlos á Tacna tiene que pagar á veces mas de lo que vale el producto mismo, en calidad de derechos municipales y fiscales para su internación en dicha plaza.

El aceite, ají, chancacas, miel, aceitunas etc. tienen fijados fuertes derechos en la tarifa chilena; pero no tanto sin embargo, como el vino y aguardiente, que siendo el principal producto de esos valles, está gravado con mayores derechos que su importe. Solo el maiz entra libremente en el territorio ocupado.

El producto nacional sufre estas ruinosas gabelas; y lleva sin embargo cerca de 60,000 al año al mercado de Tacna, trayendo en retorno artículos extranjeros, que representan productos para la Aduana de Arica y que vienen á consumirse en nuestro territorio disminuyendo las rentas de las Aduanas nacionales, si es que no se les recarga con otros derechos en nuestra frontera consumando la ruina del introductor.

Por eso no vacilo en acojer y en someter á US. la idea de abrir al tráfico el Morro de Sama, permitiendo el desembarque de mercaderías afectas á derechos, bajo la dependencia de la Aduana de Ilo, y solo miéntras dure la ocupación de Arica y Tacna.

---

Debe pues á mi juicio quedar constituida una Aduana de frontera bajo un solo Administrador que abrace cuatro Aduanillas habilitadas para el ingreso de mercaderías, que serán Ilo, Buenavista y Coruca, poniendo en cada una de éstas un Contador Vista, para el aforo y cobro de derechos.

Solo en estas Aduanillas, por su especialísima condición, estimo posible la subsistencia en una sola persona de las dobles funciones de Contador y de Vista.

Dos Resguardos deben igualmente establecerse en esta dependencia: uno para que vigile la costa desde la punta de Pacay al Norte de Ilo hasta la desembocadura de la quebrada de Sama, compuesto



de un Teniente (en Ilo) y tres Inspectores y el de la quebrada de Sama, ya descrito, manejados los dos por un Comandante que lo mismo que el Administrador debe recorrer frecuentemente toda su línea.

### ADUANA DE PUNO.

Aunque la ley de 29 de Octubre considera á la Aduana de Puno como de 2<sup>a</sup> clase, la de 27 de Noviembre le asigna un personal que corresponde á 1<sup>a</sup>. A este último además le llama la naturaleza de sus funciones.

En efecto, la Aduana de Puno no tiene razón de ser en la condición de 2<sup>a</sup> clase, pues para la exportación de productos libres bastaría por su poco movimiento, que fuese de 3<sup>a</sup> clase y que la sirviese un solo Inspector. Pero teniendo que cobrar derechos de importación á las mercaderías procedentes de Tacna, las que por falta de resguardo en Sama han encontrado el paso franco, y de vigilar las importaciones que se hicieran por la frontera de Bolivia á uno y otro lado del Lago, su caracter propio es de 1<sup>a</sup> clase. Me permito pues pedir á US. que solicite del próximo Congreso la modificación de la ley en este sentido.

La Aduana de Puno solo ha tenido en los cinco primeros meses de este año un ingreso de S. 1,156. 89, es decir S. 618. 51, menos de su gasto en el mismo tiempo.

Tuve ocasión en mi visita de advertir notables faltas en el servicio de esta dependencia con cuyo motivo ha sido preciso relevar á algunos de sus empleados.

Esta Aduana necesita una organización mas conveniente. Es preciso que los empleados en Cojata y el Desaguadero, tengan mas representación oficial, mayor renta y suficientes recursos de movilidad, á fin de ponerlos á cubierto de dañosas influencias, á cuyo favor puede causarse mucho daño al Fisco, explotando la posición limitrofe de esos lugares.

El Inspector que la ley establece en el punto desierto de Mazo-Cruz, nada puede hacer de provecho, solo y careciendo de medios de movilidad. Siendo ese territorio tan abierto y cruzado de caminos en todas direcciones, el que no quiere ser visto por el Inspector lo consigue sencillamente pasando á cierta pequeña distancia.

Convendría, que en este lugar hubiera un Inspector y tres guardias armados y montados que pudieran estender su vigilancia sobre todos los caminos y recorrer para ello cualquiera distancia.

### ADUANA DE IQUITOS.

Por ley de 24 de Mayo de 1845 se concedió á los territorios de montaña, estar excentos por 20 años del pago de toda clase de contribución.



Este plazo fué prorrogado por otro igual, en virtud de la ley de 5 de Enero de 1865, y terminó en igual fecha de 1885.

La autoridad departamental de Loreto, se apresuró á aprovechar esta circunstancia estableciendo la Aduana de Iquitos, á la que ha dado existencia legal la ley de 27 de Noviembre del año próximo pasado.

Ya en otra parte de este trabajo, he tenido el honor de informar á US. de la bien rara circunstancia de no rejir en Iquitos el Arancel de Aforos del Perú, y cumpleme dar á US. los correspondientes detalles de este asunto.

Careciendo el Prefecto de Loreto en Diciembre de 1883, de la fuerza moral y material suficiente para establecer la Aduana de Iquitos y poner en vigencia el Arancel, como un legítimo derecho del Fisco, convino en aceptar la forma de un acuerdo con el comercio de esos lugares, el que ofreció pagar, con el nombre de derechos de importación, un  $7\frac{1}{2}$  % sobre el avalúo de las mercaderías.

Puestas en vigencia en Enero del presente año la ley de clasificación de Aduanas, que establece la de Iquitos; y la de tarifas, obligatoria, sin excepción alguna, en todas las de la República, debieran ser en esta parte estrictamente aplicadas.

El señor Prefecto de Loreto, toleró sin embargo, hasta el mes de Marzo la subsistencia del cobro al  $7\frac{1}{2}$  % aceptando después una solicitud atentatoria de los comerciantes de Iquitos, en que pedían á dicha autoridad la modificación de la ley de tarifas, solicitud en la que se hacía el ofrecimiento de pagar los derechos al 10 %, decretó y publicó por bando con fecha 29 de Marzo, que se cobrase el 15 % de los respectivos avalúos.

Los fundamentos de dicho decreto son de tal manera contraproducentes y erróneos que no puedo dejar de llamar hácia ellos la ilustrada atención de US.

Cualquiera que sea el puerto europeo de adonde procedan las mercaderías que afluyen á los del Amazonas, no cabe la menor duda de que ocasionan un gasto considerablemente menor del que afecta á las que vienen de las mismas procedencias á los puertos del Pacífico. Basta considerar solamente la distancia que las naves recorren en una y otra travesía, los gastos que hacen durante ella y los que después les espera en los puertos de su destino ó de arribada, para conceptuar cuan notable es la diferencia del costo total de transporte á favor del comercio de Amazonas. Solo le resultan más caras al comerciante del Departamento de Loreto, las mercaderías de otras nacionalidades que compra en las plazas del Brasil y que ya han pagado en ellas el derecho de importación.

Como las plazas del Departamento de Loreto, negocian, inmediatamente, con las del Imperio del Brasil, sería muy atendible consideración para la rebaja de los derechos, si fuesen menores los que se cobran en los puertos brasileros, pero estando fijados estos en un 20 y 30 % según la última y vigente «Tarifa das Alfandegas» de 31 de



Diciembre de 1881 en nada puede perjudicar al comercio, que las mercaderías que importa de Europa, paguen tanto como lo que pagan las que desembarcan en los puertos inmediatos del Brasil.

En cuanto á los artículos naturales del Brasil, es de legal práctica su acceso libre de derechos al territorio peruano, pero no así la rebaja de 50 % que una exigencia abusiva de ese comercio, tenía establecida á favor de las mercaderías extranjeras nacionalizadas en el Brasil, y cuyo abuso, ha acertado á remediar el mismo bando de la Prefectura de Loreto.

Sin embargo, de las poderosas razones expuestas, cree este Despacho, que no sólo es posible, sino en gran manera conveniente, estudiar sobre el mismo terreno las condiciones de ese comercio y dictar para él leyes y tarifas especiales, que guarden perfecta armonía con el principal y preferente anhelo de impulsar á esa rica y vigorosa región.

Crée también que allí debe cobrarse derechos de exportación al caucho, que se extrae hoy en grandes cantidades, y que se extraerá todavía en mayor escala, á medida que las industrias multiplican y ensanchan su aplicación.

La extracción de ese artículo deja hoy á los que en esto se ocupan, una utilidad, que según los datos que esta Dirección posee, no bajarán del 100 por 100, y puede equitativamente pagar un derecho mínimun de cuatro centavos kilo.

Debe pues, establecerse en esta región, tarifas y prácticas especiales, y no vacilo en creer, apoyado en mi conocimiento personal de esa región; que élla producirá muy ventajosos resultados, siempre que, por medio de una diligente y minuciosa visita, se pueda conocer y apreciar la situación de su comercio, y se apliquen con estricta justicia las reglas mejor en armonía con su estado.

---

La Aduana de Iquitos ha tenido durante los meses de Enero á Abril y con aplicación de la tarifa de  $7\frac{1}{2}$  % en los tres primeros, un ingreso de 37,508.63, lo que prueba que el valor oficial de las mercaderías que las han pagado, asciende á 500,115.06.

Si se hubiese aplicado á las mismas el Arancel vigente del 40 %, habrían producido 200,046.02, lo que ofrece, para el año completo un rendimiento de S/ 600,138.06.

Por las mismas cifras se puede asegurar que el valor que se importa anualmente en mercaderías por esta región, exceptuando á las libres de derechos, ascienden á S/ 1,500,345.18.

La Aduana de Iquitos tiene á su cargo no sólo la extensión comprendida desde San Antonio, limite con el Brasil, hasta Yurimaguas en el Huallaga, sino que, debe ejercer vigilancia en el Ucayali, hasta el punto donde se hallan establecidos los negociantes de caucho.

Las mercaderías que remontan el Amazonas peruano, procedentes del Brasil ó de tránsito por sus aguas, ó suben hácia el Ecuador



por el Napo, ó quedan en Iquitos; ó se destinan al naciente comercio del Ucayali ó avanzan á Yurimaguas, para ser trasladadas después á Moyobamba, Rioja, Tarapoto, Lamas, y otros pueblos comerciales del interior.

Es indudable pues la necesidad de un empleado en el puerto de Loreto, no tanto por su importancia mercantil, cuanto por ser el primero en que hacen escala los vapores al venir del Brasil. Loreto, además, está á dos horas de navegación de la frontera de San Antonio, y ésta á sólo pocos minutos de Tabatinga, último puerto brasilero, y residencia de una Aduana de esa Nación. Por otra parte, entre Loreto é Iquitos se encuentra la desembocadura del Napo, y sería peligroso á los intereses fiscales, dejar abierto este punto, de tránsito al Ecuador, sin vigilancia alguna aduanera.

Mas abajo de Iquitos se requiere también la presencia de un empleado en el puerto de Nauta, frente á la desembocadura del Ucayali, que es hoy uno de los rios de más activo comercio.

En Yurimaguas termino de la navegación á vapor, es indispensable una Aduana habilitada para el cobro de derechos, pues tocando por pocos momentos en Iquitos las naves que rinden su viaje en Yurimaguas, y viniendo destinadas á éste puerto, la mayor parte de los cargamentos, no seria posible perjudicar al comercio, con el desembarque y reembarque de las mercaderías en el tránsito.

Por otra parte, Yurimaguas es el centro mas activo del comercio del Amazonas Peruano, partiendo de allí las mercaderías á las plazas del interior y converjiendo á él los productos de exportación procedentes del Parapapura y Cachiyacu por un lado, y del Huallaga y Shanusi por el otro.

---

La organización de esta Aduana, tiene que corresponder igualmente, al menos hasta donde sea posible, á las que tienen las del Brasil en la frontera, por un principio de decoro nacional, y por la necesidad de ofrecer al Comercio de esa Nación, en nuestros puertos, las mismas franquicias de que el nuestro goza en las aguas y puertos de ella.

No debe olvidarse que el Brasil, á mérito de la Convencion fluvial ajustada con el Perú en 28 de Octubre de 1858, ha reglamentado especialmente el tránsito por sus aguas del comercio peruano, concediéndole ciertas franquicias, minuciosamente detalladas en las Ordenanzas del Marqués de Abrantes, aprobadas por decreto imperial de 31 de Diciembre de 1863, y tiene en el Pará almacenes especiales para el depósito de los cargamentos procedentes de nuestros puertos, que se reembarcan allí para el Atlántico, las que están exentas del pago de almacenaje por tres meses.

La Aduana de Iquitos debe pues estar provista de una organización conveniente para ofrecer al comercio brasilero, que es el más considerable en esos lugares, todas las facilidades posibles.



## PRESUPUESTO DE LAS ADUANAS.

Entre los anexos á este informe encontrará US. un proyecto de Presupuesto, que no ajustándose á la organización que la ley ha dado á las Aduanas, es más bien un proyecto de la planta que, en mi concepto deben tener, conforme á las observaciones expuestas.

Sabe US. perfectamente, la trascendencia que tiene para el buen servicio del Ramo y para el aumento de sus rentas, que el personal que lo desempeña sea suficiente y que sus haberes, sin perder de vista el estado de pobreza del Erario, sean siquiera relativamente proporcionados á la responsabilidad y á la labor.

En cuanto á los gastos, ha observado US. á que punto llega la perturbación producida en el servicio por su deficiencia, puesto que en diversas ocasiones ha tenido US. que atender á las exigencias del Ramo, con la partida de extraordinarios de Hacienda.

Es pues indispensable que US. procure obviar estos inconvenientes, solicitando la aprobación del adjunto Presupuesto.

---

Entre los diversos sistemas que las Naciones han ideado para pagar á los empleados de Aduana, partiendo de la convicción de que en esto estriba el incremento de las rentas fiscales, me ha parecido tan conveniente y utilizable el que actualmente rije en el Imperio del Brasil, que me permito llamar á él la ilustrada atención de US.

En esa Nación, la ley no señala sueldo á los empleados de Aduana, sino *cuotas*, las que son mayores ó menores según los productos que haya tenido la respectiva Aduana en un año, fijándose su monto de la manera siguiente:

Se establece á firme el número y calidad de los empleados de una Aduana; el número de cuotas que á cada uno corresponde según su categoría y responsabilidad, y el tanto por ciento que ha de deducirse de las entradas de la Aduana para pagar su servicio. Hecha la suma de los productos de la Aduana en el año, y deducida y señalada la cantidad que en proporción á ella y con respecto al tanto por ciento marcado por la ley ha de aplicarse á su servicio, esta cantidad ó masa de dinero, se divide por el número de cuotas que se necesitan para pagar á todos los empleados de la misma Aduana, y el cociente es el valor de cada cuota, que á su vez se multiplica por el número de las que corresponde á cada empleado. Por consiguiente, cuanto mayor es el producto de la Aduana, vale más cada cuota, y resulta al empleado más sueldo, y vice-versa cuando los productos disminuyen.

Un ejemplo formado sobre una de nuestras Aduanas, (supongamos las de Pisco) hará más perceptibles las ventajas de esta sistema.



La ley señala un 12 % para el servicio de esta Aduana, dividido entre los siguientes:

Un Administrador . . . . .	15	cuotas.
» Contador . . . . .	10	»
» Vista . . . . .	10	»
» Amanuense . . . . .	5	»
» Teniente de Resguardo . . . . .	8	»
Cuatro Inspectores á 6 cuotas c/u. . . . .	24	»
Un portero . . . . .	3	»
	<hr/>	
Total . . . . .	75	cuotas.
	<hr/>	

Produce en un año la Aduana de Pisco S/ 100,000 y por consiguiente se toma de allí el 12 %, de antemano fijado por la ley, para el servicio de esta Renta. Resultan pues S/ 12,000, los que divididos por el número de 75 que son las cuotas necesarias para pagar á todos los empleados, dá el resultado de S/ 160, que es en este caso el valor de cada cuota, y de estas recibe 15 el Administrador, 10 el Contador etc. como vá designado.

Siguiendo pues el ejemplo propuesto habrá ganado al año:

El Administrador. . . . .	(15 cuotas de á 160 S/)	S/ 2,400
» Contador . . . . .	(10 id. de á id.)	» 1,600
» Vista. . . . .	(10 id. de á id.)	» 1,600
» Amanuense. . . . .	( 5 id. de á id.)	» 800
» Teniente de Reguardo . . . . .	( 8 id. de á id.)	» 1,280
Cada uno de los cuatro Inspectores . . . . .	( 6 id. de á id.)	» 3,840
Y el portero . . . . .	( 3 id. de á id.)	» 480
		<hr/>
Total . . . . .		S/ 12,000
		<hr/>

Notará pues US. que por este medio, sin dejar de provenir de la ley la determinación del número de empleados, su categoría, y hasta cierto punto su renta depende, su mayor ó menor provecho, de la mayor ó menor suma que el Estado percibe, á cuyo interés por consiguiente se les liga por el más eficaz y provechoso de los medios.

Creo sí, que este sistema no puede implantarse mientras no se conozca como base de relativa exactitud, el producto medio de cada Aduana, y el gasto medio que requiere su buen servicio, pero si US. lo creyere conveniente, la Dirección estudiará estos puntos, con suficiente detención para presentar un proyecto el año venidero.



## MATERIAL DE LAS ADUANAS.

Con fecha 24 de Febrero, dirijí una circular á las Aduanas, pidiéndoles un inventario valorizado de los edificios, obras, útiles y menaje empleado en su servicio.

La absoluta necesidad de esta medida, como base de toda buena administración, no necesita ciertamente explicarse. Con frecuencia piden las Aduanas útiles y aún obras de comodidad y ornato, y la Dirección al sustanciar estos expedientes, lo mismo que el Gobierno al resolverlos, no tienen como apreciar la necesidad y conveniencia de tales pedidos, careciendo de un inventario de lo que dichas oficinas tienen á su servicio.

Por el extracto de dichos inventarios que vá anexo á este informe, verá US. que aún exceptuando los muchísimos objetos que no han podido valorizarse, la parte que lo ha sido, asciende á S/ 416,720.85, cantidad bastante considerable, que el Gobierno y esta Dirección deben conocer de la manera como se utiliza en servicio público y de cuya integridad deben cuidar, en todo caso de cambio de personal.

Sin embargo de los esfuerzos hechos para dar cierta exactitud á este trabajo, lo creo aún susceptible de mejora, y me lisonjea la esperanza de poder llegar á tenerla dentro de poco.

## JURISDICCION PRIVATIVA DE COMISOS.

Creo fuera de oportunidad exponer las razones que apoyan al fuero especial de Aduanas, y más que razones, hechos, de innegable evidencia.

Hallándose en todo vigor las leyes que atribuyen á los Administradores de Aduanas la jurisdicción privativa de comisos, en 1<sup>a</sup> Instancia, considero sin objeto encargarme de los argumentos que se han presentado de contrario, fuera del terreno oficial.

---

Creo sí muy digno de llamar la atención del Congreso y del Gobierno, como punto de capital interés para el Fisco y para el comercio honrado, el resolver definitivamente como ha de formarse el Juzgado de Alzadas ó de 2<sup>a</sup> Instancia de comisos, punto oscuro de nuestra legislación y tema de dificultades y divergencias.

El artículo 202 del Reglamento de Comercio, creó dicho Juzgado y determinó las personas que debían componerlo. Uno de sus miembros era el Juez de Alzadas del Consulado de Lima, y como este cargo fué suprimido por la ley de 24 de Octubre de 1876, se dedujo arbitrariamente, que también quedaba suprimido el Tribunal de que él formaba sólo parte, muy distinto al de Alzadas en organización y ob-



jeto. Por este mismo error de interpretación se creyó que comprendía á los juicios de comisos el artículo 2º de la ley mencionada, por el cual pasaban al conocimiento de la Côte Superior, los asuntos en que entendía el Juzgado de Alzadas.

Aplicadas pues, fielmente, las prescripciones legales, resulta que la única trascendencia que tiene la ley de 24 de Octubre de 1876 para el Juzgado de 2ª Instancia de comisos, es privarle de uno de sus miembros, quedando existente en los demás.

El inciso 14 artículo 2º de la ley de 27 de Noviembre del año próximo pasado, confiere jurisdicción á este Despacho « para resolver, « en apelación las reclamaciones del comercio, sobre resoluciones administrativas de los Jefes de las Aduanas. »

Aunque en la práctica de este Ramo, es muy difícil distinguir los asuntos contenciosos y los administrativos, la determinación de la calidad de éstos, como condición para que de ellos conozca éste Despacho, envuelve una declaración de quedar inhibido del conocimiento de los asuntos contenciosos y de los mixtos, que constituyen el tipo propio y especial de las controversias con los contrabandistas.

Si la Dirección quedase limitada á conocer de los asuntos que fueran sin disputa, meramente administrativos, como lo hace todo funcionario superior cuando admite una queja contra su inmediato subalterno, no podría subsistir, sino como una traba odiosa y perjudicial para el comercio, la Sala de 2ª Instancia, compuesta por el Director y Sub-Directores conforme á los artículos 3º y 4º de la ley de 27 de Noviembre.

Surje pues, esta disyuntiva: ó dicha Sala conoce en 2ª Instancia de todos los asuntos contenciosos y mixtos que competen en primera á los Administradores, ó debe desaparecer como embarazosa é inútil para la expedición de los asuntos meramente administrativos.

No vacilo por mi parte en dar la preferencia al primero de estos sistemas como el más adecuado á la rapidez que es indispensable para la eficacia de las declaraciones de comiso. La manera de proceder de los Tribunales ordinarios, no se concilia absolutamente, con la celeridad que debe ser la especial y preferente condición de estos juicios, y sabido es que en aquellos en que es parte el Fisco, entidad por la cual jamás se hicieron gestiones muy activas, ó se dan fácilmente por consentidas disposiciones que reclamaban una apelación á tiempo, ó cuando menos, se demora la expedición de los asuntos.

En los casos en que la naturaleza de un comiso, ha llevado el asunto á los Tribunales ordinarios, ha ocurrido con frecuencia, que cuando llegaba á resolverse; ó se había picado, pasado ó manchado la mercadería, ó había concluido la moda, ó por cualquier otro motivo había perdido su valor estimativo.

Por otra parte, se practican con frecuencia en el servicio de la Aduanas, algunos actos que no tienen nombre ni clasificación en el Código Penal, y que el Juez ordinario declararían inocentes; ocurren también



otros, meramente preparatorios de un contrabando, cuya apreciación es imposible á la justicia común, y que sin embargo es preciso valorizar en el tecnicismo propio del Ramo, y de cuya justa y oportuna represión depende el incremento y la existencia misma de la Renta aduanera.

Así lo han comprendido casi todos los países del mundo, que mantienen, aunque en diversas formas, la jurisdicción especial de las Aduanas, y así lo estimó sin duda el Supremo Gobierno al declarar en el artículo 10 del supremo decreto reglamentario de 28 de Diciembre, que correspondía la 2<sup>a</sup> Instancia de los juicios de comisos á la Sala que constituye esta Dirección General.

Pero como este artículo, amplía ó modifica el inciso 14 del artículo 2<sup>o</sup> de la ley de 27 de Noviembre, de cuya circunstancia podría aprovecharse por la mala fé, en casos que felizmente no se han presentado todavía, considero oportuno que US., aprovechando la oportunidad que ofrece la proxima reunión del Congreso, solicite una declaratoria que fije, en cualquier sentido, á quien compete conocer en 2<sup>a</sup> Instancia de los juicios de comiso.

## TRANSITO LIBRE POR MOLLENDO

### DEL COMERCIO DE BOLIVIA:

Por el tratado de 20 de Agosto de 1885, se establece el libre tránsito del Comercio de Bolivia por el puerto de Mollendo.

Según el artículo 1<sup>o</sup> de dicho tratado el Perú sostiene un Agente Aduanero en Chililaya, y Bolivia tiene otro funcionario de igual carácter en Mollendo y por el artículo 3<sup>o</sup> del mismo se determina, que las mercaderías destinadas al tránsito serán presentadas para su clasificación por el Agente boliviano á la Aduana de Mollendo y que cumplida esta diligencia serán precintados los bultos, otorgándose una fianza por los respectivos derechos, la que será cancelada cuando se acredite, con la tornaguía expedida por el Agente Aduanero en Chililaya, el ingreso de las mercaderías á territorio boliviano.

Este procedimiento concilia la suficiente seguridad para los intereses fiscales, pero por desgracia se ha faltado á él en sus puntos más esenciales; es decir en las diligencias de clasificación y precinte.

Enterado de esta irregularidad y del daño que á su sombra se hacía á las rentas de la Aduana de Mollendo, dispuse se cumpliera el tratado de trafico, de cuya disposición di cuenta á US. y ha sido aprobada por el Gobierno.

Diversos procedimientos se han insinuado por la prensa, para garantizar los intereses fiscales, de cualquier abuso á que diera ocasión el transito libre, pero considero inoficioso ensayar cualquier sistema, prestando sobradas garantías el que establece el tratado vigente, con una muy pequeña modificación.



La Agencia Aduanera del Perú en Bolivia, prestará siempre que se encuentre tan bien desempeñada como hoy lo está, toda la seguridad deseable, en cuanto á las tornaguías que expide y solo faltará evitar que los bultos en transito se queden en territorio peruano ó se les cambie su contenido.

La manera de evitarlo radicalmente es inutilizar las ventajas que esto pudiera dejar al especulador, lo que se conseguirá con la seguridad más completa, llenándose en Mollendo, la diligencia prescrita por el tratado de una minuciosa clasificación y exigiendo fianza por los derechos; con un recargo penal lo menos de 20<sup>o</sup>%. Esto último será toda la modificación que se requiera para cerrar la puerta al abuso, sin complicados y onerosos trámites.

Réstame decir á US. que la Agencia Aduanera en Bolivia tiene el personal suficiente para su servicio.

### COMERCIO DE CABOTAJE.

Uno de los principales factores de la reconstitución financiera del Perú, es sin duda alguna el comercio de cabotaje, por cuyo medio se extiende hasta los puntos más apartados de la República, el noble estímulo del trabajo y del progreso.

Favorecer á ese ramo esencial de nuestra actividad mercantil, es pues, en gran manera útil, al bienestar general y al acrecentamiento de los recursos fiscales.

Estudiando todas las causas, que por pequeñas que fueran en detall, representáran en conjunto un provecho y una facilidad para esta industria, he llegado á persuadirme de que, nada le es tan odioso como las diligencias de correr póliza y abrir sus bultos para el registro, en el puerto de desembarque, y que nada por consiguiente, le será tan favorable como la supresión de esas trabas, por otra parte inecesarias.

En el comercio de cabotaje, lo único que conviene acreditar es la procedencia de los bultos y no la calidad y cantidad de los efectos. Esto último es preciso averiguar en el comercio extranjero ó de importación por que ello determina la cantidad que debe cobrarse por derechos, pero en éste no es esencial saber lo que se lleva sino de adonde se trae. Si los efectos vienen de otra plaza comercial de la República, son libres de derechos, cualesquiera que ellos sean, y por consiguiente la prueba debe recaer sobre este punto.

El registro que hoy se verifica en las mercaderías de cabotaje, sobre no ser diligencia bastante para evitar el contrabando, es odioso para el comerciante del interior, que tiene que correr tramites de Aduana, á los que no está acostumbrado; que hacer gastos de pólizas, timbres y agente; y por último, que ver desarreglados sus bultos y tal vez malograda su mercadería.



A favor del sistema actual, se introducen también dentro de los bultos de cabotaje, algunas mercaderías extranjeras que no han pagado derechos, de las que venden á bordo de los vapores los llamados pacotilleros.

Todo esto se evita, conciliandose además con la apetecible seguridad para el Fisco y para la estadística, colocando un precinte metálico y un sello en plomo á los bultos de cabotaje; asegurando así cuanto es deseable, la precedencia de los bultos y complementando este procedimiento por medio de una numeración correlativa para cada puerto y que constará del correspondiente registro.

La Estadística tendrá todos los datos necesarios con la poliza de embarque, y, hasta el pequeño derecho de papel de Aduanas, que se omitiría al dejar correr póliza de desembarque, podría compensarse con el cobro de un derecho equivalente por precinte y sello.

Refiriéndome en los demás detalles al oficio que dirijí á US. sobre este asunto, sólo me resta recomendarlo una vez más á su consideración.

### LANCHAS GUARDA-COSTAS.

Convencido de que cualquier gasto hecho para reprimir el contrabando, representa seguro y considerable aumento de las rentas de Aduana, no vacilo en proponer á US. la adquisición de cinco lanchas guarda-costas, que vigilen nuestro extenso litoral, particularmente las secciones comprendidas de Eten á Tumbes y de Quilca ó Chala á la quebrada de Sama.

Tengo á la vista el último catalogo de la casa Pile y Ca. de Lóndres, que tienen en venta embarcaciones apropiadas á este servicio, y cuyo precio está al alcance de nuestros limitados recursos.

Embarcaciones de 60 á 70 toneladas de 65 piés de largo y de un andar de 10 millas, se ofrecen en venta á un precio medio de 600 libras. Cinco de estas embarcaciones, cuyo costo, puestas en nuestros puertos, no llegaría á 4,000 libras, establecerían en la costa una vigilancia completa y altamente provechosa.

El servicio de estas embarcaciones, atendiendo su limitado consumo de carbon y su escaso personal, no pasaría de S/ 350 mensuales por cada una, ó sea 1,750 soles las cinco, y en cambio podrían suprimirse empleados de Resguardo, cuyos haberes excederían de esta suma.

Este sistema, usado con provecho en todos países, y muy adecuado al nuestro por la extensión de su costa, sería de inmenso provecho en los extremos Sur y Norte de la República, no sólo para los intereses fiscales, sino para los políticos.

El gasto máximo de S/ 30,000 que podría hacerse con este objeto, devolvería al Erario en poco tiempo, provechos de mayor consideración.



## CONCLUSION.

He dado cima, Señor Ministro, á la fatigosa tarea de presentar á US. con los posible detalles, el cuadro de las diversas y complicadas cuestiones que se relacionan con el Ramo de mi cargo.

Las incorrecciones de este trabajo, se explican por mi insuficiencia y por el escaso tiempo de que he podido disponer para realizarlo.

Al aceptar, en Diciembre del año próximo pasado, el alto honor y confianza que el Supremo Gobierno me confería poniéndome al frente del más importante ramo fiscal de la República, contraí por éste mismo hecho, la obligación de comprometer, en el servicio del Ramo, todos los esfuerzos á mi alcance.

Fiel á este propósito, en los seis meses que ván trascurridos, he puesto la debida contracción en el estudio de las delicadas cuestiones, vinculadas de algún modo con el servicio del Ramo; en combatir los abusos del interes privado y las preocupaciones de la inveterada rutina; y en hacer por último, á la nueva institución, doblemente provechosa á los intereses del comercio y del Estado.

Cuento ya como una valiosa recompensa de mis esfuerzos y como el mayor estímulo, para continuarlos, con la aprobación dispensada por el Supremo Gobierno á todos mis actos y con el aprecio que de ellos ha hecho el comercio honrado del país. Y si la nueva institución ha producido algunos desagradados y ha tenido que resistir algunos ataques, consuélame la seguridad de que la opinión sensata, ha descubierto en cada uno de estos casos, más ó menos lejano, un abuso que fué reprimido, ó un interés privado, que lastimó la legítima defensa del interés público.

Persuadido de que el incremento de la renta de Aduanas no es el efecto de una lucha entre los intereses del Fisco y del Comercio; sino el natural resultado de la armonía y recíproco apoyo de uno y otro; he puesto mi preferente atención, no tanto en las prácticas de exclusiva seguridad para la Renta, cuanto en el estudio de las cuestiones, que resolviéndose en legítimos provechos y en oportunas facilidades para el comercio, promovieran al mismo tiempo, el desarrollo de éste y el aumento consiguiente de las entradas de Aduana.

Me ha sostenido en este propósito la convicción de que, unida íntimamente la suerte del comercio al bienestar general y al provecho fiscal, todo servicio prestado al primero era el favor indudable de los últimos.

Uno de los más seguros medios de propender á éstos resultados y uno de los puntos en que radica una verdadera alianza del interés del fisco y del comercio, es la derogatoria del artículo 3º de la ley de tarifas, en la parte que exige el pago de los derechos de Aduana, al contado.



El anticipo que el comercio hace de los derechos de importación, tres, cuatro ó seis meses ántes de vender su mercancía, es un recargo del interés del dinero, sobre el artículo vendido, y determina, como toda alza de precio, una reducción gradual en el consumo.

El despacho con pagareés de buenas firmas á tres meses de plazo, aliviaría al consumidor, en el precio del artículo; ofrecería al comerciante una facilidad para sus negocios, que aumentaría al comercio mismo, y acrecentaría las rentas fiscales, por medio de la multiplicación de los despachos.

---

La Renta de Aduanas, Señor Ministro, se encuentra todavía en un estado embrionario: sin sistema fijo en la determinación de los impuestos y sin elementos estadísticos para estudiarlos. En materia de Administración, las oficinas de la Renta han vivido en medio de la confusión producida, por millares de disposiciones, modificatorias, ampliatorias y derogatorias de otras que tampoco fueron bastante claras en su origen, y manejada á veces por un personal, que salvo honrosas excepciones, cifró su ciencia en la rutina, pero que fué siempre refractaria al estudio y á la practica de mejores sistemas.

Mejorar en sus fuentes productoras y en su servicio administrativo la renta de Aduanas, que constituye el mas saneado recurso de la Nación, es pues, un importante trabajo, digno de la atención de los Poderes públicos y del estudio prolijo de la ciencia.

La Dirección, correspondiendo á la alta confianza, en élla depositada, llenará también, en esta patriótica obra su modesta pero delicada labor.

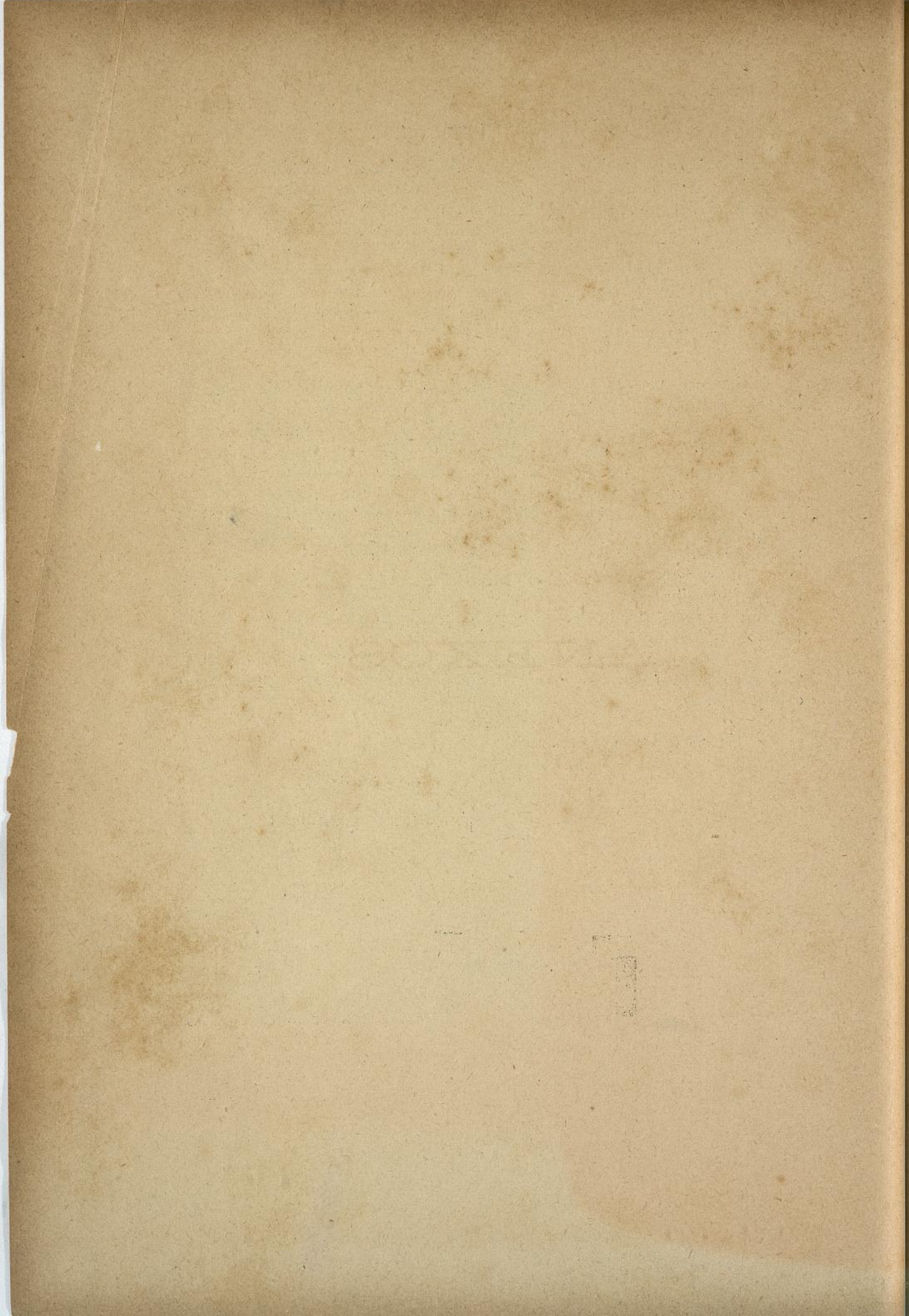
CALLAO, JULIO 20 DE 1887.

Señor Ministro.

P. EMILIO DANCUART.

---







ANEXOS.



## CONSUMO DE HARINA CHILENA.

	Al mes.	Al año.	Totales.
<b>Departamento de Moquegua.</b>			
Ilo . . . . . qq.	120	1,440	
Moquegua . . . . . »	500	6,000	7,440
<b>Departamento de Tacna.</b>			
Sama . . . . .	240	2,880	
Locumba . . . . .	150	1,800	
Ilabaya . . . . .	210	2,520	
Candarave . . . . .	30	360	
Curibaya y Camilaca . . . . .	30	360	
Ticaco . . . . .	30	360	8,220
<b>Departamento de Puno.</b>			
Sus provincias . . . . .			20,000
<i>Suman . . . qq.</i>			35,660

NOTA.—Carumas, Omate, Ubinas é Ichura del Departamento de Moquegua, y Candarave, Curibaya, Camelaca y Ticaco del de Tacna, consumen poca harina extranjera porque en esos lugares se produce el trigo y la hacen. Torata surte en gran cantidad á Moquegua.

Ilo, Mayo 31 de 1887.

*P. Emilio Dancuart.*





*Productos naturales del país que se exportan por la frontera provisional de Sama, al territorio ocupado por Chile.*

PRODUCTOS.	DERECHOS			PRECIOS		
	Fiscal.	Municipal	Total	De costo. Pv. Moquegua	De flete à Tacna.	De plaza en Tacna.
Aceite . . . .	K. 6¼ cts.	. . . . .	K. 6¼ cts.	qq. 12.80	qq. 1.30	qq. 16.64
Ají . . . . .	" 2½ "	. . . . .	" 2½ "	" 8.00	" 1.30	" 10.40
Aguardiente.	Lit. 42 "	S/ 5 carga	Lit. 70 "	" 8.00	" 1.30	. . . . .
Algodón* . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .
Azúcar . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .
Chancaca . . .	K. 3½ cts.	qq. 50 cts.	K. 4½ cts.	qq. 6.60	qq. 1.30	qq. 8.40
Maíz . . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	" 2.76	" 1.30	" 3.20
Miel . . . . .	Lit. 2 "	qq. 50 cts.	Lit. 3 cts.	" 5.00	" 1.30	" 6.00
Ron . . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .	. . . . .
Vino (tinto) .	Lit. 25 "	S/ 3 carga	qq. S/13.50	qq. 5.20	qq. 1.30	qq. 9.60
Vino (blanco)	" 32 "	" 3 "	" " 17.00	" 6.50	" 1.30	" 12.00

Ilo, Mayo 31 de 1887.

*P. Emilio Dancuart.*

\* No se ha podido obtener los precios del algodón, el azúcar y el ron pero se exportan.



*CALCULO de la disminución que ha sufrido el producto de las Aduanas, en los cinco meses transcurridos de Enero a Mayo del presente año.*

**PRODUCTO QUE HAN DEBIDO TENER LAS ADUANAS EN LOS CINCO MESES.**

Según el Presupuesto General de la República, las Aduanas, deben producir al año 5.076,874, ó sea al mes S/ 423,072 y por consiguiente en los cinco meses . . . . .	S/ 2.115,360 00
Calculando el producto que debían dar en 1887, por el que dieron en los tres años últimos, resulta que habiendo producido en 1884 . . . . .	S/ 4.768,088 00
» 1885 . . . . .	» 3.907,375 00
» 1886 . . . . .	» 4.687,253 00
<hr/>	
Total . . . . .	S/ 13.362.716 00
el promedio para 1887 es S/ 4.454,235, y por consiguiente en los cinco meses . . . . .	<hr/> S/ 1.855,930 00
Diferencia entre uno y otro cálculo en los cinco meses . . . . .	<hr/> S/ 259,430 00

**PRODUCTO QUE HAN TENIDO LAS ADUANAS EN LOS CINCO MESES, DE ENERO Á MAYO DE 1887.**

La del Callao . . . . .	S/ 1.052.299 94
El de las demás Aduanas (excepto Iquitos, que no ha mandado sus documentos por Mayo. . . . .	» 411,406 02
La de Iquitos por Mayo, calculado respecto de S/ 37,508 63 que tuvo de Enero á Abril . . . . .	» 9,377 15
<hr/>	
Total producido de Enero á Mayo. . . . .	<hr/> S/ 1.473,083 11

**DEMOSTRACIÓN.**

	Según Presupuesto.	Según cálculos de 1881, 85 y 86.
Debieron producir de Enero á Mayo . . . . .	S/ 2.115,360 00	S/ 1.855,930 00
Han producido. . . . .	» 1.473,083 00	» 1.473,083 00
<hr/>		
Diferencia de ménos. . . . .	S/ 642,277 00	S/ 382,847 00

Por consiguiente en el primer caso han rebajado 30½ % y en el segundo 18 %.

Callao, Julio 20 de 1887.

*Domingo M. Elias.*



*CUADRO demostrativo de la reduccion que han sufrido los productos de la Aduana del Callao por el alza de los derechos sobre la cerveza.*

	AFORO POR DOCENA	DOCENA de Botellas.	VALOR OFICIAL á S. 2 20 Docena	DERECHOS
Importacion en 1877 . . . . .		91 712	201766 40	160496 »
Promedio en un trimestre de 1877 . . . . .	1 75	22.926	50.441 60	40.124 »
Importacion en el 1 <sup>er</sup> trimestre de 1887 . . . . .	1 80	7.902	17.384 40	
Cuyos derechos de 14.223.60 hay que rebajar por castigos de quiebras lo ménos en un 10% quedando reducido á . . . . .				12.801 »
<i>Disminucion en el 87:</i>				
En docenas de cerveza. . . . .		15.024		
En capital. . . . .			33.057 20	
En derechos fiscales. . . . .				27.323 »

Lo que afectará á solo la Aduana del Callao en un año con la suma de 109.292 soles.

Este resultado es la consecuencia de la alza á S/. 2-10 por docena el año pasado ó sea de un 20% sobre la anterior tarifa de 1.75: debiendo advertirse que aunque esta alza ha afectado á las importaciones del primer semestre de este año, por haber rejido en la época de los pedidos, disminuirá en gran parte con la reduccion de la tarifa vigente que solo aumenta en 5 centavos sobre la docena á la que rejía en 1877.

Vº Bº

*Dancuart.*

*Eq. Ramirez Gaston.*

\* El avaluo de la cerveza en el arancel de ese año se calculó igual al derecho que pagaba, lo que no és admisible, porque el valor de la cerveza en los almacenes fiscales no podia ser menor de S/. 2.50 docena. Se considera sin embargo en S/. 2.20, precio igual al que tiene en el Arancel del presente año por no hacer mas resaltante la disminucion de la importacion de este artículo por consecuencia del alza de los derechos.



ESTADO que manifiesta el producto natura

		Nombre d								
Años	ADUANAS.	ALCANCE DE CUENTAS	ALMACE-NAJE.	ARBITRIO MUNICIPAL.	COMISOS.	DEUDORES AÑOS ANTERIORES.	DEPÓSITO Y ESTADÍAS.	EXPORTACIÓN	PIELATURA.	HARINA.
1866.	Callao.....		51124 92		4875 46			62886 70		67256
	Payta .....		101 55		550 10			4372 37		13601
	San José.....		10 88					5319 01		9411
	Huanchaco.....		10 32					3807 09		350
	Islay .....		690 73		54 90			34011 03		12521
	Arica.....		5622 10	11737 05	148 16			13995 17		26644
	Iquique.....		286 50	4028 01	404 27			84681 00		33586
	TOTALES...		57846 95	15765 06	6032 89			209072 51		163372
1867.	Callao ...		33024 07		2232 79			103733 18		77692
	Payta .....		103 28		61 32			15194 27		15565
	San José.....		33 44					12300 17		13462
	Huanchaco.....		7 43		14 40			19518 35		1433
	Islay .....		650 44		798 93			35613 60		6687
	Arica.....		7261 24	14222 50	513 07			14720 53		41251
	Iquique .....		570 60	5177 90	1023 83			104378 96		39465
	Pisco ...				21 20			3776 17		280
TOTALES...		41650 50	19400 40	4665 54			309235 23		195838	



de las Aduanas en los años que se indican.

**las Cuentas.**

IMPORTACIÓN	MUELLAJE.	MULTAS.	PAPEL DE ADUANAS.	PUERTO.	TONELAJE.	TRIGO.	DOS POR CIENTO MUNICIPAL.	REINTE-GROS.	Expropiación DE Mercaderías.	TOTALES.
2387076 50	Rematado.....		8828 50	7229 60	84301 04	201229 06	No existía..	1470 86	194 40	2876473 71
16938 67	Id.....		180 80	400 00	906 29		Id.....	No hecho.....		37051 08
3011 19	Id.....		147 20	118 40	90 80		Id.....	Id.....		18108 93
9672 11	Id.....		772 05	140 80	82 80		Id.....	144 00		14979 17
210351 02	Id.....		317 60	243 20	945 00		Id.....	5049 00		264184 33
400604 98	Id.....		7123 06	356 00	2693 80	2883 22	Id.....	369 32		472176 91
85465 19	Id.....		810 70	1570 40	14840 70	933 90	Id.....	137 79		226745 25
3113119 66			18179 91	10058 40	103860 43	205046 18		7170 97	194 40	3909719 38
2105075 87	Rematado.....		{ Venta por particular.	6906 60	79737 84	226876 72	No existía..	2706 10	330 36	2633316 03
13458 51	1312 27		Id.....	404 80	1465 60	2 23	Id.....	3 20		47571 38
4373 24	153 28		Id.....	190 40	115 60		Id.....			30628 38
16383 71	363 13		797 40	152 00	21 20		Id.....	32 00		38723 02
199789 03	Rematado.....		{ Venta por particular.	204 80	602 20		Id.....	381 70		244728 50
483749 28	5380 13		Id.....	390 80	2899 00	5834 10	Id.....	350 52		576572 51
118297 49	15633 36		Id.....	1714 40	17148 85	1055 67	Id.....	482 18		304948 39
448 25	565 31		Id.....	60 00			Id.....			5150 93
2941575 28	23407 48		797 40	10023 80	101990 29	233768 72		3955 70	330 36	3886639 14



Nombre de

Años	ADUANAS.	ALCANCE DE CUENTAS.	ALMACENAJE.	ARBITRIO MUNICIPAL.	COMISOS.	DEUDORES AÑOS ANTERIORES.	DEPÓSITO Y ESTADÍAS	EXPORTACIÓN	FIELATURA.	HARINA.
1868.	Callao.....	401 60	47375 18	.....	4412 71	.....	.....	23264 94	.....	37356 36
	Payta.....	16 90	75 86	.....	104 03	.....	.....	51 98	.....	18545 40
	San José.....	Nada.....	192 65	.....	.....	.....	.....	1699 12	.....	19000 51
	Huanchaco.....	Id.....	44 25	.....	.....	.....	.....	12566 44	.....	2312 73
	Pisco.....	Id.....	31 51	680 73	18 30	.....	.....	670 03	.....	14477 98
	Arica.....	96 00	3697 08	11246 55	129 66	.....	.....	2452 75	.....	42680 65
	Iquique.....	Nada.....	534 87	4845 85	62 24	.....	.....	13182 06	.....	34444 00
	Islay.....	Id.....	2185 25	.....	299 07	.....	.....	1708 88	.....	.....
	TOTALES...	514 50	54136 65	16773 13	5026 01	.....	.....	55596 20	.....	168817 62
1869.	Callao.....	909 08	50421 25	.....	1525 10	.....	.....	1379 89	.....	2260 78
	Payta.....	59 49	125 95	.....	6 25	.....	.....	.....	.....	16646 82
	San José.....	45 03	231 26	.....	.....	.....	.....	.....	.....	15637 18
	Huanchaco.....	.....	176 71	.....	.....	.....	.....	5864 18	.....	2524 87
	Pisco.....	.....	72 37	.....	163 61	.....	.....	.....	.....	7000 80
	Arica.....	6 00	4189 22	13677 58	217 61	.....	.....	2045 65	.....	44354 76
	Iquique.....	2 05	417 61	5292 87	61 20	.....	.....	75320 36	.....	45806 18
	Islay.....	.....	1607 69	.....	340 51	.....	.....	3758 26	.....	21954 44
	TOTALES...	1021 65	57242 06	18970 45	2314 28	.....	.....	88368 34	.....	156185 63
1870.	Callao.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Payta.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	San José.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Salaverry.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Pisco.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Islay.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Arica.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Pisagua.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Iquique.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	
	TOTALES...	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....

1871 } TOTAL.....De los productos naturales de todas las Aduanas de la República



# las Cuentas.

IMPORTACIÓN	MUELLAJE.	MULTAS.	PAPEL DE ADUANAS.	PUERTO.	TONELAJE.	TRIGO.	DOS POR CIENTO MUNICIPAL.	REINTEGROS.	Expropiación DE Mercaderías.	TOTALES.
2113360 17	Rematado.....		21844 80	5936 80	80266 73	174354 04	No existia.....			2508573 33
21150 31	2959 69.....		1091 ...	331 20	1486 60	3 67	Id.....			45816 64
8228 25	Rematado.....		189 20	92 80	154 20		Id.....			29556 73
19506 92	Id.....		642 40	63 20	147 ...		Id.....			35282 99
3995 92	3768 77.....		1258 95	233 20	444 40	727 93	Id.....			26307 76
387800 51	798 89.....		859 60	292 80	2417 30	2057 31	Id.....			454589 10
113342 ...	1777 16.....		235 40	1201 60	9991 40	927 47	Id..			180544 05
237461 87	.....		1226 30	224 ...	1242 50		Id.....			244347 87
2904905 99	9304 51.....		27347 65	8375 60	96150 13	178070 42				3525018 41
2813608 14	59191 60.....		13270 80	7238 40	105876 60	103984 86				3159666 50
21848 77	3694 77.....		1709 25	322 40	1655 50					46069 00
10842 95	1333 28.....		381 90	76 ...	374 20					28921 80
31983 80	1125 ...		777 80	52 80	120 40					42625 53
10600 72	9839 75.....		569 ...	279 20	174 40	2307 80				31009 65
541761 15	2558 58.....		1993 80	342 40	4092 60	220 82				615460 17
130399 96	16403 92.....		933 60	1247 20	12435 05	452 89				289278 89
396574 38	3474 90.....		734 60	539 20	6089 90					485073 88
3958119 87	97626 80.....		20373 75	10097 60	130818 65	106966 37				4648105 45
										3810735 75
										55966 93
										23151 22
										24808 76
										40672 24
										527372 10
										708515 99
										33360 77
										467277 94
										5691861 70

durante el año citado de mil ochocientos setenta y uno ..... 5442015 54



Años	ADUANAS.	ALCANCE DE CUENTAS.	ALMACE- NAJE.	ARBITRIO MUNICIPAL.	COMISOS.	DEUDORES AÑOS AN- TERIORES.	DEPÓSITO Y ESTADÍAS	EXPORTACIÓN	FIELATURA.	HARINA.
1872.	Callao.....	5856 29	59755 55	.....	934 46	1271 04	.....	.....	77620 69	.....
	Payta.....	1381 02	226 48	.....	124 85	.....	124 67	355 32	.....	.....
	Eten .....	.....	24 13	.....	100 44	.....	.....	.....	.....	.....
	Salaverry.....	.....	139 55	.....	82 60	103 09	.....	388 96	.....	.....
	Chimbote.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
	Pisco .....	.....	10 01	.....	155 08	.....	180	.....	.....	.....
	Islay .....	56 00	3607 79	.....	494 42	4262 67	2592 54	1617 37	4576 31	.....
	Arica .....	3994 42	6684 32	18577 62	649 28	.....	.....	208 46	5845 89	.....
	Pisagua.....	.....	107 87	4102 10	60 00	.....	.....	62097 37	.....	.....
	Iquique .....	.....	576 14	15009 00	2706 16	.....	.....	111836 69	.....	.....
	TOTALES...	11287 73	71131 84	37688 72	5307 29	5636 80	2897 21	176504 17	88042 89	.....
1873.	Callao .....	2955 77	55329 97	.....	1275 71	732 27	16150...	19539 46	70000 31	.....
	Payta .....	60 68	311 86	.....	117 54	.....	.....	1200	.....	.....
	Eten .....	10 00	27 90	.....	246 72	.....	9 15	1334 94	.....	.....
	Salaverry.....	.....	123 13	.....	35 00	.....	915 89	3645 65	.....	.....
	Chimbote .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	774 60	.....
	Pisco .....	696 59	29 93	.....	129 85	872 45	791 90	.....	.....	.....
	Islay.....	680 00	3672 55	.....	772 78	.....	73 08	1437 74	10714 59	.....
	Arica .....	1850 58	7962 69	17873 07	1387 44	.....	190 68	1052 30	13689 20	.....
	Pisagua.....	.....	62 17	5127 01	182 30	.....	.....	52632 29	.....	.....
	Iquique .....	30 00	634 35	15786 45	3027 82	.....	461 28	229743 21	.....	.....
	TOTALES...	6233 62	68154 55	38786 53	7175 16	1604 72	18591 98	310585 89	95178 70	.....



las Cuentas.

IMPORTACIÓN	MUELLAJE	MULTAS	PAPEL DE ADUANAS.	PUERTO.	TONELAJE.	TRIGO.	DOS POR CIENTO MUNICIPAL.	REINTE-GROS.	Expropiación DE Mercaderías.	TOTALES.
4409474 26	106057 53	244 71	10214 10	4664 00	66928 17					4743020 80
69433 77	5665 65	2 34	546 80	376 80	3333 69					81571 39
23998 25	1499 94	5 66	61 60	228 00	2456 60					28374 62
41880 28	1120 17	175 83	308 80	34 40	150 03					43883 71
657 39		7 53	30 00	168 00	2252 40					3115 32
60948 58	4832 04	1 12	298 90	79 20	83 20					66588 13
680199 09	1794 26	660 00	324 60	508 80	7678 34					708372 19
834086 91	14342 04	200 00	3093 30	531 20	6366 80					894580 24
118238 81	6280 08	14 44	268 60	939 20	5143 80					197252 27
476052 70	4537 50		956 00	2078 40	27421 30					64117 <sub>3</sub> 89
6714470 04	146129 21	1311 63	16102 70	9608 00	121814 33					7407932 56
4610158 34	169200 00	1277 80	32815 00	5365 60	72804 61		131106 73			5188711 57
101759 85	5144 92	86 40	1135 30	252 80	2031 41		2948 19			115048 95
25025 92		956 67	465 00	188 00	1037 65		1000 39			30302 34
45981 93	6006 81	873 96	1239 30	42 40	66 60		1284 84			60215 51
				89 60	48 00					912 20
68629 47	6416 45		935 10	90 40	664 85		2130 44			81387 43
784275 52	11453 55		2884 60	586 80	11355 01		23703 55			851609 77
900965 27	22484 38	431 85	6486 60	343 20	3488 00		30450 59			1008656 15
149492 32	15609 64		1114 80	556 80	8004 20		2618 25			235399 78
608888 62		400 00	4524 30	2493 60	34947 80		16422 51			917359 94
7295177 24	236315 75	4026 68	51600 00	10009 20	134448 13		211665 49			8489603 64



Años	ADUANAS.	ALCANCE DE CUENTAS	ALMACENAJE.	ARBITRIO MUNICIPAL.	COMISOS.	DEUDORES AÑOS ANTERIORES.	DEPÓSITO Y ESTADÍAS.	EXPORTACIÓN	FIE: ATURA.	HARINA.
1874.	Callao.....		57917 53		4802 38		2095 00	26276 87	51081 82	
	Payta.....		514 19		222 83			1100 00		
	Eten.....				51 00		5 91	934 25		
	Salaverry.....		110 96		20 00		40 55	1003 30		
	Pisco.....		86 90		87 83		54 80			
	Islay.....		2648 52		543 95		18 08	1383 89	11660 48	
	Arica.....		6795 17	17225 63	601 92		1 75	1169 92	13144 76	
	Pisagua.....		68 86	3476 16	1280 51			2209 62		
	Iquique.....		1069 95	13340 53	3700 72		403 02	19355 35		
	TOTALES.....		69212 08	34042 31	11311 20		2624 11	43436 20	76087 06	
1875.	Callao.....		82520 46		5312 01		846 57	26657 70	53666 24	
	Payta.....		388 39		422 75					
	Eten.....				134 79		7 15	1943 86		
	Salaverry.....		141 23		12 00		1585 54	4859 09		
	Pisco.....		35 07	5175 41			215 36			
	Islay.....		4892 96		151 17		121 52	2238 96	10603 71	
	Arica.....		8023 27	16178 47	1857 85			1564 87	11788 97	
	Pisagua.....		28 40	3305 05	35 49			1268 35		
	Iquique.....		2218 87	20724 64	6803 59		403 62	20579 63		
	TOTALES.....		98248 65	45383 57	15229 65		3179 76	59112 46	76058 92	



las Cuentas.

IMPORTACIÓN	MUELLAJE.	MULTAS.	PAPEL DE ADUANAS.	PUERTO.	TONELAJE.	PESCANTE.	DOS POR CIENTO MUNICIPAL.	REINTE-GROS.	Expropiación DE Mercaderías.	TOTALES.
8577646 67	110880 88	1439 60	27902 20	3705 80	51870 13	.....	225611 75	.....	.....	4181180 63
98925 15	8202 86	99 94	1266 40	189 60	536 00	.....	5118 36	.....	.....	106175 38
25730 17	.....	378 43	587 80	91 20	257 20	.....	1388 94	.....	.....	29374 96
82317 72	4259 39	75 75	1409 20	32 80	140 40	.....	1628 63	.....	.....	41041 70
67590 99	6577 03	..... 90	1378 00	66 40	750 52	.....	4450 04	.....	.....	81043 41
724718 03	9816 62	.....	2084 50	257 60	2038 37	.....	44709 88	.....	.....	799879 92
948399 24	21685 87	55 14	5441 00	243 20	2894 00	1834 36	60081 05	.....	.....	1079773 00
106467 39	14815 63	80 70	1217 95	569 60	6344 80	.....	4393 69	.....	.....	140924 91
549151 75	.....	267 77	4107 60	2139 20	26746 80	.....	26364 23	.....	.....	646651 92
6125947 11	171188 28	2398 23	45394 65	7295 40	91578 22	1834 36	373696 57	.....	.....	7056045 78
8636979 90	143632 25	107 07	25815 30	6587 40	105544 85	.....	241378 87	.....	.....	4329548 62
104318 54	3495 21	261 01	1213 00	224 80	1530 80	.....	7027 51	.....	.....	118882 01
24684 69	.....	2355 10	1091 30	69 60	534 80	.....	1466 98	.....	.....	32288 27
19737 94	3236 97	177 84	1480 30	78 40	270 00	.....	1100 66	.....	.....	32679 99
67139 07	8108 08	.....	1429 20	104 00	701 39	.....	5002 77	.....	.....	87910 35
562916 35	6612 79	.....	1564 90	362 40	5492 84	.....	39123 92	.....	.....	634081 52
762765 53	29592 92	.....	4525 30	381 60	3784 03	.....	54062 23	.....	.....	894525 04
104661 77	20823 54	322 25	1905 20	823 40	9441 80	.....	4722 58	.....	.....	146737 83
659193 10	.....	446 74	4433 00	3222 40	39554 26	.....	35645 27	.....	.....	793225 12
5912396 91	215501 76	3670 01	42857 50	11854 00	166854 77	.....	389530 79	.....	.....	7069878 75



Años	ADUANAS.	ALCANCE DE CUENTAS.	ALMACENAJE.	ARBITRIO MUNICIPAL.	COMISOS.	DEUDORES AÑOS ANTERIORES.	DEPÓSITO Y ESTADÍAS	EXPORTACIÓN	FIEL ATURA.	HARINA.
1876.	Callao.....		61180 83	195613 72	1989 71		32 62	86148 06	40595 84	
	Payta.....		719 88	3895 05	148 97					
	Eten.....			925 15	138 20		1 10	1913 70		
	Salaverry.....		6 59	931 82	9 96		39 83	2856 16		
	Pimentel.....			888 35			14 67			
	Pacasmayo.....			42 83				1492 65		
	Pisco.....			4263 73						
	Islay.....		1569 46	22674 87	185 74		385 62	2338 02	5738 31	
	Mollendo.....		76 32	4738 06	47 12			533 29	1197 74	
	Arica.....		6652 84	39374 10	445 66		69 10	656 00	9243 90	
	Pisagua.....			2478 52	16 72		1 80	633 62		
	Iquique.....		379 62	26430 37	3103 06		161 53	27284 51		
	TOTALES...		70585 54	302256 57	6085 14		706 27	123856 01	56775 79	
1877.	Callao.....		40124 03		2764 38	3417 18	186 16	43626 02	56665 13	
	Payta.....		544 55		191 14					
	Eten.....									
	Salaverry.....				105 89			3871 57		
	Pimentel.....			1010 85						
	Pacasmayo.....				86 98			1985 68		
	Pisco.....		78 68				123 87			
	Islay.....		1508 38						590 25	
	Mollendo.....		1135 56	1240 65	672 13			2290 90	9082 40	
	Arica.....		2886 33	13473 78	155 87		30 92	396 90	12779 38	
	Pisagua.....			2164 50			48	256 95		
	Iquique.....		299 31	9867 00	1519 11		26 50	20580 12		
	TOTALES...		46576 84	27756 78	5495 50	3417 18	367 93	73008 14	79117 16	



de las Cuentas.

IMPORTACIÓN	MUELLAJE	MULTAS	PAPEL DE ADUANAS.	PUERTO.	TONELAJE.	PESCANTF.	DOS POR CIENTO MUNICIPAL.	REINTE-GROS.	Expropiación DE Mercaderías.	TOTALFS.
2968286 57	114086 01		21681 30	4568 60	66853 79					8561037 05
59885 82	3516 34		900 20	103 20	916 00					70115 46
14906 70			948 00	94 40	75 00					19002 25
18617 32	4560 26		1197 70	117 60	394 00					28731 24
12078 16				8 00						12989 18
504 01				28 00	102 60					2170 09
57190 80	3778 41		1330 10	128 00	1425 55		4628 45			72745 04
307642 52	8637 02		2787 57	166 40	1190 25					353315 78
66769 18			500 00	48 00	161 23					74070 94
579196 47	23987 28		3388 80	356 00	2283 96		11475 10			677129 21
60074 75	11344 33		933 20	587 20	5867 20		1596 08			83538 42
468264 11			3933 30	3328 80	38415 18		15519 22			586819 70
4613416 41	169939 65		37605 17	9534 20	117684 76		33218 85			5541664 36
3949453 91	143011 78	474 26	26033 60	4419 40	120082 01		257017 60			4648175 46
77456 55	3246 91	24 71	1046 80	56 00	251 00		5487 35			88305 01
25173 31		398 40	191 40	52 80	104 79		1688 00			27608 70
22106 61	5256 22	21 36	1352 70	146 40	92 80		1771 72			34725 27
25120 70	785 53	15 50	242 00	45 60	412 50		880 40			28513 08
3510 03	559 12	149 89	644 70	52 00	67 20		209 95			7274 55
63133 87		89 63	1693 00	159 20	1394 00		4431 83			71104 08
31926 29	918 21		4 80				2360 73			37308 69
508187 65	6011 15	284 62	2110 30	186 40	1250 00		37531 75			569083 51
765843 14	19343 34	173 12	2478 20	601 60	1672 70		52716 97			872552 25
68468 81	14489 43	107 00	1026 10	747 20	5341 80		2942 81			95545 08
296088 81	26197 01	246 95	3071 50	2384 40	29960 22		14777 69			405018 62
5836478 68	219818 73	1985 44	39895 10	8851 00	160629 02		381816 80			688214 30



Nombre de

Años	ADUANAS.	ALCANCE DE CUENTAS.	ALMACENAJE.	ARBITRIO MUNICIPAL.	COMISOS.	DEUDORES AÑOS ANTERIORES.	DEPÓSITO Y ESTADÍAS.	EXPORTACIÓN	FIELATURA.	HARINA.
1883.	Callao.....			61147 51	228 86			89716 11	8452 28	
	Payta.....			1475 26				848 10		
	Eten.....			1926 08				19688 64		
	Pimentel.....			664 14				1450 48		
	Salaverry.....			7195 48	4 50			82738 12		
	Pisco.....			2558 11				14548 34		
	Caja Fiscal de Lima.....									
	» » de Piura.....									
» » de Puno.....										
	TOTALES.....			74866 58	238 86			158479 74	8452 28	
1884.	Callao.....		1868 21	209368 84	5011 52			76740 69	275461 17	
	Payta.....			6804 98				10549 08	406 06	
	Eten.....			1881 38				18945 00	2993 47	
	Pimentel.....			1193 62				2142 37	1514 96	
	Salaverry.....			8841 38				48829 56	2384 78	
	Pacasmayo.....				189 00			15968 66	885 17	
	Pisco.....			1798 76				24469 33	3781 51	
	Mollendo.....			2937 80				28489 16	15120 88	
	Ilo.....							152 75	1062 25	
	Caja Fiscal de Lima.....									
	» » Piura.....									
	» » Cajamarca.....							111 00		
» » Puno.....										
	TOTALES.....		1868 21	227221 61	5200 52			221347 55	308610 20	



# las Cuentas.

IMPORTACIÓN	MUELLAJE.	MULTAS.	PAPEL DE ADUANAS.	PUERTO.	TONELAJE.	TRIGO.	DOS POR CIENTO MUNICIPAL.	REINTEGROS.	Expropiación DE Mercaderías.	TOTALES.
529508 38	16538 68	.....	4179 65	465 60	3548 59	.....	125209 16	.....	.....	788994 77
16964 33	412 70	.....	278 90	1800 40	478 40	.....	4855 91	.....	.....	26609 00
15821 08	.....	.....	188 50	24 00	.....	.....	654 60	.....	.....	37702 85
9453 50	.....	.....	.....	24 00	.....	.....	589 67	.....	.....	12181 74
90102 99	3168 93	.....	.....	64 00	192 80	.....	2265 53	.....	.....	185731 85
25153 51	1301 07	.....	696 30	79 20	282 96	.....	1498 93	.....	.....	46113 42
.....	.....	.....	1000 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1000 00
.....	203 10	.....	150 70	.....	.....	.....	.....	.....	.....	353 80
.....	210 00	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	210 00
687003 79	21334 43	.....	6494 05	2457 20	4502 25	.....	135073 80	.....	.....	1098897 43
2697655 52	.....	.....	27534 71	1615 20	19473 08	.....	701834 76	.....	.....	4016558 70
79597 51	101 40	.....	1318 70	344 00	1712 50	.....	23327 19	.....	.....	124161 32
22585 03	.....	.....	50 00	124 00	228 60	.....	7219 22	.....	.....	54026 65
19170 69	91 25	.....	40 65	66 00	44 80	.....	4118 32	.....	.....	28376 66
44506 42	5196 61	.....	927 40	118 40	1044 40	.....	13875 11	.....	.....	115724 01
19009 65	.....	.....	106 20	125 80	527 60	.....	5797 95	.....	.....	42610 03
54766 92	.....	.....	316 00	244 80	1006 80	.....	13378 23	.....	.....	99762 35
136916 02	.....	.....	3676 80	56 00	872 44	.....	53891 97	.....	.....	261311 02
12054 58	.....	.....	143 20	.....	.....	.....	3455 92	.....	.....	16868 70
.....	.....	.....	6145 50	.....	.....	.....	.....	.....	.....	6145 50
.....	.....	.....	447 10	.....	.....	.....	.....	.....	.....	447 10
.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	111 00
.....	1985 55	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	1985 55
3086262 34	7374 81	.....	40706 26	2688 20	24910 22	.....	826898 67	.....	.....	4768088 59



Nombre de

Años	ADUANAS.	ALCANCE DE CUENTAS	ALMACENAJE.	ARBITRIO MUNICIPAL.	COMISOS.	DEUDORES AÑOS ANTERIORES.	DEPÓSITO Y ESTADÍAS.	EXPORTACIÓN	FIEIATURA.	HARINA.
1885.	Callao.....		9014 16	152988 31	1568 64			49722 84	208878 56	
	Payta .....			6104 01				31644 98	14394 88	
	Pimentel.....			597 18				1882 59	9204 16	
	Eten .....			1757 58				7802 88	12427 66	
	Pacasmayo.....			1659 03				3810 54	11838 35	
	Salaverry .....			2470 66	264 95			3508 30	40151 95	
	Ancón.....			120 89				3797 07	1900 00	
	Pisco.....			2812 07				15214 85	10736 91	
	Mollendo .....			2709 90	11 49			45699 71	12157 35	
	Ilo.....							10 20	1888 22	
Moquegua .....										
C. F. de Lambayeque.....								878 67		
	TOTALES.....		9014 16	171219 63	1845 08			162093 96	312956 71	
1886.	Callao .....		8346 48	159246 42	3 02			55990 09	171823 17	
	Mollendo .....	30879 76	14866 88	28127 19	26 32			46685 92	22822 97	
	Payta .....	656 17		7376 79	689 73			27927 99	18101 34	
	Pisco.....	1219 26		3179 62	15 70			16241 53	17801 69	
	Salaverry.....	255 52		5719 50				3880 29	11730 96	
	Pimentel .....			1882 56				1220 10	5534 38	
	Pacasmayo.....			2127 90				3171 96	8219 97	
	Ilo .....			2006 07	151 85			434 30	2831 63	
	TOTALES.....	33010 71	23213 36	209666 05	886 62			155502 18	258866 11	



las Cuentas.

IMPORTACIÓN	MUPELLAJE	MULTAS	PAPEL DE ADUANAS.	PUERTO.	TONELAJE.	PESCANTE.	DOS POR CIENTO MUNICIPAL.	REINTE-GROS.	Expropiación DE Mercaderías.	TOTALES.
2799854 57		9656 48	41185 76	980 00	15958 79					3284808 11
112281 24			3613 00	274 40	978 68					169321 19
12866 48			525 70	75 00	112 60					18763 71
39078 37			557 10	60 00						61183 59
35508 08			1195 00	81 00	104 53					54196 53
56351 86		900 00	1599 60	118 60	778 80					106144 72
812 10		1 61	262 30	6 40						6400 37
48987 56			809 00	140 00	315 60					79015 99
52064 98		37 89	1854 05	46 40	630 31					115212 08
8375 28			25 50							9799 20
1636 15			15 40							1651 55
										878 67
3167316 67		10595 98	51672 41	1781 80	18879 31					3907375 71
2868592 98	126 15	1813 49	10006 60	1248 65	19976 70		30305 91	729 87		3328209 53
590845 04		815 34	1559 77	152 00	2776 64		1532 60			741040 43
144609 46	1546 00	75 00	5283 45	379 80	1373 02			192 15		208210 90
24016 72		265 84	1715 20	131 00	685 45			245 99		65518 00
93907 68	2836 03	206 66	1930 80	173 00	730 80			30 00		121401 24
36222 26			1386 50	41 00	233 40					46520 20
47919 18		200 00	2149 59	43 00	96 20			258 72		64186 52
37165 59			2078 00	16 00	48 60					44732 04
3843278 91	4508 18	3376 33	26109 91	2184 45	25920 81		31888 51	1456 73		4619818 86



## RESUMEN.

OBSERVACIONES.	AÑOS.	PRODUCTO TOTAL.	
<p><b>1.<sup>a</sup></b>—En el año 1867 no están comprendidos los productos correspondientes á los meses de Noviembre y Diciembre de la Aduana de San José, por falta de documentos.</p> <p><b>2.<sup>a</sup></b>—En el año 1870 no aparece el por menor de lo producido por ramos en cada Aduana, á causa de no haberse publicado la cuenta general de Ingresos. Por igual causa no se encuentra publicado el detalle correspondiente al Ingreso de cada Aduana durante el año 1871, y los que aún no comprenden el mes de Diciembre.</p> <p><b>3.<sup>a</sup></b>—Aparecen consideradas las Cajas Fiscales porque éllas recaudaron algunas cantidades pertenecientes al Ingreso natural de Aduanas, como es el Pa-</p>	1866.....	3909719 38	<p>pel de Aduanas para manifiestos, Pólizas etc.</p> <p><b>4.<sup>a</sup></b>—Los ramos de Inventario y Movimiento de bultos han sido considerados en el Ingreso general de Fielatura, á causa de haberse refundido en una sola cuenta de 2½ % sobre la importación por decreto de 22 de Diciembre de 1888. El año 1883 solo comprende los días de 26 de Octubre al 31 de Diciembre. El derecho llamado «sustituido,» el de embarque de reses, el de muellaje, el impuesto sobre bultos y el de inventarios quedan pues comprendidos bajo el título «Fielatura.» También debe tenerse presente que no han estado abiertos al tráfico constantemente los puertos que se indican, sino que se han cerrado unos y abierto otros, con sólo la escepción de Callao y Pimentel.</p>
	1867.....	3886639 14	
	1868.....	3525018 41	
	1869.....	3648105 45	
	1870.....	5691861 70	
	1871.....	5442015 54	
	1872.....	7407932 56	
	1873.....	8489603 64	
	1874.....	7056045 78	
	1875.....	7069878 75	
	1876.....	5541664 36	
	1877.....	6885214 30	
	1883.....	1098897 43	
1884.....	4768088 59		
1885.....	3907375 71		
1886.....	4619818 86		
		82947879 60	

Secretaría de la Dirección General de Aduanas,—Callao, Julio 20 de 1887.

V.º B.º  
*Dancuart.*

*José R. de Idiáquez.*



RAZON de lo despachado libre de derechos por la Empresa Minera y F.-C. del Callao al Cerro de Pasco.

Fechas	Marcas*	Números	Bultos.	CONTENIDO	Firma	Endose	Número de Poliza.	Derechos que debió causar.
1885								
Diciembre 31		3/4	2	Dos frds. hilacha de algodón 275 k c/n	Roberto B. Hubbell	Grace Brothers....	168	38 26
Enero..... 2	<sup>g</sup> c p	s/n	2	Dos planchas acero con 310 kilos todo.....	Id.....	Id.....	265	471
Id..... 19	S	208/99	20	Veinte bultos fierro galvanizado con 1360 k. todo.....	Id.....	C.M.Schroeder y Ca	1814	22 03
Febrero... 6	<sup>r</sup> c p	f/n	8	Tres planchas acero con 610 kilos todo.....	Id.....	Id.....	3539	9 27
Id.....	Id.....	Id.....	1	Un cajón un inyector con 20 k. bruto.	Id.....	Id.....	.....	..... 24
Id.....	Id.....	Id.....	51	Cincuenta y una tonelada métrica carbón de piedra.....	Id.....	Grace Brothers....	4806	102 ..
Id..... 10	G. Hollister	Id.....	3	Tres bultos hilachas con 767 k. todo.	Id.....	F. Guerra y Peralta	3952	59 49
d..... 17	<sup>g</sup> c p	Id.....	74	Setenta y cuatro bultos tubos de fierro para calderos con 3700 kilos todo.....	Id.....	Id.....	4807	176 86
Id.....	Id.....	Id.....	6	Seis bultos varillas de cobre con 408 k. todo.....	Id.....	Id.....	4807	76 08
Id.....	Id.....	Id.....	6	Seis planchas acero con 900 k. todo.	Id.....	Id.....	.....	13 68
Id.....	Id.....	Id.....	4	Cuatro planchas de cobre con 1020 k. todo.....	Id.....	Id.....	.....	49 78
Id.....	Id.....	Id.....	3	Tres bultos con 60 planchas fierro con 340 k. todo.....	Id.....	Id.....	.....	194 73
Id.....	Id.....	Id.....	116	Ciento diez y seis planchas de fierro 11680 k.....	Id.....	Id.....	.....	.....
Id..... 18	Id.....	1/2	2	Dos cajones con diez ladrillos refractarios para locomotora con 1164 k. todo.....	Id.....	Id.....	.....	.....
Id..... 19	G. Hollister	s/n	3	Tres cajones picos con 180 k. todo.....	Id.....	Id.....	4877	978
Id.....	Id.....	Id.....	2	Dos rollos empacquetadura de caña mo 115 k.....	Id.....	Id.....	4882	186
Id.....	Id.....	Id.....	Id.....	Id.....	Id.....	Id.....	.....	840







Fechas.	Marcas	Números.	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Póliza.	Precio que debió causar
1886								
Abril .....	2	2	...	Una gruesa libritos de memoria en blanco .....	R. B. Hubbell...	Grace Bros....	10201	8 46
Id .....	Id.....	Id.....	72	Setenta y dos hojas papel aceitado para prensa.....	Id.....	Id.....	.....	1 01
Id .....	Id.....	Id.....	1	Una resma papel rayado y encuadernado .....	Id.....	Id.....	.....	56
Id .....	Id.....	Id.....	50	Cincuenta hojas de cartón con 25 kilos .....	Id.....	Id.....	.....	1 17
Id .....	Id.....	Id.....	1	Una resma papel rayado para cuentas, 5 k.....	Id.....	Id.....	.....	70
Id .....	Id.....	Id.....	72	Setenta y dos libritos de memoria para bolsillo.....	Id.....	Id.....	.....	4 23
Id .....	Id.....	Id.....	18	Diez y ocho libros compaginados para legajar facturas.....	Id.....	Id.....	.....	4 23
Id .....	Id.....	Id.....	4	Cuatro gruesas lápices charolados.....	Id.....	Id.....	.....	2 26
Id .....	Id.....	Id.....	1	Una id. azules.....	Id.....	Id.....	.....	56
Id .....	Id.....	Id.....	2	Dos id. corrientes.....	Id.....	Id.....	.....	37
Id .....	Id.....	Id.....	½	Media id. finos.....	Id.....	Id.....	.....	19
Id .....	Id.....	Id.....	1	Una id. de jebes para borrar, 3 k.....	Id.....	Id.....	.....	2 11
Id .....	Id.....	Id.....	12	Doce cajitas botones de patente para unir papeles, con 3 k.....	Id.....	Id.....	.....	98
Id .....	Id.....	Id.....	24	Veinticuatro tarros tinta carmín .....	Id.....	Id.....	.....	47
Id .....	Id.....	Id.....	30	Treinta gruesas plumas de metal.....	Id.....	Id.....	.....	8 52
Id .....	Id.....	Id.....	2	Dos docenas tinteros surtidos.....	Id.....	Id.....	.....	2 82
Id .....	Id.....	Id.....	6	Seis kilos alfileres corrientes.....	Id.....	Id.....	.....	1 97
Id .....	Id.....	Id.....	19	Diez y nueve kilos pita para escritorio .....	Id.....	Id.....	.....	2 67
Id .....	Id.....	Id.....	12	Doce corta-papeles de marfil, con ½ kilo.....	Id.....	Id.....	.....	2 82
Id .....	Id.....	Id.....	24	Veinticuatro botellitas goma.....	Id.....	Id.....	.....	1 41
Id .....	Id.....	Id.....	12	Doce rodillos cinta para escritorio, con 1,200 metros.....	Id.....	Id.....	.....	5 64



Fechas.	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de póliza.	Percechos que debió causar.
1886								
Abril.....	2 FC GP	2	12	Doce gruesas bandas de jeve con 6 kilos .....	R. B. Hubel.....	Grace Bros.....	10201	423
Id.....	Id.....	Id.....	12	Doce pisapapeles de cristal .....	Id.....	Id.....	.....	188
Id.....	Id.....	Id.....	12	Doce pizarras de porcelana.....	Id.....	Id.....	.....	282
Id.....	Id.....	Id.....	12	Doce docenas manecillas para papel.	Id.....	Id.....	.....	188
Id.....	Id.....	s/n	1	Un libro en blanco con 10 k.....	Id.....	Id.....	.....	141
Id.....	Id.....	Id.....	6	Seis carpetas para escritorio.....	Id.....	Id.....	.....	94
Id.....	Id.....	Id.....	12	Doce raspadores .....	Id.....	Id.....	.....	94
Id.....	Id.....	Id.....	12	Doce gruesas tachuelas de bronce para ingenieros con 16 k. todo 212 k.	Id.....	Id.....	.....	586
Abril.....	Id.....	8	1	Un cajon sesenta tarros tinta para escritorio con 107 k.....	Id.....	Id.....	.....	587
Id.....	Id.....	4	1	Un cajon papel para envolver con 36 k.....	Id.....	Id.....	.....	169
Id.....	Id.....	Id.....	1	Una resma papel secante 66 k.....	Id.....	Id.....	.....	815
Id.....	Id.....	5	1	Un cajon seis resmas papel oficio rayado y litografiado con 50 k.....	Id.....	Id.....	.....	705
Id.....	Id.....	Id.....	12	Doce libros copiadores para cartas con 42 k .....	Id.....	Id.....	.....	627
Id.....	Id.....	Id.....	2	Dos gruesas libritos rayados en blanco 26 k.....	Id.....	Id.....	.....	367
Id.....	Id.....	Id.....	10	Diez libros de letras de cambio 22 kilos .....	Id.....	Id.....	.....	10365
Id.....	Id.....	6	1	Un cajon veinte y cuatro libros para copiar cartas con 80 k.....	Id.....	Id.....	.....	1128
Id.....	Id.....	Id.....	80	Ochenta cuadernos papel para cartas rayado y fotografiados 42 k.....	Id.....	Id.....	.....	592
Id.....	Id.....	Id.....	3	Tres resmas esquelas impresas 5 k..	Id.....	Id.....	.....	70
Id.....	Id.....	Id.....	1	Un juego tres libros en blanco 46 k..	Id.....	Id.....	.....	689
Abril.....	Id.....	7	1	Un cajon una docena plumeros corrientes .....	Id.....	Id.....	.....	376
Id.....	Id.....	Id.....	60	Sesenta taleguitas para dinero 8 k....	Id.....	Id.....	.....	74



Fechas.	Marcas.	Números.	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Póliza.	Precios que de bñ causer.
1886.								
Abril ..... 18	G. B. C.	8/8	6	Seis barriles sebo con 1110 k. bruto todo .....	R. B. Hubbell.....	Grace Brothers....	10257	83 32
Id.....	s/m	s/n	10 <sup>5/6</sup>	Diez toneladas y nueve quintales de carbon de piedra con 11.020 k.....	Id.....	Id.. .....	9369	22 04
Id.....	<sup>50</sup> G. P.	1/2	2	Dos fardos crin animal con 70 k. todo.....	Id.....	Id.....	10131	8 42
Id.....	Id.....	8/34	32	Treinta y dos cajones barniz para coches con mil quintales todo 1.500 kilos .....	Id.....	Id.....	.....	130 10
Id.....	Id.....	85	1	Un cajon brochas surtidas con 80 k. todo .....	Id.....	Id.....	.....	13 30
Id.....	Id.....	86	1	Un cajon un molinete para pintura 20 k.....	Id.....	Id.....	.....	1 98
Id.....	Id.....	87/46	10	Diez cuñetes pintura ordinaria con 500 k.....	Id.....	Id.....	.....	8 70
Id.....	Id.....	47/49	3	Tres barriles pintura ordinaria con 360 k.....	Id.....	Id.....	.....	6 59
Id.....	Id.....	7	1	Un cajon doce docenas libros en blanco para memorandum y sesenta libros en blanco con 250 k todo....	Id.....	Id.....	11252	35 85
Id.....	G. P. C. A.	s/n	50	Cincuenta cajones kerosene cada uno treinta y siete y medio litros 43 k. todo .....	Id.....	Id.....	.....	137 18
Id.....	A	s/n	100	Cien fardos pasto seco con 84 k. c/n.....	Id.....	Id.....	12011	50 28
Id.....	<sup>150</sup> G. B. H.	5/6	2	Dos cajones linas surtidas 26 docenas 150 k. todo.....	Id.....	Id.....	.....	28 50
Mayo..... 18	Id.....	10	1	Un rollo jeve en planchas con 105 kilos .....	Id.....	Juan Figari é hijo.....	12510	20 09
Id.....	G. P. H.	s/n	5	Cinco barriles aceyte balbolina impura para maquina 190 litros y 200 k. cada uno.....	Id.....	J. Guerra y Peralta.....	12610	51 61



Fecha.	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma.	Endose.	Número de folia.	Derechos que debió causar
1886								
Mayo..... 13	s/m	s/n	722	Setecientos veinte y dos piezas pino oregon bruto con 5.284 metros cuadrados y 57.000 pies .....	R. B. Hannell.....	F. Guerra y Peralta	11602	28142
Mayo..... 28	<sup>FC</sup> <sub>CP</sub>	s/n	1	Un cajon ladrillos refractarios con 223 k. ....	Id.....	Id.....	14140	193
Junio..... 2	s/m	s/n	827	Trescientos veinte y siete durmientes con 40 k. cada uno.....	Id.....	Id.....	14545	1634
Id..... 2	<sup>FC</sup> <sub>CP</sub>	s/n	2	Dos cajones ladrillos refractarios con 846 k. todo .....	Id.....	Id.....	16852	728
Id..... 2	Id.....	1/35	35	Treinta y cinco barriles de sebo con 6.500 k. en todo.....	Id.....	Id.....	18688	482 ...
Id..... 26	Id.....	40/45	15	Quince fardos de hilacha con 3.060 k. en todo .....	Id.....	Id.....	.....	21598
Julio ..... 14	Id.....	s/n	77	Setenta y siete piezas madera de la llamada en el Arancel de otras clases con 260 metros cuadrados en todo y 2.800 pies.....	Id.....	Id.....	.....	1884
Id.....	CV	s/n	200	Doscientos fardos pasto seco con 11.768 k.....	Id.....	Castro Buenaño...	19379	7942
Id.....	s/m	s/n	938620	Novecientos treinta y ocho mil seiscientos veinte kilogramos carbon de piedra .....	Id.....	Id.....	16488	187724
Id.....	<sup>FC</sup> <sub>CP</sub>	»	21	Cajones } Conteniendo 2.140 k. ma- quinarias .....	Id.....	Id.....	20090	1499
Id.....	Id.....	»	12	Jabas... } 60 k barrenos hidráulicos, y 1.800 k.....	Id.....	Id.....	.....	705
Id.....	Id.....	»	36	Jabas... } Herramientas, para máqui- nas 4.000 k.....	Id.....	Id.....	.....	9495
Julio ..... 17	Id.....	1	1	Un cajon tela de alambre 18 k.....	Id.....	Id.....	21644	856
Id.....	Id.....	2	1	Un cajon mapas de ferro-carriles 116 k.....	Id.....	Id.....	.....	... 35
Id.....	Id.....	3/4	2	Des barras de plomo 52 k c/u.....	Id.....	Id.....	.....	191



Fechas	Marcas	Números	Bultos.	CONTENIDO.	Firma	Endose	Número de folia.	Derechos que debió causar.
1886								
Julio..... 17	FF	1	1	Un cajon terrajas para hacer tornillos 64 k.....	R. B. Hubbell.....	Castro Buenaño.....	21644	24 21
Id..... ..	Id.....	412	1	Un cajon cristalera 62 X 58 X 46 = 160 y 48 k.....	Id.....	Id.....	.....	311
Id..... ..	Id.....	413	1	Un cajon varios útiles de madera 53 k	Id.....	Id.....	.....	485
Id..... 22	Id.....	414/18	5	Cinco cajones cristalera 62 X 58 X 46 = 160 c/u 125 k. c/u.....	Id.....	Id.....	.....	15 54
Id..... ..	Id.....	419	1	Un cajon papel 54 k.....	Id.....	Id.....	.....	2 69
Id..... ..	Id.....	400/401	7	Siete cajones.....	Id.....	Id.....	.....	9 65
Id..... ..	Id.....	425/6,480/2	15	Quince cajones crisoles 543 k. todo..	Id.....	Id.....	.....	14 26
Id..... ..	Id.....	402/11,420/4	4	Cuatro bultos útiles de química 129 k.	Id.....	Id.....	.....	19 20
Id..... ..	Id.....	427/9,433	1	Un bulto soda 51 k.....	Id.....	Id.....	.....	1 43
Id..... ..	Id.....	240	4	Cuatro piezas fierro 89 k. todo.....	Id.....	Id.....	.....	1 45
Id..... ..	Id.....	484/497	1	Un cajon articulo de hojalateria 19 k	Id.....	Id.....	.....	2 77
Agosto.... 13	FF	488	2	Dos cajones, 2 balanzas, 52 k. todo.	Id.....	Id.....	.....	28 40
Id..... ..	Id.....	500/501	13	Trece cajones drogas surtidas 653 k	Id.....	Id.....	.....	486 40
Id..... ..	Id.....	241/2,545	2	Dos cajones bombas, 160 k.....	Id.....	Id.....	.....	15 34
Id..... ..	Id.....	247/56	40	Cuarenta bultos sulfato de cobre, 54 k. c. u.....	Id.....	Id.....	.....	187 44
Id..... ..	Id.....	550/51	28	Cajones maquinarias, barrenos, tubos de fierro y útiles, con el peso de 8,476 k.....	Id.....	Id.....	.....	79 43
Id..... ..	Id.....	200/239	99	Tres cjs. 20 k. aceite nitro 74 k. ácido clorhídrico y 74 k. ácido sulfúrico..	Id.....	Id.....	.....	287
Id..... 19	Id.....	s/n	22	Cajones maquinarias y barrenos con tubos hidrúlicos 1940 k todo	Id.....	Id.....	.....	434
Id..... ..	Id.....	Id.....	9	Jabas .. } tubos hidrúlicos 1940 k todo	Id.....	Id.....	.....	18 23
Id..... ..	Id.....	Id.....	1	Un bulto planchas cobre, 204 k.....	Id.....	Id.....	.....	9 95
Id..... ..	Id.....	Id.....	1	Un cajon seis relojes para colgar 32 k	Id.....	Id.....	.....	11 38
Id..... ..	Id.....	2	1	Un tarro carbolineum, 62 k.....	Id.....	Id.....	.....	194 31
Id..... ..	Id.....	s/n	1	Un bulto 49 k, empaquetadura.....	Id.....	F. Guerra y Petalta	.....	9 81
Id..... ..	Id.....	3	1	Un bulto 49 k, empaquetadura.....	Id.....	F. Guerra y Petalta	.....	9 81
Setbre.... 22	FF							



Fechas.	Marcas	Números.	Bultos.	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Numero de Póliza que debió causar.	Derechos que debió causar.
1886.								
Setiembre 22	D B P C	1/22.37.42	24	Cajones maquinarias } 2,940 todo....	R. B. Hubbell.....	J. Guerra y Peralta	25692	27 48
Id.....	Id.....	23/30 33/36.38/41	22	Picazas maquinarias..}	Id.....	Id.....	25691	6 76
Id.....	s/m	s/n	12	Doce ladrillos refractarios, 83 k. c. u.	Id.....	Id.....	23428	293 65
Id.....	F C C P	1/11	11	Once f. lona de algodón, 1150 k. todo.	Id.....	Id.....		4 88
Octubre... 30		1 y 3	2	Dos cajones tela de alambre 9 k. bruto, y 33 k. manguera de lona.	Id.....	Id.....	28581	6 30
Id.....		12	1	Un fardo 144 k., lona de algodón...	Id.....	Id.....		86 64
Id.....		16/17	2	Dos f. manguera de jeve, 152 k. todo...	Id.....	Id.....		43 16
Id.....	G. B. C.	4583/602	10	Diez bs. aceite de manteca 200k. c. u.	Id.....	Id.....	28941	231 07
Id.....	E. B.	81/41	1	Un barril aceite para máquinas 190 k. todo.....	Id.....	Id.....		23 83
Novbre... 5	s/m	96/99	4	Cuatro barriles ocre, 1,079 k. todo...	Id.....	Id.....	29479	22 88
Id.....		s/n	10	Diez tucos de Huachapeli, 498 k. todo.....	Id.....	Id.....	30078	
Id.....	F C C P	1	1	Un cajon, doce lámparas nickeladas, 28 x 64 x 46.....	Id.....	Id.....	30586	1 60
Id.....		2	1	Un cajon doce tubos para lámparas, 24 x 46 x 26 = 29 docenas 8 k.....	Id.....	Id.....	30716	7 81
Id.....		3117	1	Un c. doce docenas boquillas, 20 k.	Id.....	Id.....		51
Id.....	W. H. Galtley	s/n	1	Un cajón libros impresos, 27 k.....	Id.....	Id.....		9 50
Id.....	G. B. C.	605	5	Cinco cajones jabon ordinario, 1,100 k. todo.....	Id.....	Id.....		1 72
Diciembre 4	F C C P	1/50	50	Cincuenta c. ejes de fierro 2810 kilos.	Id.....	Id.....	31855	175 24
Id.....	G. B. C.	1/12	100	Cien cajones kerosene, 37 y 1/2 litro c. u., 40 k.....	Id.....	Id.....	33008	274 36
Id.....		s/n	12	Doce planchas acero, 2,495 k. todo.	Id.....	Id.....	33319	41 22
Id.....	F C C P	s/n	182	Ciento ochenta y dos toneladas carbon de piedra, 1,016 k.....	Id.....	Id.....	34685	37 93
Id.....	s/m	s/n	10	Diez toneladas carbon de fragua.....	Id.....	Id.....	25011	369 82
Id.....	s/m	s/n			Id.....	Id.....	33690	20 ...
				Total..			.....	9591 70

\* Se omiten las figuras de las marcas.



RAZON de lo despachado libre de derechos por la Empresa del F.-C. Inglés de Lima, Callao y Chorrillos.

Fechas	Marcas *	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endose	Número de Póliza	Derechos que debió causar
ISS6.								
Febrero... 24	A. L R G J B G	s/n 1/8	11	Once barriles sebo con 2560 k. todo	Prentice .....	C. Weiss .....	5519	190 92
Marzo..... 12			8	Ocho llantas para ruedas de locomotora con 1524 kilos .....	Id.....	.....	6755	218 08
Id.....	" v s	1/2	2	Dos cajones planchas de cobre con 1000 kilos todo.....	Id.....	.....	.....	50 50
Abril ..... 19	G B G G	s/	100	Cien cajones kerosene con 97½ litros y 97 k.....	Id ..	Grace Bros.....	10883	274 37
Mayo..... 4	P & S Luchino	103/27	22	Veinte y dos barriles grasa con 4715 kilos todo.....	Id.....	.....	11892	116 93
Id.....	<sup>o</sup> Luchino	Id.....	1	Un cajon muestra de aceite con 10 litros y 15 kilos.....	Id.....	.....	11892	..... 80
Id.....	W S Luchino	1/50	50	Cincuenta cajones con 200 tarros aceite fino para locomotoras con 4800 litros 115 k. cada tarro.....	Id.....	.....	11893	355 90
Id.....	Id.....	51/63	13	Trece barricas sebo para locomotoras con 2510 k. todo.....	Id.....	.....	.....	188 08
Id.....	M & S Luchino	71/5	5	Cinco fardos hilachas de algodón con 1300 k. todo.....	Id.....	.....	.....	91 62
Id.....	Id.....	76/95	20	Veinte bcas. sebo para locomotoras con 4050 k. todo.....	Id.....	.....	.....	303 30
Id.....	J C Luchino	101/105	5	Cinco fardos hilachas de algodón con 1315 k. ....	Id.....	.....	.....	91 62
Id..... 18	L R C W S	1/3	3	Tres cajones boletos de carton para pasajeros con 950 k.....	Id.....	.....	12576	28 98
Id.....	Id.....	4	1	Un cajon boletos de carton con 70 k.	Id.....	.....	.....	8 9
Id.....	Id.....	Id.....	.....	Diez resmas papel de oficio 13 k.....	Id.....	.....	.....	1 22
Id.....	Id.....	Id.....	.....	Dos medias guezas borradores de jeve 5 k.....	Id.....	.....	.....	3 52
Id.....	Id.....	Id.....	.....	Cinco guezas lapiceros.....	Id.....	.....	.....	1 88
Id.....	Id.....	Id.....	.....	Diez kilos alfileres .....	Id.....	.....	.....	3 29



Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endose	Número de Poliza	Derechos que debió causar
1886.								
Mayo..... 13	L&C W&B	4		Laore kilo y medio.....	Prentice		12576	..... 49
Id.....	Id.....	Id.....		Hilo cáñamo 20 kilos.....	Id.....			252
Id.....	Id.....	Id.....		Dos gruesas plumas de acero.....	Id.....			23
Id.....	Id.....	Id.....		Veinte gruesas lápices de madera...	Id.....			1128
Id.....	Id.....	Id.....		Doce picadores para boletos..... ;	Id.....			94
Id.....	Id.....	Id.....		Seis tijeras.....	Id.....			141
Id.....	Id.....	Id.....		Seis porta libros.....	Id.....			141
Id.....	Id.....	Id.....		Seis rollos cinta de algodón 1 k.....	Id.....			42
Id.....	Id.....	Id.....		Seis pitos para conductores.....	Id.....			169
Id.....	Id.....	Id.....		Seis pizarras 188 k. bruto el cajon...	Id.....			181
Id.....	Id.....	5	1	Un cajon sobres surtidos 145 k.....	Id.....			2761
Id.....	Id.....	6	1	Un cajon diez resmas papel de oficio con 80 k.....	Id.....			767
Id.....	Id.....	7	1	Un barril tinta para escritorio 217 k.	Id.....			1079
Abril..... 29	s/m	s/n	40000	Cuarenta mil pies madera en bruto ó sean 4120 metros cúbicos.....	Id.....			
Id..... 22	Id.....	Id.....	1173537	Un millon ciento setenta y tres mil quinientos treinta y siete kilos car- bon de piedra.....	Id.....		11182	21282
Junio..... 12	L&C W&B	8	1	Un cajon formulas impresas 190 k....	Id.....		10654	234703
Id.....	Id.....	9	1	Un cajon seis resmas papel de cuen- ta 21 k.....	Id.....		15450	7184
Id.....	Id.....	Id.....		Seis carpetas para escritorio, 184 ki- los formulas impresas 223 k.....	Id.....			197
Id.....	Id.....	10	1	Un cajon formulas impresas, tirillas de papel para memorandums 21 k.	Id.....			141
Id.....	Id.....	11	1	Un cajon tres resmas papel de oficio con 27 k. y 190 kilos formulas im- presas peso del cajon 222 k.....	Id.....			6978
Id.....	Id.....	12	1	Un c. formulas impresas con 211 k.	Id.....			7994
Id.....	Id.....	13	1	Un cajon libros en blanco 85 k y 8 k. formulas impresas.....	Id.....			1198
					Id.....			8274



Fechas.	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Póliza	Derechos que debió causar
1886.								
Junio .....	L R & G W S	14	1	Un cajon 17 k. boletos de carton pa ra abono 10 k. formulas impresas tres docenas brochitas para goma. Trenta y cinco gruesas plumas de acero.....	Prentice .....	.....	15450	326 376 141
Id.....	Id.....	.....	.....	Doce tinteros de cristal.....	Id.....	.....	.....	411
Id.....	Id.....	.....	.....	Una gruesa alfileres para dibujo.....	Id.....	.....	.....	282
Id.....	Id.....	.....	.....	Ocho atriles para escritorio.....	Id.....	.....	.....	285
Id.....	Id.....	.....	.....	Una prensita para encuadernar pa peles y sus útiles.....	Id.....	.....	.....	1128
Id.....	Id.....	.....	.....	Seis punzones.....	Id.....	.....	.....	470
Id.....	Id.....	.....	.....	Seis botellas para goma.....	Id.....	.....	.....	.....
Id.....	Id.....	.....	.....	Cuatro cajas de madera para guar dar papeles 97 k. el cajon.....	Id.....	.....	.....	.....
Id.....	Id.....	15	1	Un cajon 30 k. boletos de carton pa ra pasajeros—60 k. libros de for mulas impresas.....	Id.....	.....	.....	62
Id.....	Id.....	.....	.....	Trenta y cinco k. papel secante 150 k.....	Id.....	.....	.....	564 2256
Id.....	Id.....	16	1	Un f. papel para envolver con 278 k.	Id.....	.....	.....	364
Id.....	Id.....	s/n	1	Un cajon con 12 timbres de alarma para la locomotora con 85 k.....	Id.....	.....	.....	1872
Julio .....	S R	46/70	3	Tres barriles pintura preparada c/u. 325 k. bruto.....	Id.....	.....	.....	2811
Setbre.....	E. A. O Caliso.	201	100	Cien cajones kerosene americano c/u con 37½ litros.....	Id.....	A. Maravoto .....	18435	1556
Id.....	s/n	s/n	50	Cincuenta toneladas carbon de fra gua de 1016 k.....	Id.....	Id.....	24054	27437
Novbre....	Id.....	Id.....	1221420	Un millon doscientos veinte y un mil cuatrocientos veinte k. carbon ...	Id.....	.....	26626	10160
Id.....	L R & G W S	Id.....	400	Cuatrocientos rayos para ruedas de carretas 5 k. c/u.....	Id.....	.....	29695	244284
Id.....	.....	Id.....	.....	.....	Id.....	.....	29714	1360



Fechas.	Marcas.	Números.	Bultos.	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Poliza.	Derechos que debió causar
1886.								
Noviembre.	F. I. C.	s/n	64	Sesenta y cuatro barras de fierro con 2782 k.	Prentice		29714	15 59
Id.....	»	91/161	71	Setenta y una barras de acero con 2236 k.	Id.....			33 99
Id.....	D. I. C.	s/n	115	Ciento quince barras de fierro con 1999 k.	Id.....			11 20
Id.....	H. I.	131	1	Una jaba una plancha de cobre 256 k.	Id.....			12 94
Id.....	H. C.	132/31	30	30 llantas para ruedas con 7085 k.	Id.....			39 68
Id.....	M.	207	1	Un cajon empaquetadura de jebe 82 k.	Id.....		29722	15 57
Id.....	Id.....	208/9	2	Dos barriles cadena de fierro con 108 k.	Id.....			2 03
Id.....	Id.....	210	1	Un cajon dos docenas faroles de se ñales 28 k.	Id.....			9 50
Id.....	Id.....	211/13	3	Tres molejones con 1740 k.	Id.....			44 94
Id.....	Id.....	214/21	8	Ocho lingotes estaño 107k. todo.....	Id.....			15 17
Id.....	Id.....	215	1	Un cajon 50 gras quemadores } para lámparas 48k. mechas } 98 k.	Id.....			47 ...
Id.....	Id.....	216	1	Un fardo pavilo 28 k.	Id.....			20 31
Id.....	Id.....	217	1	Un barril 6 k. humo de pez... } 108k	Id.....			5 98
Id.....	Id.....		90	Noventa k. pintura al oleo.... }	Id.....			... 42
Id.....	Id.....		5	Cinco k. vermellon..... }	Id.....			84 30
Id.....	Id.....		2	Dos k. polvos para broncear.. }	Id.....			3 52
Id.....	L. R. C.	218/21	4	Cuatro beas pintura preparada con 915 k. todo.	Id.....			8 17
Id.....	Id.....	222	1	Una bea piedra pónes con 62 k.	Id.....			10 49
Id.....	Id.....	223	1	Una bea pintura en polvo con 63 k.	Id.....			5 98
Id.....	Id.....	224	1	Un tarro alquitran vegetal 19 k.	Id.....			4 59
Id.....	Id.....	225/8	4	Cuatro tarros barnis para coches c/u 19 k.	Id.....			... 15
Id.....	Id.....	229/31	3	Tres cjs. aguarraz 270 litros 40k. c/u.	Id.....			6 3
Id.....	Id.....				Id.....			12 18



Fechas	Marcas	Números	Ítems	CONTENIDO.	Firma	Endose	Número de Poliza.	Derechos que debió causar
1886								
Novbre....	L. R. C.	1/3	3	Tres cajones extinguidores de incendio 75 k. c/u.	Prentice.....	.....	29722	21 60
Id.....	E. E. C.S.	6.	1	Un fardo lona para mangueras 79 k.	Id.....	.....	Id....	1674
Id.....	P.C.C.	7/3	3	Tres cajones velas de composicio: 186 k todo.	Id.....	.....	Id....	33 93
Id.....	J. B.	s/n	6	Seis cajones jabon amarillo 381 ktodo	Id.....	.....	Id....	53 33
Id.....	W. F.	11/35	25	Veint y cinco cajones aceite para locomotoras 2278 litros y 2537 k. todo.	Id.....	.....	Id....	286 14
Id.....		36	1	Un cajon potasa 108 k.	Id.....	.....	Id....	8 07
Id.....	D. H.	37/42	6	Seis cajones lula para piso 730 k ...	Id.....	.....	Id....	70 72
Id.....	S. S.	48/44	2	Dos barricas 250 kilos ladrillos para limpiar bronce	Id.....	.....	Id....	4 22
Id.....		70	1	Un cajon lanilla para banderas 11 k.	Id.....	.....	Id....	7 49
Id.....	D <sup>o</sup> K	46	1	Un cajon 92 metros cuero } 141 k. para forros.....	Id.....	.....	Id....	14 27
Id.....	H. G.	47/62	16	20 cueros para coches..... } Cajones granadas para apagar incendio 160 kilos.....	Id.....	.....	Id....	6 52
Id.....		60	1	Cinco docenas baldes 814 k..... } Un cajon 48 k. brochas..... } 147 k. 4 kilos esponjas.....	Id.....	.....	Id....	15 04
Id.....	M. S.	64	2	docenas cueros para limpiar bronce	Id.....	.....	Id....	11 ...
Id.....	Id.....	65/57	1	Un lingote plomo 51 kilos.....	Id.....	.....	Id....	21 12
Id.....	P <sup>w</sup> V <sup>o</sup>	71	3	Tres fardos sacos vacios para carbon. 578 kilos bruto y 23 k. lulo para coser sacos.....	Id.....	.....	Id....	7 52
Id.....	J. M.	76	1	Un fardo tela alquitranada 306 k. ...	Id.....	.....	Id....	2 23
Id.....	L. K. G.	80	1	Un cajon tubitos para calderos 84 × 72 × 68 = 17 = 411 mtrs. cúbico.	Id.....	.....	Id....	1 05
Id.....	T <sup>s</sup> R <sup>c</sup>	77	1	Un rollo cuerda para telegrafo 25 k.	Id.....	.....	Id....	30 06
Id.....	P. V.		1	Un saco cola 51 kilos.....	Id.....	.....	Id....	5 33
					Id.....	.....	Id....	65 11
					Id.....	.....	Id....	19 41
					Id.....	.....	Id....	3 03
					Id.....	.....	Id....	3 74



Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endose	Número de Póliza	Derechos que debió causar
1886.								
Novbre....	R C	78/9	2	Dos rollos jarcia de manila 156 k...	Prentice.....		29722	4 04
Id.....	Id.....	81/4	4	Cuatro cajones remaches de fierro 889 k.....	Id.....		Id.....	85 97
Id.....	P N B	163/4	2	Dos atados lampas para fogoneros 12 k. todo.....	Id.....		Id.....	39
Id.....	Id.....	162	1	Un cajon limas 60 kilos bruto. } 97 k. Ocho docenas mechas.....	Id.....		Id.....	22 56
Id.....	E S	101/1	9	Nueve cajones 1082 k. tubos de cobre 1082 * planchas id..	Id.....		29723	7 67
Id.....	Id.....	162	1	1082 remaches de id..	Id.....		Id.....	256 97
Id.....	Id.....	163/5	1	Un fardo genero para asientos de co ches 240 metros 87 k.....	Id.....		Id.....	54 64
Id.....	H C	163/5	3	Tres barriles clavos de alambre 165 k. todo.....	Id.....		Id.....	358 68
Id.....	Id.....	166	1	Un cajon seis badilejos.....	Id.....		Id.....	90 87
Id.....	Id.....		22	22 kilos bisagras de fierro.....	Id.....		Id.....	2 99
Id.....	Id.....		Una	Una docena despabiladores.....	Id.....		Id.....	70
Id.....	Id.....		70	70 k. resortes para ventanas.....	Id.....		Id.....	2 07
Id.....	Id.....		3	3 docenas candados.....	Id.....		Id.....	23
Id.....	Id.....		2	2 docenas chapitas de metal.....	Id.....		Id.....	9 87
Id.....	Id.....	171/8	8	Ocho lingotes de estaño 103 k. todo.	Id.....		Id.....	2 11
Id.....	R G B	173/4	2	Dos cajones vidrios planos 132 k. todo.....	Id.....		Id.....	9 80
Id.....	Id.....	200	1	Un cajon metal para fundicion 93 k.	Id.....		Id.....	15 03
Id.....	M G B	175/6	2	Dos barricas pantallas de porcelana 1096 dec. cub. ....	Id.....		Id.....	4 02
Id.....	Id.....	177	1	Una barrica tubos para lamparas 548 decm. cúbicos.....	Id.....		Id.....	17 63
Id.....	M	201	1	Un cajon hojalata 72 k.....	Id.....		Id.....	3 21
Id.....	Id.....	202	1	* papel esmeril y lija 64 k. todo	Id.....		Id.....	7 88
Id.....	Id.....	205/6	2	Dos cajones gatos para levantar pesos 795 k. todo.....	Id.....		Id.....	4 89
Id.....	Id.....				Id.....		Id.....	3 25
Id.....	Id.....				Id.....		Id.....	50 44



Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endose	Número de Poliza	Percabos que debió causar.
1886								
Novbre...	M. L R C M	203/4 205/6	2 2	Dos cajones fijas de cuero 41 k todo Dos cajones gatos para levantar pe- sos 796 k	Prentice		29723	7 91
Id.....	F. C.	1/6	6	Seis cajones tubos de cobre 3005 k. todo.	Id.....		»	50 44
Id.....	.....	s/n	1	Un cajon dos inyectores 89 k.....	Id.....		30359	714 27
Id.....	M.	18/27	10	Diez planchas de fierro 1479 k.....	Id.....		30660	12 93
Id.....	D. I. C.	12/17	6	Seis planchas de fierro 1427 k.....	Id.....		.....	47 07
Id.....	F. J. C.	7/11	5	Cinco planchas de cobre con 1291 k.	Id.....		31754	.....
Diciembre	P G S L R C H L	1/2	2	Dos cajones cada uno con un cilindro para locomotora con 20.0 kilos...	Id.....		33310	29 80
						Total.....	.....	11017 93

.. Se suprimen las figuras de las marcas



RAZON de lo despachado libre de derechos por la Empresa del "Muelle y Dársena."

Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endose	Número de Póliza.	Derechos que debió causar
1886								
..... 2	R G & C	1000/19	10	Diez barriles brea c/u 250 k. bruto..	Julio Dubois.....	Rodil Go. ch & C°..	289	12
.....	Id.....	1020/69	10	Diez barriles alquitran c/u 83 kilos bruto.....	Id.....	Id.....	Id...	8 56
Id.....	Id.....	938/77	10	Diez fardos cabo sisal c/u 46 k b. uto.	Id.....	Id.....	Id...	6 52
Id..... 21	S L	850/1000	80	Ochenta cajones c/u 53 k. bruto y 43 k. con envase, aceite de olivo para máquina.....	Id.....	L. Delaud.....	1914	383 52
Id..... 11	s/n	s/n	100000	ien mil kilos carbon de piedra.....	Id.....	E. Ayulo & C°.....	897	200
Id..... 31	NH A	Id.....	250	Doscientos cincuenta cajones kerosi ne c/u 37 litros y 32 k.....	Id.....	Pfo Ferrando.....	3065	812 55
Id.....	Id.....	Id.....	50	Cincuenta cajones kerosine c/u 37 li- tros y 32 k.....	Id.....	Id.....	Id.....	Id.....
Febrero... 4	P NH	45/94	10	Diez cajones agurráz c/u 37 litros y 35 k.....	Id.....	Id.....	3426	17 28
Enero ..... 18	s/m	s/n	300	Trescientas toneladas inglesas car- bon de piedra.....	Id.....	Id.....	Id.....	Id.....
Marzo..... 31	G Callao	Id.....	30	Treinta tubos de fierro para calderos con 612 k.....	Id.....	E. Haines & C°....	1749	609 60
Id..... 29	NH	238	30	Treinta cajones aceite de olivo en la- tas c. u. 46 k. con envase y 55 k. bruto.....	Id.....	Id.....	8388	7 83
Abril ..... 6	F C	1/2	2	Dos barriles sebo para carros con 621 k todo.....	Id.....	Pfo Ferrando.....	8389	153 54
Id..... 12	Callao E B	8161	1	Un cajon plomo en planchas con 415 k.....	Id.....	A. y Maravoto.....	8914	46 41
Id.....	Id.....	8160	1	Un c. plomo en planchas con 357 k.	Id.....	C. Buenaño.....	5949	10 23
Id.....	D L	287	150	Ciento cincuenta cajones kerosine c. u. 37 litros y 3 y 32 k.....	Id.....	Id.....	9550	51 23
Id..... 20	Id.....	Id.....	Id.....	Un cajon aceite mineral para maqui- na 37 litros y 3 y 42 k.....	Id.....	L. Delaude.....	10367	411 56
Mayo..... 4	BHC CB	359	1	Id.....	Id.....	Barabino Hnos.....	11342	4 68



Fechas.	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Percechos que debió causar poliza.
1886							
M. yo..... 6	B H C C B	1/300	1	Diez tarros aceite de linaza c. u. 22 litros y $\frac{1}{2}$ y 24 k.	Julio Dubois.....	Barabino Hnos.....	
Id.....	Id.....	301/100	10	Diez tarros aceite de linaza c. u. 22 litros y $\frac{1}{2}$ y 24 k.	Id.....	Id.....	11615 1883
Id..... 13	M	s/u	6	Sets bor talesas sebo para carros 1150 k. todo.....	Id.....	Id.....	
Id..... 22	N H	23	80	Treinta c. aceite de olivo c. u. 100 k	Id.....	Podil Gosch y C. <sup>a</sup>	12381 108..
Id..... 13	s/n L D	s/u	600	Seiscientas ton. carbon c. u. 1016 k	Id.....	Nosigia Hnos.....	13589 331 50
Id..... 22	L D	711	60	Seenta enjones aceite de olivo c. u. 45 k. con envase y 55 k. bruto.....	Id.....	F. Shute.....	12578 1219 20
Id..... 26	s/m	s/u	8 y 1/2	Ocho y media toneladas carbon, de 1016 k. c. u.....	Id.....	L. Delaunde.....	13653 300 60
Abril..... 20	Id.....	1 l.....	780	Setecientos ochenta metros cuadra- dos madera de O. 8400 m. cubicos	Id.....	F. Shute.....	13784 17 28
Junio..... 9	L D	56/57	2	dos cajones pintura negra c. u. 95 k.	Id.....	F. A. y Tirado.....	10955 41 52
Id..... 12	T & C	15	1	Una cadena de fierro 1144 k.	Id.....	L. Delaunde.....	15076 826
Id..... 9	D L	19	10	Diez frds estopa alquitranada c/n 46 k	Id.....	F. Shute.....	15075 1876
Id..... 17	T B	80/111.113/38	5	Cincuenta y ocho tarros clavos de fierro c. u. 52 k.....	Id.....	L. Delaunde.....	15078 652
Julio..... 21	E A C	2138	10	Diez tarros aceite de linaza c. u. 22 litros y 23 k.....	Id.....	F. Shute.....	15751 55 14
Id.....	Id.....	2139	10	Diez tarros aceite de linaza c. u. 22 litros y 25 k.....	Id.....	E. Ayulo y C. <sup>a</sup> .....	
Id..... 19	N H	1	10	Diez cajones aguaráz c. u. 37 y $\frac{1}{2}$ li- tros y 40 k.....	Id.....	Id.....	19198 18 46
Stbre..... 15	B L	878/977	25	Veinticinco cajones aceite de olivo c. u. 45 k. con envase y 54 k. bruto	Id.....	Pio Ferrando.....	19465 25 75
Id..... 28	s/m	s/u	34080	Treinta y cuatro mil, ochenta kilo- carbon de fragata.....	Id.....	A. y Maravoto.....	24960 127 95
					Id.....	E. Haines y C. <sup>a</sup> .....	26154 68 16
						Total.....	5091 44

\* Se omiten las figuras de las marcas.



**RAZON de los artículos despachados libres de derechos por la Empresa del Gas de Lima.**

Fechas.	Marcas *	Números.	Bultos.	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Numero de Folios	Derechos que debió causar.
1886.								
Enero ..... 4	s/m	s/n	1000	Mil toneladas inglesas de carbon de piedra con 1016000 kilos.....	T. Cornejo.....	A. Freundt.....	477	2032 ...
Id..... 8	L G O G R	Id.....	1	Un cajon lámparas y sus útiles 48 k. 50 x 30 x 40 .....	Por la E del Gas.	.....	581	31 65
Id.....	L G O R	1	1	Un cajon lámparas y sus útiles 274 decm. cúb.—62 x 34 x 130. 58 ks.	A. y Freundt.....	.....	.....	.....
Id..... 22	L G M	1/47	47	Cuarenta y siete barricas oxido natural de hierro para la elavoracion del gas con 11938 kilos todo.....	T. Cornejo.....	.....	2279	44 88
Febrero... 4	L G A C G P	1	1	Un cajon veinte y cuatro libros en blanco con 49 kilos .....	Id.....	A. y Freundt....	3566	7 ...
Id..... 8	s/m	s/n	537	Quinientos treinta y siete toneladas inglesas de carbon de piedra para gas ó sean 545,092 kilos.....	Id.....	Id.....	3833	1091 18
Id..... 10	L G C A O W P	1/34	34	Treinta y cuatro barricas con trescientos veinte rollos y 15,610 kilos todo cañeria de plomo para gas y diez y seis lingotes estaño con 230 kilos todo para soldaduras .....	Id.....	Id.....	4212	772 77
Marzo ..... 4	L G O G R	s/n	1	Un cajon con doce bombas para lámparas de gas con 341 kilos 50 x 50 x 70 = 175. ....	Id.....	Id.....	6445	5 78
Id..... 12	L G O W	228	1	Un cajon trescientos pies tubos de cobre para gas con 79 kilos bruto treinta docenas llaves y uniones para gas con 68 kilos bruto.....	Id.....	Id.....	6973	18 76
Abril ..... 7	L G O D	1/51	51	Cinuenta y una barricas oxido de hierro con 20320 kilos todo.....	Id.....	Id.....	9453	1826 06



Fechas.	Marcas	Números.	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Póliza.	Derechos que debió causar
1886								
Abril .....	L G G	1/3	3	Tres cajones conteniendo 12 lámparas 52×64×96=319, 12 reguladores 34×70×30=309 docenas bombas, seis discos 34×70×130=309 y seis boquillas 350 kilos todo....	T. Cornejo.....	A. y Freundt.....	10073	89 13
Id .....	s/m	s/n	1220	Mil doscientas veinte toneladas carbon de piedra para gas de 1016 k. cada una .....	Id.....	E. Ayulo & C.º.....	10294	2479 04
Id .....	LGG G B LGG B	4/3 1	3 1	Cuatro cajones lámparas con sus útiles 128×70×36=323 cada uno 2½2 kilos todo.....	Id.....	A. y Freundt.....	10797	91 63
Id .....	s/m	s/n	900	Novcientas toneladas inglesas carbon de piedra ó sea 914400 kilos.	Id.....	Id.....	10644	1823 80
Mayo.....	LGG W P	41/12	2	Dos planchas de plomo 181 k. todo.	Id.....	Id.....	14222	87 51
Id .....	Id.....	35/40	6	Seis barricas cañería de plomo con 1779 kilos.....	Id.....	Id.....	.....	.....
Junio.....	LGG	1	1	Un cajon con cuarenta y nueve gruesas de boquillas y útiles para lám paras con 44 kilos bruto.....	Id.....	Id.....	14825	2 35
Id .....	s/m	s/n	1438980	Un millon cuatrocientos treinta y ocho mil, novecientos ochenta kilos carbon.....	Id.....	Id.....	15003	2877 96
Julio .....	Id.....	Id.....	658640	Seiscientos cincuenta y ocho mil seiscientos cuarenta kilos carbon.	Id.....	Id.....	17258	1317 28
Setiembre 16	LGG M W	Id.....	3	Tres sacos con doce docenas escobas ó escobillas 133 kilos todo.....	Id.....	Id.....	25334	22 86
Id .....	Id.....	Id.....	1	Un atado seis docenas mangos para escobillas 37 kilos.....	Id.....	Id.....	Id...	..... 66
Id .....	LGG G W	Id.....	1	Una barrica pintura ocido de hierro 257 k.....	Id.....	Id.....	25334	4 61
Id .....	Id.....	Id.....	1	Un barril pintura colorada 53 k.....	Id.....	Id.....	Id...	1 14
Id .....	LGG L C & O F	Id.....	1	Un barril sebo con 500 k.....	Id.....	Id.....	Id...	87 25



Fechas.	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Fóliz.	Derechos que debió causar.
1886								
Setiembre 16	L. G. & C. P. G. O.	s/n	1	Un cajón brochas surtidas 570 k....	T. Cornejo.....	A. y Frundt.....	25384	26 48
Id.....		9	1	Un cajón una lámpara de Bouver y 6 bombas 50×50×75—27 k.=190.	Id.....	Id.....	Id...	17 96
Id.....	M. L. L. G. C.	Id.....	1	Un fardo estopa de algodón con 250 k	Id.....	Id.....	Id...	.....
Id.....	L. G. C.	Id.....	1	Un cajón bandas de cauero para má quinas 50 k.....	Id.....	Id.....	Id...	4 88
Id.....	L. G. & C. W. H.	s/n	2	Dos atados lámpas de punta 42 k. bruto todo.....	Id.....	Id.....	30157	623 82
Id.....	W.	229	1	Un cajón 24 docenas por ta-boquilla 30 docenas llaves 63 k. bruto.....	Id.....	Id.....	25923	20 87
Id.....	M. L. M. G. C. L. G. C.	1	1	Un c. 12 docenas uniones 13 k. bruto.	Id.....	Id.....	Id...	4 37
Id.....		1/40	40	Cuarenta cajones vidrios para faros 2209 kilos bruto todo.....	Id.....	Id.....	Id...	68 29
Id.....	Id.....	Id.....	1	Un cajón 15 aparatos eléctricos 89 kilos bruto.....	Id.....	Id.....	I. G. 5	21 30
Id.....	G. B.	7/8	2	Dos cajones globos, útiles para lám. para gas 90×64×26=66 k.	Id.....	Id.....	26609	15 76
Octubre... 16	L. G. C.	s/n	64	SeSENTA y cuatro barras de fierro cuadrado y redondo con 1931 k.....	Id.....	Id.....	28 169	10 80
Id..... 18	W. E.	Id.....	1	Un atado tejido de fierro con 110×50×30—35 k.=165 decm. cub.	Id.....	Id.....	28144	3 74
Id.....	Id.....	Id.....	1	Un c. 12 des. mangos para picos 130k.	Id.....	Id.....	Id...	8 81
Id.....	L. G. C.	Id.....	2	Dos cajones c. u. 166 kilos mechas..	Id.....	Id.....	Id...	24 21
Id..... 29	s/n	Id.....	101600	Ciento un mil seiscientos k. carbon de piedra.....	Id.....	Id.....	27893	203 20
Id..... 30	P. B. O.	71	1	Un cajón 10000 sobres para cartas 81 k. bruto y 188 k. recibos impresos.	Id.....	Id.....	29709	5 83
Novbre... 6	L. G. C.	s/n	307	Trescientos siete toneladas inglesas carbon, ó sean 311,912 kilos.....	Id.....	Id.....	30157	11 88
				Total.....				15905 01

.. Se omiten las figuras de las marcas.



## RAZON de los artículos despachados libres de derechos por la Empresa del Gas de Chorrillos.

Fechas	Marcas ..	Números	Bultos.	CONTENIDO.	Firma	Endose	Número de Póliza.	Derechos que debió canasr.
H 1886								
Debre.....	28	1/7	7	Siete barriles tierra refractaria 1107 k. todo .....	Roberto Weiss.....	.....	84538	4 13
Id .....	Id.....	100/101	2	Dos cajones cepillos y mangos dos docenas y 14 k. todo.....	Id.....	.....	.....	4 90
Id.....	Id.....	155/6	2	Dos barriles tierra oxidada 554 kilos todo .....	Id.....	.....	.....	1 96
Id.....	Id.....	157/67	11	Once barriles cañeria de plomo 3192 kilos todo .....	Id.....	.....	.....	157 17
Id.....	Id.....	102	1	Un cajon aparatos para gas 55 k....	Id.....	.....	.....	14 25
						Total.....	.....	182 41

.. Se suprimen las figuras de las marcas



**RAZON de los articulos despachados libres de derechos por la Empresa del Dique.**

Fechas.	Marcas.*	Números.	Bultos	CONTENIDO	Firma.	Endose	Número de Póliza.	Derechos que debió causar
<b>1885</b>								
Diciembre 31	s/m	s/n	10	Diez tarros pintura preparada 52 k cada uno	W. H. Smyth		96	9 51
Id.....	Id.....	Id.....	5	Cinco tarros id. id. id. 21 k. c. u.	Id.....		Id...	2 12
Id.....	Id.....	Id.....	14	atorce id. pintura azarcon 26 k. c. u.	Id.....		Id...	97 06
Id.....	Id.....	Id.....	4	Cuatra tarros aceite cocido 23 libras cada uno	Id..		Id...	8 84
<b>1886</b>								
Enero .... 14	C C. C.	Id.....	8	Ocho tarros pintura 400 k. todo	Id.....		1191	6 96
Id..... 27	s/m	Id.....	200	Doscientas toneladas inglesas de carbón de 1016 k.	Id.....		2380	406 40
Febrero... 4	W. H. S.	Id.....	1	Un cajon muestras de pintura 46 k.	E. Ayulo		3247	..... 80
Id.....	<sup>W</sup> Calhao	Id.....	26	Veinte y seis barricas aceite de manateca con 5903 litros todo	Id.....		3248	731 62
Marzo..... 6	G.	213/227	15	Quince cajones metal en plancha para forro de buques con 3705 kilos todo	Id.....		6890	186 84
Id.....	Id.....	223/30	3	Tres b riles clavos de composicion con 350 k. todo	Id.....		Id...	22 05
Id..... 11	W.	1/30	30	Treinta barriles pintura azarcon con 3163 k.	Id.....		6618	233 70
Id..... 16	W.	Id.....	1	Un paquete muestras sin valor	Id.....		7989	.....
Abril..... 1 <sup>o</sup>	W. H. Smyth	1/40	40	Cuarenta tarros pintura preparada con 2286 k. todo	Id.....		8595	41 20
Id..... 6	Id.....	Id.....	20	Veinte barriles azarcon con 2084 k.	Id.....		9021	153 92
Id..... 27	<sup>Callao</sup> E. B. C.	Id.....	500	Quinientos cajones kerosene con 37½ litros c. u. 40 k.	Id.....		10861	1371 57
Mayo..... 5	<sup>127</sup> T. S. C.	31/40	10	Diez barriles aceite de maiteca con 1926½ litros y 2100 k. todo	Id.....	Grace Brothers....	14499	241 42
Id..... 11	Id.....	1/30	30	Treinta fardos estopa con 690 k.	Id.....		12184	11 28
Id.....	Id.....	41/5	1	Unco tercerolas sebo con 947 k.	Id.....		12185	70 18



Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma.	Endose	Número de Poliza.	Derechos que debió causar
1886.								
Mayo..... 11	<sup>197</sup> T S O	46/65	20	Veinte cajones trementina con 374 litros 800 k.	W. H. Smyth.....	Grace Brothers....	12185	35 ..
Id .....	Id.....	Id.....	10	Diez barriles brea con 985 k.	Id.....	Id.....	Id.....	874 ..
Id .....	Id.....	Id.....	1	Un cajon tachuelas de metal con 51 k	Id.....	Id.....	Id.....	1692 ..
Id .....	W	s/n	10	Diez atados con 20 docenas escobas de rama con 892 kilos todo.	Id.....	Id.....	13867	2 22
Id .....	Id.....	Id.....	1	Un cajon dos vestidos de buzo y útiles con 153 k.	Id.....	Id.....	Id.....	31 60
Id .....	Id.....	Id.....	1	Un cajon 50 planchas de cobre 120 kilos.	Id.....	Id.....	Id.....	611 ..
Id .....	Id.....	2	1	Un barril clavos de cobre con 51 k.	Id.....	Id.....	Id.....	321 ..
Id .....	Id.....	1/40	40	Cuarenta tarros pintura preparada.	Id.....	Id.....	Id.....	85 40
Id .....	Id.....	1/45	90	compuesta con 2290 kilos.	Id.....	Id.....	Id.....	.....
Id .....	Id.....	66/110	90	Noventa barriles pintura preparada zinc blanco con 2307 k. todo.	Id.....	Id.....	Id.....	.....
Id .....	Id.....	45/65	20	Veinte tarros trementina con 18 litros (c. n. 7.9 k.) digo 932 k.	Id.....	Id.....	Id.....	1784 ..
Id .....	Id.....	1/50	50	Cincuenta tarros aceite de linaza cocido con 18 litros c. n. 739 k.	Id.....	Id.....	Id.....	38 66
Id .....	Id.....	1/40	40	Cuarenta fardos estopa 287 k.	Id.....	Id.....	Id.....	40 50
Id .....	Id.....	116/55	40	Cuarenta cajones metal en plancha con 4750 k. todo.	Id.....	Id.....	Id.....	242 ..
Id .....	Id.....	156/35	10	Diez barriles clavos de metal con 1134 kilos.	Id.....	Id.....	Id.....	71 54
Id .....	Id.....	1/40	40	Cuarenta barriles clavos grandes de hierro con 2034 kilos.	Id.....	Id.....	Id.....	87 83
Id .....	Id.....	41/50	10	Diez barriles clavos de metal 510 k.	Id.....	Id.....	Id.....	32 10
Id .....	Id.....	51/60	10	Diez barriles pernos de fierro 510 k.	Id.....	Id.....	Id.....	87 45
Junio..... 11	Id.....	1/20	20	Veinte tarros pintura preparada con 1143 kilos todo.	Id.....	Id.....	15193	20 60
Julio..... 1	Id.....	1/5	5	Cinco atados barrillas de metal con 380 kilos.	Id.....	Id.....	17219	72 19



Fechas	Marcas ..	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endose	Número de Póliza	Percechos que debió causar.
1886								
Julio..... 1.º	W.	1/2	2	Dos atados barillas de cobre 152 kilos todo.....	W. H. Smyth.....	Grace Brothers....	17219	2888
Id..... ..	Id.....	s/n	30	Treinta planchas fierro con 2880 kilos todo.....	Id.....	Id.....	.....	4584
Id..... ..	Id.....	1/30	30	Treinta barriles pernos y tuercas de fierro con 1524 k. todo. ....	Id.....	Id.....	.....	11194
Id..... ..	Id.....	31/40	10	Diez barriles anillos de fierro con 510 k. todo.....	Id.....	Id.....	.....	8745
Id..... ..	Id.....	s/	1	Un cajon 3000 tapones de madera con 74 kilos.....	Id.....	Id.....	.....	808
Id..... ..	Id.....	1/20	20	Veinte cajones zinc en planchas con 5690 kilos.....	Id.....	Id.....	.....	16222
Id..... ..	Id.....	1/105	105	Ciento cinco tarros pintura preparada con 3020 kilos.....	Id.....	Id.....	.....	501
Id..... ..	Id.....	106/25	20	Veinte tarros azarcon con 1030 k.....	Id.....	Id.....	.....	7841
Id..... ..	Id.....	126/215	90	Noventa tarros pintura preparada con 2290 kilos.....	Id.....	Id.....	.....	4227
Id..... ..	Id.....	216/19	4	cuatro barriles masilla con 1050 kilos todo.....	Id.....	Id.....	.....	5195
						Total.....		49323

.. Se suprimen las figuras de las marcas.



**RAZON de los artículos despachados libres de derechos por la Empresa del F.-C. de Chimbote á Huaráz.**

13	Fechas	Marcas ..	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endose	Número de Póliza	Derechos que debió causar
	1886. Enero. .... 23	F C C H	s/n	3	Tres cajones con tres carritos para el ferrocarril de Chimbote con 690 kilos todo .....	Grace Brothers.....		2305	66 65
	Id..... 24	D	Id.....	350	Trescientos cincuenta tubos para máquinas 3400 kilos bruto.....	Santiago Marrou.....		2162	162 52
						Total.....		.....	229 18

.. Se omiten las figuras de las marcas.



**RAZON de lo despachado libre de derechos por la Empresa del Agua.**

Fechas	Marcas *	Números	Bultos	CONTENIDO.	Endose	Firma	Número de Póliza	Derechos que debió causar
1886 Febrero... 13	L W	107/23	20	Veinte barriles tubos de plomo ó cañería con 8950 k. todo.....	J. G. Macpherson.	.....	4501	442 65
Diciembre 21	Id.....	127/28	2	Dos barricas zinc en planchas con 700 k. bruto.....	Id.....	.....	34867	20 18
Id.....	24	164	1	Un cajon llaves de bronce para agua 24 k. bruto.....	Id.....	.....	Id.....	8 ...
Id... ..	170	165	1	Una jaba loza blanca 180×84×74 =808 y 170 k.....	Id.....	.....	Id.....	15 59
Id..... 11	L W	129/162	34	Trenta y cuatro barricas tubos de plomo 9469 k.....	Id.....	.....	88594	467 14
					Total .....			958 56

.. Se omiten las figuras de las marcas.



**RAZON de los articulos despachados libres de derechos por la Empresa del Cable Sub-Marino.**

Fechas	Marcas *	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Póliza	Derechos que debió causar
1886.								
Enero.....	W O A T O Callao	1	1	Un caldero	T. Conroy.....	.....	1673	29 48
Id.....	Id.....	2 4 5	3	Tres cajonnes } Cinco bultos conte- niendo en todo una maquinaria para el vapor Retriever con 3780 kilos todo.....				
Id.....	Id.....	3	1	Una chimenea	Id.....	.....	8686	10 87
Febrero... 8	W. O. T. O.	s/n	2	Dos barriles cemento para calderos				
Id.....	Id.....	Id.....	1	150 k. todo.....	Id.....	.....	8613	21 30
Abril..... 2	Synthe, G. S A T O, W O G T	1	1	Un cajon útiles de escritorio con 70 k				
Id..... 8	Id.....	Id.....	1	Un cajon artículos y útiles para uso de la cámara del vapor Retriever con 122 ks.....	Id.....	.....	9157	84 35
Id..... 14	s/n	s/n	1	Una boya de fierro con 1495 k.....				
Id..... 10	G F	4064	1	Un cajon útiles para el cable 120 k.	Id.....	.....	12595	15 55
Id.....	Id.....	4065/75	11	Once rollos jureta de alambre con 4532 kilos.....				
Id.....	Id.....	460/2	3	Tres cajones útiles para la empresa 304 k.....	Id.....	.....	15091	180 45
Id..... 30	L B G F	4097/104 4105/1/89	70	Setenta bultos conteniendo en todo útiles para el cable submarino.....				
Id..... 7	R W O R I	1/884	35	Treinta y cinco bultos útiles de valor segun factura.....	Id.....	.....	17129	1777 76
Id..... 20	G F I R	4219/21	3	Tres cajones útiles para la Empresa del Cable.....				
Id..... 14	Empresa del telé- grafo	1	1	Un cajon útiles é instrumentos de valor £ 33, 1264 k. todo.....	Id.....	.....	22215	48 50
Id..... 22	J. B.	Id.....	1	Un cajon diversos articulos 40 k....				
Id.....	W O C of	Id.....	1	Un cajon útiles para la Empresa....	Id.....	.....	24670	78 05
Id.....	The Shantien- denis	Id.....	1	Un cajon útiles para la Empresa....				
Id..... 15	West Coast	1/4	4	Cuatro cajones útiles de escritorio y articulos para uso de la Empresa del Cable 691 k.....	Id.....	.....	25704	23 60
Id.....	Id.....	Id.....	4	Un cajon útiles para la Empresa....				
Id..... 15	Id.....	Id.....	4	Cuatro cajones útiles de escritorio y articulos para uso de la Empresa del Cable 691 k.....	Id.....	.....	24744	47 25
Id.....	Id.....	Id.....	4	Un cajon útiles para la Empresa....				
Id..... 15	Id.....	Id.....	4	Cuatro cajones útiles de escritorio y articulos para uso de la Empresa del Cable 691 k.....	Id.....	.....	28903	189 60
Id.....	Id.....	Id.....	4	Un cajon útiles para la Empresa....				



Fechas.	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de poliza.	Número de derechos que debió causar
1886								
Novbre....	W. G. A. F.	90	1	Un cajon franela de lana azul con 110 metros para la tripulacion del buque de la empresa 88 k.....	F. Conroy		30209	31 57
Id.....	J R	f/n	1	Una boya de fierro 275 k.....	Id.....		25048	142 20
Id.....	Id.....	Id.....	4	Cuatro anclotes de fierro 828 k tod.	Id.....		30208	26 62
Id.....	Id.....	Id.....	8	Ocho anclotes de fierro 600 k. todo.	Id.....			138 23
Id.....	Id.....	Id.....	2	Dos rondanas de fierro 70 k.....	Id.....			6 78
Id.....	Id.....	Id.....	1	Un estanque de fierro 200 k.....	Id.....			18 96
Id.....	Id.....	Id.....	1	Un depósito de madera 20 k.....	Id.....			2 02
Setbre....	L. B. G. P.	42/44/6	3	Tres cajones instrumentos para el cable 552 kilos todo.....	Id.....		25048	142 20
Dicbre....	West Coast T. Company.	702	1	Un cajon servicio de mesa para el Vapor Retriever 10 kilos.....	Id.....		38800	37 70
Id.....	W. L. L.	1/3	3	Tres barriles globos de cristal c. u. 101×338=986. 372 k. todo.....	Id.....		35243	84 47
				Total.....				3437 58

\* Se omiten las figuras de las marcas.



## RAZON de los artículos despachados libres de derechos por la Empresa del Cable del Centro.

Fechas.	Marcas *	Números.	Bultos.	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Poliza que debió causar	Derechos que debió causar
1886.								
Enero..... 4	F. Davies	s/n	1	Un paquete cartas y documentos....	Grace Bros.....	.....	824	.....
Id..... 10	Grace hos.	Id.....	1	Un baul equipaje de un empleado....	Id.....	.....	877	.....
Id..... 11	C. S. America	Id.....	1	Un cajon útiles para el cable y aparato.....	Id.....	.....	978	.....
Febrero... 24	F. Davies	s/n	1	Un cajon un sextante para la Empresa.....	Id.....	.....	5413	955
Marzo..... 10	Superintendent & G S A T	s/n	1	Un cajon útiles escritorio lista 60 k.	Id.....	.....	6485	4151
Mayo..... 10	G S A T	5/7	3	Tres barriles sulfato de cobre ó vitriolo azul para telegrafos con 500 kilos todo.....	Id.....	.....	12121	4820
Janio..... 10	Id.....	1/4	4	Cuatro cajones zinc para baterias electricas con 835 kilos todo.....	Id.....	.....	15100	12013
Agosto.... 2	F. Davies	Id.....	1	Una encomienda de Payta.....	Id.....	.....	20401	.....
Setbre..... 14	G S A T	1/4.6.15/19.20	11	Ocho cajones con papel timbrado útiles de escritorio y sal amoniaco 1264 kilos todo.....	Id.....	.....	24673	19185
Novbre... 22	sub. G S A & T C	Id.....	1	Un paquete libros para la Empresa del Cable.....	Id.....	.....	81667	.....
Diciembre 27	G S A T	1/15 1/35	15 35	Cajones aceite astral para uso del cable 37 1/2 litros y 40 kilos cada uno.....	Id.....	.....	84840	18718
				Total.....			.....	51342

\* Se suprimen las figuras de las marcas.



RAZON de los artículos despachados libres de derechos para la Isla de San Lorenzo.

Fechas.	Marcas	Números.	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Póliza.	Derechos que debió causar
1886 Diciembre .... 21	Linar H Galao.	1/19	19	Diezinueve bultos conteniendo una maquinaria para elaborar aceite de linaza, con 9887 kilos todo.....	F. Guerra y Peralta		34331	94 85
					Total.....			94 85

.. Se suprimen las figuras de las marcas



**RAZON de los productos colombianos despachados libres de derechos segun el tratado vigente con la República de Colombia.**

Fechas	Marcas ..	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma	Endose	Número de Poliza.	Derechos que debió caustr.
1886								
Marzo..... 15	Y A C G B & C	s/n	20 } 16 }	Cinuenta y ocho zurrones tabaco con 4800 k. bruto y 4400 k. neto.	Grace Brothers C <sup>a</sup>		7028	2859 90
Id.....	B	Id.....	8					
Id.....	T P	Id.....	14					
Id..... 30	B P	Id.....	16	Dieziseis bultos tabaco en hoja c. u. 69 k.....	F. B. Pimentel.....		8374	717 79
Abril..... 27	C	Id.....	20	Veinte fardos tabaco en hoja c. u. 56 k.....	Id.....		10847	728 76
Mayo..... 10	C H S	Id.....	3					
Id.....	G B & C	Id.....	5	Ocho sacos café 560 kilos todo.....	Grace Brothers C <sup>a</sup>		12120	81 34
Id.....	T P	Id.....	7	Siete fardos tabaco 520 k. todo.....	Id.....			338 01
Abril..... 19	G B & C	Id.....	14	Catorce fardos tabaco con 787 k. todo	Id.....		10816	512 08
Junio..... 10	C H S	Id.....	8	Ocho sacos café con 570 k. todo.....	Id.....		15102	88 28
Julio..... 30	G L	39/43	5	Cinco barriles sebo c. u. 249 k.....	L. Lagarde.....		20086	92 64
Agosto..... 3	A P & C	s/n	13	Trece sacos cafe con 925 k. todo....	Grace Brothers C <sup>a</sup>		20459	135 15
Id..... 5	G L	4/8	6	Seis barriles sebo c. u. 249 k.....	L. Lagarde.....		20821	111 17
Id..... 27	C H S	s/n	23					
Id.....	A P	Id.....	6	Treinta y cuatro sacos cafe con 2612 k. todo.....	Grace Brothers C <sup>a</sup>		23127	88 23
Id.....	Id.....	Id.....	5					
Setbre..... 30	C H S	Id.....	10					
Id.....	A P	Id.....	4	Catorce sacos café con 987 k. todo.	Id.....		25438	144 23
Id.....	C H S	Id.....	6	Seis fardos tabaco con 400 k. todo..	Id.....		31668	260 10
Novbre..... 22	C H S	Id.....						
						Total.....		6446 18

\* Se omiten las figuras de las marcas.



**RAZON de los productos bolivianos despachados libres de derechos segun el tratado vigente con la República de Bolivia.**

Fechas	Marcas ..	Números	Bultos.	CONTENIDO.	Firma	Endose	Número de Póliza	Derechos que debió causar.
1886								
Mayo.....	6 V.F.&C	s/n	40	Cuarenta barras estaño 973 k. todo.	Menchaca & C.°...	.....	11641	137 97
Junio.....	5 V. F. & C.	Id.....	80	Ochenta barras estaño 1900 k. todo.	Grace Bros & C.°.	.....	14817	269 42
						Total... ..	.....	407 39

.. Se omiten las figuras de las marcas.



RAZON de los artículos despachados libres de derechos para los Ministros Plenipotenciarios.

Fechas	Marcas *	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Póliza	Derechos que debió causar
<b>1886.</b>								
Enero.....	4 Harc Char W. Buck	s/n	1	<i>Para el Ministro Americano</i> Un bulto tres instrumentos de música 3 k.	Grace Bros.....	.....	878	5 74
Id.....	13 F. A. & C J. J.	Id.....	1	Un cajón topa y encomienda.....	E. Higginson.....	.....	1168	.....
Id.....	22 F. W. & C. Cox A. & C.	1240/59	2	Dos barriles vino tinto c. u. 227 litros 505 k. todo.....	T. Conroy.....	.....	2170	83 02
Id.....	26 Legation of U.S. of America Char W. Buck	s/n	1	Un cajón útiles de escritorio.....	Grace Bros.....	.....	2547	.....
Abril.....	24 U. S. Minister Hines	Id.....	1	Un cajón } efectos de uso personal... Un baul }	Id.....	.....	10761	.....
Id.....	Id.....	Id.....	1	Un cajonito cubiertos 7 k.....	M. Muelle.....	.....	21759	.....
Agosto.....	16 C. W. Bueh	Id.....	1	Dos cajones útiles de escritorio.....	Grace Bros.....	.....	32691	.....
Diciembre	2 U. S. Legation Lima	5694.6029	2	Veinte cajones } vinos licores y con- servas.....	Id.....	.....	34958	123 06
Id.....	28 W. S. C.	vs/ns	20	Un cajon	Mto. de R. E.	.....	.....	.....
Id.....	..... C. W. B.	1	1	<i>Para el Ministro Español</i>	.....	.....	.....	.....
Enero.....	5 OHN L.	7/8	2	Dos barricas vino bordeaux 599 k....	T. Conroy.....	.....	888	82 50
Id.....	Id.....	9/26	18	Diez y ocho cajones vino bord-aux 792 k.....	Id.....	.....	Id...	58 64
Id.....	Id.....	27/30	4	Cuatro cajones vino saut-erne 104 k.	Id.....	.....	Id...	17 68
Id.....	Id.....	31/31	4	Cuatro cajones vino borgoña 104 k.	Id.....	.....	Id...	23 44
Id.....	27 S. Ministro de España	s/n	1	Un baul con ropa.....	Elizalde Hqs.....	.....	2654	.....
Id.....	Id.....	Id.....	1	Una caja con dos retratos.....	Id.....	.....	Id...	.....
Abril.....	5 E. O. Ministro de España	1	1	Un cajon artículos de uso personal.	Lacharriere & C.	.....	8829	.....
Mayo.....	14 E. O.	1	1	Un cajon conteniendo trajes para señora.....	T. Conroy.....	.....	12713	.....
Id.....	..... E. de Ojed	702	1	Un paquete papeles particulares.....	Id.....	.....	12714	.....
Junio.....	19 D. C.	1/4	4	Cuatro barricas vino bordeaux 225 litros y 295 k. c. u.....	Lacharriere & C.....	.....	16087	164 60



Fechas.	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Polizi.	Derechos que debió causar.
1886								
Julio .....	F A O O H	87/87	2	Dos cajones artículos diversos 292 k. todo.	J. Conroy	.....	18401	.....
Agosto ...	Emilio Ojeda	s/n	1	Un cajon encomienda 42 k.	J. Merell	.....	21928	.....
Setiembre 8	Ministro de España	1/3	3	Tres bultos muebles y alfombras 484 k. todo.	Elizalde Hnos.	.....	28642	417 20
Octubre... 21	Id.....	s/n	8	Tres barriles vino tinto con 384 li. tros todo 140 k. c. n.	Lacharriere y C.ª.	.....	28625	70 17
Novbre.... 11	L F	1/10	28	Veintitres bultos artículos de uso personal	Id.....	.....	80675	.....
Debre..... 11	E O	6144	1	Un cajon artículos de uso personal 72 k.	Id.....	.....	88470	.....
<i>Para el Ministro Inglés</i>								
Enero..... 6	Ool. Mansfield	s/n	1	Un cajon encomiendas, libros y conservas 55 k.	T. Conroy	.....	458	.....
Junio .....	M S	1/4	4	Cuatro cajones conservas 199 k. todo	A. y Freundt.	.....	15452	42 19
Agosto ... 8	Id.....	1/4	4	Cuatro cajones vinos y licores, libros ropa y calzado.	Id.....	.....	20525	.....
Setiembre 6	Ministro de S M B	s/n	1	Un cajon ropa blanca 20 k. bruto	M. Muelle	.....	24006	.....
Debre..... 30	Coronel Mansfield	Id.....	1	Un bulto libros	A. y Freundt.	.....	35121	.....
<i>Para el Ministro Francés</i>								
Enero..... 6	A P	1/71	71	Setenta y un cajones mobiliario.	L. Lagarde	.....	395	.....
Agosto.... 4	P de S Ministro de España	s/n	1	Un cajon artículos de uso personal 128 k.	J. Dañino	.....	20721	.....
Id..... 24	H P B	500	1	Un cajon artículos de uso particular 55 k.	Elizalde Hnos.	.....	22697	.....
Octubre... 21	B A	1/3	5	cinco bultos muebles y artículos de uso personal 512 k.	L. Lagarde	.....	28317	235 75
Setiembre 9	A P	s/n	12	Doce c. conservas y provisiones 667 k	Id.....	.....	24150	.....



Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endose	Vúmero de Póliza.	Derechos que debió causar
<b>1886</b>								
Enero .... 23	A. S.	1/2	2	<i>Para el Ministro Chino</i> Dos cajones cigarros, dulces y artículos de fantasía.....	E. Higginson.....	.....	2480	.....
Agosto, ... 9	Har Lin Liang Ien	s/n	7	Siete bultos efectos de uso personal 273 k.....	M. Muelle.....	.....	21188	.....
Octubre... 11	Si Ling Liang Gian	1/7	7	Siete bultos ropa y artículos de uso personal 424 k. todo.....	Id.....	.....	27506	209 05
Enero .... 24	F. R. P.	1. 2. 5. 7.	4	<i>Para el Ministro Argentino</i> Cuatro barricas vino tinto 225 litros c. u. y 250 k.....	S. Escardó.....	.....	2458	164 40
Julio ..... 26	Lacero Cabral	262	1	Un cajón vestidos 60 k.....	Id.....	.....	19836	.....
Agosto .... 11	Id.....	s/n	1	Un cajón encomienda 103 k. bruto..	Id.....	.....	21373	.....
Febrero... 1.º	P. H. G. O. B.	ex' 1316/65	1	<i>Para el Ministro Italiano</i> Una barrica vino tinto con 220 litros y 259 k.....	Barabino Hos.....	.....	3075	40 25
Abril ..... 1.º	R. A. C.	1/3	3	Tres cajones 682 k. muebles finos tapizados.....	Id.....	.....	8507	265 98
Id.....	.....	.....	2	Dos cortinajes de algodón.....	Id.....	.....	Id...	41 60
Id.....	.....	.....	3	Tres cortinajes de lana para puertas.....	Id.....	.....	Id...	109 20
Id.....	.....	.....	3	Tres kilos alfombra afelpada, tripe bruxelas 747 k.....	Id.....	.....	Id...	3 37
Id.....	Id.....	4	1	Un cajón 194 k. muebles tapizados,	Id.....	.....	Id...	52 61
Id.....	Id.....	5	1	Un cajón 80 k. muebles finos sin tapizar.....	Id.....	.....	Id...	20 95
Id.....	Id.....	6	1	Un cajón un cuadro marco dorado 36 k.....	Id.....	.....	Id...	11 85



Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endose	Número de Poliza	Importes que debió causar
1886.								
Abril..... 1.º	R A C	7/9	8	Tres cajones 711 k. muebles finos sin tapizar	Barabino Hnos		8507	18666
Id.....	Id.....	10	1	Un cajon 279 k. muebles finos tapizados	Id.....			10945
Id..... 16	P	ex 1215/24	2	Dos barricas vino borgoña c. u. 220 litros y 252 k.	S. Pescetto		10189	15970
Id.....	Id.....	1285/44	1	Una barrica vino tinto con 220 litros y 252 k.	Id.....			4025
Junio..... 18	N T	1	1	Una barrica vino 225 litros y 252 k.	Barabino Hnos		16060	4114
Id.....	Id.....	1	1	Un cajon vino	Id.....			586
Id..... 25	H C	8	1	Un cajon articulos de uso personal 10 k.	Id.....		16621	4175
Julio..... 1.º	C E D	1/2	2	Dos barriles vino.	Id.....		17103	2844
Id.....	Id.....	3/6	4	Cuatro cajones vino.	Id.....			
Setiembre 16	E G	143/5	3	Tres cajones articulos de uso personal 296 k.	Id.....		24984	
Id.....		s/n	1	Un paquete encomienda 6 k.	Id.....			
Id.....	H. Gubernatis E. de Gubernatis	1/2	2	Dos cajones articulos de uso personal 344 k todo.	Id.....		25369	15680
Agosto... 9	F P & O V B	2009	6	Seis bultos	S. Pescetto		21110	202 ...
Id.....	Id.....	2010	6	Seis cajones vidrios con 2766 k bruto				
Id.....	Id.....	2011	8	Ocho id.	Barabino Hnos		21655	12768
Id..... 14	S G & C	5	1	Un fardo 263 k. tripe rizado.	Id.....			
Id..... 16	Ministro Italiano	1/5	5	Cinco cajones santos y cuadros 98 k. todo.	Id.....		28173	
Id..... 23	J A L	1/23	23	Veintitres cajones muebles 4,000 kilos.	G. C. Molino		28940	65920
Id..... 25	M T	1	1	Un cajon 110 k.				
Id.....	O	1370	1	Un cajon 28 k.				
Id.....	T P	1	1	Un cajon 73 k.				
Id.....	G D G	1/2	2	Dos blts. 29 k. todo	Barabino Hnos		29084	
Id.....	Id.....	3	1	Un cajon 29 k.				



Fechas.	Marcas.	Números.	Detalle	CONTENIDO	Firma.	Endose	Número de Póliza.	Derechos que debió causar
1886								
Octubre... 25	E. D. G.	1/2	2	Dos cajones, 145 k todo				
Id..... 10246	I. O.	10246	1	Un cajon 27 k. } Conteniendo ar- tículos de uso	Barabino Hnos....		29034	.....
Id..... 9404	T. O.	9404	1	Un cajon 19 k. } personal.....	Id.....		29875	.....
Id..... 82090	<small>G. E. de Guernatis</small> F. B.	82090	1	Un paquete 12 k.	Id.....		31884	.....
Noviembre... 4	F. B.	50	1	Un cajon ropa de uso personal 50 k	Id.....		88198	.....
Id..... 24	J.	50	1	Un cajon artículos de uso personal.				
Diciembre... 4	F. G.	1/2. 149/50	8	Tres cajones telas para muebles y cortinajes 581 k. todo.....	Id..			
Id..... 23	<small>E. P. &amp; C.</small> V B	2041/44	4	Cuatro cajones papel para tapizar 1237 k.....	Canessa.....		34515	235 96
Setiembre 18	<small>E. P.</small> B H	2618. 273 1/8	4	Cuatro cajones papel para tapizar 1051 k. todo.....	Barabino.....		25827	200 75
Octubre... 11	E. G.	148	1	Un cajon artículos de uso personal 57 k. ....	Id.....		27485	801 75
Julio..... 8	E. P. & C.	765/84	20	Veinte cajones vidrios 1336 k. todo.	J. Pescetto.....		17911	97 19
Id.....	Id.....	785	1	Un barril macilla 288 k.....	Id.....		Id...	14 19
				<i>Para el Ministro Boliviano</i>				
Marzo..... 11	G. M. B.	1	1	Un cajon guantes y otros artículos de señora.....	S. Escardó.....		<small>se ignora</small> 18734	..... 49 85
Mayo..... 25	<small>G. R.</small> B.	61	1	Un fardo tripe corriente 157 k.....	M. Muelle.....			
Setiembre 1º	E. L. B.	2863	1	Un cajon 440 k. catres de fierro con adornos de latón.....	Id.....		23878	85 42
Junio..... 21	<small>E. A. &amp; C.</small> J D & C	2164	2	Dos barricas vino bordeaux c. u. 220 litros y 253 k.....	Id.....		19260	80 50
Id.....	<small>Legacion de Bolivia</small> E. C.	r/n	1	Un cajon útiles de escritorio 107 k..	Id.....		19265	.....
Id.....	L. L.	Id.....	1	Un cajon libros 342 k.....	Id.....		19267	21 87
Octubre... 6	L. L.	2028/29	2	Dos barricas porcelana c. u. 100 X 300 y 164 k. c u. 800 dec. cub....	Id.....		27011	88 40
Id.....	<small>G. R.</small> B	103/4	2	Dos fardos 309 k. todo, tripe rizado.	Id.....		Id...	150 10
Id.....	G. R. & C.	407	1	Un cajon con un piano 281 k.....	Id.....		27016	282 65



Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma.	Endose	Número de Poliza.	Derechos que debió causar
1886. Octubre... 6	A F R	379	1	Un fardo 320 k. tripe rizado de bru- celas..... <i>Para el Ministro Aleman</i>	M. Muelle.....	.....	27017	155 41
Abril ..... 16	C Z	28/83	2	Dos cajones } Con 6000 cigarrros pn- Cuatro baulos } ros 97 k.....	Ondereyck	.....	10012	148 88
Id ..... 3/6	Id.....	8.11.13 y 18/22	8	Ocho cajones } ropa, muebles, libros	Id.....	.....	Id...	.....
Id ..... 24/82.52.801/2	Id.....	1	14	Catorce id. } y loza con 1580 k todo	Id.....	.....	16972	.....
Junio..... 30	T B	1	1	Un cajon articulos de uso personal 61 k.....	Id.....	.....	21210	180 09
Agosto... 10	S G & O	4	1	Un fardo 268 k. tripe rizado de bru- celas.....	Id.....	.....	25395	.....
Setiembre 20	C Z	1.4/6.8.10.12	7	Siete } Cajones 912 k. todo efectos	Id.....	.....	.....	.....
Id ..... 23.26/7.29.34	Id.....	85	9	Nueve } personales .....	Id.....	.....	.....	.....
Id ..... 51 53/5	Id.....	71/9.81/5	1	Un bulto 18 kilos	Id.....	.....	.....	.....
Id ..... 86	Id.....	88/9 95.805/6	4	Cuatro } ejnes. 1025 k. efectos per- Catorce } sonales, al	Id.....	.....	.....	.....
Id ..... 86	Id.....	6009.8104	14	Un bulto 12 kilos	Id.....	.....	.....	.....
Id ..... 101	Id.....	101	5	Cinco } hajas e imá- Dos } genes.....	Id.....	.....	.....	.....
Id ..... Zombsch.....	Id.....	.....	2	Un cajon 160 kilos	Id.....	.....	.....	.....
				<i>Para el Ministro del Brazil</i>				
Junio..... 5	H. B. Cavallenti	s/n	1	Un cajon comestibles.....	S. Escardó.....	.....	14798	.....
Agosto... 36	Sr. Mtro. del Brazil	Id.....	1	Un barril vino.....	O. M. Schoder.....	.....	22978	41 75
				<i>Para el Ministro del Ecuador</i>				
Julio ..... 24	F Z	1/2	2	Dos bultos con una lámpara de gas 75 k. todo.....	Lacharriere.....	.....	19704	.....



Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endose	Número de Póliza	Debe haber que debió causar
1886. Setiembre 28	F J S	1/2	2	Dos bultos c. u. dos cajones de 12 botellas vino tinto 88 k. todo..... <i>Para el Ministro de Chile</i>	Lacharriere.....	.....	26292	1172
Octubre... 26	Señor Ministro de Chile	s/n	26	Veinti-eis bultos muebles.....	Grace Bros.....	.....	29019	.....
Noviembre... 12	B Alamos Gonzalez	Id.....	25	Veinticinco bultos muebles para uso personal.....	Id.....	.....	31062	.....
Id..... 20	Z	7067/71	5	<i>Para el Ministro Alemán</i> Cinco cajones vino 162 k.....	Ondereyck.....	.....	31659	2930
Id.....	G	1/2	2	Dos cajones vino 91 k. todo.....	Id.....	.....	.....	1172
Id.....	SS	7079/81	3	Tres cajones vino 90 k. todo.....	Id.....	.....	.....	1758
Id.....	Z	100	1	Un cajon cristaleria 210 k.....	Id.....	.....	.....	9460
Id.....	C F	9752.9784/5	3	Tres cajones porcelana 194 k.....	Id.....	.....	.....	9440
Id.....	M & W	691	1	Un cajon plaqué 37 k.....	Id.....	.....	.....	3488
Id.....	C G G	1021	1	Un cajon cigarros 20 k.....	Id.....	.....	.....	2890
Dbre... 4	H P	1454	1	Un cajon vino 47 k.....	Id.....	.....	.....	586
Id.....	Z	1	1	Un cajon cigarros 58 k.....	Id.....	.....	82897	8367
Id.....	O Z	445/6	2	Dos cajones champagne 32 k. c. u.....	Id.....	.....	.....	1748
Id.....	D F R O	911/12	2	Dos ejnes, articulos diversos 61 k c/u.	Id.....	.....	.....	.....
Id.....	O Z	132	2	Dos cajones vino y licor 61 k.....	Id.....	.....	.....	1172
Id.....	C C	18418	1	Un cajon artículos de bronce 61 k.....	Id.....	.....	.....	1162
Id.....	H E	87	1	Un cajon cuadros 167 k.....	Id.....	.....	.....	3954
Id.....	K D M	30405	1	Un cajon banderas 50 k.....	Id.....	.....	.....	3870
Id.....	C G G	1022	1	Un cajon cigarros 20 k.....	Id.....	.....	.....	2890
Enero ..... 26	E A & C L B O	1/37	37	<i>Para diversos funcionarios</i> Treinta y siete bultos mobiliario y menaje de familia usado 10000 k. todo S. Marrou.....	S. Marrou.....	.....	2562	282405



Fechas.	Marcas.	Números.	Bultos.	CONTENIDO.	Firma	Endose.	Número de Póliza.	Derechos que debió causar
1886.								
Marzo.... 23	F A S O F E	1/39	39	Treinta y nueve cajones muebles y menaje de casa 8842 k.....	M. Muelle.....		7744	.....
Febrero... 4	MF.	1/43	43	Cuarenta y tres bultos equipaje y libros impresos.....	Flores Guerra.....		3341	.....
Abril..... 1º	T. E.	4	1	Un cajón muestras de azalgos 30 k	F. B. Pimentel.....		8573	151
Id.....	Id.....	5	1	Un cajón muestras de vidrios 37 k.	Id.....		Id...	271
Id.....	Id.....	6	1	Un cajón muestras de papeles 72 k.	Id.....		Id...	1369
Id.....	Id.....	7/8	2	Dos cajones modelos de yeso 60×68×116—69 k =474 déc. cub 46×50×120—45 k.=276 déc. cub....	Id.....		Id...	1435
Id.....	Id.....	9	1	Un cajón floreros de cristal 56×56×86=280 déc. cub. 51 k.....	Id.....		Id...	2647
Id.....	Id.....	10	1	Un cajón varias piezas adornos 46×56×76=196 déc. cub. 37 k....	Id.....		Id...	2313
Id.....	Id.....	11	1	Un c. 2 pedestales de bronce 100 k...	Id.....		Id...	3550
Id.....	Id.....	12	4	Cuatro rollos papel para dibujo 12 k	Id.....		Id...	235
Id.....	Id.....	13	1	Un c. 2 jarras, 2 vasos y reloj bronceo 100 ks. 62×64×120=552...	Id.....		Id...	6511
Id.....	Id.....	15	1	Un c. un espejo y dos cuadros 99 k...	Id.....		Id...	1895
Id.....	Id.....	16	1	Un cajón muestras pate fierre 78×80×114=712 déc. cub. 124 k.....	Id.....		Id...	3381
Id.....	Id.....	17	1	C. muestras de molduras de zinc 196k	Id.....		Id...	2803
Id.....	Id.....	18	1	Un cajón modelos de figuras de mármol 40×70×114=319 d. cub. 131k	Id.....		Id...	3783
Id.....	Id.....	7340	1	Un baul un servicio de porcelana 100×214=415 déc. cub. 109 k....	Id.....		Id...	1985
Junio..... 7	L N Juan Luna	143/44	2	Un cajón un piano pierna de caibón. Dos cjs. lámparas 150×104×98=257 déc. cub. 1529,122×68×64=531. déc. cub. 193 k. ....	J. Merel.....		14941	142...
Julio..... 27	F. D.				M. Muelle.....		19985	19484
								1223294

\* Se suprimen las figuras de las marcas.



## RAZON de los artículos despachados libres de derechos para las Compañías de Bomberos.

Fechas.	Marcas *	Números.	Bultos.	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Numero de Poliza de Valiza debió causur	Derechos que debió causar
1886.								
Enero.....	7 B N L	1	1	Un fardo franela de lana 84 kilos ...	Lacharriere y C <sup>as</sup>	Lima N.º 1.....	501	88 35
Abril.....	10 H v G	1	1	Un bulto manguera de caucho 140 k	Pío Ferrando.....	Garibaldi.....	9493	39 63
Id.....	15 Id.....	2	1	Un fardo manguera de caucho 140 k	Id.....	Id.....	9837	39 63
Mayo.....	31 F T	476	1	Un cajon 88 k. contenido 10 piezas } trenzas de lana 1470 gramos, } 64 k. tejidos de algodón.....	M. Solimano H. } Id.....	Italia..... } Id.....	14349 } Id.....	277 } 17 62
Junio.....	2 W Venegas	r/n	3	Tres bultos 770 k. todo, conteniendo un gallo de ruedas para manguera, 1 d/c llaves para mangueras, 1 d/c teas para incendio, 1 d/c parches de cuero para manguera, 3 d/c llavchitas de mano, 8 d/c cinturones	Id.....	Id.....	Id.....	Id.....
Id.....	12 Fire Brigadier	1	1	Un cajon 171 kilos manguera.....	Tomás Conroy Ca.	Chalaca N.º 1....	14479	363 13
Agosto.....	9 Compañía de Bomberos Victoria	2 } 1/3	1	Un cajon 171 kilos manguera..... } Tres cajones 80 k. todo conteniendo cinco albums.....	Id..... } Id.....	Garibaldi..... } Chalaca.....	15459 } Id.....	65 } 10
Id.....	Victoria	6	3	Sis relojes de metal nikelado.....	Lacharriere, y H.	Victoria.....	21144	8 46
Id.....	Victoria	24	6	Venticuatro relojes de mesa.....	Id.....	Id.....	Id.....	216
Id.....	Victoria	1	2	Un servicio de plaqué.....	Id.....	Id.....	Id.....	45 12
Id.....	Victoria	1	1	Un cajon 400 k. todo conteniendo 340 metros paño.....	Id.....	Id.....	Id.....	52 ...
Id.....	C P J	5010	1	340 metros paño.....	Solinano y Ca.....	Italia.....	22925	238 48
Id.....	Victoria	10	10	Diez kilos pasamaneria de lana.....	Id.....	Id.....	Id.....	12 60
Id.....	Victoria	2-6	2-6	Doscientas ochenta y seis d/c botones	Id.....	Id.....	Id.....	16 80
Id.....	Victoria	1	1	Un kilo botones de hierro.....	Id.....	Id.....	Id.....	1 23
Id.....	Victoria	1	1	Un cajon botones, cinturones y otros artículos 129 k.....	Id.....	Id.....	Id.....	Id.....
Novbre....	4 J R & H	245	1	Un fardo franela de lana 84 k.....	León Llagarde.....	Lima N.º 1.....	29920	329 35
Octubre....	4 Bomba Lima B U G	1	1	Un fardo franela de lana 84 k.....	Pío Ferrando.....	Garibaldi.....	25823	88 55
					Total.....	Total.....	141	178

\* Se omiten las figuras de las marcas.







Fechas	Marcas	Números	Bultos.	CONTENIDO.	Firma	Endose	Número de l'áliza.	Percibos que debió causar.
1886								
Abril.....	8 Ordd	s/n	1	Un cajon flores artificiales 150×78 ×75×78=912.	E. Bernizon.....	Jesus Maria.....	9211	12859
Id.....	P P	37/70	30	Treinta y cuatro cajones conteniendo casullas, misales, breviarios, libros impresos, vidrios, efigies, rejillas, armarzones de fierro y 12 botellas licor.	Id.....	Id.....	Id...	371
Id.....	22 Nazarenas	1/2	2	Dos cajones conteniendo un órgano 408 k.	T. Conroy.....	I. Recoleta.....	11253	1594 ...
Id.....	.....	1	3	Tres cajones 214 k. tripe.....	Paj y Pareja.....	Nazarenas.....	7733	14220
Id.....	.....	1	4	Cuatro cajones una caja música 26 k.	Id.....	Id.....	Id...	6801
Mayo.....	3 s/m	s/n	6000	Seis mil cañas picadas c. u. 10 k.	Id.....	Id.....	Id...	2560
Id.....	.....	.....	32	Treinta y dos alfrijias de roble 455 metros cuadrados.	T. Conroy.....	I. Recoleta.....	5204	408 ...
Id.....	A B	12	1	Un cajon conteniendo dos custodias, cuatro copones, seis cálices de plata y ornamentos para el culto di vino.	Id.....	Id.....	Id.....	2422
Id.....	P P	1/4	4	Cuatro cajones 381 k. rosarios, medallas, crucetas y otros objetos semejantes.	A. y Freundt.....	San Lorenzo.....	11976	20860
Id.....	E V	1/2	2	Dos cajones 420 metros sayal y 198 kilos.	Elizalde Hos .....	Id.....	12533	3820
Junio .....	100/101	100/101	2	Dos fardos tripe 210 k.	C. Ramos.....	P. Descalzos.....	12682	30018
Julio .....	26 P E O Z	s/n	1	Un fardo 50 frazadas 113 k.	Ondereyek .....	S. Nicolas.....	14388	6685
Agosto, ...	3 P P	1/3	3	Tres cajones tres confesnarios 1260 kilos.	C. Ramos.....	San Vicente.....	19859	3535
Setbre.....	12 A del R	1	1	Un cajon objetos distintos 141 k.	T. Conroy.....	LL. SS. CC.....	20588	13434
Agosto.....	31 W B & O	1331/50	11	Once bultos cera mineral 1122 kilo. bruto.	Pareja.....	Rosario.....	24506	9435
Octubre....	18 R M P	.....	1	Un cajon con una est-tua 250 k. bruto.	A. y Maravoto.....	Mercedes.....	23251	16205
					C. Ramos.....	Las hijas de Maria	25260	10832



Fechas.	Marcas	Números.	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Póliza.	Derechos que debió causar
1886								
Octubre...	4 S M J M	s/n	2	Dos sacos cacao 141 k.....	E. Bernizon .....	Jesús María.....	26748	1552
Id.....	Id.....	Id.....	1	Un saco coca 58 k.....	Id.....	Id.....	Id...	137
Id.....	Id.....	Id.....	1	Un saco café 48 k.....	Id.....	Id.....	Id...	701
Id.....	Z D	1/11	11	Once cajones un altar y confesona- rio 2951 k.....	T. Conroy.....	Iglesia Recoleta....	28971	31405
Id.....	R P G	1/4	4	cuatro cajones libros religiosos 508 k	Elizalde Hnos....	Descalzos .....	19200	3188
Id.....	Id.....	1	1	Un cajon ornamentos 76 k.....	Id.....	Id.....	Id...	7815
Id.....	J V M	1	1	Un cajon libros impresos 55 k.....	Lacharriere y C. <sup>a</sup> .	Id.....	19864	345
Id.....	A H	1	1	Con un piano perpenticular 309 k.	T. Conroy .....	SS. OO.	34894	9485
Id.....	H P	9095	1	Con un id. id. 293 k.....	Id.....	C. de Belen	34419	9465
Id.....	Id.....	9075/7	3	Con un piano e. n. 810 k.....	Id.....	Id.....	34420	28395
Id.....	s/n	s/n	80	Ochenta sacos trigo 8000 k. todo....	A. y Freundt.....	Descalzos.....	24566	8515
Id.....	A L	240	1	Un cajon una efigie 72 × 186 × 76 =1080 k.....	Lacharriere y Ca...	Guadalupe .....	26764	7226
Id.....						Total.....		703095

.. Se omiten las figuras de las marcas.



RAZON de los artículos despachados libres de derechos por la Empresa de la «Luz Eléctrica.»

Fechas	Marcas *	Números	Bultos.	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Folios	Derechos que debió causar
1886.								
Enero..... 9	W. LL.	1	1	Un cajon ocho piezas recipientes para aceite.	Mendiola y Longa.	.....	816	15 10
Id.....	Id.....	2	1	Un cajon una pieza perteneciente a un caldero.	Id.....	.....	Id...	.....
Id.....	s/m	s/u	42985	Cuarenta y dos mil novecientos ochenta y cinco pies ingleses cuadrados ó sean en todo tres mil novecientos noventa y tres metros cuadrados madera de pino machihembrado.	Id.....	.....	.....	.....
Id.....	Id.....	Id.....	50700	Cincuenta mil setecientos pies ingleses cuadrados ó sean en todo cinco mil doscientos veinte y dos metros cuadrados madera de pino bruto.	E. Haines & C. <sup>a</sup>	.....	818	260 44
Id.....	Id.....	Id.....	1	Un cajon útiles para faroles de luz eléctrica con 52 k. bruto.	Id.....	Id.....	Id...	269 11
Febrero... 5	W. LL.	1180/85	5	Cinco cajones carbones para la luz eléctrica con 302 k. todo.	Id.....	.....	2718	5 04
Id..... 27	s/m	1/3	3	Tres barriles globos para lamparas de luz eléctrica con 284 c.k. todo 100 x 528 c. u. = 880 d. c. u.	Id.....	.....	3586	29 14
Abril..... 21	W. LL.	441	2	Dos barriles aceite elacificado para máquina con 450 litros y 210 k. c. u. 34 x 136 x 72 c. u. = 343 y 121 kilos	Id.....	.....	5778	74 90
Id..... 28	s/m	s/n	75000	Setenta y cinco mil pies ingleses machihembrada ó sean 6967 m	Id.....	.....	10541	111 18
Junio..... 17	Id.....	Id.....	790	setecientos noventa toneladas carbon de piedra de 1016 k. c. u. ó sean 798120 kilos.	Id.....	.....	10873	454 42
					Id.....	.....	15823	1596 42



Fechas.	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Póliza.	Derechos que debió causar
1886								
Julio.... 8	W LL	8715/23	9	Nueve cajones c. u. cinco lámparas..	Mendiola y Longa.		17841	284 87
Id.....	Id.....	8724/28	5	Cinco cajones con un dinamó y sus accesorios 2468 kilos todo.....	Id.....			71075
Id..... 17	Id.....	1/20	20	Veinte cajones carbonillos 60 k. c. u.	Id.....			11580
Id..... 30	Id.....	9057	1	Un fardo con 241 k. hilacha.....	Id.....			16779
Id.....	Id.....	9058	1	Un c. maquinaria y accesorios 27 k.	Id.....			0 28
Agosto.... 25	Id.....	1 y 2	2	Dos barriles aceite impuro para máquinas 375 litros. y 393 k. todo ...	Id.....			20 18
Id.....	Id.....	3/17	15	Quince cajones carbonos 765 k todo.	Id.....			55 28
Id.....	Id.....	607	1	Un cajón accesorios fierro 529 k....	Id.....			.....
Id.....	Id.....	.....	1	Un bulto repuesto para dinamó y 13 lámparas 101 k. todo.....	Id.....			476
Setiembre 10	Id.....	21/23	3	Tres barriles con 75 globos de cristal 110 x 344 c. u. = 1154 c. — 260 kilos todo.....	Id.....			.....
Id.....	Id.....	847	1	Un cajón alambre para dinamó y otros útiles 302 kilos.....	Id.....		24845	9807
Id..... 23	s/m	I & II	3320	Tres mil trescientas veinte tablas pino spruce con 92000 pies ingleses o sean 8547 m. c. y 104970 k neto	Id.....			100 21
Id..... 27	A T A	1/298	298	Doscientos noventa y ocho atados jarra sisal, con 8945 k. bruto todo	Id.....		25778	454 89
Octubre... 2	Id.....	201/400	80	Ochenta tarros aceite de linaza cocido c. u. 22 litros y 24 k.....	Id.....		25984	137 15
Id.....	Id.....	538/77	40	Cuarenta cajones fierro acanalado en planchas con 16423 k. bruto...	Id.....			69 95
Id.....	Id.....	1323/42	20	Veinte fardos hilacha de algodón para maquinaria c. u. 184 k. bruto.	Id.....			236 91
Id..... 9	W LL	1/10	10	Diez cajas c. u. con 1000 carbonillos peso 58 k. c. u.....	Id.....			255 30
Id.....	Id.....	.....	2	Dos cajas destiladores para calderos 232 kilos c. u.....	Id.....			110 54
Id.....	Id.....	.....			Id.....		27368	90 02



Fechas	Marcas	Números	Bultos.	CONTENIDO	Firma	Endose	Número de Póliza. debió causar.	Derechos que debió causar.
1886 Octubre... 9	W LL	.....	2	Dos barriles arena para los calderos	Mendiola y Longa.	.....	27868	.....
Id..... 12	G M C	s/n	306	Trescientos seis atados planchas fierro acanalado 20 1/3 k. bruto todo	Id.....	.....	27936	333 93
Id..... 26	s/m	s/n	914400	Novecientos catorce mil cuatrocientos k. carbon de piedra.....	Id.....	.....	28987	1828 80
Debre..... 23	W LL	1/10	9	Nueve cajones con nueve mil carbon. cillos 522 k. bruto.....	Id.....	.....	34518	99 49
Id..... 24	s/m	s/n	90000	Noventa mil pies madera machihembrada 8361 m .....	Id.....	E. Haines y C.a.....	34727	545 33
Id..... 28	20	1/200	200	Doscientos cajones vidrios planos con 11565 kilos bruto.....	Id.....	Tomas Conroy.....	34857	356 13
						Total.....	.....	8801 ...

.. Se suprimen las figuras de las marcas.



RAZON de los artículos despachados libres de derechos para la Empresa del Ferro-Carril de Ancon.

Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endose.	Número de Peiza	Derechos que debió costar
<b>1886.</b>								
Marzo.....30	s/m	s/u	200	Doscientas toneladas c. u. 1016 kilos carbon de piedra.....	Grace Bros.....	.....	8842	406 40
Octubre...13	Id.....	Id.....	600	Seiscientas toneladas c. u. 1016 kilos carbon de piedra.....	Id.....	.....	27671	1219 20
					Total.....		.....	1625 60



**RAZON de las mercaderías despachadas libres de derechos para la Beneficencia de Lima.**

Fechas.	Marcas.	Números.	Bultos.	CONTENIDO.	Firma	Endose.	Número de Poliza.	Derechos que debió causar
1886.								
Enero..... 15	F&G DF&L	782/5	4	Cuatro cajones c. u. 100 pomos de 490 gramos aceite bacalao.....	T. B. Pimentel.....		1667	37 64
Id..... ..	Id..... ..	786/89	4	Cuatro cajones 11340 gramos sulfato de quina 105 k. todo.....	Id..... ..		Id.....	286 17
Id..... ..	Id..... ..	790/93	4	Cuatro barriles 565 k. bruto todo chuno.....	Id..... ..		Id.....	36 99
Febrero... 11	N Grace	s/n	50	Cinuenta cajones kerosene c. u. 87 ½ litros y 32 k.....	Grace Brothers.....		4081	137 18
Enero..... 22	J H S	2403	1	Un cajón artículos de piedad y mercería 37 k.....	S. Marrou.....		2248	23 60
Marzo..... 18	F T C	s/n	400	Cuatrocientos sacos } con 52486 kilos	Id..... ..		7414	558 72
Id..... ..	Id..... ..	Id..... ..	400	Cuatrocientos sacos } trigo en todo.	Id..... ..		7015	
Abril..... 13	B H & C A	s/n	170	Ciento setenta sacos arroz de la india c. u. 87 ½ k.....	T. Conroy y C <sup>ta</sup> .....		9202	23 13
Mayo..... 5	C B & M	ex 1/200	1	Diez y siete barricas manteca con 3280 k.....	Grace Brothers.....		11677	309 96
Agosto.... 3	S V P	1012	1	Un cajón objetos de piedad, un par vinagreras, genero para ropa de las hermanas, 3 docenas camisas, 3 docenas cuellos, 4 pares zapatos y genero de algodón, 88 kilos bruto.....	Lacharriere.....		20695	104 15
Id..... ..	Id..... ..	1013	1	Un cajón un armonium, 2 caudela-bros bronce, genero para las hermanas y una estatua 134 k bruto.	Id..... ..			117 85
Id..... ..	Id..... ..	1014	1	Un cajón un fogón, planchas y flores 254 k. bruto.....	Id..... ..			47 15
Id..... ..	Id..... ..	1015	1	Un cajón útiles de piedad, mercería, papel para flores, 43 pañuelos y 6 docenas paños de car. 191 k bruto	Id..... ..			70 10



Fechas.	Marcas.	Números.	Unidades.	CONTENIDO	Firma.	Endose	Número de Poliza.	Derechos que debió causar
1886								
Agosto .... 5	S. B. P.	1016	1	Un cajón, 4 pares floreros, 12 estatuas, 12 cuadritos, mercería, ropa de lana, 3 docenas placas, 2 cabaleros y dos floreros 143 k. bruto	Lacharriere & C. <sup>a</sup>	.....	20695	84 95
Id.....	Id.....	1017	1	Un cajón algunos pares zapatos, 4 piezas género, 186 k. bruto.....	Id.....	.....	Id...	91 ...
Id.....	Id.....	1018	1	Un cajón platos 232 k. bruto.....	Id.....	.....	Id...	.....
Id.....	Id.....	1019	1	Un cajón género de jeve 65 k.....	Id.....	.....	Id...	.....
Id.....	Id.....	1020	1	Un cajón objetos y libros de piedad, cautos para velas, mercería y generos 107 k. bruto.....	Id.....	.....	Id...	179 70
Setiembre 2	F G & P D F & L	842/3	1	Un cajón 2800 gramos sulfato quinina 27 k.....	T. B. Pimentel.....	.....	23432	70 66
Id.....	F G & P L P O	8012	1	Un cajón 8400 gramos sulfato de quinina 82 k.....	Id.....	.....	23487	211 83
Octubre....25	B.	5/n	52486	Cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis k. trigo.....	F. Valega.....	.....	28898	558 72
Id.....28	A. S.	1/6	6	Seis cajones conteniendo una carroza 1887 k, todo.....	Ondereyck & C. <sup>o</sup> ...	.....	29463	525 10
Dmbre....22	B. L.	1	1	Un fardo genero de lana para vestidors 198 k.....	Lacharriere & C. <sup>o</sup>	.....	34410	145 93
Id.....14	G. B. & C.	m	70	Setenta cajones kerosene c. u. 37 1/2 litros y 40 k.....	Grace Bros & C. <sup>o</sup> ...	.....	33805	192 06
Id.....16	B.	5/n	52486	Cincuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis k. trigo blanco.....	F. Valega.....	.....	33988	558 72
Id.....	D.	Id.....	250	Doscientos cincuenta sacos arroz c. u. 87 1/2 k.....	Elizalde Huos.....	.....	34168	413 43
Id.....31	Beneficencia de Lima.	Id.....	1	Un cajón un arceñal de instrumentos de cirugía para operaciones 232 kilos.....	L. Lagarde.....	.....	35264	470 60
Julio .....31	S. V. P.	1028/28	6	Seis cajones artículos diversos 773 k. todo.....	Lacharriere & C. <sup>o</sup>	.....	20392	566 10



Fechas.	Marcas	Números.	Julios.	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Poliza.	Derechos que debió causar
1886 Julio ..... 31	S V P	ex 1014/34	7	Siete cajones artículos diversos 809 k. todo.....	Lacharriere y C. <sup>a</sup> .	.....	20640	34210
Agosto... 20	Hospital de Sta. Ana	7854/5	2	Dos cajones c. u. 4 docenas bacini cas 104 k. c. u.....	Id.....	.....	22309	3454
Setiembre 4	E. H. & Company	s/u	200	Doscientos sacos arroz de la india c. u. 87½ k.....	T. Conroy.....	.....	125827	38075
Id..... 15	B.	.....	52486	Cinuenta y dos mil cuatrocientos ochenta y seis k. trigo blanco....	F. Valega.....	.....	24806	55572
Mayo..... 29	B L	Id.....	1	Un fardo 200 frazadas lana 407 k....	Lacharriere y C. <sup>a</sup> ...	.....	14192	8510
					Total .....		.....	743495

.. Se omiten las figuras de las maracas.



## RAZON de los artículos despachados libres de derechos para la Beneficencia del Callao.

Fechas.	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Numero de Poliza	Derechos que debió causarse
1886.								
Enero.....	T C & C	1/6	6	Seis fardos c. u. 100 frazadas coloradas y 196 k.	T. Conroy.....	Laehariere y H.	755	506 40
Id.....	W R	14	100	Cin sacos arroz de la india c. u. 87 kilos	Id.....	Id.....	1207	164 43
Febrero...	D Grace.	s/n	20	Veinte cajones kerosene c. u. 37 1/2 litros y 35 k.	Id..	Id.....	9884	54 88
Abril.....	B. P. del Callao	1	12	Doce barricas vino tinto c. u. 227 litros y 260 k.	Id.....	Id.....	8907	498 12
Id.....	Id.....	Id.....	1	Un barril coñac 109 litros y 130 k.	Id.....	Id.....	.....	47 44
Id.....	C G B	2904	1	Un fardo género blanco 183 k.	Id.....	F. Guerra y Peralta	9351	54 20
Id.....	C D	8492	1	Un tercio género blanco algodón 109 kilos	Id.....	Id.....	.....	.....
Id.....	S H y C	2698	1	Un fardo tocujo llano algodón 251 k.	Id.....	Ondereyck C <sup>o</sup> .....	11409	32 40
Agosto....	H de G	5	1	Un cajon 30 docenas parches poro sos 45 metros parches capsicum 31 kilos	Id.....	Pureja y C <sup>o</sup> .....	11410	53 36
Id.....	Id.....	6	1	Un cajon aceite bacalho 90 k. con enbase y 117 bruto	Id.....	Id.....	20337	23 40
Id.....	Id.....	7	120	Un cajon 48 docenas parches poro sos 25 k.	Id.....	Id.....	.....	15 70
Junio.....	*	s/n	120	Ciento veinte sacos arroz de la india c. u. 87 1/2 k.	Id.....	Id.....	.....	17 36
Id.....	s/n	s/n	592	Quinientos noventa y dos fanegas trigo con 36700 k.	Id.....	Ondereyck y C <sup>a</sup> .....	15439	25 06
Setiembre	S J de G	1/4	4	Cuatro bultos medicinas 440 k bruto todo	S. Cavalié.....	Id.....	15985	198 45
Id.....	E H y C	2	10	Diez sacos arroz de la india c. u. 87 1/2 kilos	T. Conroy.....	Id.....	23540	390 72
Id.....	H S J	1.1/13	30	Treinta bultos medicinas surtidas para los hospitales.	Id.....	E. Haynes & C <sup>o</sup> ...	24332	122 94
					Id.....	Id.....	24333	1065 —



Fechas	Marcas	Números	Billetes	CONTENIDO	Firma	Endose	Número de folios.	Derechos que debió causar
1886								
Setbre.....2:	J O	33/89.89	5	Cinco cajones tazas, platos, bacini-				
.....5	Confederación Oallao	91/95	5	Cinco bultos cas, jarros, baños, lavatorios y artículos de zinc en bano de porcelana 1746 k. en todo.	T. Conroy.....		25750	333 ...
Id.....28	E. H. & Company	s/n	20	Veinte sacos arroz de la india c. u. 87½ k.....	.....			
Diciembre 9	E. H. & Co	662	32	Treinta y dos cajones kerosene c. u. 37½ litros y 40 k.....	Id.....		29482	3307
Julio .....22	N SVP	1021	1	Un cajon una estafna pequena, medallas cuadradas, libros de devocion y otros objetos 61 k.....	Id.....		33168	8780
Id.....	Id.....	1022	1	Un cajon unas canastas de rueda para criatura y juguetes 21 x 74 x 86 = 165 d.c. 37 k.....	Id.....		19309	5054
Id.....	Id.....	1024	1	Un cajon una capa de coro, flores, plumas, escapularios, peines, generos y agujas 158 k.....	Id.....		Id.....	210
Id.....	Id.....	1025	1	Un cajon una virgen de Lourdes 64 x 86 x 126 = a 694 d.c. 120 k.....	Id.....		.....	680
Id.....	Id.....	1023	1	Un cajon medias, percalas y telas 80 kilos.....	Id.....		.....	5210
Diciembre 9	M.	s/n	3	Tres sacos arroz de la india c. u. 87½ kilos.....	Id.....		19810	4928
Id..... 8	N H	541	25	Veinticinco cajones jabon c. u. 55 k bruto y 43 k neto.....	Id.....		33176	3375
Id.....	E. H. & Co	411/30	10	Diez cajones jabon c. u. 52 k. bruto y 43 k. neto.....	Id.....		33179	496
					Id.....		33180	17403
						Total.....	.....	6961
							.....	416640

.. Se suprimen las figuras de las marcas.



RAZON de los artículos despachados Libres de derechos para la Beneficencia Italiana.

Fechas	Marcas	Números	Bultos.	CONTENIDO	Firma	Endose	Número de Póliza	Derechos que debió causar
1886								
Abril ..... 27	C	1	2722	Cinco mil cuatrocientas sesenta				
Id..... ..	Id..... ..	2	1978	lizas, pino blanco en bruto 1055:0				
Id..... ..	Id..... ..	3	760	metros cuadrados ó 113562 pies.	Grace Brothers.....		10804	68810
Nvmbre... 11	B.H.O O.B	1/20	20	Veinte barricas cañería de plomo con 3350 kilos .....	Barabino Hnos.....		30738	16545
Id..... ..	Id..... ..	£/n	1210	Barras de fierro y platina   con 51000				
Id..... ..	Id..... ..	Id..... ..	422	Barras de fierro y platina   k. bruto...	Id..... ..		30737	99960
Id..... ..	Id..... ..	Id..... ..	405	Cuatrocientos cinco atados flejes de fierro con 12500 k.....	Id..... ..			30375
Id..... ..	Id..... ..	Id..... ..	248	Doscientos cuarenta y ocho tubos de fierro con 3900 k. todo....	Id..... ..			18612
Debre..... 15	B.H.O O.B	2	80	ochenta cajones aguarraz c. u. 37 ½ litros y 40 k.....	T. Comroy .....		33797	140...
Id..... .. 28	Id..... ..	1/100	100	Cien barricas pintura ordinaria 308 kilos c. u. ....	Canessa.....		34841	55932
				Total.....				504264

\* Se omiten las figuras de las marcas.



## RAZON de los artículos despachados libres de derechos por los establecimientos Nacionales.

Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO	Firma	Endose	Número de Póliza	Derechos que debió causar
1886								
Enero.....	R P	s/n	2	Dos cajones libros. 197 k. todo.....	Ministro de Hda...	Biblioteca Nenal...	950	.....
Id.....	M O	18/15	3	Tres cajones instrumentos científico-	Lacharriere & C.º	Escuela de Mena...	261	211 90
Febrero...	F C	1/33	83	Preinta y tres bultos hornos, crisoles y útiles.....	Ministro de Hda...	Casa de Moneda...	3854	.....
Marzo,....	<sup>SA</sup> <sup>RP</sup> <sup>HJ</sup>	30/44	15	Quince cajones papel sellado Administrativo.....	Id.....	Ministro de Hda...	8812	.....
Id.....	R. Palma...	s/n	1	Un cajon de libros.....	Id.....	Biblioteca Nenal...	8512	.....
Abril.....	<sup>40</sup> <sup>Galino</sup>	Id.....	6	Seis cajones cada uno dos romanas 195 k. cada una.....	A. y Freundt.....	Muplad. de Lima.	8930	92 64
Id.....	P A	Id.....	791	Piedras para enlozado cuatrocientos diez y ocho metros cuadrados.....	Lacharriere & C.º	Id.....	9271	991
Mayo.....	X B	603/12	7	Seiete cajones silletas 5 docenas.....	Ministro de Guo...	Cámara de Sndres.	11331	.....
Id.....	<sup>A M C</sup> <sup>H O</sup> <sup>J A B</sup> <sup>J B</sup>	204	1	Un cajon   Articulos para el Sr. Ge	Ministro de Hda...	Str. Gal. Cáseres...	11954	.....
Id.....	C. A. Cordero	205	1	Un cajon   neral Cáceres.....	Id.....	Biblioteca Nenal...	13949	.....
Junio.....	F B C	s/n	1	Un cajon de libros.....	M. Muelle.....	Expcion. de Lima	14469	57 45
Id.....	M B T	1/3	1	Componiendo una pila 365 k. todo..	Ministro de Guo...	Decon. de Telgfos.	15279	.....
Id.....	S T	735/36	2	Dos cajones aparatos telegraficos...	Id de Hacienda...	Preste. de la Rpea	16795	.....
Id.....	<sup>A M C</sup> <sup>A C</sup>	254	1	Un cajon articulos de uso personal..	Id.....	Id.....	18041	.....
Julio.....	<sup>A M C</sup> <sup>A C</sup>	s/n	1	Un cajon   Articulos de uso personal.	Ministro de Grra...	Cesar Canevaro...	18673	.....
Id.....	A M C	209	2	Dos cajones vestuarios para tropa...	Id. de Justicia...	Biblioteca Nenal...	19835	.....
Id.....	E. Raygada	s/n	6	Seis cajones de libros.....	Id.....	Id.....	21871	.....
Id.....	M. Rivas	Id.....	1	Un paquete de libros.....	Ministro de Hda...	Presdte. de la Lica.	Id.....	.....
Id.....	Id.....	Id.....	1	Un cajoncito conteniendo un látigo.	T. B. Pimentel...	F. G. Calderon...	19878	.....
Id.....	A. Melgar	1/8 10	9	Nueve bauls equipajes y catres usa-	Ministro de Grra...	Vapor «Perú».....	23574	172 08
Id.....	F G C	9-11	2	Dos cajones   dos.....	Lacharriere & C.º	Escuela Medicina.	22193	211 30
Id.....	Id.....	s/n	60	Seenta tubos de fierro c. n. 60 k....	D. G. de Correos...	Drcion. General...	21700	.....
Id.....	<sup>s/m</sup> M. O	163	1	Un cajon instrumentos meterologíca 1797 k.....				
Id.....	Prevost & C.º	s/n	1	Un c. 100000 estampillas fraaqueo....				



Fechas	Marcas	Números	Bultos	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Numero de Poliza	Derechos que debió causar
1886								
Agosto....	17 Viuda de Basadre	1/21 y 23/44	43	Cuarenta y tres bultos muebles y mueja usado 3534 k. todo.....	Carlos Mackheim-Viuda de Basadre		21829	.....
Id.....	21 M I P	2/7	6	Seis cajones muebles k. 700.....	F. Guerra y Peralta		22455	184 10
Id.....	Id.....	100	1	Un cajon seis cortinajes 41 k.....	Id.....		Id...	43690
Id.....	23 J. A. de los Rios.	1/3	3	Tres cajones instrumentos de cirujia libros de medicina y parte de un laboratorio quimico 537 k. todo...	M. Campbell y C. <sup>a</sup>	Escuela de Meoi...	22556	236 20
Id.....	23 Id .....	1/2	2	Dos cajones instrumentos de cirujia, libros de medicina y parte de un laboratorio 291 k. todo.....	Id.....	Id.....	22557	141 70
Id.....	23 Casa de Moneda	s/n	4	Cuatro cajones acero en barras 1177 kilos.....	Ministro de Heda...	Casa de Moneda...	22875	13 88
Id.....	25 S T	256	1	Un cajon articulos de uso personal...	Id.....	Pdte. de la Rpbca...	22783	.....
Setiembre 1°	B & C	s/n	36	Treinta y seis bultos con 100 maquinas de mano y 46 k. cada una.....	Roberto Weis.....	Supremo Gobierno	23342	99 60
Id.....	2 s/m	s/n	1	Un cajon de libros.....	Id.....	Biblioteca Nenal.	23837	.....
Id.....	Id.....	Id.....	21	Veintiun cajones de libros.....	Id.....	Id.....	25737	.....
Id.....	16 Casa de Moneda.	s/n	1	Un cajon esmeril 94 k.....	Id.....	Casa de Moneda...	25035	8 98
Id.....	E A & O J D O	2146	1	Una barrica vino tinto 220 litros y 260 k.....	Id.....	Pdte. de la Rpbca...	25556	40 25
Id.....	20 K Y	1/11	11	Once cajones objetos curiosos del Japon 1261 k.....	Roberto Weis.....	Pleio. de la Exposi	26962	614 85
Octubre...	5							
Id.....	16 A V	1/9	9	Nueve cajones camisas.....	Ministro de Grra. Parq' gl. de Artlla.		28509	..... 25
Id.....	Id.....	10/11	2	Cajones botones.....				
Id.....	Id.....	12/20	9	Nueve bultos maquinaria.....	Ministro de Heda.	Gobr. de Palacio...	28571	40 25
Id.....	E A & O J D O	2.146	1	Una barrica 220 litros vino y 250 k.	Id.....	Casa de Gobierno.	29006	58 52
Id.....	M M M	1	1	Una caja cornizas doradas y fotografias 39 k.....				
Id.....	20 J M	1	1	Un cajon 242 gruezas botones para tropa 250 k.....	T. Cornejo.....	Parq' gl. de Artlla.	30873	341 82
Novbre....	12							
Id.....	13 C P	10/11	2	Dos cajones 498 pantalones para tropa, todo 410 k.....	Id.....	Id.....	30874	216 90



Fechas.	Marcas.	Números.	Bultos.	CONTENIDO	Firma.	Endose	Número de Folias.	Derechos que debió causar
1886								
Novbre ... 13	C. P.	1/4	4	Cuatro cajones blusas talismanes to do 500 y 530 k.	F. Conroy.	Parque gl. de Aria.	30872	88 06
Id.....	Id.....	5/9	5	Cinco cajones capotes para militares en todo 500 y 410 kilos.	Id.....	Id.....	Id...	195 75
Id.....	C. M.	7750/2	3	Tres cajones papel satinado para pe- riódicos.	Lacharriere & C. <sup>a</sup>	Gaceta Medica ...	30931	57 90
Id..... 16	EAG JDO	2146	1	Una barrica vino burdeos 220 litros y 261 kilos.	Ministro de Hcda.	Gbdor. de Palacio.	31171	40 25
Id..... 18	A. M. O	217	1	Un cajon con peso de 261 kilos.	Id.....	Id.....	31602	.....
Id.....	Prevost y C <sup>a</sup>	226/33	8	Ocho cajones libros y útiles 823 kilos todo.	Id.....	Id.....	.....	.....
Debre..... 2	AH PL	620	1	Un cajon una silla para militar. .... 40 cinturones para espadas. 745 gramos cordones de oro } 634 » fajas y borlas... } 83 k. 2 penachos de pluma..... } 2 chacots de caballeria..... }	Lacharriere & C. <sup>o</sup>	Deion. de Correos Edecanes de S. E.	32753 32657	660 80 8 32
Id..... 4	O. B. C.	1/12	12	Doce cajones c. u. una máquina de coser 774 k.	Grace Bros & C <sup>o</sup>	Escuela Taller.....	32834	30 60
.....	.....	13	1	Un cajon planchas para sastres 111 kilos	Id.....	Id.....	Id...	4 ...
.....	.....	14	1	Un cajon 36 gruezas botones. } 1 grueza dedales..... } 14 k. 2000 agujas para coostura. }	Id.....	Id.....	Id...	2 54 ..... 88
.....	.....	s/n	1	Un cajon 6 tijeras para saastre } » » costura } 23 k. 12 » pequñas } 12 gruezas botones.. }	Id.....	Id.....	32825	4 23 ..... 57 ..... 1 17 ..... 5 64 ..... 17 02
Id..... 7	EHO JDO	2146	1	Una barrica vino burdeos 220 litros 260 kilos.	Ministro de Hcda.	Gbdor. de Palacio	33192	40 25
Id..... 7	SA PJ BJ	45/71	27	Veintisiete cajones papel para papel sellado 7246 kilos.	Id.....	Deion. gl. de Hcda.	33144	1720 36



Fechas.	Marcas	Números.	Billas.	CONTENIDO.	Firma.	Endose.	Número de Póliza.	Derechos que debió causar
1886 Dubre..... 15	A M C	1229/30	2	Dos cajones artículos de uso perso- nal.....	D. G. de Hacienda	Pdte. de la Repbca.	32911	.....
Id..... 18	s/m	s/n	75000	Setenta y cinco mil pies ingleses ma- dera de pino bruto 7725 metros cuadrados.....	Tomas Conroy.....	Muelle de Supe....	34180	398 10
Id..... 29	E. H. C. J. D. O.	2.146	1	Una barrica vino burdeos 220 litros 260 kilos.....	Mtro. de Hacienda	Gdor. de Palacio...	35079	40 25
					Total .....		.....	6602 45

.. Se omiten las figuras de las marcas.



# RESUMEN

*De las cantidades que arrojan los artículos despachados libres de derechos para las siguientes empresas durante el año de 1886.*

	CANTIDADES.	
	S/.	70
Ferro-Carril del Callao al Cerro de Pasco.....	9591	70
Ferro-Carril Inglés de Lima, Callao y Chorrillos.....	11017	98
Muelle y Darsena.....	5091	44
Gas de Lima.....	15905	01
Gas de Chorrillos.....	182	41
Dique.....	4935	23
Empresa del Agua.....	953	56
Ferro-Carril de Chimbote á Huaráz.....	229	18
Cable Sub-Marino.....	3437	58
Cable del Centro y Sud-América.....	543	42
Fábrica de Aceite en San Lorenzo.....	94	85
Productos Colombianos.....	6446	18
Productos Bolivianos.....	407	39
Ministros Plenipotenciarios.....	12232	94
Compañías de Bomberos.....	1410	78
Culto.....	7060	95
Luz Eléctrica.....	8801	»
Ferro-Carril de Ancon.....	1625	60
Beneficencia de Lima.....	7434	95
Beneficencia del Callao.....	4166	40
Beneficencia Italiana.....	3042	64
Establecimientos Nacionales.....	6602	45
Suma.....	111213	59

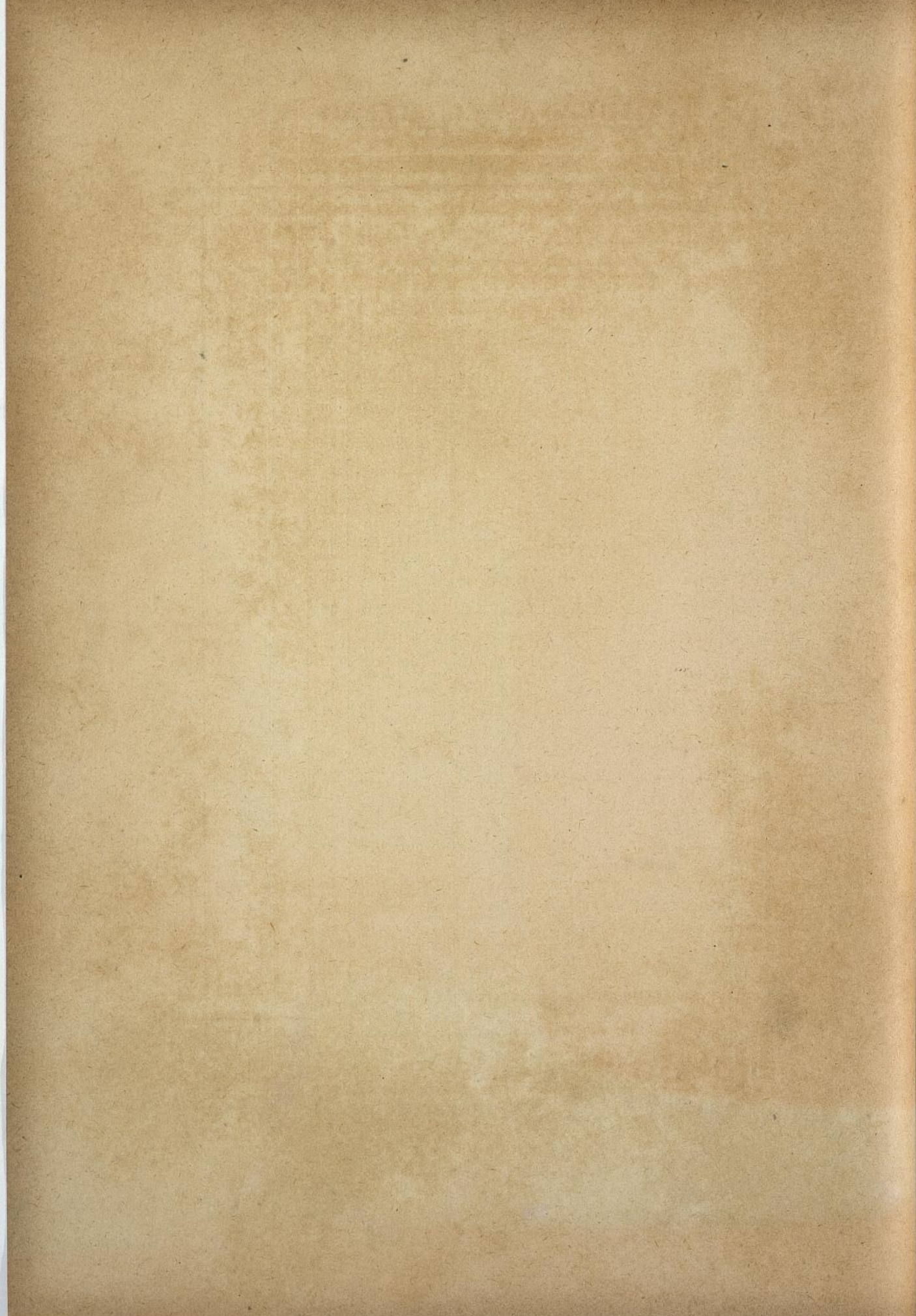
Callao, 27 de Julio de 1887.

V.º B.º  
Daneuart.

LA COMISIÓN

Manuel Márcos Ruiz,—Juan Cosío,—Manuel J. Sandoral.







## ADUANA DEL CALLAO

*Clasificación de sus Rentas recaudadas durante el año de 1886.*

<b>Derechos é Impuestos.</b>				
Almacenaje.....	S.	8,346	48	
Anclaje.....		126	15	
Comisos.....		3	02	
Consumo.....		1,677	32	
Contingentes.....		2,315	51	
Exportación.....		55,950	09	
Importación.....		2,864,060	15	
Inventarios.....		623	19	
Municipal.....		159,246	42	
Movilidad de Bultos.....		171,199	98	
Multas.....		1,813	49	
Puerto.....		1,248	65	
Papel de Aduanas.....		9,968	"	
Papel Sellado.....		20	"	
Reintegro de Papel de Aduanas.....		12	60	
«    de Timbres.....		6	"	
«    por Adelanto de Sueldos.....		729	87	
Sustituído.....		30,305	91	
Tonelaje.....		19,976	70	
Timbres.....		40	"	S. 3.327,669 53
<b>Deudores de años anteriores.</b>				
Varios derechos del año de 1884.....		16	66	
«    «    de 1885.....		36,029	46	
Alancee de cuentas de 1875.....		284	07	36,330 19
Total de Ingresos.....				S. 3.363.999 72

Callao, Mayo 15 de 1887.

V.º B.º—VÁZQUEZ SOLÍS.

P. León.



# ADUANA DEL CALLAO

*Pormenor de sus Rentas recaudadas en el año de 1886.*

<b>Dependencias de esta Aduana</b>					
Por Movilidad de Bultos venta y reintegro de Especies valoradas:					
Resguardo de Chimbote.....	S.	710	10		
— » — Casma.....		1,508	30		
— » — Samanco.....		141	74		
— » — Huacho.....		1,135	03		
— » — Chirney.....		716	82		
— » — Supe.....		33	74		
— » — Lomas.....		337	86		
— » — Cerro Azul.....		486	..	5,069	59
<b>Resguardo del Callao</b>					
Por Estadías en Chucuito.....		1,196	20		
» Derechos de Pacotillas venidas del Extranjero.....		4,491	34	5,687	54
<b>Oficina principal de la Aduana</b>					
Por diversos derechos é impuestos.....		3,342,016	49		
» venta de especies valoradas.....		9,810	80		
» reparos de cuentas fenecidas.....		284	07		
» adelanto de sueldos y otras responsabilidades.....		729	87	3,352,841	23
<b>Contingentes</b>					
<i>Aduana de Pimentel</i>					
En billetes para la Incineración.....		131	36		
» reintegro de útiles que se le remitieron.....		159	..	290	36
<i>Aduana de Pacasmayo</i>					
En reintegro de los libros en blanco que se le remitieron.....				111	..
Total.....				S. 3,363,999	72

Sección de la Cuenta, Callao, Junio 15 de 1887.

*P. León,*

Vº Bº

VAZQUEZ SOLÍS.



# ADUANA DEL CALLAO

*Estado de sus Rentas en el año de 1886.*

MESES	LIQUIDADOS Y RECONOCIDOS PARA SU PAGO				RECAUDADOS POR CUENTA	DERECHOS DEVUELTOS	PRODUCTO LÍQUIDO	ANOTACIONES
	DIVERSOS RAMOS		DERECHOS DE ADUANA					
		TOTAL		TOTAL				
Enero . . . . .	S. 5,003	14	S. 216,314	90	S. 190,751	66	S. 189,832	26
Febrero . . . . .	16,030	16	260,278	71	271,917	60	267,709	78
Marzo . . . . .	17,844	15	382,750	36	299,153	05	217,712	16
Abril . . . . .	7,835	54	304,849	87	325,895	68	322,761	65
Mayo . . . . .	1,541	11	403,178	79	387,606	13	382,382	44
Junio . . . . .	..	..	300,251	34	278,111	95	277,165	39
Julio . . . . .	200	50	300,791	31	321,958	07	320,572	45
Agosto . . . . .	85	..	296,780	97	275,848	52	273,713	10
Setiembre . . . . .	434	..	322,505	24	297,963	51	295,825	74
Octubre . . . . .	127	..	272,700	94	333,855	91	331,155	81
Noviembre . . . . .	74	99	280,486	13	253,412	74	252,036	92
Diciembre . . . . .	243	17	263,575	20	234,068	95	233,132	02
	S. 49,418	76	S. 3,604,463	76	S. 3,470,543	77	S. 3,363,999	72

En la columna «Diversos Ramos» se consiguieron los derechos de años anteriores, que se han hecho efectivos, los alcances de cuentas, el producto de papel de Aduanas, descuentos á empleados por adelantos de sueldos, reintegro de Especies Valoradas, etc. etc.

En la columna «Derechos Devueltos» correspondiente á Marzo, el total devuelto es inclusive S. 80459.10, condonados de orich, su prena á la Compañía Inglesa de Vapores, por derechos de rancho que se liquidaron á principio de año.

Sección de la Cuenta, Callao, Mayo 14 de 1887.

Vº Bº  
VÁZQUEZ SOLÍS.

P. León.



# ADUANA

## *Estado de sus Egresos*

Cuentas	ENERO		FEBRERO		MARZO		ABRIL		MAYO	
Caja Fiscal de Lima.....	229780	23	196535	72	245624	04	250000	α	320500	α
Id. del Callao.....	34085	49	49905	09	32562	69	27467	55	31076	66
Beneficencia de Lima.....	2506	66	2506	66	10026	64	7519	98	α	α
Id. del Callao.....	α	α	320	α	α	α	320	α	160	α
Junta de Incineración.....	10220	09	1648	47	2295	74	2237	63	2016	41
Aduana de Eten.....	16	α	16	α	16	α	α	α	32	α
Id. de Ancón.....	1249	98	α	α	1247	82	1183	32	α	α
Id. de Pimentel.....	α	α	α	α	α	α	α	α	159	α
Id. de Paita.....	α	α	α	α	α	α	α	α	α	α
Dirección General de Aduanas.....	α	α	α	α	α	α	α	α	α	α
Cámaras Legislativas. (Agregados á id)..	α	α	α	α	α	α	α	α	α	α
Pensiones de Jubilados y Cesantes.....	α	α	α	α	482	65	α	56	α	α
Id. de Montepío.....	α	α	α	α	α	α	α	α	α	α
Aduana de Pacasmayo.....	α	α	27	α	α	α	α	α	α	α
Reclamos por pérdidas de mercaderías...	75	α	100	α	α	α	α	α	995	59
Aduana del Callao (Sueldos y gastos).....	6954	88	19284	24	32014	30	25277	48	14346	91
Gastos de Fielatura (íden).....	5813	05	5243	37	4567	34	5210	20	7379	25
Premios.....	21	20	18	88		98	α	α	α	α
Devolución de Derechos.....	919	40	4207	82	81440	89	3134	03	5223	69
Gastos Extraordinarios.....	278	93	2817	94	1942	69	1831	95	1439	36
	291920	91	282631	19	412229	78	324182	70	383323	87

Vº Bº.

M. VAZQUEZ SOLÍS.



# DEL CALLAO

durante el año de 1886

JUNIO		JULIO		AGOSTO		SETBRE.		OCTUBRE		NOVBRE.		DICBRE.		TOTALES	
215500	«	249700	«	206029	61	231807	09	264052	99	179622	91	154560	«	2743712	59
25302	75	38180	52	32989	«	36358	17	32373	76	27953	90	29387	63	397638	21
7519	98	5013	32	«	«	2506	66	2506	66	2506	66	2506	66	45119	88
160	«	160	«	160	«	160	«	160	«	160	«	160	«	1920	«
«	«	«	«	«	«	2000	«	«	«	9772	«	11520	«	41710	34
16	«	16	«	16	«	16	«	16	«	16	«	«	«	176	«
594	57	1072	32	«	«	541	67	583	33	1291	65	«	«	7764	66
«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	159	«
«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	539	«	539	«
«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	1028	30	1028	30
«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	58	33	58	33
«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	474	93	958	14
«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	366	66	«	«	366	66
«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	27	«
«	«	33	«	2532	07	423	11	«	«	42	80	237	92	4439	49
13021	37	32815	28	20149	98	20459	05	21107	82	18128	33	21099	41	244659	05
5369	86	6590	81	5869	97	6733	01	5825	«	5760	17	7217	56	71579	59
«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	«	49	06
916	56	1385	62	2135	42	2137	77	2700	10	1375	82	936	93	106544	05
2003	32	1151	88	1496	22	721	35	1095	37	1277	86	4616	95	20673	82
270434	41	336118	75	271378	27	308863	88	330421	03	248274	76	234343	62	3689123	17

Sección de la Cuenta, Callao, Julio 20 de 1887.

P. LEÓN



## ADUANA DEL CALLAO

*Razón de los más cargos por liquidaciones rectificadas en las Pólizas del año 1886 por el comisionado D. Leoncio Lanfranco, nombrado por la Dirección General de Aduanas en Enero 1.º del corriente año.*

	INTERESADOS		MÁS CARGO		INTERÉS		TOTAL	
Pliego 1.º.....	Por Varios.....		S. 1,627	34	S. 195	14	S. 1,822	48
« 2.º.....	— « — .....		913	52	109	62	1,023	14
« 3.º.....	— « — .....		772	81	92	80	865	61
« 4.º.....	— « — .....		836	59	100	45	937	04
« 5.º.....	— « — .....		4,349	21	497	96	4,847	17
« 6.º.....	— « — .....		806	07	58	41	864	48
			S. 9,305	54	S. 1,054	38	S. 10,359	92
	Cobrado.....						517	17
	Pendiente.....						S. 9,842	75

Callao, Junio 28 de 1887.

VÁZQUEZ SOLÍS.



## ADUANA DEL CALLAO

*Razón de las pólizas del año 1886 que hasta el 22 de Enero próximo pasado habían ingresado al archivo.*

SEGÚN CARGO NÚMERO 361 DE DICIEMBRE 31 DE 1886.					
N.	42,448	34,911	32,531	35,142	32,449
	35,087	33,848	35.142	.....	son 8 pólizas

SEGÚN EL CARGO NÚMERO 362 DE DICIEMBRE 31 DE 1886.								
N. 34501	34957	35184	34570	35259	34450	35007	35218	35061
34532	34958	35194	34717	21477	35260	35008	35220	35159
35013	34959	34100	35031	34384	35010	35221	28715	35175
35076	35107	35040	35032	34940	35067	34916	33674	35223
35077	35108	35041	35034	32458	35068	34917	34221	35225
35224	35129	35042	35035	34465	35204	34973	34328	35239
33538	35171	35185	35036	34929	35230	34836	34552	
33697	35193	35214	30037	35066	32232	34919	34891	110 pó-
33747	34930	35215	35038	34286	34020	34313	34912	lizas.
33813	34931	35216	35039	34287	34699	34546	34933	
33882	34932	34087	35187	34381	35075	34165	34939	
34201	35043	34133	35190	34382	33798	34962	34956	
34666	35183	34296	35192	34449	34709	32842	34972	

SEGÚN EL CARGO NÚMERO 363 DE DICIEMBRE 31 DE 1886.								
N. 34768	34922	18034	34814	32865	25601	32267	34677	Son 55 pó- lizas
35195	35069	22506	34815	33703	34693	34056	34707	
34776	35265	34091	35046	33705	34795	34098	34778	
34777	34115	35188	25841	34101	19118	34409	35001	
34938	35229	35189	35140	35186	20549	34499	35084	
35228	35167	35191	34163	34625	24759	34593	35125	
34703	35170	34697	35222	34961	29536	34670	35227	

PÓLIZAS LIBRES.								
N. 27318	34430	34623	34756	34758	34859	34964	35162	3508 <sup>6</sup>
32777	35109	34749	35151	34759	35154	25264	35247	3510 <sup>2</sup>
32844	35139	34751	32206	34760	35233	34965	35250	3510 <sup>3</sup>
33929	35164	35132	35209	34796	35234	34966	35251	3510 <sup>4</sup>
33977	35173	34752	35210	34819	35237	34974	35252	—
34241	35203	34753	35163	34838	35238	35028	35060	68 póli-
34272	35205	34754	35231	34848	34893	35057	35072	zas.
34292	34486	34755	34757	35253	34894	35059	35085	

PÓLIZAS LEGAJADAS EN EL ARCHIVO Y NO ANOTADAS EN EL LIBRO RESPECTIVO POR DISTRACCIÓN.  
*En el legajo 309 de Noviembre 13 de 1886.*

29009	29206	30459	30591	29452	28774	28147	30389	Son 22 pólizas.
29949	30567	28640	28447	29433	27256	28799	—	
26404	30457	29210	30343	28540	30213	27666	—	

RESUMEN.	
Según cargo número 361.....	8 pólizas
— " — 362.....	110 —
— " — 363.....	55 —
Pólizas libres.....	68 —
S. 4,851-10 centavos valor de.....	241 pólizas
Pólizas no anotadas en el libro.....	22 —
Total.....	263 pólizas

Callao, Junio 25 de 1887.

VÁZQUEZ SOLÍS.



**DIRECCION GENERAL**  
**CONTABILIDAD GENERAL**

*Cuadro de los Ingresos de las Aduanas de la*

		Importacion	Exportacion	Muellaje	Comisos	Anclaje	Inventarios
Hta. Junio	Aduana del Callao.....	1182155 27	8937 09	.. ..	.. ..	9795 92	163 54
...	Id. de Payta.....	74984 07	4 50	1666 58	112 46	1104 40	97 25
..	Id. de Eten y Pimentel....	42724 54	193 20	638 25	.. ..	.. ..	141 ..
..	Id. de Pacasmayo.....	15264 46	291 69	.. ..	.. ..	48 ..	.. ..
..	Id. de Salaverry.....	23901 87	1733 10	1797 50	.. ..	.. ..	49 ..
Hta. Mayo	Id. de Pisco.....	15105 79	1035 69	678 85	18 50	203 80	.. ..
...	Id. de Chala.....	6831 48	.. ..	1078 64	.. ..	.. ..	.. ..
Id. Mayo	Id. de Mollendo.....	166398 62	1083 27	591 99	.. ..	1364 20	5 20
Id. Mayo	Id. de Ilo.....	4414 43	40 80	428 52	16 95	.. ..	.. ..
Id. Abril	Id. de Iquitos.....	18112 63	9768 54	.. ..	.. ..	.. ..	.. ..
	Agencia aduanera en Puno....	1114 90	.. ..	.. ..	.. ..	.. ..	.. ..
		1551008 06	23087 88	6880 33	147 91	12516 32	455 99

V° B°.

ELÍAS.  
Sub-Director de Contabilidad.



# DE ADUANAS

## DEL RAMO

*República de Enero á Mayo de 1887.*

Almacenaje	Multas	Movimiento de bultos	Consumo al tabaco	Papel de aduanas	Timbres y papel sellado	Ingresos imprevistos	Total
12439 69	1297 71	71417 37	9681 90	140 20	24 90	1501 70	1297515 29
.. ..	582 46	7214 62	6 34	1443 80	177 75	947 46	88341 69
.. ...	386 85	4639 16	1030 40	533 35	73 20	182 20	50547 15
... ..	45 70	2787 24	1493 56	660 30	124 85	102 90	20818 70
... ..	72 16	3525 01	204 20	780 20	.. ..	650 27	32713 25
... ...	1075 20	3953 36	95 40	489 ..	899 20	120 ..	23674 79
.. ..	.. ..	682 82	.. ..	117 20	146 40	.. ..	8856 14
2047 82	9 99	8541 98	343 09	1097 20	1407 95	6251 58	189142 89
... ...	322 30	915 62	238 30	87 80	75 60	110 ..	6650 32
.. ..	.. ..	.. ..	.. ..	106 ..	.. ...	9521 46	37508 63
... ..	... ..	78 ..	32 40	47 20	59 ...	110 ..	1441 50
14487 51	3792 37	103755 18	13125 59	5502 25	2993 45	19497 51	1757250 35

Callao, Julio 20 de 1887.

ROSENDO SOTO



**DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.**  
**CONTABILIDAD GENERAL DEL RAMO.**

*Cuadro que manifiesta la inversion detallada que las Aduanas de la República han dado á los Ingresos que en sus ramos naturales han tenido durante los meses de Enero á Mayo de 1887.*

	Gastos de recaudación.	Incorporación de billetes.	Gastos extraordinarios.	Devolución de derechos.	Avance de sueldos.	Jubilación y cesantía.	Salidos.	Contingentes.	Gasto personal.	Gasto material.	Total.
Aduana del Callao.....	S. ....	51811 04	29533 02	13146 22	5758 33	1134 51	90932 44	1012814 48	89613 30	2811 95	1297555 29
Id. de Paita.....	145 65	3928 34	.....	105 68	.....	480 52	334 48	73586 ..	9184 52	276 52	88341 69
Id. de Eten y Pimentel.	33 67	2802 78	2 40	865 46	.....	32 90	138 78	42366 15	4205 01	100 ..	50547 15
Id. de Pacasmayo.....	19 ..	913 33	300 ..	12 50	.....	.....	.....	16176 08	3232 ..	115 84	20818 70
Id. de Salaverry.....	96 04	2123 14	12 95	71 37	.....	.....	572 86	24781 57	4958 72	96 60	32713 25
Id. de Piisco.....	83 95	1074 38	8 ..	225 ..	75 ..	.....	651 70	16465 76	5000 ..	91 ..	23674 79
Id. de Chala.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	3243 64	3245 50	2338 ..	30 ..	8856 14
Id. de Mollendo.....	75 13	322 22	10786 69	734 ..	.....	.....	45700 21	120513 27	10785 52	225 85	189142 89
Id. de Ilo.....	9 78	330 07	282 43	4 60	71 17	.....	.....	3896 54	1905 73	150 ..	6650 32
Id. de Iquitos.....	.....	.....	1969 59	.....	.....	.....	6332 12	26963 36	2178 56	15 ..	37508 63
Agencia aduanera en Puno	.....	.....	22 47	.....	.....	.....	.....	.....	1349 43	69 60	1441 50
	S. 463 22	63305 30	42917 55	15164 83	5904 50	1647 93	147955 23	1340808 66	135100 79	3982 34	1757250 35

V.º B.º.—Erias,—Sub-Director de Contabilidad.

Rosendo Solo.

Callao, Julio 12 de 1887.



## ADUANA DEL CALLAO

*Razón de las fianzas por reembarcos y trasbordos, de plazo vencido, liquidadas por la Comisión nombrada, al efecto, por la Dirección General de Aduanas en 4 de Abril del corriente año, que se encuentran en ejecución.*

INTERESADOS	Pólizas	Fechas	Operacins.	Destino	Valor	Total
Pareja & C <sup>a</sup> .....	2621	Fbro. 2/84	Trasb.	Pacasmayo ..	S 100 36	
— « —.....	3444	Mzo. 17/84	id	Iquique .....	707 68	
— « —.....	4943	Abril 12/84	id	Pacasmayo ..	173 43	
— « —.....	13543	Stbre. 9/84	Reemb.	Iquique .....	302 04	
— « —.....	15863	Otbr. 20/84	id	— id —	367 08	
— « —.....	16740	} Nbre. 5/84	id	Arica.....	{ 229 46	
— « —.....	16741		id	Iquique .....	{ 229 46	
— « —.....	16893	id 7/84	id	Arica.....	227 54	
— « —.....	17708	} id 20/84	id	— id —	{ 221 17	
— « —.....	17709			— id —	{ 98 77	
— « —.....	18201	} Nbre. 28/84	id	— id —	{ 247 67	
— « —.....	18202			— id —	{ 149 06	
— « —.....	18203			{ 426 46	S. 3480 18	
Pío Ferrando.....	17896	id 21/84	id	Iquique .....	5252 26	5252 26
Delpino y Solimano.	18213	id 29/84	id	— id —	529 78	529 78
López y Jordán.....	8203	Junio 9/84	id	Guayaquil ...	19 51	
— « —.....	16774	Nbre. 5/84	id	Arica.....	1126 86	1146 37
Arévalo & C <sup>a</sup> .....	11248	Julio 31/84	Trasb.	Guayaquil ...	12 61	12 61
Pío Ferrando.....	15344	Otbr. 13/84	Reemb.	— id —	69 19	69 19
Rodil G. & C <sup>a</sup> .....	6291	Mayo 12/84	Trasb.	Payta.....	501 70	501 70



INTERESADOS	Pólizas	Fechas	Operacins.	Destino	Valor	Total
Ángel Pardi.....	6565	Mayo 14/84	Trasb.	Valparaiso...	S 205 83	S 205 83
Pareja & C <sup>a</sup> .....	15189	Otbr. 9/84	Reemb.	Arica .....	210 33	210 33
S. Marrou.....	18266	Dic. 2/84	id	Valparaiso...	245 68	245 68
L. Lagarde.....	18264	} id 2/84	id	Iquique.....	308 08	838 75
	18265				530 67	
E. Naranjo.....	5108	Abril 16/84	Trasb.	Guayaquil ...	44 80	
— « —.....	19113	Dic. 16/84	id	— id —	Libre	
— « —.....	19883	id 31/84	id	— id —	Libre	
— « —.....	19896	id 31/84	id	— id —	55 64	100 44
Pareja & C <sup>a</sup> .....	911	Ener. 10/85	Reemb.	Arica.....	257 70	
— « —.....	5167	Mzo. 4/85	id	Eten .....	465 79	
— « —.....	6900	id 21/85	id	Iquique.....	79 35	
— « —.....	8993	} Abril 24/85	id	— id —	462 56	
	8994				462 56	
— « —.....	12467	Junio 11/85	id	Eten.....	466 26	
	12765	} id 12/85	id	Arica.....	72 ..	
— « —.....	12766				321 28	
	12767				133 47	
	12860				5 66	
— « —.....	15929	} Julio 23/85	id	— id —	8 54	
— « —.....	15930				63 11	
— « —.....	15931	} Julio 23/85	id	Arica.....	136 75	
	15932				202 15	
— « —.....	19331	} Stbre. 3/85	id	Arica é Iquique	1 73	
— « —.....	19332				2 59	3141 50
Pío Ferrando.....	1531	Ener. 19/85	id	Pisco.....	220 84	







INTERESADOS	Pólizas	Fechas	Operacins.	Destino	Valor	Total
J. Merel .....	27830	Die. 11/85	Reemb.	Panamá.....	51 08	S 51 08
L. Lagarde.....	29248	id 24/85	id	Salaverry....	137 14	107 14
Barabino Hermanos..	2221	Ener. 15/86	id	Montevideo ..	4 77	4 77
F. Guerra y Peralta..	2525	id 26/86	Trasb.	Eten.....	.. ..	
	4821	}	Reemb.	Iquique. ....	42 68	498 70
Pareja & C <sup>a</sup> .....	4822				305 94	
	4825				133 53	
	5013				16 55	
S. Cavalie.....	5549	Fbro. 25/86	id	Mollendo.....	58 91	58 91
L. Lagarde .....	5623	id 26/86	id	Guayaquil ...	6 07	6 07
Mendiola y Longa...	5998	Mzo. 4/86	id	New York....	14 26	14 26
Anderson y Maravoto	7793	id 24/86	id	Panamá.....	32 09	32 09
Ondereyck & C <sup>a</sup> .....		Abril 7/86	Trasb.	V. Tropique. <small>existencia</small>		
Soroa.....	8143	id 14/85	id	Eten.....	580 95	
— « —.....	13885	Sbre. 16/84	Reemb.	Panamá.....	18 10	599 05
Milne Campbell.....	2241	Fbro. 18/84	Trasb.	Mollendo.....	111 94	111 94
Escardó .....	12321	Agto. 18/84	Reemb.	— id —	121 49	121 49
Soroa .....	12547	Agto. 21/84	Reemb.	Mollendo.....		
— « —.....	8958	Abril 20/85	Trasb.	Eten.....	277 71	
— « —.....	8136	id 14/85	id	— id —	64 65	342 36
José M. Reyes.....	21516	Otbre. 6/85	Reemb.	Valparaiso. ...	446 16	446 16
Escardó .....	7712	Abril 8/85	id	Arica. ....	10 59	10 59
				Suma total...		S 25430 77

Callao, Junio 28 de 1887.

VÁZQUEZ SOLÍS



## ADUANA DEL CALLAO

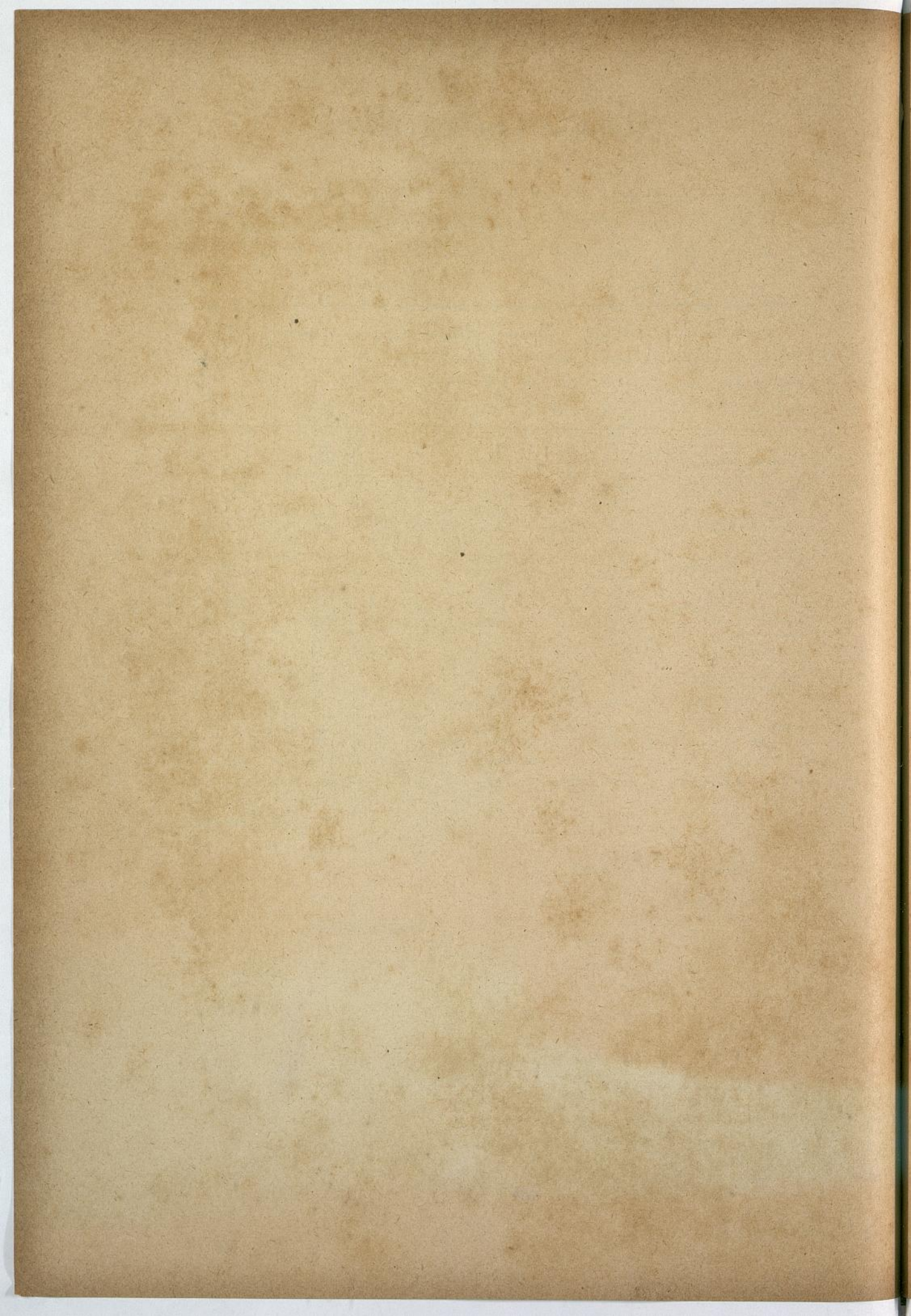
*Razón de las fianzas de plazo vencido que por falta de facturas consulares han sido liquidadas por la Comisión nombrada por decreto de la Dirección General de Aduanas de 4 de Abril del corriente año, y se hallan en estado de ejecución.*

INTERESADOS.	PÓLIZAS.	FECHAS.	OPERACIONES.	VALOR.		TOTAL.	
				S	¢		
Baglieto & C. <sup>as</sup> .....	7522	Mayo 29 1884	Despachado p. consumo	14	17	14	17
C. Vallejos.....	3661	Marzo 15 1884	— α —	65	62	65	62
S. Cavalie.....	8401	Junio 11 1884	— α —	114	35	114	35
Pescetto.....	3551 y 4399	Marzo 14 1884	— α —	395	68	395	68
J. Merel.....	7614	Mayo 29 1884	— α —	261	62	261	62
Anderson y Maravoto.....	7304	— 26 1884	— α —	908	32	908	32
L. Delaude.....	3408	Marzo 10 1884	— α —	224	47	224	47
Anderson y Maravoto.....	3538	— 13 1884	— α —	103	41	103	41
J. Voss.....	7333	Mayo 23 1884	— α —	16	56	16	56
S. Cavalie.....	7089	— 21 1884	— α —	23	24	23	24
Anderson y Maravoto.....	2853	Febro. 27 1884	— α —	1279	02	1279	02
J. Soroa.....	3504	Marzo 13 1884	— α —	52	20	52	20
Molfino & C. <sup>as</sup> .....	3592	— 14 1884	— α —	103	50	103	50
Barabino & Hermanos.....	3695	— 17 1885	— α —	2011		2011	α
J. B. Pimentel.....	3818	— 20 1884	— α —	8	10	8	10
Schröder & C. <sup>as</sup> .....	4316	— 14 1884	— α —	366	38	366	38
Anderson y Maravoto.....	6196	Mayo 6 1884	— α —	1100	19	1100	19
Pareja y C. <sup>as</sup> .....	6240	— 6 1884	— α —	102	α	102	α
Ondereyck.....	6111	— 6 1884	— α —	α	α	α	α
Pío Ferrando.....	6673 y 6675	— 14 1884	— α —	62	81	62	81
Mendiola y Longa.....	7920	Junio 5 1884	— α —	22	67	22	67
Pimentel y C. <sup>as</sup> .....	3807	Marzo 20 1884	— α —	38	50		
— id. —.....	8060	Junio 7 1884	— α —	53	95	92	45
Pareja y C. <sup>as</sup> .....	6518	Mayo 10 1884	— α —	89	44		
— id. —.....	7063	— 17 1884	— α —	110	82		
— id. —.....	8129 y 7907	— 30 1884	— α —	771	10	971	36
Barabino & Hermanos.....	3695	Marzo 17 1884	— α —	2011	α	2011	α
				<u>S 10310</u>		<u>12</u>	

Callao, Junio 30 de 1887.

VÁZQUEZ SOLÍS.







# DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS.

FECHA DEL NOMBRAMIENTO	EMPLEOS.	NOMBRES.	RENTA
Diciembre 7/86.	Director General. . . . .	D. P. Emilio Dancuart . . .	S/ 3,960
Id . . .	Sub-Director . . . . .	» Pedro Melgar. . . . .	» 2,880
Marzo 21/87. . .	Id id . . . . .	» Domingo M. Elias . . . . .	» 2,880
Diciembre 7/86.	Jefe de Estadística General. .	» Enrique Ramirez Gaston . .	» 1,800
Id . . .	Secretario de corresp. y juicios	» José R. de Idiaquez . . . .	» 1,440
Id . . .	Amanuense . . . . .	» Lino Velarde . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Benjamin Hermosa. . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Ambrosio E. Baza . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Arturo Menaut . . . . .	» 840
Id . . .	Id . . . . .	» Enrique Arana . . . . .	» 840
Id . . .	Porta pliegos. . . . .	» José D. Cáceres . . . . .	» 480

## ADUANA DEL CALLAO.

### Departamento de Administració y Desnacho.

Marzo 26/87 . . .	Administrador . . . . .	D. Pedro Galvez . . . . .	S/ 3,600
Diciembre 22/86	Secretario . . . . .	» Samuel del Mar . . . . .	» 960
Marzo 29/87. . .	Oficial de partes . . . . .	» Arturo Vera Tudela . . . .	» 1,200
. . .	Escribano . . . . .	» . . . . .	» 360
Febrero 4/87 . .	Amanuense . . . . .	» José de la Haza . . . . .	» 720

### SECCION DE NUMERACION.

Diciembre 22/86	Jefe . . . . .	D. Gaspar Ureta . . . . .	S/ 1,800
Enero 10/87. . .	Oficial Auxiliar. . . . .	» Pablo Leon Chavez . . . . .	» 960
Diciembre 22/86	Id id . . . . .	» Juan A. Alfaro La Riva. . .	» 960
Id . . .	Oficial de entrega y Secreta- de la Junta de Arancel. . . }	» Nicanor A. Menacho . . . .	» 1,200

### SECCION DE AFOROS.

Diciembre 22/86	Vista . . . . .	D. José María de la Jara. . . .	S/ 2,760
Id . . .	Id . . . . .	» José M. Barrenechea. . . .	» 2,760
Id . . .	Id . . . . .	» Juan M. Balcazar . . . . .	» 2,760
Marzo 21/87. . .	Id . . . . .	» Jenaro M. Saavedra. . . . .	» 2,760
Diciembre 22/86	Id . . . . .	» Manuel Lecca . . . . .	» 2,760



FECHA DEL NOMBRAMIENTO	EMPLEOS.	NOMBRES.	RENTA
Diciembre 22/86	Interventor de Bellavista . . .	D. Eduardo Andraca . . . . .	S/ 1,440
Id . . . .	Oficial de pesas . . . . .	» Carlos Pezet . . . . .	» 1,200
Id . . . .	Auxiliar pesador . . . . .	» Manuel Molero de Meza. . .	» 720
Id . . . .	Id id . . . . .	» Miguel Ellacuriaga . . . . .	» 720
Id . . . .	Receptor de trigo y pesador } de carbón . . . . . }	» Annibal Gastañeta. . . . .	» 1,200
Id . . . .	Químico . . . . .	» Adam Acevedo . . . . .	» 1,800

### Departamento de Entradas y Movimiento Marítimo.

Marzo 21/87..	Director . . . . .	D. Samuel Palacio . . . . .	S/ 2,640
Diciembre 22/86	Amanuense . . . . .	» Manuel J. Luna . . . . .	» 720

### SECCION DE RESGUARDO.

Diciembre 22/86	Comandante . . . . .	D. Jeconias Saenz . . . . .	S/ 2,160
Id . . . .	Teniente . . . . .	» Domingo H. Perez. . . . .	» 1,200
Id . . . .	Id . . . . .	» Melchor Sarmiento. . . . .	» 1,200
Id . . . .	Id . . . . .	» Daniel Matto . . . . .	» 1,200
Id . . . .	Id . . . . .	» Mariano Luna. . . . .	» 1,200
Id . . . .	Id . . . . .	» Luis R. Barrios . . . . .	» 1,200
Id . . . .	Amanuense . . . . .	» Carlos M. Corzo . . . . .	» 720

### SECCION DE DESCARGA.

Diciembre 22)86	Jefe . . . . .	D. Enrique Basagoitia . . . . .	S/ 1,200
Id . . . .	Inspector Descargador. . . . .	» José M. Matute . . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Rodolfo Villar . . . . .	» 840
Enero 11/87 . . .	Id id . . . . .	» Narciso Coloma . . . . .	» 840
Diciembre 22/86	Id id . . . . .	» Abdon Aymar, . . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» César Murga . . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Gustavo Coloma. . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Julio F. Rodriguez . . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Tomás Fuentes . . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Miguel Villalobos . . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Daniel Ramos. . . . .	» 840
Id . . . .	Id Guarda. . . . .	» Miguel Landaeta. . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Felipe Salaverry . . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Juan Romero. . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Narciso Tudela . . . . .	» 840
Mayo 26/87 . . .	Id id . . . . .	» Julio C. Silva Santistevan . .	» 840
Diciembre 22/86	Id id . . . . .	» José M. Rambla. . . . .	» 840
Enero 22/87. . .	Id id . . . . .	» Eduardo Cometantt. . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Salvador Vargas. . . . .	» 840
Diciembre 22/86	Id id . . . . .	» Juan M. Masias . . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Andres Velasco . . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Damaso Ruíz . . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Aurelio Rocha. . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Demetrio Bustamante. . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Juan Bazo . . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Carlos Rivero . . . . .	» 840
Id . . . .	Id id . . . . .	» Enrique Bernaldes . . . . .	» 840



FECHA DEL NOMBRAMIENTO	EMPEEOS.	NOMBRES.	RENNA
Marzo 14/87...	Inspector Guarda . . . . .	D. Federico Urrutia . . . . .	S/ 840
Diciembre 22/86	Id id . . . . .	» José R. Otoyá . . . . .	» 840
Enero 11/87 . .	Id id . . . . .	» Ramon Torretagle . . . . .	» 840
Diciembre 22/86	Id id . . . . .	» Marcelino Chaparro . . . . .	» 840
Julio 16/87 . . .	Id id . . . . .	» Juan M. Labra . . . . .	» 840
Diciembre 22/86	Id id . . . . .	» Pedro Izasi . . . . .	» 840
Id . . . . .	id id . . . . .	» Octavio Castañon . . . . .	» 840
Marzo 5/87 . . .	Id id . . . . .	» Mariano P. Pino . . . . .	» 840
Julio 16/87 . . .	Id id . . . . .	» Justiniano A. del Villar . . . . .	» 840
Diciembre 22/86	Id id . . . . .	» Felipe Sotamayor . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Pedro Hernandez . . . . .	» 840
Abril 25/87 . . .	Id id . . . . .	» José F. Iñiquez . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Francisco J. Carranza . . . . .	» 840
Diciembre 22/86	Id id . . . . .	» Manuel Mantilla . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Belisario Mazon . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Ricardo Yañez . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Carlos Thorne . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id id . . . . .	» José del C. Rosas . . . . .	» 840
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Manuel F. Masias . . . . .	» 840
Abril 25/87 . . .	Conductor de carga . . . . .	» Ricardo Vera . . . . .	» 720
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Emiliano Silva . . . . .	» 720
Marzo 5 87 . . .	Id id . . . . .	» Francisco Carrera . . . . .	» 720
Diciembre 22/86	Id id . . . . .	» Ignacio Villegas . . . . .	» 720

### SECCION DE MANIFIESTOS.

Diciembre 31/86	Jefe . . . . .	D. Guillermo Estenós . . . . .	S/ 1,800
Id 22/86	Amanuense . . . . .	» Clodomiro Puirredon . . . . .	» 720
id . . . . .	Oficial auxiliar . . . . .	» Belisario Brito . . . . .	» 1,200
id . . . . .	Id id . . . . .	» José Bonnjean . . . . .	» 1,200
Febrero 9/87 . .	Id id . . . . .	» Lorenzo Sotomayor . . . . .	» 1,200
Diciembre 22/86	Id id . . . . .	» Eusebio Bazurto . . . . .	» 1,200
id . . . . .	Archivero . . . . .	» Enrique B. Masias y Llosa . . . . .	» 840

### Departamento de Depósito.

Diciembre 22/86	Director . . . . .	D. Tomas Fernandez . . . . .	S/ 2,640
di . . . . .	Amanuense . . . . .	» Arturo Oyague . . . . .	» 720

### SECCION DE ALMACENES

Diciembre 22/86	Amanuense . . . . .	D. Annibal Garcia . . . . .	» 720
id . . . . .	Id . . . . .	» Alfredo Chavez . . . . .	» 720
id . . . . .	Id . . . . .	» Ismael B. Cáceres . . . . .	» 720
id . . . . .	Id . . . . .	» Emilio Patron . . . . .	» 720
Marzo 29/87 . . .	Archivero . . . . .	» Manuel Llosa Benavides . . . . .	» 840
Diciembre 22/86	Guarda Almacen . . . . .	» Mateo Espiell . . . . .	» 1,500
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Pedro de la Torre Ugarte . . . . .	» 1,500
Id . . . . .	Id id . . . . .	» Andres S. Bustamante . . . . .	» 1,500
Julio 26/87 . . .	Id id . . . . .	» Honorio Higuera . . . . .	» 1,500
Diciembre 22/86	Auxiliar de id . . . . .	» Lucas Ponce de León . . . . .	» 720
Marzo 29/87 . . .	Id id . . . . .	» Guillermo Rossi . . . . .	» 720
Diciembre 22/86	Id id . . . . .	» Carlos Roldán . . . . .	» 720
Enero 10/87 . . .	Id id . . . . .	» Wenceslao Ureta . . . . .	» 720



FECHA DEL NOMBRAMIENNO	EMPLEOS.	NOMBRES.	RENTA
------------------------	----------	----------	-------

### SECCION DE VIGILANCIA.

Diciembre 22/86	Jefe . . . . .	D. Rafael Mujica . . . . .	S/ 1,200
Enero 10/87 . .	Confrontador . . . . .	» Domingo Romero . . . . .	» 600
Junio 7/87. . .	Id . . . . .	» Antonio Prado . . . . .	» 600
Abril 21/87 . .	Id . . . . .	» Francisco Ugarte . . . . .	» 600
Diciembre 22/86	Id . . . . .	» Leoncio Viaña. . . . .	» 600

### Departamento de Contabilidad.

Marzo 21/87 . .	Director. . . . .	D. Manuel Vazquez Solis. . . . .	S/ 2,640
Enero 12/87 . .	Amanuense . . . . .	» Aurelio Serpa . . . . .	» 720

### SECCION DE LIQUIDACION Y RECTIFICACION.

Julio 26/87 . .	Jefe . . . . .	D. Braulio Polo Saona. . . . .	S/ 1,800
Diciembre 31/86	Auxiliar. . . . .	» Evaldo Tirado. . . . .	» 1,200
Diciembre 22/86	id . . . . .	» Manuel de La Barrera . . . . .	» 1,200
Id . . . . .	id . . . . .	» Roman Ayllon. . . . .	» 1,200
Id . . . . .	id . . . . .	» Salvador Garcia Irigoyen . . . . .	» 1,200

### SECCION DE LA CUENTA.

Diciembre 22/86	Tenedor de libros. . . . .	D. Pedro Leon . . . . .	» 1,440
Id . . . . .	Auxiliar de id. . . . .	» Gustavo Lama . . . . .	» 960
Id . . . . .	Amanuense . . . . .	» César A Arenas . . . . .	» 720
Id . . . . .	Archivero principal. . . . .	» Emilio B Figuerola. . . . .	» 1,200

### SECCION DE CAJA.

Diciembre 22/86	Cajero . . . . .	D. Federico Luna y Peralta. . . . .	» 2,160
Id . . . . .	Auxiliar . . . . .	» Victor E Mogrovejo . . . . .	» 1,800
Id . . . . .	Contador de Moneda . . . . .	» Juan Pino y Campusano. . . . .	» 1,200
Id . . . . .	Cobrador . . . . .	» Aureliano Navarrete. . . . .	» 840

### Empleos menores de la misma Aduána.

3	Conductores de polizas á S/ 600 c/u . . . . .	S/ 1,800
6	Vigilantes á S/ 600 c/u . . . . .	» 3,600
10	Rondines á S/ 600 c/u . . . . .	» 6,000
1	Cabo de rondines . . . . .	» 720
3	Porteros á S/ 480 c/u. . . . .	» 1,440
1	Porta pliegos . . . . .	» 360
4	Sargentos de cuadrilla á S/ 480 c/u . . . . .	» 1,920
10	Peones abridores á S/ 420 c/u . . . . .	» 4,200
10	Id pesadores á S/ 420 c/u. . . . .	» 4,200
40	Id. con 42c /S c/u. . . . .	» 16,802
2	Patrones de bote á S/ 480 c/u . . . . .	» 960
12	Bogas á S/ 360 c/u . . . . .	» 4,320

### DEPENDENCIAS.

#### CHIMBOTE

Julio 16/87 . .	Teniente de Resguardo . . . . .	D. Pablo Arestegui . . . . .	S/ 1,200
Marzo 3/87. . .	Inspector . . . . .	» Adolfo Santillana. . . . .	» 840



FECHA DEL  
NOMBRAMIENTO

EMPLEOS.

NOMBRES

RENTA

SANTA.

Diciembre 22/86 Inspector . . . . . D. Pascual Luque . . . . . S/ 840

SAMANCO.

Mayo 26/87. . . Teniente de Resguardo . . D. Pedro J Baza . . . . . S/ 1,200

CASMA.

Diciembre 22/86 Teniente de Resguardo . . D. Augusto Moreno . . . . . S/ 1,200  
Id . . . Inspector . . . . . » Rafael Egas. . . . . » 840

HUARMEY

Marzo 3/87. . . Inspector . . . . . D. Juan B Zavalaga. . . . . S/ 840

SUPE.

Diciembre 29/86 Inspector . . . . . D. Manuel Condorena . . . S/ 840

HUACHO.

Diciembre 22/86 Teniente de Resguardo. . . D. Andres Moreno . . . . . S/ 1,200  
Id . . . Inspector . . . . . » Benito Argüelles . . . . . » 840  
Id . . . Id . . . . . » Augusto Mendieta . . . . . » 840

SALINAS.

Febrero 3/87. . . Inspector . . . . . D. Luis Bacigalupi . . . . . S/ 840

CHANCAY.

Julio 13/87. . . Inspector . . . . . D. José Joaquin Andrade . . S/ 840

ANCON.

Diciembre 22/86 Inspector . . . . . D. Teodoro Rodriguez . . . S/ 840

ADUANA DE PAITA.

Diciembre 22/86 Administrador . . . . . D. Ricardo W. Espinoza . . . S/ 2,400  
Febrero 9/87 . . Contador . . . . . » Ramon Cabieses . . . . . » 1,560  
Id . . . Vista . . . . . » José Maria León . . . . . » 1,560  
Enero 10/87. . . Oficial Auxiliar. . . . . » Tomás Miró Quezada . . . » 840  
Diciembre 22/86 Amanuense . . . . . » José Antonio Garrido . . . » 600  
Id . . . Id . . . . . » Pedro G. Coveñas . . . . . » 600  
Id . . . Guarda Almacen. . . . . » Balbino Cavero . . . . . » 1,200  
Id . . . Comandante de Resguardo. . » Leonidas Quevedo . . . . . » 1,200  
Id . . . Inspector . . . . . » Enrique Rodriguez . . . . . » 840  
Id . . . Id . . . . . » Pedro Andrade. . . . . » 840  
Febrero 25/87 . . Id . . . . . » Santiago Leon . . . . . » 840  
Diciembre 22/86 Id . . . . . » Abraham Benites. . . . . » 840  
. . . Portero . . . . . » 240  
. . . Patron de bote . . . . . » 360  
. . . 4 Bogas á S/ 240 c/uno . . . . . » 960



FECHA DEL N OMBRAMIENTO	EMPLEOS.	NOMBRES.	RENTA
----------------------------	----------	----------	-------

## DEPENDENCIAS.

### TUMBES.

Diciembre 22/86	Teniente de Resguardo. . . .	D. Manuel Barrenechea. . . .	S/ 1,200
Id . . .	Inspector . . . . .	» Enrique Valderrama. . . .	» 840

### ZORRITOS.

Diciembre 22/86	Inspector. . . . .	D. Ricardo Dulanto . . . . .	S/ 840
-----------------	--------------------	------------------------------	--------

### MÁNCORA.

Diciembre 22/86	Inspector. . . . .	D. Carlos Garrido . . . . .	S/ 840
-----------------	--------------------	-----------------------------	--------

### SECHURA

Diciembre 22/86	Inspector. . . . .	D. José Rodríguez . . . . .	S/ 840
-----------------	--------------------	-----------------------------	--------

## ADUANAS DE ETEN Y PIMENTEL.

Diciembre 22/86	Ador. Jefe de las dos Aduanas	D. Juan Otero. . . . .	S/ 1,500
-----------------	-------------------------------	------------------------	----------

### ETEN.

Febrero 9/87. . .	Contador Vista . . . . .	D. Faustino Silva . . . . .	S/ 1,200
Diciembre 22/86	Amanuense . . . . .	» Eduardo Romero y Arco. . . .	» 600
Id 24 76	Teniente de Resguardo. . . .	» Bruno J Vargas . . . . .	» 960
Id 22/86	Inspector . . . . .	» Leonidas Mejia. . . . .	» 720
. . . . .	Id . . . . .	. . . . .	» 720
. . . . .	Portero . . . . .	. . . . .	» 144

### PIMENTEL.

Junio 11/87. . .	Contador Vista. . . . .	D. Oscar de Rojas. . . . .	S/ 1,200
Enero 30/87. . .	Amanuense . . . . .	» Guillermo Rospigliosi . . . .	» 600
Marzo 15/87. . .	Teniente de Resguardo. . . .	» Belisario Arteaga . . . . .	» 960
Abril 14/87. . .	Inspector . . . . .	» Manuel Caveró . . . . .	» 720
. . . . .	Portero . . . . .	. . . . .	» 144

## DEPENDENCIAS.

### SAN JOSÉ.

Marzo 14/87. . .	Inspector . . . . .	D. Julio Pitot . . . . .	S/ 720
------------------	---------------------	--------------------------	--------

## ADUANA DE PACASMAYO.

Diciembre 22/86	Administrador . . . . .	D. Ricardo Higguinson. . . . .	S/ 1,500
Id . . .	Contador Vista. . . . .	» Amador del Solar . . . . .	» 1,200
Id . . .	Amanuense . . . . .	» Víctor M Tagle. . . . .	» 600
Enero 10/87. . .	Teniente de Resguardo. . . .	» José L Barandearan. . . . .	» 960
Diciembre 22/86	Inspector . . . . .	» Agustín Navarrete. . . . .	» 720



FECHA DEL NOMBRAMIENTO	EMPLEOS	NOMBRES	RENTA
Marzo 3/87. . .	Inspector. . . . .	D. Juan B Marquez . . . . .	S/ 720
. . .	Portero . . . . .	. . . . .	» 144
. . .	Patron de bote . . . . .	. . . . .	» 360
. . .	4 Bogas á S/ 240 c/uno. . . . .	. . . . .	» 960

**DEPENDENCIAS.  
CHÈRREPE.**

. . .	Inspector . . . . .	. . . . .	» 720
-------	---------------------	-----------	-------

**ADUANA DE SALA VERRY.**

Enero 31/87. . .	Administrador . . . . .	D. Crisologo Quezada. . . . .	S/ 1,500
Diciembre 22/86	Contador Vista. . . . .	» Teodoro G Otoyá . . . . .	» 1,200
Id . . .	Amanuense . . . . .	» Marcial La Puente. . . . .	» 600
Id . . .	Teniente de Resguardo . . . . .	» Melchor Ulloa . . . . .	» 960
Id . . .	Inspector . . . . .	» Justiniano Mondoñedo. . . . .	» 720
Febrero 25/87 .	Id . . . . .	» Guillermo Galvez . . . . .	» 720
Abril 14/87 . .	Id . . . . .	» Alejandro Cuadra . . . . .	» 720
Diciembre 22/86	Id . . . . .	» José Maria Polo. . . . .	» 720
. . .	Portero . . . . .	. . . . .	» 180

**DEPENDENCIAS.  
MALABRIGO.**

Diciembre 22/86	Teniente de Resguardo . . . . .	D. Teofilo Mendizabal . . . . .	» 960
-----------------	---------------------------------	---------------------------------	-------

**HUANCHACO.**

Diciembre 22/86	Teniente de Resguardo. . . . .	D. Francisco Quintanilla . . . . .	» 960
-----------------	--------------------------------	------------------------------------	-------

**GUAÑAPE.**

Diciembre 22/86	Teniente de Resguardo. . . . .	D. Eufemio Bustamante. . . . .	» 720
-----------------	--------------------------------	--------------------------------	-------

**ADUANA DE PISCO.**

Diciembre 22/86	Administrador . . . . .	D. Eugenio Moreno . . . . .	S/ 1,500
id . . .	Contador Vista. . . . .	- Eriberto Camino . . . . .	» 1,200
id . . .	Amanuense. . . . .	» Pedro Castro. . . . .	» 600
id . . .	Teniente de Resguardo. . . . .	» Andres Bustamante . . . . .	» 960
Id . . .	Inspector . . . . .	» Adolfo Cabrera. . . . .	» 720
Id . . .	Id . . . . .	» Manuel E Iturrizaga. . . . .	» 720
Id . . .	Id . . . . .	» Juan de la C. Davila. . . . .	» 720
Id . . .	Id . . . . .	» Miguel Flores Tinoco . . . . .	» 720
. . .	Portero . . . . .	. . . . .	» 180
. . .	Patron de bote . . . . .	. . . . .	» 360
. . .	4 Bogas á S/ 240 c/uno. . . . .	. . . . .	» 960

**DEPENDENCIAS.  
CERRO AZUL.**

Diciembre 22/86	Teniente de Resguardo. . . . .	D. Adolfo Mesones. . . . .	» 960
Marzo 14/87 . . .	Inspector . . . . .	» Manuel Romero. . . . .	» 720



FECHA DEL NOMBRAMIENTO	EMPEEOS	NOMBRES	RENTA
---------------------------	---------	---------	-------

### TAMBO DE MORA.

Diciembre 22/86	Teniente de Resguardo.	D. Benjamin Chumpitasi	S/ 960
Marzo 15/87	Inspector	» Tomas Cavero	» 720

### ADUANA DE CHALA.

Diciembre 22/86	Administrador	D. Adolfo Dancuart	S/ 1,500
Id	Contador Vista	» José Icaza	» 1,200
Id	Amanuense	» Cipriano Arias	» 600
Id	Inspector	» Julio Segovia	» 720
Mayo 10/87	Id	» Miguel Garcia	» 720
	Portero		» 144
	Patron de bote		» 360
	4 Bogas á S/ 240 c/uno		» 960

### DEPENDENCIAS

#### LOMAS.

Enero 22/86	Inspector	D. Julio Manrique	S/ 720
-------------	-----------	-------------------	--------

### ADUANA DE MOLLENDO

Enero 15/87	Administrador	D. Ladislao La Jara	S/ 2,400
Id	Contador	» Nicanor Menendez	» 1,560
Id	Vista	» Martin Diez Canseco	» 1,560
Id	Id	» Fernando Ferreyros	» 1,560
Id	Auxiliar de id	» Eusebio Portugal	» 1,200
Id	Amanuense	» Manuel M Murillo	» 600
Marzo 11/87	Id	» Andres A Reynoso	» 600
Enero 15/87	Guarda Almacen	» Juan Mariano Pareja	» 1,200
Id	Comandante de Resguardo	» Fernando Ramos Pacheco	» 1,200
Id	Inspector	» Miguel San Roman	» 840
Id	Id	» Manuel J de los Reyes	» 840
Febrero 14/87	Id	» José Joaquin Arana	» 840
Enero 15/87	Id	» Exepuiel Arellano	» 840
Julio 16/87	Id	» Antonio Villacorta	» 840
Enero 15/87	Id	» Juan B Holguin	» 840
	Portero		» 240
	Cabo de Rondines		» 480
	Rondin		» 360
	Id		» 360
	Sargento de matricula		» 420
	2 Peones abridores á S360 c/u		» 720
	6 id á S/ 360 c/uno		» 2,160
	Patron de bote		» 360
	6 Bogas á S/ 240 c/uno		» 1,440

### DEPENDENCIAS

#### ATICO.

Enero 15/87	Inspector	D. Pedro Polo	S/ 720
-------------	-----------	---------------	--------



FECHA DEL NOMBRAMIENTO	EMPLEOS	NOMBRES	RENTA
---------------------------	---------	---------	-------

**CHIRA.**

Enero 15/87 . . .	Inspector . . . . .	D. Mariano Diez Canceco . . . . .	S/ 720
-------------------	---------------------	-----------------------------------	--------

**QUILCA**

Enero 15/87 . . .	Inspector . . . . .	D. Natalicio Valdivia . . . . .	S/ 720
-------------------	---------------------	---------------------------------	--------

**ISLAY.**

Enero 15/87 . . .	Inspector . . . . .	D. Jacinto P Noriega . . . . .	S/ 720
-------------------	---------------------	--------------------------------	--------

**ADUANA DE ILO**

Diciembre 22/86	Administrador . . . . .	D. José Luis Torres . . . . .	S/ 1,560
Id . . .	Contador Vista . . . . .	» Juan Francisco Tizon . . . . .	» 1,200
Id . . .	Amanuense . . . . .	» Maximiliano Rivero . . . . .	» 600
. . .	Inspector . . . . .	. . . . .	» 720
Diciembre 22/86	Id . . . . .	» José Maria Vizcarra . . . . .	» 720
. . .	Portero . . . . .	. . . . .	» 144
. . .	Patron de bote . . . . .	. . . . .	» 360
. . .	4 Bogas á S/ 240 c/uno . . . . .	. . . . .	» 960

**AGENCIA ADUANERA EN BOLIVIA.**

Diciembre 22/86	Agente Aduanero . . . . .	D. Carlos L. Sologuren . . . . .	S/ 2,400
Id . . .	Secretario . . . . .	» Cesar Saavedra . . . . .	» 1,920
Id . . .	Adjunto . . . . .	» Melchor Ojeda . . . . .	» 1,200

**AGENCIA ADUANERA EN PUNO.**

Diciembre 22/86	Administrador . . . . .	D. Miguel M Oviedo . . . . .	S/ 690
id . . .	Contador y revisor . . . . .	» José Carrillo y Rivero . . . . .	» 720
Julio 16/87 . . .	Administrador . . . . .	» Andres Franco . . . . .	» 600

**DEPENDENCIAS.**

**MAZO CRUZ.**

Julio 16/87 . . .	Inspector . . . . .	. . . . .	S/ 600
-------------------	---------------------	-----------	--------

**DESAGUADERO**

Julio 16/87 . . .	Inspector . . . . .	. . . . .	S/ 600
-------------------	---------------------	-----------	--------

**COJATA**

Diciembre 22/86	Inspector . . . . .	D. Tomas F Servigon . . . . .	S/ 600
-----------------	---------------------	-------------------------------	--------

**ADUANA DE IQUITOS.**

Diciembre 22/86	Administrador . . . . .	D. Alejandro Silva . . . . .	S/ 1,200
Id . . .	Contador Vista . . . . .	» Iuan David Velez . . . . .	» 960
Enero 4/87 . . . .	Auxiliar . . . . .	» Alberto Eléspuro . . . . .	» 720
Marzo 31/87 . . .	Inspector . . . . .	» Ignacio Lecca . . . . .	» 600
Id . . .	Id . . . . .	» Cipriano O Segura . . . . .	» 600
. . .	Portero . . . . .	. . . . .	» 180



# PROYECTO DE PLANTA Y PRESUPUESTO DEL RAMO DE ADUANAS.

## DIRECCIÓN GENERAL.

### PERSONAL

	Al mes.	Al año.
	SOLES	
1 Director General . . . . .	330	3960
1 Secretario . . . . .	120	1440
1 Amanuense . . . . .	60	720

### SECCION PRIMERA

#### De Administración y Juicios

1 Sub Director . . . . .	240	2880
1 Auxiliar traductor . . . . .	80	960
1 Amanuense . . . . .	60	727

### SECCION SEGUNDA

#### De Contabilidad y Estadística

1 Jefe . . . . .	180	2160
1 Tenedor de libros . . . . .	100	1200
1 Auxiliar . . . . .	80	960
3 Amanuenses á S/ 60 c/u . . . . .	180	2160

#### Mesa de Partes y Archivo

1 Oficial de partes y Archivero . . . . .	70	840
1 Portero . . . . .	40	480
1 Conductor . . . . .	30	360

S/ 1570 18840

#### Material

Para gasto de escritorio 50 soles . . . . .		
Para viajes y extraordinarios 60 soles . . . . .	110	1320
	S/ 1680	20160

## ADUANAS.

### CALLAO.

#### PERSONAL

#### *Departamento de Administración y Despacho*

	Al mes.	Al año.
	SOLES	
1 Administrador . . . . .	300	3600
1 Secretario . . . . .	100	1200
1 Amanuense . . . . .	60	720
1 Oficial de partes . . . . .	100	1200
1 Químico . . . . .	120	1440
1 Portero . . . . .	40	480
1 Porta pliegos . . . . .	30	360

### SECCION DE NUMERACION

1 Jefe . . . . .	180	2160
2 Oficiales Auxiliares á 80 soles c/u . . . . .	160	1920
1 Oficial de entregas y secretario de la Junta de Arancel . . . . .	100	1200
3 Conductores de pólizas á 50 soles c/u . . . . .	150	1800

### SECCION DE AFOROS

5 Vistas á S/ 230 c/u . . . . .	1150	13800
1 Interventor (trigo) Bella- vista . . . . .	120	1440
1 Oficial de pesas . . . . .	100	1200
2 Auxiliares pesadores á S/ 60 c/u . . . . .	120	1440
1 Receptor del trigo . . . . .	100	1200



	Al mes.	Al año.
<b>SOLES</b>		
<b>SECCION DE JUICIOS</b>		
1 Jefe (abogado) . . . . .	100	1200
1 Escribano . . . . .	50	600
<b>SECCION DE ESTADISTICA</b>		
1 Oficial de Estadística . . . . .	80	960
1 Amanuense . . . . .	60	720
<i>Departamento de Entradas y Movimiento</i>		
<i>Marítimo</i>		
1 Director . . . . .	220	2640
1 Amanuense . . . . .	60	720
<b>SECCION DE RESGUARDO</b>		
1 Comandante . . . . .	200	2400
5 Tenientes á S/ 100 c/u . . . . .	500	6000
1 Amanuense . . . . .	60	720
45 Inspectores guardas á 70 soles c/u . . . . .	3150	37800
<b>SECCION DE DESCARGA</b>		
1 Jefe . . . . .	100	1200
10 Inspectores descargadores á S/ 80 c/u . . . . .	800	9600
4 Conductores de carga á 6c c/u . . . . .	240	2880
<b>SERVICIO DE MAR</b>		
3 Patronos á S/ 40 c/u . . . . .	120	1440
1 Maquinista de la lancha á vapor . . . . .	55	660
1 Fogonero . . . . .	28	336
24 Bogas á S/ 30 c/u . . . . .	720	8640
<b>SECCION DE MANIFIESTO</b>		
1 Jefe . . . . .	150	1800
1 Amanuense . . . . .	60	720
4 Oficiales auxiliares á S/ 100 c/u . . . . .	400	4800
1 Archivero . . . . .	70	840
<i>Departamento de Depósito</i>		
1 Director . . . . .	220	2640
1 Amanuense . . . . .	60	720
<b>SECCION DE MOVIMIENTO Y DESPACHO</b>		
1 Oficial de movimiento y Despacho . . . . .	80	960
1 Amanuense . . . . .	60	720

	Al mes.	Al año.
<b>SOLES</b>		
1 Oficial de entregas . . . . .	70	840
1 Id Archivero . . . . .	80	960
1 Amanuense encargado del libro matriz . . . . .	60	720
<b>SECCION DE ALMACENES</b>		
5 Guarda almacenes á S/ 140 c/u . . . . .	790	8400
5 Guarda almacenes auxiliares á S/ 70 c/u . . . . .	350	4200
<b>SECCION DE VIJILANCIA</b>		
1 Jefe . . . . .	125	1500
4 Confrontadores á S/ 50 c/u . . . . .	200	2400
6 Vigilantes á S/ 50 c/u . . . . .	300	3600
2 Cabos de Rondines á S/ 60 c/u . . . . .	120	1440
10 Rondines á S/ 50 c/u . . . . .	500	6000
2 Porteros á S/ 40 c/u . . . . .	80	960
1 Teniente de cuadrilla . . . . .	50	600
10 Peones pesadores á S/ 32 c/u . . . . .	320	3840
10 Peones abridores á S/ 32 c/u . . . . .	320	3840
60 Peones á S/ 32 c/u . . . . .	1920	23040
<i>Departamento de Contabilidad.</i>		
1 Director . . . . .	220	2640
1 Amanuense . . . . .	60	720
<b>SECCION DE LIQUIDACION Y RECTIFICACION</b>		
1 Jefe . . . . .	150	1800
4 Auxiliares á S/ 100 c/u . . . . .	400	4800
<b>SECCION DE LA CUENTA</b>		
1 Tenedor de libros . . . . .	150	1800
1 Auxiliar . . . . .	80	960
2 Amanuenses á S/ 60 c/u . . . . .	120	1440
1 Archivero principal . . . . .	100	1200
<b>SECCION DE LA CAJA</b>		
1 Cajero . . . . .	180	2160
1 Auxiliar . . . . .	150	1800
1 Contador de moneda . . . . .	100	1200
1 Cobrador . . . . .	70	840
<b>DEPENDENCIAS DEL RESGUARDO.</b>		
<b>CHIMBOTE</b>		
1 Teniente . . . . .	100	1200
1 Inspector . . . . .	70	840



	Al mes.	Al año.
<b>SOLES</b>		
<b>SANTA</b>		
1 Inspector . . . . .	70	840
<b>SAMANCO</b>		
1 Teniente . . . . .	100	1200
<b>CASMA</b>		
1 Teniente. . . . .	100	1200
1 Inspector . . . . .	70	840
<b>HUARMHEY</b>		
1 Inspector . . . . .	70	840
<b>SUPE</b>		
1 Inspector . . . . .	70	840
<b>HUACHO</b>		
1 Teniente. . . . .	100	1200
2 Inspectores á S/ 70 c/u .	140	1680
<b>SALINAS</b>		
1 Inspector . . . . .	70	840
<b>CHANCAY</b>		
1 Inspector . . . . .	70	840
<b>ANCON</b>		
1 Inspector. . . . .	70	840

S /18618 223416

<b>MATERIAL</b>		
Gasto de escritorio		
Para el Departamen to de Administra cion . . . . .	20	
Para el Departamen to de Entradas .	20	
Para el Departamen to de Depósito .	20	
Para el Departamen to de Contabilidad	25	
Para el Resguardo .	15	
Para Huacho . . .	5	
Para Casma . . .	5	
Para Chimbote . .	5	
Para Samanco . . .	3	
Para Santa . . . .	2	
Para Huarmey . . .	2	
Para Supe . . . . .	2	
Para Salinas. . . .	2	
Para Chancay . . .	2	
Para Ancon . . . .	2	130
Para extraordinarios		3440
		3440
	S/	228416

	Al mes.	Al año.
<b>SOLES</b>		
<b>PAITA</b>		
<b>PERSONAL</b>		
1 Administrador . . . . .	200	2400
1 Contador . . . . .	130	1560
1 Vista . . . . .	130	1560
1 Oficial 1o . . . . .	80	960
1 Id. auxiliar . . . . .	70	840
2 Amanuenses á S/ 50 c/u	100	1200
1 Guarda almacen. . . . .	100	1200
1 Comant. de Reguardo .	100	1200
1 Teniente de id. . . . .	80	960
3 Inspectores á S/ 70 c/u	210	2520
3 Id á S/ 80 c/u		
incluso la gratificación		
de caballo. . . . .	240	2880
1 Portero. . . . .	20	240
1 Patron de bote . . . . .	30	360
4 Bogas á S/ 20 c/u . . .	80	960

<b>DEPENDENCIAS.</b>		
<b>TUMBES</b>		
1 Teniente . . . . .	100	1200
1 Inspector . . . . .	70	840
<b>ZORRITOS</b>		
1 Inspector . . . . .	70	840
<b>MANCORA</b>		
1 Inepector . . . . .	70	840
<b>SECHURA</b>		
1 Inspector . . . . .	70	840
		1950
		23400

<b>MATERIAL</b>		
Gastos de Escritorio		
Para Paita. . . . .	20	
Para Tumbes. . . . .	4	
Para Zorritos. . . . .	2	
Para Mancora . . . . .	2	
Para Sechura. . . . .	2	30
Para extraordinarios . . .		340
		340
	S/	24100

<b>ETEN</b>		
<b>PERSONAL</b>		
1 Administrador . . . . .	125	1500
1 Contador . . . . .	100	1200
1 Vista . . . . .	100	1200
1 Amanuense . . . . .	50	600
1 Teniente de Resguardo .	80	960
2 Inspectores á S/ 60 c/u.	120	1440
1 Portero . . . . .	12	144



	Al mes.	Al año.
<b>SOLES</b>		
<b>DEPENDENCIAS</b>		
<b>PIMENTEL</b>		
1 Teniente Administrador.	100	1200
1 Inspector . . . . .	60	720
<b>SAN JOSE</b>		
1 Inspector . . . . .	60	720
<b>MATERIAL</b>		
Gastos de escritorio		
Para Eten. . . . .	15	
Para Pimentel . . . . .	5	
Para San José. . . . .	2	
	22	264
	829	9948
<b>SALAVERRY</b>		
<b>PERSONAL</b>		
1 Administrador. . . . .	140	1680
1 Contador . . . . .	125	1500
1 Vista . . . . .	120	1440
1 Amanuense . . . . .	50	600
1 Teniente de Resguardo. . . . .	80	960
4 Inspectores á S/ 60 c/u . . . . .	240	2880
1 Portero . . . . .	15	180
<b>DEPENDENCIAS.</b>		
<b>PACASMAYO</b>		
1 Teniente Administrador. . . . .	100	1200
1 Id de Resguardo . . . . .	80	960
1 Inspector . . . . .	60	720
1 Patron de bote. . . . .	30	360
4 Bogas á S/ 20 c/u. . . . .	80	960
<b>HUANCHACO</b>		
Teniente de Resguardo . . . . .	80	960
<b>MALABRIGO</b>		
1 Teniente de Resguardo . . . . .	80	960
<b>GUAÑAPE</b>		
1 Inspector . . . . .	60	720
<b>CHERREPE</b>		
1 Inspector . . . . .	60	720
<b>MATERIAL</b>		
Gastos de escritorio		
Para Salaverry . . . . .	20	
Para Pacasmayo . . . . .	8	
Para Huanchaco. . . . .	3	
Para Malabrigo. . . . .	3	
Para Guañape. . . . .	2	
Para Chérrepe . . . . .	2	
	38	456
	S/ 1438	17256

	Al mes.	Al año.
<b>SOLES</b>		
<b>PISCO</b>		
<b>PERSONAL</b>		
1 Administrador. . . . .	130	1560
1 Contador. . . . .	100	1200
1 Vista . . . . .	100	1200
1 Amanuense . . . . .	50	600
1 Comandante de Resguardo . . . . .	100	1200
1 Teniente . . . . .	80	960
3 Inspectores á S/ 60 c/u . . . . .	180	2160
1 Portero . . . . .	15	180
1 Patron de bote . . . . .	30	360
4 Bogas á S/ 20 c/u. . . . .	80	960
<b>DEPENDENCIAS</b>		
<b>TAMBO DE MORA</b>		
1 Teniente de Resguardo . . . . .	80	960
1 Inspector . . . . .	60	720
<b>CERRO AZUL</b>		
1 Teniente de Resguardo . . . . .	80	960
1 Inspector . . . . .	60	720
<b>MATERIAL</b>		
Gastos de Escritorio		
Para Pisco . . . . .	15	
Para Tambo de Mora . . . . .	8	
Para Cerro Azul. . . . .	8	
	31	372
	S/ 1176	14112
<b>CHALA</b>		
<b>PERSONAL</b>		
1 Administrador . . . . .	120	1440
1 Contador . . . . .	100	1200
1 Vista. . . . .	100	1200
1 Amanuense . . . . .	50	600
2 Inspectores á S/ 60 c/u. . . . .	120	1440
1 Portero . . . . .	12	144
1 Patron de bote . . . . .	30	360
4 Bogas á S/ 20 c/u. . . . .	80	960
<b>DEPENDENCIAS</b>		
<b>LOMAS</b>		
1 Inspector . . . . .	60	720
<b>MATERIAL</b>		
Gastos de Escritorio		
Para Chala. . . . .	12	
Para Lomas. . . . .	3	
	15	180
	S/ 687	8244
<b>MOLLENDO</b>		
<b>PERSONAL</b>		
1 Administrador. . . . .	200	2400
3 Vistas á 120 S/ c/u . . . . .	360	4320



	Al mes.	Al año.
<b>SOLES</b>		
1 Oficial archivero y de partes . . . . .	70	840
1 Amanuense . . . . .	50	600
1 Escribano. . . . .	20	240
1 Portero. . . . .	20	240

**CONTADURIA**

1 Contador . . . . .	130	1560
1 Oficial de numeración y entregas . . . . .	80	960
1 Conductor de Pólizas . . . . .	20	240
1 Oficial de Liquidación y Cuenta . . . . .	100	1200
1 Id de Manifiestos y registros . . . . .	80	960
1 Cajero . . . . .	100	1200

**DEPOSITOS**

1 Guarda Almacén . . . . .	100	1200
1 Auxiliar de id . . . . .	60	720
1 Cabo de Rondines . . . . .	40	480
4 Rondines á S/ 30 c/u . . . . .	120	1440
1 Sarjento de matrícula . . . . .	35	420
2 Peones abridores á S/ 30 c/u . . . . .	60	720
8 Id á S/ 30 c/u . . . . .	240	2880

**RESGUARDO**

1 Comandante . . . . .	100	1200
1 Teniente . . . . .	80	960
8 Inspectores á S/ 60 c/u . . . . .	480	5760
1 Patron de Bote. . . . .	40	480
6 Bogas á S/ 30 c/u . . . . .	180	2160

**DEPENDENCIAS**

**ATICO**

1 Inspector . . . . .	60	720
-----------------------	----	-----

**CHIRA**

1 Inspector . . . . .	60	720
-----------------------	----	-----

**QUILCA**

1 Inspector . . . . .	60	720
-----------------------	----	-----

**ISLAY**

1 Inspector . . . . .	60	720
-----------------------	----	-----

S/ 3005 36060

**MATERIAL**

**Gastos de escritorio**

Para Mollendo . . . . .	40	
Id Atico. . . . .	2	
Id Chira. . . . .	2	
Id Quilca . . . . .	2	
Id Islay . . . . .	2	48
Para extraordinarios. . . . .	50	600

S/ 3103 37236

Al mes. Al año.

**SOLES**

**ILO Y LA FRONTERA.**

**PERSONAL**

1 Administrador de ambas Aduanas inclusive gratificación de caballo y gastos de traslación. . . . .	160	1920
1 Comandante de Resguardo de Id con id id. . . . .	130	1560

**ILO**

1 Contador Vista . . . . .	100	1200
1 Amanuense . . . . .	50	600
1 Teniente de Resguardo . . . . .	80	960
1 Inspector . . . . .	60	720
1 Portero . . . . .	15	180
1 Patron de bote. . . . .	30	360
4 Bogas á S/ 20 c/u . . . . .	80	960

**MORRO DE SAMA**

1 Contador Vista . . . . .	100	1200
1 Inspector . . . . .	60	720

**Frontera Provisional de Sama**

1 Contador Vista en Buena Vista . . . . .	100	1200
1 Teniente de Resguardo en Id inclusive gratificación de caballo . . . . .	90	1080
1 Contador Vista en Ticaco . . . . .	100	1200
5 Inspectores en Tala, Sambalay grande, Tomasiri, las Javas y Gangola á S/ 70 c/u. inclusive gratificación de caballo . . . . .	350	4200
15 Guardias montados á S/ 30 c/u. . . . .	450	5400

S/ 1955 23460

**MATERIAL**

**Gastos de Escritorio**

Para Ilo . . . . .	12	
Id el Morro de Sama . . . . .	5	
Id Buena Vista . . . . .	4	
Id Ticaco . . . . .	3	24
Id mantencion de 15 caballos de los 15 guardias á S/ 6 mensuales c/u. . . . .	90	1080

S/ 2069 24828

**AGENCIA EN BOLIVIA**

**PERSONAL**

1 Agente Aduanero . . . . .	200	2400
-----------------------------	-----	------



	Al mes.	Al año.
<b>SOLES</b>		
1 Secretario . . . . .	160	1920
1 Adjunto . . . . .	100	1200
	<u>S/ 460</u>	<u>5520</u>

**MATERIAL**

Para gastos de escritorio, policia y alumbrado . .	15	180
Para arrendamiento de casa . . . . .	25	300
	<u>S/ 500</u>	<u>6000</u>

**PUNO**

**PERSONAL**

1 Administrador . . . . .	80	960
1 Contador Vista . . . . .	70	840
1 Teniente de Resguardo en Cojata . . . . .	70	840
1 Teniente de Resguardo en Desaguadero . . . . .	70	840
1 Inspector en Puno . . . . .	50	600
1 Id en Mazo Cruz . . . . .	50	600
2 Guardias en Id á S/ 30 c/u . . . . .	60	720
	<u>S/ 450</u>	<u>5400</u>

Al mes. Al año  
**SOLES**

**MATERIAL**

Para gastos de escritorio, policia y alumbrado . .	15	180
Para alimentacion de 6 betias á S/ 6 mensuales c/u	36	432
	<u>S/ 501</u>	<u>6012</u>

**IQUITOS**

**PERSONAL**

1 Administrador . . . . .	100	1200
1 Contador Vista . . . . .	80	960
1 Inspector . . . . .	50	600
1 Id en Loreto . . . . .	50	600
1 Id en Nauta . . . . .	50	600
1 Teniente en Yurimaguas .	70	840
1 Inspector en Id . . . . .	50	600
	<u>S/ 450</u>	<u>5400</u>

**MATERIAL**

Para gastos de escritorio policia y alumbrado . .	20	240
	<u>S/ 470</u>	<u>5640</u>



## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

*CUADRO comparativo de la planta proyectada para las Aduanas con la que tienen actualmente y la que les señalaba el Presupuesto de 1879 y 80.*

	1879 y 80		1887 y 88		PROYECTO		DIFERENCIA DEL PROYECTO RESPECTO DE LA PLANTA ACTUAL	
							EN AUMENTO	EN REBAJA
	1879	80	1887	88	PROYECTO	EN AUMENTO	EN REBAJA	ACTUAL
<b>DEPENDENCIAS.</b>								
Dirección General (nueva creación) antes estaba la Dirección de Rentas S/ 25860 anuales . . . . .								
Aduana del Callao . . . . .	356798	80	18600		20160	1560		
Id . . . . .	32471	60	198480		228416	29936		
Paita . . . . .	22878		20140		24100	3960		
Id . . . . .			10428		9948		480	
Eten y Pimentel . . . . .	10389		8064					
Id . . . . .	18389		10140		17256			948
Pacasmayo . . . . .	18389		10140		14112	1932		
Sataverry . . . . .	27864	80	12180		8244	1140		
Id . . . . .			7104					
Pisco . . . . .	5200		27040		37236	10196		
Id . . . . .	43016		6444		24828	18384		
Chala (nueva creación) . . . . .	1632		6000		6000			
Mollendo . . . . .			4260		6012	1752		
Id . . . . .			4440		5640	1200		
Ilo y Frontera provisional de Sama . . . . .								
Id . . . . .								
Agencia en Bolivia (nueva creación) . . . . .								
Puno (nueva creación) . . . . .								
Id . . . . .								
Iquitos ( id id ) . . . . .								
Id . . . . .	518639	20	333320		401952	70960		1428



# ADUANA DEL CALLAO.

## DIRECCION DE DEPOSITOS.

### SECCION DE VIJILANCIA.

*CUADRO que manifiesta la economía que ha tenido el Erario en la Aduana del Callao, por la diferencia entre doce reales diarios pagados á los pesadores, abridores y peones, y el haber de cuatrocientos veinte soles al año que el Presupuesto les asigna y el concuase de dicho exceso con el aumento de peones decretado por el Supremo Gobierno.*

#### HABERES POR RECIBIR SEGUN PRESUPUESTO.

	Al año		Al semestre	
	Soles	Cts.	Soles	Cts.
Partida No 227, para cuatro sarjentos de cuadrilla á 40 soles c/u. . . . .	1920	00	960	00
» » 228, para 10 pesadores á 420 soles . . . . .	4200	00	2100	00
» » 229, para 10 abridores á 420 soles. . . . .	4200	00	2100	00
» » 230, para 40 peones á 420 soles . . . . .	16800	00	8400	00
Total . . . . .	27120	00	13560	00
Se rebaja el haber de los sarjentos desde el mes de Febrero por haberseles pagado por el habilitado de la Dirección. . . . .			800	00
Total . . . . .			S/ 12760	00

#### HABERES RECIBIDOS.

FECHAS.	Pesadores		Abridores		Sarjentos		Peones		Supletorios		TOTAL	
	Soles	Cts.	Soles	Cts.	Soles	Cts.	Soles	Cts.	Soles	Cts.	Soles	Cts.
Enero del 3 al 31. . . . .	289	20	283	20	160	00	1151	40	584	42	2468	22
Febrero del 1 al 28. . . . .	257	40	244	80	. . .	. . .	1008	60	575	72	2080	52
Marzo del 1 al 31. . . . .	294	80	297	60	. . .	. . .	1198	80	529	00	2330	20
Abril del 1 al 30. . . . .	288	00	286	80	. . .	. . .	1055	60	372	20	2102	60
Mayo del 2 al 31. . . . .	298	80	289	20	. . .	. . .	1077	00	491	80	2146	80
Junio del 1 al 30. . . . .	279	60	274	80	. . .	. . .	1173	60	493	80	2221	80
	1707	80	1676	40	160	00	6665	00	3046	74	13350	14

#### RESÚMEN Y COMPARACIÓN.

Haberes recibidos segun cuadro . . . . .	S. 13350 14
Haberes por recibir segun Presupuesto . . . . .	» 12760 00
Unico aumento por razón de mas peones . . . . .	S. 590 14

Se ha gastado incluyendo el haber de los 20 peones, aumentados por Suprema resolución de 20 de Enero del presente año la cantidad de . . . S. 13350

Callao, Julio 20 de 1887.

Vº Bº  
Fernandez.

R. Mujica.



**Movimiento de Bultos en las 6 Secciones de la Dirección de Depósitos durante el 1er. Semestre de 1886.**

	SECCIONES						TOTAL.
	1. <sup>a</sup>	2. <sup>a</sup>	3. <sup>a</sup>	4. <sup>a</sup>	5. <sup>a</sup>	6. <sup>a</sup>	BULTOS.
Existencia en 31 de Diciembre de 1886 . . . . .	15150	5524	11058	5884	5728	14903	58247
PRIMER TRIMESTRE DE 1887.							
Recibido de Vapores . . . . .	1577	744	1813	1746	1363	146	7389
Id. de Buques . . . . .	5866	851	3442	1962	..	3830	15951
Total Cargo . . . . .	22593	7119	16313	9592	7091	18879	81587
Entregado primer Trimestre . . . . .	9209	2781	6488	4614	2995	7349	33436
Existencia en 31 de Marzo de 1887. . . . .	13384	4338	9825	4978	4096	11530	48151
SEGUNDO TRIMESTRE.							
Recibido de Vapores . . . . .	6141	1727	2196	3130	..	..	13194
Id. de Buques . . . . .	..	..	..	2397	3007	6529	11933
Total Cargo . . . . .	19525	6065	12021	10505	7103	18059	73278
Entregado segundo Trimestre . . . . .	6178	4071	4982	3725	3802	6848	29608
Existencia Junio 30 de 1887. . . . .	13347	1994	7039	6780	3301	11211	43760

Con 2830 pólizas—

Con 2542 Pólizas—

Total 5372 Pólizas—

Gallao, Junio 30 de 1887.  
N. A. Menacho,

Vº Bº  
Fernandez.



**CUADRO del movimiento habido en la Secretaría de la Dirección General de Aduanas desde el 7 de Diciembre de 1886 hasta el 30 de Junio del presente año.**

Documentos	Oficinas	Debre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total	
Oficios recibidos.	Ministerio de Hacienda y Comercio . . . . .	33	44	57	42	31	26	19	252	
	» » Relaciones Exteriores . . . . .	»	1	1	3	3	1	»	9	
	» » de Gobierno . . . . .	»	3	1	»	2	1	»	7	
	» » de Justicia . . . . .	»	»	»	»	1	2	»	4	
	» » Guerra y Marina . . . . .	»	»	»	»	3	»	»	7	
	Aduana de Payta . . . . .	1	11	3	7	5	11	11	»	38
	» » Eten y Pimentel. . . . .	8	5	19	14	7	35	35	11	99
	» » Pacasmayo . . . . .	7	15	13	16	15	21	21	9	96
	» » Salaverry . . . . .	»	11	21	19	11	37	37	»	99
	» » Callao . . . . .	»	14	9	15	27	7	6	6	78
	» » Pisco . . . . .	»	»	19	19	14	24	24	5	91
	» » Chala . . . . .	4	10	1	11	7	»	»	»	33
	» » Mollendo . . . . .	2	12	11	6	»	»	»	1	32
	» » Ilo . . . . .	»	11	26	27	19	18	18	7	108
	» » Puno . . . . .	»	»	4	4	1	3	3	»	8
	» » Iquitos . . . . .	»	»	1	1	1	4	4	»	6
	Agencia aduanera en Bolivia. . . . .	1	1	7	1	»	»	1	»	11
	Consulados . . . . .	»	»	»	1	»	4	2	1	8
	Cajas Fiscales . . . . .	2	1	»	»	»	»	1	»	4
	Tribunal Mayor de Cuentas . . . . .	»	»	»	»	»	2	1	»	3
	Dirección General de Correos . . . . .	»	»	4	2	2	2	1	»	9
	Prefecturas . . . . .	16	9	5	4	4	1	2	»	37
	Junta de Incineración . . . . .	1	8	2	2	»	»	»	»	13
	Municipalidades . . . . .	»	3	»	»	»	»	»	»	3
	Diversas autoridades . . . . .	3	5	3	»	»	»	3	»	14
	Total . . . . .	78	169	210	196	152	201	59	1065	



Documentos	Oficinas	Debre	Enero	Febro	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Total
Oficios remitidos . . . . .	Ministerio de Hacienda . . . . .	18	29	38	49	56	47	21	258
	{ del Callao . . . . .	»	57	34	32	57	32	33	245
	{ de Payta . . . . .	»	8	14	9	9	13	5	58
	{ de Eten y Pimentel . . . . .	»	6	15	11	16	11	17	76
	{ de Pacasmayo . . . . .	»	4	9	2	6	11	3	35
	{ de Salaverry . . . . .	»	12	12	11	9	13	6	63
	Aduanas . . . . .	»	4	9	8	7	14	3	45
	{ de Chala . . . . .	»	7	6	4	1	3	2	23
	{ de Mollendo . . . . .	»	7	23	10	7	9	2	58
	{ de Ilo . . . . .	»	5	3	6	11	7	1	33
	{ de Puno . . . . .	»	5	1	1	1	2	1	11
	{ de Iquitos . . . . .	»	1	1	4	2	1	»	»
	{ de I . . . . .	»	3	1	3	5	1	»	14
	{ de I . . . . .	»	22	32	26	22	36	18	156
	Agencia Aduanera en Bolivia . . . . .	»	204	120	168	144	360	180	1320
Diversas autoridades . . . . .	144	45	»	90	»	135	»	»	
{ á las Aduanas . . . . .	»	18	»	»	»	»	»	»	
{ á los Cónsules Generales . . . . .	»	18	»	»	»	»	»	»	
{ á los Prefectos . . . . .	»	18	»	»	»	»	»	»	
{ á los Cajeros Fiscales . . . . .	»	18	»	»	»	»	»	»	
Total . . . . .	163	455	398	434	353	695	292	2700	
Decretos y resoluciones . . . . .	De la Dirección General de Aduanas, de interés general . . . . .	7	58	35	38	67	69	25	299
Expedientes ingresados . . . . .	Supremos y ministeriales, ordenando el despacho de las mercaderías libres de derechos: De Aduanas . . . . .	»	13	35	19	6	2	9	84
	De particulares . . . . .	»	33	25	43	29	36	34	200
	Total . . . . .	»	41	33	51	37	44	41	247
Informes . . . . .	De la Dirección General de Aduanas . . . . .	»	87	93	113	72	82	84	531
	{ Sub-Dirección de Administración . . . . .	»	4	9	13	5	2	20	53
	{ Sub-Dirección de Contabilidad . . . . .	»	26	31	47	18	12	18	152
Total . . . . .	»	29	47	73	38	64	59	310	
Total . . . . .	»	59	87	133	61	78	97	515	



# RESUMEN

Oficios recibidos . . . . .	1065
Oficios remitidos . . . . .	2700
Decretos y resoluciones . . . . .	299
Expedientes ingresados . . . . .	531
Informes . . . . .	515
TOTAL . . . . .	5110

Secretaría de la Dirección General de Aduanas.—Callao, Junio 30 de 1887.

V<sup>o</sup>. B.<sup>o</sup>

*Dancuart.*

*José R. Idiaguez.*



**Extracto de los inventarios del material empleado y existente  
en el servicio de las Aduanas de la República.**

**DIRECCION GENERAL.**

Muebles y útiles . . . . .	S/	1900 00	
Libros impresos . . . . .	»	150 00	
Mejoras movibles. . . . .	»	1010 00 S/	3060 00

**ADUANAS.**

**CALLAO.**

*Departamento de Administración y Despacho.*

Muebles y útiles . . . . .	»	1135 00
Balanzas Fairbanks . . . . .	»	1000 00
Libros impresos . . . . .	»	110 00

*Departamento de Entrada y Movimiento Marítimo.*

**OFICINAS DE LA DIRECCIÓN.**

Muebles y útiles . . . . .	»	408 30
Muebles y útiles del Resguardo. . . . .	»	1734 10
Lancha á vapor . . . . .	»	2500 00
Cuatro botes con todos sus útiles . . . . .	»	1270 00
Caballo y monturas. . . . .	»	89 00
Armamento . . . . .	»	131 00

**DEPENDENCIAS.**

Ancon—Muebles y útiles . . . . .	»	111 50
Huacho—Muebles y útiles (no ha venido la tasación) . . . . .		
Samanco—Muebles y útiles (no ha venido la tasación) . . . . .		
Supé—Muebles y útiles . . . . .	»	52 20
Chancay—Muebles y útiles . . . . .	»	58 70



Casma—Muebles y útiles . . . . .	S/	94 00
Chimbote—Muebles y útiles . . . . .	»	333 80
Santa—Muebles y útiles . . . . .	»	85 00
Huarmey—Una balanza . . . . .	»	50 00

*Departamento de Contabilidad.*

Muebles y útiles . . . . .	»	895 40
----------------------------	---	--------

*Departamento de Depósito.*

Muebles, útiles y herramientas, según inventario . . . . .	»	2081 90
--	---	---------

*Bienes inmuebles—Edificio de la Aduana*

Portería . . . . .	128 32	
Cuarto de rondines . . . . .	107 68	
Taller de carpintería . . . . .	1332 63	
Ramada de Despacho . . . . .	6568 09	
Depósito N° 1 . . . . .	10806 40	
Id » 2 . . . . .	1328 34	
Id » 3 . . . . .	13933 55	
Id » 4 . . . . .	5737 85	
Id » 5 . . . . .	4520 30	
Id » 6 . . . . .	166 40	
Techo común á varios departamentos	12834 30	
Peso y puertas de id . . . . .	112 00	
Oficinas . . . . .	8846 03	
Corredor . . . . .	576 56	
Subterranos . . . . .	412 00	
Otro cuarto de Rondines . . . . .	398 04	
Diversos . . . . .	6595 00	
Veredas y empedradss . . . . .	3846 60	
Via-ferrea . . . . .	4400 00	
Paredes . . . . .	34151 30	
Segundo piso . . . . .	29180 16	» 145981 55
En esta suma no esta incluido el valor de los muros y terrenos.		
Edificio del Resguardo . . . . .	»	37892 89
Ancon—Edificio de la Aduana . . . . .	»	1000 00
Huacho—Edificio de la Aduana (no ha venido la tasación) . . . . .	»	
Casma—Edificio . . . . .	»	300 00 S/ 197314 34

PAYTA.

Muebles y útiles . . . . .	»	3090 96
Libros impresos . . . . .	»	30 00
Embarcación y sus útiles . . . . .	»	95 00
Edificio de la Aduana y Almacenes . . . . .	»	140000 00 S/ 143215 96

NOTA—Falta el inventario de las dependencias.



## ETEN Y PIMENTEL.

Muebles en Eten. . . . .	S/ 177 00	
Edificio de la Aduana de id. . . . .	4000 00	
Muebles y útiles en Pimentel. . . . .	469 20	S/ 4646 20

## PACASMAYO.

Muebles y útiles (sin contar la embarcación del Resguardo) . . . . .	» 684 50	
Edificio de la Aduana. . . . .	» 1800 00	2484 50

## SALAVERRY.

Muebles y útiles en Salaverry. . . . .	» 386 55	
Id en Huanchaco . . . . .	» 6 00	
Edificio de la Aduana en Salaverry . . . . .	» 22616 00	
Un solar en id . . . . .	» 40 00	
Edificio de la Aduana en Huanchaco. . . . .	» 2000 00	
Un solar en id . . . . .	» 40 00	25088 55

## PISCO

Muebles y útiles . . . . .	» 1106 00	
Edificio . . . . .	» 6000 00	7106 00

## CHALA

Muebles y útiles . . . . .	» 1164 00	
Id id en Lomas . . . . .	» 86 00	
Oficina de la Aduana y ramada . . . . .	» 3800 00	
Garita en Lomas . . . . .	» 300 00	5350 00

## MOLLENDO.

Muebles y útiles . . . . .	» 1890 00	
Edificio de la Aduana y Resguardo . . . . .	» 6233 68	
Id almacén N° 1 . . . . .	» 16303 19	
Id id N° 2 . . . . .	» 3221 53	27648 40




## ILO.

Muebles y útiles . . . . .	» 657 30	
Garita del Resguardo . . . . .	» 150 00	807 30

S/ 416721 25

NOTA.—Faltan los inventarios de las Aduanas de Puno é Iquitos y Agencia Aduanera en Bolivia y la mayor parte de las Aduanas menores no se han valorizado los muebles.

Callao, Julio 20 de 1887.



 EMILIO
 
 ANGUART.



Señor Director General:

En cumplimiento de la orden de US. tengo la honra de pasar á su Despacho los siguientes cuadros:

Uno geográfico é itinerario de las Aduanas de la República.

Resúmen y cuadros de las mercaderías despachadas en la Aduana del Callao, en los meses de Enero á Mayo último libres de Derechos.

Cópia del cuadro formado por el Agente Aduanero del Perú en Bolivia sobre el Comercio de ambas naciones en 1886.

Cuadros de la exportación de minerales por el año 1886.

Cuadro de la exportación de azúcar por el mismo año.

Ocho cuadros relativos á la importación de tabacos, cigarros, y cigarrillos habida en el primer semestre de este año.

Un cuadro sobre Importación é Internación de opio en el primer trimestre de este año.

La Estadística Comercial del Perú correspondiente al primer trimestre de este año comprendiendo:

Importaciones (solamente lo despachado para el consumo.)

Exportaciones.

Extracto del Comercio de Cabotaje y

Movimiento de la navegación interior y exterior.

Conociendo la utilidad é importancia de este servicio habría deseado presentar á US. un trabajo completo, conforme al plan adoptado en todas sus combinaciones; pero apesar mio debo manifestarle, que no me ha sido posible iniciar, é implantar el trabajo, y atender además á las ordenes de US. sobre la correspondencia que aquel plan exige, ni menos estudiar y compulsar los resultados de cada Aduana, estando como estuve desde Enero, en que se organizó la Dirección, hasta Febrero, sin empleados, y solamente desde el 20 de este último mes, con 4 amanuense auxiliares; porque la buena voluntad y la contracción de estos, hasta el punto de hacer costumbre el trabajo en días y horas extraordinarias no podían bastar para secundar la acción directora con el éxito anhelado. Y hubiera sido, tanto más necesario y oportuno contar en mi Despacho, con auxiliares colaboradores, cuanto que, al hacerme cargo del puesto, no sospechaba las serias dificultades con que en la practica habria de tropezar.

Tengo Sr. Director larga experiencia de lo que cuesta organizar un servicio de este genero, y preveia por el estudio que anticipadamente hice del Reglamento de Comercio, del Arancel y de nuestra Legislación Aduanera, que esas dificultades sobrepasarían de lo común por el hecho de la renovación del personal, que á la sazón se efectuaba, en casi todas las Aduanas de la República.

Pero no contaba con que los procedimientos interiores de las Aduanas, especialmente los de la de este puerto fueran tan complicados, y en mucha parte tan distintos de como debieran ser, á tenor de las prescripciones reglamentarias.

La *Razón de existencias*, la *nacionalidad de las mercaderías* y la *liquidación parcial de los derechos*, son preceptos de muy antiguo establecidos como base fundamental de la Estadística y de garantía para los intereses fiscales, y sin embargo no se observaba.

Designar la mercadería, por *peso ó medida*, conforme al Arancel, era y es, de ineludible cumplimiento, y hasta hace poco se aceptaban manifiestos y pólizas sin esos requisitos indispensables.



No se daba el *valor de los artículos de exportación*. El archivo no contenía, como hoy mismo no contiene, todas las pólizas corridas en un mes; y muchos de estos documentos presentados al despacho un día, se archivan en legajos distintos cuatro ó seis meses después. Costumbre tolerada hasta el día, es, la de que sólo la póliza principal del juego de tres de que se componen los pedidos contenga todos los incidentes que ocurren en el despacho de una mercadería, no obstante de estar terminantemente dispuesto copiarlos en todos los ejemplares.

Y como casi siempre ocurre que ó nó se embarca toda la partida consignada en las pólizas ó que por otras causas hay alguna circunstancia que altera las primitivas cifras, no habiendo habido Estadística, ni haciéndose las correcciones en los dos ejemplares restantes: ha resultado; que cuando el Ministerio pedía un dato, se le daba de estos documentos, que jamás han expresado la verdad de los hechos.

Atender pues, al restablecimiento de todas aquellas exigencias era para la oficina de mi cargo, por sus especiales funciones, una tarea mas que venía á pasar sobre ella.

Esas irregularidades emanadas en mi concepto de la falta de una autoridad superior inmediata, se notan de la misma manera y aun en otra forma en casi todas las Aduanas de la República, de suerte que, los cuadros de Estadística debían participar de ellas, y con evidencia estar plagados de defectos y errores sustancialísimos.

Por tanto, y para investigar la verdad ó para aceptar una cifra ó una operación de las muchas que contiene cada uno de los cuatro cuadros de Estadística, ha sido necesario que personalmente comparé la designación de la mercadería, y su peso ó medida con la señalada en el Arancel, practicar liquidaciones, comprobar los valores y rectificar cualquiera error: ó pedir su aclaración, cuando así lo requiera la naturaleza de él, porque de no hacerlo, habría incurrido en grave falta acumulando cifras que no podían responder á prolijas investigaciones.

Agregaré á esto la falta de valores en los productos nacionales, dato que si bien no es de tan difícil consecución obliga al menos á practicar innumerables operaciones á fin de dar el valor á cada cual de dichos productos. Y por último, ser necesario reunir y asimilar las mercaderías, agrupar esos elementos dispersos, combinarlos y presentarlos legibles, guardando en todo conformidad con las prescripciones de la ley y los reglamentos, los pesos y medidas, la procedencia y el destino, los puertos y las cantidades y valores.

Y emprender semejante labor conforme al plan, en poco tiempo y con los empleados que tengo, era tarea imposible.

He aquí, por qué fué menester que US. encargara á empleados de la Aduana de este puerto extractar de las pólizas de despacho el movimiento comercial de Enero á Mayo; y hé aquí también porque no he podido agregar á los cuadros de la Estadística de importación los derechos correspondientes, ni formar la del cabotaje cuya ejecución me demandará algún tiempo antes de poderla establecer.

Por esta serie de trabajos preliminares recargados aun con la publicación del «Boletín de Aduanas» que corre á mi cargo; la que tengo la honra de presentar á US por el primer trimestre de este año, puede estimarse como un ensayo de lo que mas tarde habrá de perfeccionarse con la misma laboriosidad, pero también, con auxiliares propios y convenientemente rentados.

Dignese US. tomar en consideración las razones que dejo expuestas y en mérito de ellas disimular los defectos que haya podido notar.

Callao, Julio 20 de 1887.

S. D. G.

ENRIQUE RAMIREZ GASTÓN.



*Cuadro geográfico é itinerario de las Aduanas de la República y  
plazas á las que sirven de internación.*

SUR A NORTE.

Aduanas marítimas de primera clase.	Dependencias.	Lugares que proveen.	Jurisdicción.
Ilo.....	Morro de Sama	La provincia de Camaná del Departamento de Arequipa, el de Moquegua y la provincia de Tarapacá.	<p>Desde el morro de Sama situado á los 17° 58' 35" de latitud y 70° 53' 15" de longitud hasta la punta Pacai en el límite político del Departamento de Moquegua. La extensión de su costa S. N. O. es de 58 millas mas ó menos y en ella se encuentran los siguientes lugares:</p> <p>La Caleta de Santa Rosa. La Caleta de Sama. La Caleta de Meca é Ite. La Punta de Coles. Las Caletas—el Inglés, Calienta negro, Pacocha y la Picuda. El puerto de Ilo. La Caleta de Chuzza, la de Yerba Buena y Pacai.</p>
Mollendo de Depósito por un año.)	Cocotea, Islay, Quilca, Atico, Acari y Chira. Estos dos últimos no figuran en el mapa. En el Derrotero de García y García Chira aparece en Piura; y Acari más al norte de Chala por donde se deduce que debe ser dependencia de Chala.	Provee á casi todo el Sur, á saber: Arequipa, Cuzco y Puno. Es también puerto de tránsito para el comercio de importación y exportación de la República de Bolivia.	<p>A 3 y <math>\frac{1}{2}</math> millas mas ó menos de la punta Pacai está la Caleta de Cocotea, desde donde comienza la de esta Aduana hasta Atico 144 millas al N. O.</p> <p>En la indicada extensión se encuentran los siguientes lugares:</p> <p>La Caleta de Cocotea. La id. de Mejía. El puerto de Mollendo. El id. de Islay. La Caleta de Matarani. La id. de la Guata. La id. de Aranta. La id. de Quilca. Playas de Camaná (hacia el N. del Cerro del Fuerte.) Punta de Pescadores. Rada de Atico.</p>



SUR A NORTE.

Aduanas marítimas de primera clase.	Dependencias.	Lugares que proveen.	Jurisdicción.
Chala.....	Lomas y probablemente Acari.	Las provincias de Lucanas y Parinacochas. Por este puerto se embarca del interior algún ganado para el Norte de la República.	Como á 35 millas de la rada de Atico se encuentra Chala sin dependencia por el Sur, y á distancia de 37 millas al N. O. está Lomas punto donde termina la jurisdicción de esta Aduana. No hay desembarcaderos entre uno y otro lugar.
Pisco.....	Nazca — Independencia — Salinas de Otuma — Islas de Chincha — Caucato — Tambo de Mora y Cerro Azul.	Los Departamentos de Ica, Huancavelica y Ayacucho.	<p>El puerto de San Juan distante del de Lomas unas 22 millas se supone que sea el primero de la jurisdicción de Pisco por el hecho de ser en el Sur el primer puerto del Departamento de Ica al que pertenece esta Aduana. La extensión de su costa debería llegar hasta Tambo de Mora límite de aquel Departamento, pero en la práctica vá hasta Cerro Azul [provincia de Cañete.] La distancia de toda esa costa puede estimarse en 175 millas en la cual se encuentran los siguientes lugares:</p> <p>Puerto de San Juan.          Bahía de San Nicolás.          Puerto Caballos ó Nazca.          Punta de Olleros.          Bahía de la Independencia.          Caleta de Salinilla (salinas de Otuma)          Bahía de Paracas.          Isla de San Gallan.          San Andrés.          Puerto de Pisco.          Puerto de Caucato.          Islas de Chincha.          Puerto de Tambo de Mora.          Puerto de Cerro Azul.</p>



SUR A NORTE.

Aduanas marítimas de primera clase.	Dependencias.	Lugares que proveen.	Jurisdicción.
Callao--(de De- sito por tres años.)	Ancón — Chan- cay—Salinas de Huacho— Playa Chica — Huacho — Supe — Cas- ma— Saman- co— Chimbo- te y Santa.	Provée todo el Departamen- to de An- cachs y el de Lima; y de los del interior, Junin y Huá- nuco. Por su si- tuación y por su cercanía á Lima centro del comercio por mayor, el Callao abas- tece á casi to- das las plazas comerciales de la costa.	<p>Desde este último lugar (Cerro Azul) hasta el Callao, no hay puerto habilitado; pero existen algunos desembarcaderos tales, como Chilca, la costa de Lurin y Chorrillos, en una extensión poco mas ó menos de 75 millas.</p> <p>A las 7 millas de Chorrillos se encuentra el puerto del CALLAO y siguiendo por el Norte unas 18 millas, está el primer puerto habilitado, Ancón.</p> <p>Contando, pues, desde Chilca hasta Santa (Departamento de Ancachs) la jurisdicción del Callao alcanza de uno á otro extremo 280 millas, y en toda esa extensión se encuentran los lugares siguientes:</p> <p>Puerto de Chilca, Costa de Lurin, Ensenada de Chorrillos, Bahía del Callao, Puerto de Ancón, id. de Chancay, Bahía de Salinas, Caleta de Playa-Chica, Puerto de Huacho, Bahía de Supe, Bahía de Gramadal, Id. de Huarmey, Caleta de Cu lebras, Bahía de Casma Id. de Samanco, Id. de, Ferrol, Puerto de Chimibote, Bahía de Coisca, Id. de Santa.</p>



## SUR A NORTE.

Aduanas marítimas de primera clase.	Dependencias.	Lugares que proveen.	Jurisdicción.
Salaverry.....	San Bartolomé de Chao — Guañape — Huanchaco y Malabrigo.	El Departamento de la Libertad.	<p>San Bartolomé de Chao distante 17 millas de Santa, es el primer puerto de la jurisdicción de Salaverry, cuyo límite por el Norte es Malabrigo.</p> <p>La extensión de esta Aduana dá poco más ó ménos 137 millas y los lugares comprendidos en ella son los siguientes:</p> <p>Chao. Caleta de Guañape. Puerto de Salaverry. Caleta de Huaman. Puerto de Huanchaco. Caleta del Brujo. Islas de Macabí. Ensenada de Malabrigo.</p>
Pacasmayo....	Chérrepe.	Surte parte del Departamento de Cajamarca.	<p>[Pacasmayo] dista de Malabrigo unas 20 millas. Entre este lugar y el puerto mencionado se encuentra la caleta de Puemac distante como 8 millas del último. No está habilitada, ni se sabe á cuál de las dos Aduanas pertenecerá.</p> <p>Al Norte de Pacasmayo siguen Jequetupeque y Chérrepe, dependencia esta última de la Aduana mencionada; pero distante de ella 23 millas, mientras que de la de Eten no la separan sino 8 millas.</p>
Eten.....	.....	Cajamarca.	<p>No tiene dependencia. Solo hay en la parte Sur una caleta, el Progreso, que no está habilitada.</p> <p>El Administrador de esta Aduana tiene tambien á su cargo la de Pimentel.</p>



## SUR A NORTE.

Aduanas marítimas de primera clase.	Dependencias.	Lugares que proveen.	Jurisdicción.
Pimentel . . . . .	San José.	Cajamarca.	<p>Entre Eten y Pimentel distantes uno de otro como 12 millas no hay ningún puerto. 7 millas al Norte del segundo se encuentra San José de Lambayeque.</p> <p>El resto de la costa corre hacia el O. N. O. en una extensión de 83 millas hasta la Punta de Aguja, límite del desierto de Sechura, pero á las 43 millas se marca el límite del Departamento de la Libertad y de ello se deduce que ahí también debe concluir el de esta Aduana.</p>
Payta de Depósito por un año.	Sechura — Colán — Amotape — Máncora — Zorritos y Tumbes.	<p>Provee parte de la provincia de Guayaquil [por la costa] y casi toda la de Cuenca por el interior, ámbas pertenecientes á la República del Ecuador; y del Perú al Departamento de Piura y la provincia de Jaen del de Cajamarca.</p>	<p>La extensión de la costa perteneciente á la Aduana de Payta considerada desde el punto que se indica en la anterior demarcación, es más ó menos de 330 millas hasta la bahía de Tumbes, última de Payta y de la República situada á los 3° 30' 50" de latitud y 80° 28' 10" de longitud O.</p> <p>En la costa expresada existen los lugares siguientes:</p> <p>Bahía de Sechura. Puerto de Payta. Playa de Colán. Amotape ó la Bréa. Caleta de Máncora. Punta de Sal. Punta de Picos. Caleta de Boca de Pan. Caleta de Malpaso ó Zorritos. Punta de Malpelo. Bahía de Tumbes.</p>



## ADUANAS FLUVIALES.

---

Iquitos .....	{ Tiene su comercio con el Brasil por la vía del río Amazonas por donde exporta el jebe que se produce en las montañas de Loreto y Amazonas. Está situado al N. E. de la República á los 3° 44' 20'' de latitud y 75° 28' 4'' de longitud.
Puno .....	{ A orillas del lago Titicaca, sirve de tránsito al comercio con Bolivia. Tiene como dependencias las siguientes: Mazo Cruz—Desaguadero y Cojata.

---

Oficina de Estadística General de Aduanas.

Vº Bº  
DANCUART.

Callao, Julio 12 de 1887.

*Eq. Ramirez Gastón.*



# ESTADISTICA GENERAL DE ADUANAS.

*Despachos libres de derechos á personas y empresas privilegiadas.*

## MARINA DE GUERRA.

Bultos	Contenido	Naciones	Cantidades	Soles	Cts.
24 cajones	Aceite de Olivo.....	de Chile	Kil. 800	120	.....
2 id.	Aguarraz.....		64	10	88
2 Tarros	Alquitran.....		100	2	.....
5 id.	Barniz.....		50	5	.....
1 Bulto	Brea.....		20	.....	40
9 Sacos	Cal.....		414	41	40
4 Cajones	Cerveza.....		De 4	8	80
1 Bulto	Cimiento.....		Ks 92	18	40
1 id.	Escobas.....		50	.....	.....
1 Fardo	Estopa.....		23	2	30
1 .....	Farol.....		10	.....	.....
1 Bulto	Hilacha.....		47	7	36
4 Cajones	Jabon.....		80	12	.....
1 Bulto	Jarcia.....		350	70	.....
100 .....	Ladrillos.....		700	.....	.....
1 Paquete	Lanilla.....		8	2	80
6 Bultos	Lona.....		150	90	.....
100 Piezas	Madera.....		P 1000	.....	.....
4 Bultos	Masilla.....		Ks 46	4	60
30 Fardos	Pasto seco.....		2100	40	.....
35 .....	Planchas de metal.....		175	70	.....
40 .....	Planchas.....		900	.....	.....
40 .....	Barras de fierro.....			.....	.....
35 Tarros	Pintura.....		700	49	.....
1 Barril	id.....		100	15	.....
10 Bultos	Piola alquitranada.....		200	20	.....
1 id.	Plomo.....		25	2	.....
4 id.	Remos.....		392	.....	.....
1 Barril	Sebo.....		92	9	20
4 Jabas	Velas Estearinas.....		.....	.....	.....
		de		611	06
8000 Kil.	Carbon de piedra.....	EE. UU	Tonl. 8	64	.....
1 Cajon	Tabaco.....		63	37	80
1 Id.	Encomienda.....		.....	.....	.....
				101	80

## MARINA NACIONAL.

1	Barril	Loza.....
---	--------	-----------



## CUERPO DIPLOMATICO.

SR. MINISTRO ARGENTINO.

1	Cajon	Ropa.....	Kilos 35	
5	Barricas	Vino tinto.....	1269	S. 190 C 35
				S. 190 C 35

SR. MINISTRO DE CHILE.

1	Bulto	Equipaje.....
1	id.	Artículos de uso.....

SR. MINISTRO DE LA CHINA.

1	Bulto	No expresa su contenido.....	
2	Cajones	id. id.....	Ks. 189

SR. MINISTRO DEL ECUADOR.

4	Cajones	Vino tinto.....
---	---------	-----------------

SR. MINISTRO DE ESPAÑA.

1	Cajon	Artículos para uso personal.....	
2	id.	id id.....	
1	Bulto	Para el señor Cónsul.....	Ks. 165
1	Cajon	Cigarros habanos.....	

SR. MINISTRO DE FRANCIA.

2	Barricas	Vino Burdeos.....	Ks. 516	S. 77 C 40
9	Bultos	Artículos para uso personal.....		
1	Cajon	id. id.....		
				S. 77 C 40



SR. MINISTRO DE ESTADOS UNIDOS.

1	Paquete	Encomienda.....
---	---------	-----------------

SR. MINISTRO DE ITALIA.

2	Cajones	Artículos de uso personal.....			
6	id.	id. id id.....			
7	id.	id. id id.....	K. 464		
1	Barril	id. id id.....			
1	Cajon	id. id id.....			
2	Bultos	id. id id.....			
1	id.	id. id id.....	12		
1	Cajon	Coñac.....	48	8	
6	id.	Vino Burdeos.....	24	3	60
3	id.	id id.....	48	7	20
3	id.	id id.....	25	3	75
20	id.	id id.....	520	137	30
2	Barricas	Vino tinto.....	286	42	90
4	Barriles	id. id.....	1072	160	80
				S. 363	55

EMPRESAS.

EMPRESA DEL CABLE SUB-MARINO

50	Tonlds.	Carbon de piedra.....	K. 50800	S. 406	80
1	Paquete	Sin indicar contenido.....	6		
1	Cajon	Aparatos y útiles telegráficos.....	277		
1	Tanque	Con 24 millas de cable y una bombita.....	106845		
				S. 406	80

EMPRESA DE LA LUZ ELÉCTRICA.

20	Cajones	Carboncillos.....	K. 600	S. 240	
5	id.	id.....	290	316	
5	id.	id.....	291		
1	id.	Carbones.....	58	23	20
		Carbon de piedra.....	137000	1096	
1	Cajon	Repuestos.....	47		
				S. 1675	20



EMPRESA MINERA DEL CALLAO AL CERRO DE PASCO.

1 Cajon	Aisladores para telégrafos.....	K.	236			
113 Tonlds.	Carbon de piedra.....		133000		1064	
1 Paquete	Taladros de minas.....		50		2000	
100 Tonlds.	Fierro cochino.....		92000		2022	
200 Cajones	Kerosene.....		6400		384	
3 id.	Maquinaria.....		152			
1 id.	id.....		52			
5 id.	Sin designar contenido.....		221			
12 id.	Planchas de acero.....		3630		315	50
2 id.	Piezas de maquinaria.....		83			
1 id.	Ruedas esmeril.....		106		21	20
1 id.	Sierras circulares.....		15		7	50
6 Jabas	Tubos de fierro.....		900		90	
76 Bultos	id. id para calderos.....		6200		620	
3 id.	id. id id.....		200		20	
1 Caja	Bomba á vapor y accesorios.....		950		300	
					S. 6844	C 20

EMPRESA DEL GAS DE LIMA.

1 Cajon	Piezas boquillas [160].....	K.	85	S.	85	
				S.	85	

EMPRESA DEL GAS DEL CALLAO.

8 Tonlds.	Carbon de piedra.....	Tons.	8	S.	64	
				S.	64	

EMPRESA DEL FERRO-CARRIL INGLES.

10 Barriles	Aceite para máquina.....	K.	2050	S.	205	
10 Cajones	Baterías eléctricas y repuestos.....		1560			
1 id.	Sal de amoniaco.....		87		43	50
3 id.	Boletos de carton para pasajeros.....		540			
300 Tonlds.	Carbon de piedra.....		304740		2432	
1 Cajon	Un carro de mano.....		452		54	24
				S.	2734	74



COMPAÑIA DEL DIQUE.

10	Barriles	Aceite de manteca para máquinas.....	K. 1990	S. 398	.....
26	Cajones	Aguarraz.....	920	1126	55
10	Barriles	Clavos de metal para planchas.....	2105	1053	.....
20	Bultos	Felpa alquitranada para buques.....	3006	600	.....
6	Barriles	Pintura ordinaria.....	1778	266	70
5	id.	Sebo.....	915	91	50
120	Cajones	Metal en planchas para forro de buques..	19020	7608	.....
				S. 11.143	75

PARA LA CASA DEL SUPREMO GOBIERNO.

1	Barrica	Vino Burdeos.....	K. 557	S. 36	55
1	id.	id. id.....	220	33	.....
1	id.	id. id.....	220	33	.....
1	id.	id. id.....			.....
				S. 104	55

MINISTERIO DE GUERRA Y MARINA.

1	Bulto.	Conteniendo planos.....			
1	id.	id. id.....			
1	Cajon	Libros.....			

BIBLIOTECA.

1	Cajon	Libros, mandados por el Instituto de Nueva York.			
1	id.	id id id de Washington.			

COLEGIOS.

6	Cajones	Géneros para hábitos, libros, estampas, pa- pel y otros artículos.....	K. 108		
1	id.	Piano perpendicular para la Iglesia de Be- len.....	502	S. 200	.....
				S. 200	.....

CORREOS.

1	Cajon	Estampillas de franqueo.....	Estampillas 50000
---	-------	------------------------------	----------------------



BENEFICENCIA DEL CALLAO.

60	Tonlds.	Carbon de piedra de 1,017 K. cada una....	K. 58000	S. 464	....
1	Fardo	Cotín de algodón.....	197	137	90
1	id.	Tocuyo llano de algodón con 25 piezas .....	137	68	50
1	id.	id id.....	258	129	....
				S. 799	40

BENEFICENCIA DE LIMA.

1	Fardo	Cotín de hilo.....	K. 112	S. 112	
3	id.	Tocuyo llano de algodón.....	638	319	
	.....	Trigo blanco.....	74.908	749	08
				S. 1180	08

MUNICIPALIDAD DE LIMA.

9	Cajones	Cloruro de Cal .....	K. 325	S. 32	50
				S. 32	50

CORREOS.

1	Cajón	Estampillas de Franqueo.....	Estampillas 50.000	S. "	C. "
---	-------	------------------------------	-----------------------	------	------

INDUSTRIA NACIONAL.

80	Tarros	Aceite para máquinas producto de Zorritos.			
----	--------	--	--	--	--

AGENTES.

17	Bultos	Máquinas de coser para las viudas c/u 3 cajones.....	K. "	S. "	
200	Tarros	Aceite de linaza .....	5.000	500	
67	Cajones	Clavos de alambre.....	5.048	353	46
1	id.	Sulfato de quinina con 280 gramos.....	26	56	
5	id.	Utiles de escritorio.....	425		
				S. 909	46



*Resumen de los despachos hechos en la Aduana del Callao libres de derechos en los meses de Enero á Mayo de 1887 segun el detalle que se acompaña.*

PRIVILEGIADOS.		Soles	Ots.	Valor oficial de las mercaderías cuyo contenido se ha declarado y puede avalluarse.	
<i>Marina de Guerra.</i>					
Chilena.....		611	06		
Estados Unidos de Norte América.....		110	80		
Marina Nacional.....				712	86
<i>Cuerpo Diplomático.</i>					
Ministro Argentino.....		190	35		
Id. Chileno.....					
Id. Chino.....					
Id. Ecuatoriano.....					
Id. Español.....					
Id. Francés.....					
Id. Americano.....					
Id. Italiano.....		363	55	553	90
<i>Empresas.</i>					
Cable Sub-marino.....		406	80		
Minera del Callao al Cerro de Pasco.....		6844	20		
Luz Eléctrica.....		1675	20		
Gas de Lima.....		85			
Gas del Callao.....		64			
Ferro-Carril Ingles.....		2734	74		
Compañía del Dique.....		11148	75	22953	69
<i>Diversos.</i>					
Casa de Gobierno.....		104	55		
Ministerio de Guerra.....					
Biblioteca.....					
Colegios.....		200			
Beneficencia del Callao.....		799	40		
Id. de Lima.....		1180	08		
Municipalidad de Lima.....		32	50		
Correos.....					
Industria Nacional.....					
Agentes.....				2316	53
				S. 26536	98

Oficina de Estadística General, Callao. Julio 20 de 1887  
Eq. RAMIREZ GASTON.

Vº Bº—DANCUART.



Productos del Perú internados á Bolivia por la Aduana de Puerto Perez, en el año de 1886 en los Vapores Nacionales "Yavari" y "Yapura."

ARTICULOS.	CANTIDAD MEDIDA.	PESO ó VALUO.		VALOR DE LOS EFECTOS.		DEPARTAMENTO PRODUCTOR.
		S.	C.	S.	C.	
<b>LANAS.</b>						
Casimir.....	Metros.....	2294	2	4588		Cuzco.
Frascadas.....	Docenas.....	867	6	5202		Puno.
<b>MUEBLES, ETC.</b>				9790		
Botines.....	Docena.....	19	48	912		Lima.
Id.....	«	8	40	320		Id.
Bolsas.....	«	14	18	60		Id.
Bottas.....	«	4	24	96		Id.
Zapatos.....	«	10½	24	252		Id.
Muebles de madera	Kilo.....			835		Id.
Sombreros de paja.	Docena.....	261	15	8415		Piura.
<b>DIVERSOS.</b>				10890		
Cigarrillos.....	Kilo.....	72	2	144		Lima.
Cigarrros de hoja.....	«	12	2	36		Id.
Cochinilla.....	«	19655	3	39310		Id.
Cheros badanas.....	Docena.....	29	2	58		Ayacucho.
Cheros de vicuña.....	Kilo.....	897	2	178		Puno.
Escobas.....	Docena.....	16	3	48		Id.
Esteras.....	Kilo.....	489	18	84		Arequipa.
Jabon.....	«	20	22	107		Id.
Otros.....	Docena.....	7/12	6	123		Lima.
Piano pendoular	Uno.....	1	50	200		Arequipa.
Senilla.....	Kilo.....	176	15	26		Lima.
Sebo.....	«	59725	40	5972		Id.
<b>VIVERES ETC.</b>				46289		Puno.
07						
<b>ACEITUNAS</b>				1340		Moquegua.
Aji.....	Kilo.....	36080	80	1804		Arequipa.
Antiz.....	«	357	05	21		Guzco.
Arroz.....	«	15068	06	2260		Libertad.
Azúcar blanca.....	«	642363	15	160592		Id.
Id. moscabada.....	«	50739	25	7610		Norte del Perú.
Alfahiques.....	«	1512	15	378		Id.
Chancaca.....	«	77744	25	13993		Arequipa.
18						Id.
188001						
44						
<b>ARTICULOS.</b>						
<b>VIVERES, ETC.</b>						
Azafrán ordinario.....	Kilo.....	35	30	188001	44	Cuzco.
Cacao.....	«	31539	20	10	50	Id.
Café.....	«	5116	20	6319	80	Id.
Camarones secos.....	«	1449	05	1534	80	Id.
Oceina.....	«	3560	20	72	45	Arequipa.
Chocolate.....	«	214	20	712		Puno.
Dulces.....	«	52	50	107		Cuzco.
Fideos.....	«	1119	30	15	60	Lima.
Prta fresca.....	«	195	16	179	04	Id.
Galletas.....	«	1658	05	9	75	Arequipa.
Harina.....	«	44942	20	331	60	Lima.
Higos.....	«	6155	08½	1572	97	Lima.
Legumbres secas.....	«	779	10	643	50	Arequipa y Lima.
Mantequilla.....	«	134	08	62	32	Id.
Papas.....	«	2810	40	537	60	Puno.
Pastillas.....	«	380	15	421	50	Arequipa.
304						Lima.
<b>VINOS Y LICORES.</b>				200835		
Aguardiente.....	Litro.....	162980	25	40745	87	Arequipa é Ica.
Alcohol.....	«	630146	50	315073		Norte del Perú.
Ajenjo.....	Docena.....	12	8	96		Lima.
Cerveza.....	«	48	2	96		Id.
Id.....	Litro.....	108	13	105	04	Id.
Cofia.....	Docena.....	18	8	144		Id.
Bitar y amargo.....	«	37	6	222		Id.
Vino Vermouth.....	«	12	6	72		Id.
Vino blanco.....	Litro.....	5600	15	840		Ica.
Id. tinto.....	«	3337	10	333	70	Id.
<b>MEDICINAS.</b>				357726		
Cebadilla.....	Kilo.....	267	50	133	50	Cuzco.
Total General.....				1.625,175	18	



## Resúmen del valor de las mercaderías que ha exportado cada departamento.

Arequipa..... S. 58386 18	Delfrente..... S. 113845 10
Ayacueho..... « 39310 ..	Lima..... « 5627 23
Cuzco..... « 12715 02	Moquegua..... « 1340 80
Ica..... « 1173 70	Norte del Perú *..... « 483276 10
Libertad..... « 2260 20	Piura..... « 8415 ..
Puno..... « 12660 95	
Al frente..... S. 113845 10	Total..... S. 625165 18

### Exportación de productos de Bolivia, despachados en la Aduana de Puerto Perez el año de 1886. en los vapores peruanos "Yavari" y "Yapurá"

ARTÍCULOS DIVERSOS.	CANTIDAD.	PESO Ó MEDIDA.	AVALUO.		VALOR DE LOS EFECTOS.	DEPARTAMENTO PRODUCTOR.
Barrilla de estaño.....	Kilo.....	17982	S.00	30	S. 5394 60	Oruro.
Cigarrillos.....	Id.....	705	3	..	2115 ..	Cochabamba.
Cordobanes.....	Docena.....	5	6	..	30 ..	Id.
Cueros de res.....	Id.....	248	20	..	4960 ..	La Paz.
Cueros de Chinchilla.....	Id.....	143	16	..	2288 ..	Id.
Estaño en barras.....	Kilo.....	8128	00	30	2438 40	Oruro.
Lana de oveja.....	Libra.....	4621	00	10	462 10	La Paz.
Metales de plata.....	Marco.....	366	10	..	3660 ..	Id.
Oro en polvo ó pepita.....	Onza.....	729	18	..	13068 ..	Id.
Plata piña, plancha y en barra.....	Id.....	3695	10	..	36950 ..	Id.
Id. Chafalonía.....	Quinto.....	88	8 <sup>o</sup>	..	704 ..	Id.
Id. Sellada.....	Id.....	41291	20 <sup>o</sup>	..	34409 17	Id.
Sobrecamas de Vicuña.....	Id.....	451	16	..	7216 ..	Id.
Suelas.....	Docena.....	14	20	..	280 ..	Id.
Tabaco.....	Kilo.....	22878	00	90	20590 20	Id.
VÍVERES, ETC.					S. 131565 47	
Café.....	Kilo.....	2200	00	20	S. 440 ..	La Paz.
Chocolate.....	Id.....	695	00	30	208 50	Id.
Chuño.....	Id.....	87	00	15	13 05	Id.
Fruta fresca.....	Id.....	310	00	05	15 50	Id.
Harinas de maíz.....	Id.....	552	00	03	16 56	Cochabamba.
Maíz.....	Id.....	920	00	02	18 40	Id.
MEDICINAS					S. 712 01	
Coca.....	Kilo.....	10830	00	70	S. 7581 ..	La Paz.
Elixir de Coca.....	Docena.....	3 <sup>3</sup>	12	..	42 ..	Id.
Quina encera.....	Kilo.....	245790	00	60	147474 ..	Id.
Total General.....					S. 15590 7	
Total General.....					S. 290374 48	

### COMPARACION.

Internación.....	S. 625165 18
Exportación.....	« 290374 48
Mayor internación.....	S. 334790 70

### Resúmen de las mercaderías venidas en tránsito á Bolivia por la vía de Mollendo despachadas en la Aduana de Puerto Perez durante el año de 1886.

Algodon.....	S. 217084 20
Lanas.....	« 278422 39
Lencería.....	« 6091 20
Sedería.....	« 91331 70
Muebles y artículos costurados.....	« 103902 17
Mercería y artículos diversos.....	« 182362 78
Viveres y Especies.....	« 51972 24
Vinos y licores.....	« 29460 70
Medicinas y especialidades.....	« 6875 38 967.502-86

Puerto Perez, Febrero 1.º de 1887.

V.º B.º—SOLOGUREN.

Melchor J. Ojeda.

\* Entiéndase, varios departamentos del Norte del Perú.



## ESTADISTICA GENERAL DE ADUANAS.

*Minerales de plata exportados por las Aduanas de la República en el año de 1886.*

ADUANAS.	LIVERPOOL.	LONDRES.	HAMBURGO.	HAVRE.	AMBERES.	VAUPARAISSO.	GUAYAQUIL.	NUMERO DE BULTOS.	TOTAL DE KILOS.		Kiloms. de metal fino según ley.		Derechos cobrados á la exportación.	
	Kilos.	Kilos.	Kilos.	Kilos.	Kilos.	Kilos.	Kilos.	Bultos.	Kilos.	Kilos.	Kilos gms.	Soles	Cvs.	
Callao.....	1557454	74	2028139	9258	27401	230	.....	55375	3622556	15915	159	7120	78	
Huacho.....	13831	.....	48154	.....	.....	.....	.....	795	61985	599	594	416	39	
Supé.....	27726	.....	120012	.....	.....	.....	.....	2291	147738	1667	262	823	83	
Huarmey.....	278090	.....	42304	.....	.....	.....	.....	4969	320394	2167	041	1125	07	
Casma.....	478792	.....	276891	.....	.....	.....	.....	11504	755683	4875	132	2700	40	
Samanco.....	156467	.....	250533	.....	.....	.....	.....	6171	407000	3749	065	2334	01	
Chimboe.....	337332	.....	9500	.....	.....	.....	.....	5280	346832	1895	378	1189	58	
Salaverri.....	6181	101	109876	.....	18526	.....	.....	2327	134684	778	721	421	03	
Pacasmayo.....	.....	.....	351195	.....	.....	.....	.....	5774	852155	2772	268	1289	51	
Pisco.....	11479	.....	158773	.....	.....	.....	.....	2233	170252	1332	843	18559	50	
Totales.....	2867084	175	3395377	9258	45927	220	960	96669	6319279	35752	463	18559	10	
Total bultos por destinos.....	38205	4	57551	121	757	5	16	.....	.....	.....	.....	.....	.....	

*Productos minerales de Bolivia despachados en Puerto Pérez en tránsito por la vía de Mollendo durante el año de 1886.*

MINERALES.	CANTIDAD.	PESO.	VALOR EN PLAZA.	TOTAL.
Barrillas de estaño.....	.....	17982	.....	1978
Estaño en barras.....	.....	8128	.....	2844
Metales de plata.....	.....	366	.....	2747
Plata piña, plancha y barra.....	.....	3695	.....	33255
Oro en polvo y pepita.....	.....	726	.....	14520
Total.....	.....	.....	.....	55344

V.º B.º — DANQUART.

Sección de Estadística General de Aduanas.—Callao, Julio 20 de 1887.  
Eq. Ramirez Gaston.



## ESTADISTICA GENERAL DE ADUANAS.

*Minerales de plata exportados por las Aduanas de la República en 1886 según la ley en marcos declarada por los interesados con sujeción á la escala oficial.\**

Aduanas.	Hasta 30 marcos por cajón.	Hasta 48 marcos por cajón.	Hasta 64 marcos por cajón.	Hasta 120 mos. por cajón.	Hasta 168 mos. por cajón.	Hasta 240 mos. por cajón.	Hasta 336 mos. por cajón.	De 336 marcos adelante.	Total.
Callao.....	Ks. 1,961,689	1,035,103	503,537	45,683	12,311	9,861	8,846	45,526	Ks. 3,622,556
Casma.....	4,131	40,290	586,196	98,026	27,040	.....	.....	.....	755,683
Samanco.....	2,070	25,356	249,972	56,514	15,090	14,292	39,552	4,154	401,000
Pacasmayo.....	.....	310,524	2,193	36,616	.....	.....	2,721	94	352,155
Chimbote.....	.....	24,230	322,602	.....	.....	.....	.....	.....	346,832
Huarmey.....	.....	.....	281,321	38,848	.....	225	.....	.....	320,394
Pisco.....	1,380	123,612	31,310	.....	.....	.....	13,950	.....	170,252
Supé.....	.....	3,174	54,859	62,945	11,194	7,102	2,668	5,796	147,738
Salaverry.....	9,166	26,199	78,390	14,555	4,821	1,573	.....	.....	134,684
Huacho.....	3,277	992	11,631	34,168	3,776	3,893	3,726	522	61,985
Totales.....	1,981,713	1,589,480	2,122,011	587,355	74,232	36,946	71,463	56,092	6,319,279
Cantidad de metal fino en marcos..	21,540-36	27,643-13	64,584-94	16,840-64	4,518-47	3,212-68	8,697-30	(1) 19,863-48	166,898-60
Valor medio del marco en el Perú...	S. 2-80	S. 4-85	S. 5-58	S. 6-06	S. 662	S. 6-95	S. 7-50	de S. 7-80, 9-50	.....
Valor de la Exportación por ley de metal fino.....	S. 60,313-01	134,069-18	360,372-81	102,054-28	29,912-27	22,328-12	65,229-75	165,233-67	939,513-09

\* El número que encabeza cada columna es el máximo de la ley del mineral según la escala oficial. — Desde 5 hasta 30, desde 31 hasta 48, desde 49 hasta 84 y así sucesivamente según el orden de aquellos encabezamientos dentro de cada uno de estos tipos, hay minerales de tantas leyes cuantas son las unidades entre el mínimo y el máximo de cada grupo. — Para hallar, pues, la verdadera cantidad de metal fino, del que se deduce el valor, sería necesario tomar el promedio exacto de cada grupo, á fin de obtener también el verdadero valor de la exportación; pero no se ha hecho así, por que el reglamento de comercio permite una tolerancia de 25 p/o sobre la ley declarada y en este caso, sería menester que los análisis que sirven para comprobar esas declaraciones precisaran las diferencias por tolerancia para entónces obtener el verdadero promedio. — Como estos análisis no se conocen, ni hoy mismo se hacen; la Oficina de Estadística toma lo que tiene, esto es, la ley máxima; bien segura de que ese tipo es inferior al verdadero, y de que el valor total de este cuadro, es menor del que obtuviera procediendo de la manera dicha.

(1) Desde 500 hasta 2.371 marcos por cajón.

V. B. — DANQUART.

Sección de Estadística General de Aduanas.—Callao, Julio 20 de 1887.  
Eq. Ramirez Gaston.



## DIRECCION GENERAL DE ADUANAS.

*Importación é Internación (1) de Opio en las Aduanas de la República en los tres primeros meses de 1887*

ADUANAS	ENERO				FEBRERO				MARZO				TOTAL		
	Internac. del Callao		Importación directa		Internac. del Callao		Importación directa		Internac. del Callao		Importación directa		Kilos de la Importación directa en 1887		
	Kilos	Grams	Kilos	Grams	Kilos	Grams	Kilos	Grams	Kilos	Grams	Kilos	Grams	Kilos	Grams	
Callao.....			6357	237			3053	165				3039	075	12449	477
Eten.....	178		443	500			354		92			197		640	500
Pacasmayo.....	205		180		285		392					343		534	
Pimentel.....			147				202					150		882	
Pisco.....			109	882			125		215					811	882
Salaverry.....			192		1313									467	
	1581	950	7429	619	1598		4126	165	307			3729	075	15284	859

Sección de Estadística General de Aduanas, Callao Julio 20 de 1887.

V.º B.º

DANCUART,

*Eg. Ramirez Gaston.*

(1) La internación no está incluida en el total.



## Exportación de azúcar por puertos de procedencia y de destino en el año de 1886.

De los puertos de: á	G. Bretaña	Chile.	Colombia.	Francia	Alemania.	Ecuador	Bolivia.	Total kilogramos.
Callao .....	10.810.692	9.402.362	313.419	.....	.....	.....	.....	20.526.473
Salaverry .....	7.768.428	6.210.534	304.669	.....	6.210	9.624	.....	14.299.465
Malabrigo .....	301.945	.....	.....	.....	.....	.....	.....	301.945
Huanchaco .....	700.591	3.495.798	.....	.....	.....	.....	.....	4.196.389
Eten .....	3.012.181	3.834.067	6.600	.....	.....	920	.....	6.853.768
Pimentel .....	192.188	17.750	.....	25.202	.....	.....	.....	288.026
Pisco .....	1.997.398	1.180.450	.....	.....	.....	.....	.....	3.177.848
Pacasmayo .....	3.304.259	91.490	2.760	.....	.....	184	18.400	3.417.093
Total .....	28.087.682	24.232.451	627.448	25.202	6.210	10.728	18.400	59.011.007

## Exportación de azúcar al extranjero en los años y por las Aduanas que se expresan.

ADUANAS.	1884.	1885.	1886.	Total en los 3 años
	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.	Kilogramos.
Callao .....	8.488.339	11.666.599	20.526.473	40.681.411
Salaverry (1) .....	10.851.093	15.889.400	18.797.799	45.538.292
Eten .....	2.805.304	6.702.013	6.853.768	16.361.085
Pimentel .....	130.362	271.812	238.026	640.200
Pacasmayo (2) .....	.....	6.618.366	3.417.093	10.035.459
Pisco .....	671.700	253.292	30.937	955.929
Cerro Azul .....	1.583.320	3.137.265	2.950.367	7.670.952
Tambo-mora .....	399.000	178.926	196.544	774.470
Totales .....	24.929.118	44.717.673	53.011.007	122.657.798
Valor en soles .....	S/ 1.246.455 90	S/ 2.235.883 65	S/ 2.650.550 35	S/ 6.132.889 90

Las Aduanas de 1ª clase de Mollendo, Payta, Ilo y Chala y sus dependencias no exportan azúcar.

Oficina de Estadística General—Callao, Julio 20 de 1887. — *Eq. Ramirez Gaston.*

V.º B.º—DANCUART.

(1) Comprendida la exportación de Huanchaco y Malabrigo.

(2) No hay datos de la Aduana de Pacasmayo por el año 84, pero exportó.



## Importacion de tabaco, cigarros y cigarrillos á la

C A L L A O.		Peso bruto <i>Kilos. Gramos</i>	Peso neto <i>Kilos. Gramos</i>	Valor oficial
<i>Picadura de tabaco.</i>	{ Habana.....	8.265 500	5.078 500	S/ 4.959 00
	{ E. Unidos.....	528 .....	190 .....	316 80
<i>Tabaco de otras clases</i>	(1) { China.....	6.483 .....	4.639 600	3.889 80
	{ Colombia.....	6.922 .....	6.375 .....	4.066 00
	{ E. Unidos.....	116 .....	42 .....	69 60
	{ Hamburgo.....	5 328	..... 920	3 20
	{ No declarada ...	295 .....	183 ....	177 00
<i>Cigarros puros en cajas.</i>	{ Habana.. .....	1.746 .....	.....	3.492 00
<i>Cigarros puros á granel.</i>	{ Italia. ....	171 .....	.....	342 00
	{ Habana .....	250 .....	.....	500 00
<i>Cajetillas de cigarrillos.</i>	{ Habana (2) .....	554 .....	.....	540 35
	{ E. Unidos.....	81 .....	.....	81 00
	{ Panamá (3).....	266 .....	.....	266 00
	{ Hamburgo.....	..... 970	.....	..... 97
<b>Total de la importacion .....</b>		<b>25.683 798</b>	<b>16.539 020</b>	<b>S/ 18.703 72</b>

(1) No se ha despachado tabaco en polvo, ni de mascar.

(2) Con deduccion del 5 por ciento de castigo en una partida de 10 000 cajetillas.

(3) Venidas por Panamá, pero no siendo de esa procedencia.



# Aduana del Callao durante el primer semestre de 1887.

Derechos de importacion	Impuesto al consumo.	ANOTACIONES.
S/ 2.539 25 95 00	S/ 3.047 10 114 00	<b>PICADURA DE TABACO.</b> El valor oficial se deduce segun el arancel por peso á 60 cts. kilo bruto. El derecho de importacion se cobra, segun la ley de 4 de Diciembre de 1886, á razon de 50 cts. el kilo y el de consumo 60 cts. por kilo.
2.319 80 Libre 21 00 ..... 46 91 50	2.783 76 3.825 00 25 20 ..... 55 109 80	<b>TABACO DE OTRAS CLASES.</b> El avalúo y los derechos se deducen y cobran como al tabaco picado. <b>CIGARROS PUROS EN CAJAS.</b> El valor oficial se deduce segun el arancel por el peso á razon de S. 2 por el kilo bruto. — El derecho de importacion se cobra segun la ley citada á razon de S. 20 por millar, y el de consumo por cajas á razon de 50 cts. cada una. En el presente caso se han importado 128.850 cigarros en 1.939 cajas, en su mayor parte cajas de cien cigarros.
..... 2.577 00	..... 969 50	<b>CIGARROS PUROS A GRANEL.</b> El valor oficial se obtiene de la misma manera y por el mismo avalúo que los cigarros en cajas. — El derecho de importacion se cobra á razon de S. 10 el millar y el de consumo á S. 5 el millar. Se han importado 51.300 cigarros.
200 00 313 00	100 00 156 50	<b>CAJETILLAS DE CIGARILLOS.</b> El valor oficial se deduce del peso á razon de S. 1 el kilo. El derecho de importacion se cobra en esta forma: Cigarrillos habanos S. 40 millar de cajetillas. Idem de otras procedencias S. 20 id. de id. El de consumo se cobra á razon de 2 cts. cada cajetilla de la Habana y á razon de 1 centavo cada una de las demás procedencias. — Se han internado 15.905 cajetillas de la Habana y 8.500 de otras procedencias.
616 20 43 12 170 00 ..... 50	308 10 21 56 85 00 ..... 25	
S/ 8.986 83	S/ 11.546 32	



Importación de Tabaco, Cigarros y Cigarillos a las Aduanas, durante el 1.<sup>er</sup> Semestre de 1887.

ADUANAS.	KILOS BRUTO.	KILOS NETO.	VALOR OFICIAL.	DERECHOS A LA Importación.	IMPT. DE CONSUMO.
ETEN.					
Tabaco—no se expresa.....			S/. 235 20	S/. 196 »	S/. 193 20
PAYTA.					
Cigarillos—Habana ....	5		5 »	8 »	
SALAVERRY.					
Cigarillos—Habana .....		37½	80 »	80 »	40 »
Cigarros— id, .....		37½	100 »	100 »	25 »
PACASMAYO.					
Cigarros puros—Habana. ....	40	26	80 »	40 »	20 »
	45	101	500 20	424 »	278 20



# Resumen de la Importacion de Tabaco, cigarros y cigarrillos en el 1er. semestre de 1887.

Valor Oficial de las importaciones.....	S. 19.203 92
Idem del Derecho de Importacion.....	S. 9.410 83
Idem del Impuesto de consumo.....	11.824 52
<b>Total de ambos derechos.....</b>	<b>S. 21.235 35</b>

NACIONES IMPORTADORAS	VALOR OFICIAL	DERECHOS DE IMPORTACION	IMPUESTO AL CONSUMO	TOTAL DE AMBOS DERECHOS
Habana.....	S. 9.756 35	S. 6.273 45	S. 4.566 20	S. 10.919 65
Colombia.....	4.066 00	Libre 00	3.825 00	3.825 00
China.....	3.889 80	2.319 80	2.783 76	5.103 56
Estados Unidos de Colombia	467 40	159 12	160 76	319 88
Italia.....	342 00	200 00	100 00	300 00
Panamá.....	266 00	170 00	85 00	255 00
Hamburgo.....	4 17	00 96	00 80	1 76
No se expresa.....	412 20	287 50	303 00	590 50
<b>S. 19.303 92</b>	<b>9.410 83</b>	<b>11.824 52</b>	<b>11.824 52</b>	<b>21.315 35</b>

## Importacion por Aduanas. (1)

	VALOR OFICIAL	DERECHOS DE IMPORTACION	IMPUESTO AL CONSUMO
Enero á Junio.....	S. 18.703 72	8.986 83	11.546 32
Marzo á Mayo.....	235 20	196 00	193 20
Enero á Mayo.....	180 00	180 00	65 00
Enero á Mayo.....	80 00	40 00	20 00
Enero á Marzo.....	5 00	8 00	00 00
<b>S. 19.203 92</b>	<b>9.410 83</b>	<b>11.824 52</b>	<b>11.824 52</b>

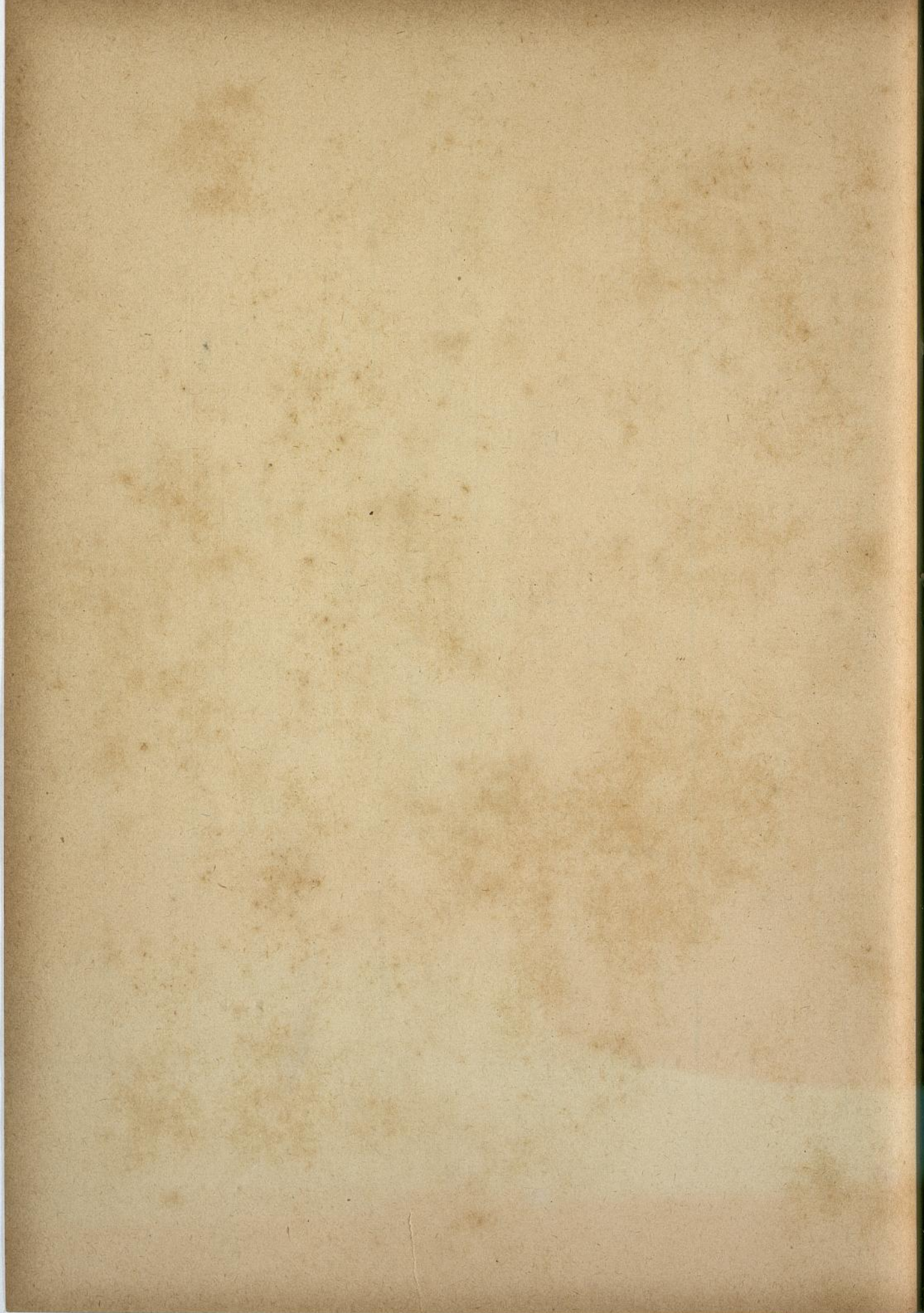
V.º B.º—DANCUART.

Seccion de Estadística.—Callao Julio 20 de 1887.

EQ. RAMIREZ GASTON.

(1) Mollendo no ha remitido datos. Las otras Aduanas no han importado.







ESTADISTICA COMERCIAL.



## ADVERTENCIAS.

Para la más fácil lectura de los cuadros de Estadística se hacen las siguientes:

*Comercio especial:* (1) comprende la *importación* y la *exportación*.

A la primera corresponden las mercaderías extranjeras que se internan en la República para el *consumo* nacional; y á la segunda los productos nacionales ó nacionalizados que salen del país con destino al extranjero.

Respecto á las mercaderías nacionalizadas no se ha hecho distinción en los cuadros, porque es muy pequeño el movimiento.

La Nacionalidad de las mercaderías se ha tomado de las facturas Consulares.

Los valores de la *importación* son los que determina el Arancel; y los de la *exportación* se han obtenido, de Juntas Comerciales nombradas al efecto y también por informes de diversas casas de comercio.

Las abreviaturas v/p. v/m. indican varios pesos—varias medidas.

*Valores y Cantidades*—La primera de las dobles columnas de los cuadros demuestra por artículos lo que cada puerto ha recibido de una nación.—La segunda.—El artículo que una Nación ha mandado á los puertos de la República, y la tercera.—La cantidad y el valor total del artículo importado al país.

*Asimilaciones*.—No siendo posible enumerar los millares de artículos distintos que se importan, se ha recurrido á ese sistema, agrupando los de una misma naturaleza.

*Comercio de Cabotaje*.—El extracto de los cuadros respectivos apenas dá una idea de aquel comercio. Por la confusión de los datos que las Aduanas han mandado, lo incorrecto de los cuadros y la falta de tiempo y de empleados no ha sido posible sistemar este servicio y exigir el cumplimiento de las instrucciones de la oficina de Estadística.

(1) El Comercio General que entra en el plan de la Estadística Comercial no ha podido presentarse por no haber en la oficina los empleados necesarios. En el próximo Boletín de Setiembre se publicará la Razón de Existencias en los almacenes del Callao, siendo esa una parte del Comercio General



## COMERCIO ESPECIAL.

### I.

*IMPORTACION de mercaderías procedentes del extranjero y despachadas para el consumo en las Aduanas de la República en el primer trimestre de 1887.*

MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACIÓN			TOTALES
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES	CANTIDADES	VALORES	
					<i>Soles Cts.</i>				<i>Soles Cts.</i>
Aceite de almendras.....	Kilos..	No declarada.	{ Callao .....	430	135 00	..... 830			
			{ Pisco .....	400	196 20				
		E.E. Unidos..	{ Eten .....	216	97 20	..... 292		1482	608 97
			{ Callao .....	76	51 20				
		Italia.....	{ Callao .....	360	129 37	..... 360			
Aceite de bacalao.....	»	No declarada.	{ Callao .....	550	193 70	..... 1210		1210	489 90
		Italia .....		81	36 45				
		E.E. Unidos...		579	259 75				
		No declarada.		5991	600 00	..... 5991			
		Alemania.....	{ Callao .....	155	46 50	..... 155			
Aceite de coco.....	»	Francia .....		5000	600 00	..... 5000		30912½	3618 82
		Gran Bretaña.		6956	894 72	..... 6956			
		No declarada.	{ Eten .....	12810½	1537 60	..... 12810½			
Aceite de colza.....	»	Id. id.....	{ Callao .....	5050	757 50	..... 5050		5050	757 50
		Gran Bretaña.	{ Id.....	2323	385 45	..... 2799			
			{ Payta .....	476	71 40				
Aceite de linaza .....	»	No declarada.	{ Callao .....	12900	1935 00	..... 12900		17574	2673 10
		E.E. Unidos...		1875	281 25	..... 1875			
		E.E. Unidos...	{ Salayerry...	1548	254 80	..... 1776			
Aceite para máquinas.....	»	No declarada.	{ Payta .....	228	99 52	..... 18089		19865	1979 62
			{ Callao .....	18089	1625 30				



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACIÓN			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES	
						VALORES	CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES
					<i>Soles Cts.</i>			<i>Soles Cts.</i>	
Aceite de olivo .....	Kilos..	No declarada.	Callao .....	260	58 00	..... 1096	183 40	21108	8024 45
		Italia .....	Pisco .....	886	125 40	17600	2490 55		
		Alemania .....	Callao .....	2412	850 50	220	850 50	220	79 00
Aceite para lámparas .....	»	No declarada.	Id .....	220	79 00	8706	79 00	8725	946 88
		Id. id .....	Callao .....	3706	506 10	2646	506 10		
Acero en barras .....	»	Italia .....	Id .....	2646	181 68	2373	181 68		
		G. Bretaña .....	Id .....	2373	259 10	8408	259 10		
		No declarada.	Id .....	167	884 56	..... 8729	661 26		
		Francia .....	Id .....	154	153 50	.....	449 40		1255 66
Acero surtido .....	V/p....	No declarada.	Id .....	.....	381 20	.....	143 00		
		Francia .....	Id .....	.....	64 00	.....	2 00		
		Alemania .....	Id .....	.....	4 20	.....	2826 60		
		G. Bretaña .....	Id .....	.....	80 00	.....	9578		
		EE. Unidos .....	Id .....	.....	63 00	.....	2800 40		
		Id. id .....	Id .....	.....	2 00	.....	246 90		
		No declarada.	Id .....	.....	2 00	.....	115 00		
		Alemania .....	Callao .....	9398	2826 60	.....	2 10		
		Francia .....	Payta .....	171	51 45	.....	528 00		
		G. Bretaña .....	Etn .....	9	2 00	.....	86 00		
		No declarada.	Callao .....	8791	3007 40	.....	692 00		
		Id. id .....	Payta .....	823	246 90	.....	930 00		
		Alemania .....	Etn .....	232	115 00	.....	78 54		
		Francia .....	Id .....	.....	2 10	.....	303 25		
		G. Bretaña .....	Salaver y .....	7	528 00	.....	803 25		
		No declarada.	Id .....	264	86 00	.....	1004		
		Id. id .....	Id .....	12	692 00	.....	2000		
		G. Bretaña .....	Id .....	1004	930 00	.....	1030		
		No declarada.	Id .....	2000	78 54	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1030	78 54	.....	1760		
		EE. Unidos .....	Id .....	1030	78 54	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Alemania .....	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		No declarada.	Id .....	1760	303 25	.....	1760		
		Id. id .....	Id .....	1760	303 25	.....			



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES				IMPORTACIÓN						
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES					
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES				
					<i>Soles Cts.</i>		<i>Soles Cts.</i>		<i>Soles Cts.</i>				
Agujas .....	V/..... Millar.	No declarada.	Callao .....	.....	485 05	.....	485 05	1388 31					
		G. Bretaña...	Pacasmayo.....	.....	119 63	.....	119 63						
		No declarada.	Callao .....	101	395 00	101	395 00						
		Alemania.....		470	235 00	470	235 00						
		Francia.....	Pacasmayo...	120	60 00	120	60 00						
		EE. Unidos...		8	23 83	8	23 83						
		G. Bretaña...	Callao.....	229	114 80	229	114 80						
		G. Bretaña...	Payta.....	2324	137 40	.....8935	467 95						
		Alambre.....	Kilos..	No declarada.	Callao.....	4116	292 69			4116	292 69	13374	795 54
				Francia.....	Callao.....	13	3 90			13	3 90		
Alemania.....	310			31 00		310	31 00						
No declarada	Callao.....			164	164 00	164	164 00						
Alemania.....				50	62 50	50	62 50						
Francia.....	Salaverry.....			34	25 50	34	25 50						
EE. Unidos...				825	78 15	825	78 15						
No declarada.	Callao.....			1100	165 00	1100	165 00						
Alemania.....				770	15 40	770	15 40						
Alquitrán.....	»			No declarada.	Id.....	1600	32 02	1600	32 02	2910	58 82		
		G. Bretaña...	Id.....	570	11 40	570	11 40						
		Alemania.....		336	1670 20	336	1670 20						
		No declarada.	Callao.....	11	55 00	11	55 00						
		Italia.....		120	600 00	120	600 00						
		Francia.....	Pisco.....	15	75 00	15	75 00						
		Alemania.....		10	50 00	10	50 00						
		Chile.....	Callao.....	64	114 00	64	114 00						
		No declarada.		32	174 00	32	174 00						
		Francia.....											
Anteojos y lunas .....	Kilos..							96	288 00				



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES				IMPORTACIÓN			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES		
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	
					<i>Soles Cts.</i>		<i>Soles Cts.</i>			
Añil y azul de Prusia.....	Kilos..	No declarada.	Callao .....	12385	10089 81	12385	10089 81	19806	23156 86	
		S. Salvador...	Callao .....	4616	12438 00	4616	12438 00			
		Alemania.....	Callao .....	752	112 80	752	112 80			
		Francia .....	Payta.....	73	219 00	73	219 00			
		G. Bretaña...	Callao .....	1980	297 75	1980	297 75	1	40 00	
Aparato telefónico .....	Uno....	No declarada.	Id.....	1	40 00	1	40 00			
		Id. id.....	Id.....	1456	1275 00	1456	1275 00			
		EE. Unidos...	Id.....	501	510 00					
		EE. Unidos...	Eten.....	14	42 00					
Armas de fuego.....	Una....	Francia.....	Salaverry...	3	60 00	174	204 60		2248 60	
		G. Bretaña...	Callao .....	174	204 60	399	157 00			
		No declarada.	Id.....	399	157 00					
		Francia .....	Id.....		1092 53		1092 53			
		G. Bretaña...	Id.....		54 80		54 80			
Artículos de latón y peltre.	V/p....	EE. Unidos...	Id.....		30 00		30 00		1470 05	
		G. Bretaña...	Id.....		146 70		146 70			
		No declarada.	Id.....		146 02	1000	146 02			
		Alemania .....	Salaverry...	1000	146 02					
		EE. Unidos...	Callao .....	186	9 30					
		EE. Unidos...	Salaverry...	10469	1257 25				1891 77	
		No declarada.	Callao .....	1016	41 94	1016	41 94			
		G. Bretaña...	Pucasmayo..	1041	83 28	1041	83 28			
		No declarada.	Id.....	6252	2454 90	6252	2454 90			
		Francia .....	Id.....	4776	1671 80	4776	1671 80			
		G. Bretaña...	Callao .....	420	42 00	420	42 00			
		No declarada.	Id.....	64	55 40	64	55 40			
		Francia .....	Id.....	90	54 00	90	54 00			
Artículos para el carnaval.	Doc....	EE. Unidos...	Id.....	6	30 00	6	30 00		4808 10	



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACIÓN			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES	
						CANTIDADES	VALORES		CANTIDADES
					<i>Sols Cts.</i>				<i>Sols Cts.</i>
Arroz.....	Kilos..	No declarada.	{ Callao .....	847820	64997 77	847820	64997 77		
			{ Pisco.....	101045	7074 05	101045	7074 05	1588212	107403 72
			{ Ilo.....	17200	1204 00	17200	1204 00		
Azogue .....	»	G. Bretaña ..	{ Callao .....	622147	84127 90	622147	84127 90		
		No declarada.	{ Id.....	1197	718 20	1197	718 20	1197	718 20
Azúcar refinada .....	»	Alemania .....	{ Id.....	112	22 40	112	22 40		
		Francia.....	{ Id.....	120	24 00	120	24 00	346	69 20
		No declarada.	{ Id.....	114	22 80	114	22 80		
Azufre.....	»	Francia .....	{ Id.....	1095	65 76	1095	65 76		
		No declarada.	{ Payta.....	5395	323 70	5395	323 70	8051	483 06
B. danas.....	Doc....	G. Bretaña...	{ Payta.....	1560	98 60	1560	98 60		
		E.E. Unidos...	{ Callao .....	2	10 00	2	10 00	2	10 00
		Alemania.....	{ Id.....	59	17 70	59	17 70		
Balanzas grandes.....	Kilos..	E.E. Unidos...	{ Id.....	234	112 00	234	112 00	1487	537 40
		G. Bretaña...	{ Id.....	68	40 80	68	40 80		
		No declarada.	{ Id.....	1126	366 90	1126	366 90		
	D. cúb.	G. Bretaña ..	{ Id.....	40	47 00	40	47 00	40	47 00
		Id. id.....	{ Id.....	95	670 00	95	670 00		
Id chicas .....	Una...	No declarada.	{ Id.....	80	170 00	80	170 00	178	857 00
		E.E. Unidos...	{ Payta .....	2	40 00	2	40 00		
		Id. id.....	{ Id.....	1	7 00	1	7 00		
		China .....	{ Id.....	9	108 00	9	108 00		
Barajas .....	Grzas.	España .....	{ Callao, .....	30	150 00	30	150 00	141	1014 50
		Italia .....	{ Id.....	20	100 00	20	100 00		
		No declarada.	{ Id.....	82	656 50	82	656 50		
Barriles de madera.....	Kilos..	Italia .....	{ Id....	645	12 96	645	12 96	19229	778 32
		No declarada.	{ Id.....	18584	765 36	18584	765 36		



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACIÓN			Sates Cts.	
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES		
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES		VALORES
Betún .....	Kilos..	G. Bretaña...	{ Callao .....	151	27 18	..... 351	63 18	3459	514 78	
		EE. Unidos...	{ Eten.....	200	36 00	1773	212 74			
		Francia.....	{ Callao .....	1775	212 74	54	9 72			
		No declarada.	{ Id.....	54	9 72	1231	223 14	11438	925 63	
Botellas vacías.....	M.cúb.	Alemania.....	{ Id.....	1281	229 14	9210	460 00			
		G. Bretaña...	{ Id.....	1947	342 64	1947	342 64			
Brea.....	Kilos..	No declarada.	{ Pisco.....	281	123 02	281	123 02	30146	602 93	
		Ecuador .....	{ Pisco.....	6294	125 88	6294	125 88			
		No declarada.	{ Pisco.....	23852	477 05	23852	477 05			
Brin.....	»	Alemania.....	{ Callao .....	130	97 50	130	97 50	1198	1080 52	
		No declarada.	{ Callao .....	1068	933 02	1068	933 02			
		Francia.....	{ Payta .....	632	158 00	632	158 00			
Cacao molido.....	M.cua.	Ecuador .....	{ Payta .....	1262	2412 70	1262	2412 70	1262	158 00	
		No declarada.	{ Callao .....	1978	9189 00	1978	9189 00			
		EE. Unidos...	{ Callao .....	53	190 80	53	190 80			
Cachemiras de lana.....	»	G. Bretaña ..	{ Id.....	1492	3176 00	.....1940	4103 20	7096	24497 90	
		Francia.....	{ Payta .....	448	627 20	.....1803	5343 00			
		Alemania.....	{ Callao .....	1655	4899 00	.....1322	2259 20			
Id. mezcladas.....	M.cuad.	No declarada.	{ Eten.....	441	2687 60	.....1322	2259 20	796	1020 40	
Café.....	Kilos..	Id. id.....	{ Callao .....	796	621 60	796	1020 40			
Cajas de fierro.....	»	G. Bretaña ..	{ Id.....	373	181 00	373	181 00			
		EE. Unidos...	{ Id.....	967	193 40	967	193 40	82	185 16	
		No declarada.	{ Id.....	10	28 00	10	28 00			
		Francia.....	{ Payta .....	13	12 00	13	12 00			
			{ Payta .....	21 <sup>6</sup> <sub>13</sub>	420 16	.....21 <sup>6</sup> <sub>13</sub>	445 16			



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES				IMPORTACION				
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES			
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES		
Camisas de lana.....	Doc.....	No declarada	Callao.....	23	224 00	23	224 00	23	224 00	Soles Cts	224 00
Id. de lana y algodón...	»	Id.....	Id.....	85	859 00	85	859 00	85	859 00		359 00
Camisetas y calzoncillos de algodón.....	kilos.....	Alemania.....	Payta.....	684	684 00	76	76 00	.....760	760 00		
		No declarada.	Callao.....	730	1036 30	730	1036 30	1705½	2058 30		
		Colombia.....		2	2 60	2	2 60				
		E.E. Unidos.....	Payta.....	7½	7 50	7½	7 50				
		G. Bretaña.....		20½	251 90	20½	251 90				
		No declarada.		11	63 00	11	63 00				
Id. Id. de lana.....	Doc.....	Id.....	Callao.....	990½	1389 50	990½	1389 50	.....	2853 50		
	Kilos.....	Francia.....		112	145 00	112	145 00				
	»			15½	756 00	15½	756 00				
Id. Id. de hilo.....	Doc.....	G. Bretaña.....	Id.....	1	14 00	1	14 00	1	14 00		14 00
	»	Francia.....		124 <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	2378 83	124 <sup>7</sup> / <sub>8</sub>	2378 83				
Calzado para señoras.....	»	G. Bretaña.....	Id.....	813	645 00	813	645 00	517 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	4943 83		
	»	No declarada.		80	1920 00	80	1920 00				
Id. para criaturas.....	»	Francia.....	Id.....	136	1072 00	136	1072 00				
	»	No declarada.	Id.....	51 <sup>6</sup> / <sub>8</sub>	114 00	51 <sup>6</sup> / <sub>8</sub>	114 00	187 <sup>6</sup> / <sub>8</sub>	1186 00		
	»	No declarada.	Payta.....	.....	2486 80	.....	2733 20				
	»	Francia.....	Callao.....	.....	246 40	.....	628 00	.....	3884 00		
Cambay.....	V/p.....	G. Bretaña.....	Efen.....	.....	209 00	.....	296 00				
		E.E. Unidos.....	Id.....	.....	419 00	.....	226 80				
		Francia.....	Payta.....	.....	226 80	.....	226 80				
Camisas de algodón.....	Doc.....	G. Bretaña.....	Callao.....	26	364 00	26	364 00	39	516 00		
	»	No declarada.		11	121 00	11	121 00				
	»			2	28 00	2	28 00				



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES.				IMPORTACION							
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES						
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES					
					<i>Soles Cts.</i>							<i>Soles Cts.</i>		
Caña picada de Guayaquil.	Kilos..	.....	{ Pacasmayo..	20000	1000 00	}	66.750	3487 00	}	}	}	3537 00		
				{ Salaverry....	46750								2337 00	
	Una..	Colombia....	Id.....	100	50 00	}	300	}	}	}	}	}		
				Id.....	200								100 00	
	Kilos..	Ecuador..	Id.....	100	50 00	}	100	50 00	}	}	}	}		
				Id.....	260								199 50	
	Cáñamo.....	Kilos..	No declarada.	Callao.....	24	195 00	}	190	1523 76	}	}	260	199 50	
					{ Pacasmayo..	163								1328 00
					{ Callao.....	288								1010 08
					Id.....	15								121 92
Carbon de piedra.....	Toneladas	Alemania....	{ Salaverry....	164½	1316 00	}	397	5413 10	}	}	2100	17748 10		
				{ Id.....	232½								4097 10	
				{ Callao.....	1210								9680 00	
				{ Payta.....	5½								4 16	
				Id.....	14								28 00	
Caronas de lana.....	Doc.....	Id.....	Callao.....	429	59 40	}	429	59 40	}	}	1764	280 70		
				Id.....	1335								221 30	
Cartas geográficas.....	Una.....	G. Bretaña....	Id.....	460	48 00	}	460	48 00	}	}	460	48 00		
				Id.....	1270								950 18	
Cartón.....	Kilos..	No declarada	Id.....	.....	13015 00	}	.....	18732 00	}	}	1270	950 18		
				Id.....	.....								717 00	
Carretillas de mano.....	Mt. cub.	Id. id....	Id.....	.....	1211 00	}	1259	1211 00	}	}	}	}		
				Id.....	.....								2172 71	
Casimir de algodón.....	V/.....	Id. id....	Pacasmayo..	.....	500 00	}	1029	1023 00	}	}	}	18492 60		
				Id.....	523								528 00	
Casimir de lana.....	Metros	G. Bretaña....	Callao.....	160	198 72	}	160	198 72	}	}	}	}		
				{ Id.....	74								128 17	
				{ Pacasmayo..	27								27 00	
Casimir de lana.....	Kilos..	Francia.....	Callao.....	.....	198 72	}	160	198 72	}	}	}	}		
				{ No declarada	74								128 17	
				{ EE. Unidos...	27								27 00	



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			EXPORTACIÓN					
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES			
						CANTIDADES	VALORES		CANTIDADES	VALORES	
Cebada	Kilos.	Alemania, G. Bretaña, No declarada	Callao	266	7 53	266	7 53	266	7 53	35991	827 05
Casimir trunado	v/p.	Francia, No declarada	Id.	3 624	816 54	35624	108 50	108 50	5172 68	.....	5 81 18
Cera	Kilos.	G. Bretaña, Francia, No declarada	Payta, Callao	205, 3071, 6576	61 50, 921 30, 1973 80	205, 3071, 6576	61 50, 921 30, 1973 80	9352	2955 60	.....	2955 60
Cerveza	Doc.	Alemania, Inglaterra, No declarada	Eten, Salaverry, Callao, Pi go, Callao, Id.	95, 835, 26 7, 70, 216, 5049	236 00, 1887 00, 5618 40, 140 01, 461 00, 8973 00	.....3637	7826 40	9149	17804 40	.....	17804 40
Cigarrillos	Kilos.	Colombia, EE. Unidos, Habana	Callao, Pi go, Callao, Id., Eten, Payta, Salaverry	247, 266, 61, 873, 240, 5, 80	544 00, 266 00, 61 00, 359 35, 210 01, 5 00, 80 00	.....5296	9517 00	1025	1011 85	.....	1011 85
Cigarros puros	"	Id., Italia, Colombia, No declarada	Callao, Pucasmayo	73, 133, 40	146 00, 265 00, 80 00	801, 73, 133, 40	1602 00, 146 00, 265 00, 80 00	1047	2094 00	.....	2094 00



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES				IMPORTACIÓN			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES		
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	
					<i>Soles Cts.</i>	<i>Soles Cts.</i>			<i>Soles Cts.</i>	
Cimiento romano.....	Kilos.	Alemania.....	Callao.....	46980	469 80	64980	179815	1804 62		
		Francia.....	Salaverry....	18000	180 00					
		G. Bretaña....		73000	736 00	73000				
		No declarada.	Callao.....	34220	342 20	34220				
		Ecuador.....	Salaverry...	7612	76 12	7612				
		Alemania.....	Callao.....	3	00 50	3				
		G. Bretaña...	Eten.....		182 50					
Cintas de algodón.....	V/m..		Callao.....		86 53				1756 31	
		Francia.....	Pucasmayo..		170 00					
		No declarada.	Callao.....		427 78					
		G. Bretaña...			757 00					
		No declarada.	Id.....	10	40 00	10	164	449 75		
Id. de lana.....	Kilos..	Francia.....		3	16 50	3				
		No declarada.		151	393 25	151				
		G. Bretaña...			286 70					
		No declarada.			2592 00					
Id. de seda.....	V/p.....	Francia.....	Id.....	2166	925 00	457			4618 20	
		G. Bretaña...		457	925 00	204				
		No declarada.		51	809 50	51				
Id. de id. con abalorios	»	Francia.....	Id.....	1	438 00	1	52	466 00		
		No declarada.		74	28 00	74				
Id. de terciopelo de seda.	»	Id. id.....			292 00					
Id. tramadas.....	V/p....	Id. id.....			895 00					
		Alemania....		3938	275 60	3938				
Clavos de alambre.....	Kilos..	G. Bretaña...	Id.....	4880	341 60	4880				
		No declarada.		24609	1756 01	24609	33427	2373 21		
Id. de cobre.....	»	Id. id.....	Id.....	487	150 85	487	487	150 85		



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES				IMPORTACIÓN			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES		
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	
					<i>Soles Cts.</i>		<i>Soles Cts.</i>		<i>Soles Cts.</i>	
Clavos de fierro .....	Kilos ..	Alemania.....	11	2 30	11	2 30				
		E.E. Unidos...	929	111 48	929	111 48				
		G. Bretaña...	2575	595 35	2575	595 35	8952	1645 84		
		No declarada	5487	936 71	5487	936 71				
Cobre labrado.....	»	Id. Id.....	480	202 60	480	202 60	450	202 60		
Cocos .....	Uno ..	Colombia .....	100	10 00	100	10 00	100	10 00		
		G. Bretaña.....	1220	169 20	1220	169 20				
Cociuas de fierro.....	Kilos ..	No declarada.	245	29 40	245	29 40	.....1465	198 60	337 24	
		Chile.....	1068	138 64	1068	138 64				
Cohetes.....	»	Id.....	121	11 10	121	11 10				
		No declarada.	936	280 80	936	280 80	1057	291 90		
Colchas de algodón.....	»	Id. Id.....	518	420 80	518	420 80	518	420 80		
		Alemania.....	2355	477 50	2355	477 50				
		Italia.....	3125	496 50	3125	496 50	6245	1408 80		
		No declarada.	765	434 80	765	434 80				
Confitos y dulces.....	»	Id. id.....	9791	2307 18	9791	2307 18	.....11397	2749 73		
		Id. id.....	1606	442 55	1606	442 55				
		F.E. Unidos...	4118	419 40	4118	419 40				
		Alemania .....	119	35 70	119	35 70	.....4237	455 10		
Conservas alimenticias.....	»	China .....	1180	236 00	1180	236 00				
		Francia .....	2305	311 60	2305	311 60	37015	7587 35		
		G. Bretaña.....	10909	2548 85	10909	2548 85				
		Italia .....	1218	322 61	1218	322 61				
		Alemania.....	6669	963 46	6669	963 46				
		E.E. Unidos...	15	60 00	15	60 00				
		Francia .....	6	18 00	6	18 00				
Corbatas de seda.....	Doc.	No declarada.	146	676 49	146	676 49	672	2738 49		
			505	1984 00	505	1984 00				



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACIÓN			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES	
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES
Corechos .....	Kilos..	Alemania .....	2018	819 20	2048	819 20	8123	2061 40	Sales Cts
		Francia.....	638	255 20	638	255 20			
		Italia .....	3240	129 60	3240	129 60			
		Logaterra .....	80	32 00	80	32 00			
		No declarada .....	2117	825 40	2117	825 40			
Cordel.....	»	G. Bretaña.....	596	144 75	596	144 75	687	169 50	Sales Cts
		No declarada.....	91	24 75	91	24 75			
		EE. Unidos .....	3 <sup>8</sup> / <sub>3</sub>	55 00	3 <sup>8</sup> / <sub>3</sub>	55 00			
Corcees de algodón.....	Doc...	Francia .....	18	270 00	18	270 00	55 <sup>2</sup> / <sub>3</sub>	809 50	Sales Cts
		G. Bretaña.....	31 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	454 50	31 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	454 50			
		No declarada.....	2	50 00	2	50 00			
Id. de seda.....	»	Id.....	1	72 00	1	72 00	12093	8023 20	Sales Cts
		Id.....	8929	5972 00	8929	5972 00			
		G. Bretaña .....	1528	1069 60	1528	1069 60			
		Id.....	1636	931 60	1636	931 60			
		Eten.....	375	532 89	375	532 89			
		Id.....	1078	646 80	1078	646 80			
Chetonas.....	Kilos..	Alemania.....	3993	510 00	1453	579 60	46910	19677 88	Sales Cts
		Francia.....	433	324 10	3593	510 00			
		Italia.....	27424	8746 88	463	324 10			
		No declarada.....	1884	1194 10	27424	8646 88			
		EE. Unidos.....	1842	92 10	1884	1194 10			
		No declarada.....	1768	176 00	1842	92 10	1842	92 10	Sales Cts
		Alemania .....	2378	237 80	1768	176 00			
		Francia.....	2177	409 10	2378	237 80			
Cristalería fina.....	D.cub.	No declarada.....	2177	409 10	2177	409 10	6323	822 90	Sales Cts
		Id.....	2177	409 10	2177	409 10			
		No declarada.....	2177	409 10	2177	409 10			



MERCADERIAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACION		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES	TOTALES	
						CANTIDADES	VALORES	VALORES
Cristalería ordinaria.....	V/.....	G. Bretaña...	Callao.....	.....	503 80	.....	.....	Soles Cts.
			Eten.....	.....	240 60			
			Pacasmayo.....	.....	11 28			
			Callao.....	.....	75 36			
			Pacasmayo.....	.....	28 20			
			Callao.....	.....	0 30			
			Eten.....	.....	4 70			
			Callao.....	.....	1686 06			
			Id.....	68	270 00			
			No declarada.....	220	(*) 00			
Cuadros al oleo.....	Uno.....	Alemania.....	Id.....	250	900 00	.....	.....	Soles Cts.
			Id.....	100	220 00			
			No declarada.....	12	81 00			
			Alemania.....	104	812 00			
			Francia.....	150	450 00			
			G. Bretaña.....	70	210 00			
			No declarada.....	68	194 45			
			Francia.....	419	419 00			
			Id.....	1156	1169 00			
			No declarada.....	2309	3752 00			
Cueros.....	Kilos.....	EE. Unidos.....	Salaverry.....	183	53 20	.....	.....	Soles Cts.
			Francia.....	116	728 00			
			Callao.....	24	208 00			
			Id.....	1 1/2	120 00			
			G. Bretaña.....	.....	103 50			
			EE. Unidos.....	.....	110 00			
			Francia.....	.....	8 00			
			G. Bretaña.....	.....	651 00			
			No declarada.....	2 1/2	100 00			
			Id.....	71	2832 92			
Cuero manufacturado.....	V/.....	No declarada.....	Id.....	7	126 00	.....	.....	Soles Cts.
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
Chales de lana.....	Doc.....	No declarada.....	Id.....	.....	.....	.....	.....	Soles Cts.
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
Id de seda.....	Kilos.....	No declarada.....	Id.....	.....	.....	.....	.....	Soles Cts.
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			
			Id.....	.....	.....			

... No se expresa el valor.



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTRACIÓN			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES	
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES
Choleta	Kilos.	Francia .....	2889	1529 80	2889	1529 80	2919	1553 80	
		G. Bretaña .....	30	24 00	30	24 00			
		Id. ....	46	47 00	46	47 00			
Damasco	»	No d. clarada.	131	189 70	131	189 70	400	415 10	
		EE. Unidos...	223	178 40	223	178 40			
		Id. id. ....	5900	2950 00	5900	2950 00	11900	5950 00	
Dinamita	»	G. Bretaña...	6000	3000 00	6000	3000 00			
		Id. ....	2678	2204 00					
		Id. ....	305	228 75	.....	6652			
		Pacasmayo..	3669	2391 60					
		Payta .....	222	133 20	.....	1067			
		Id. ....	845	623 75					
		EE. Unidos...	1799	1066 80	.....	2017	23348	15267 95	
		Id. ....	218	130 80					
		Alemania....	4375	2401 60	.....	4614			
		Id. ....	269	161 40					
		Francia....	8998	5916 05					
		No declarada.	3	3 60					
		Alemania....	14	15 40					
		Francia....	845	625 00			862	644 00	
		No declarada.							
Id. de hilo	»	Id. ....	1016	620 26			1060	620 26	
Empaquetadura de toda	»	Id. ....	8042	308 40			3042	308 40	
clase		G. Bretaña...	580	29 50			580	29 50	
Encerado	»	No declarada.	4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	1 35			4 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	1 35	
		Alemania....	17	34 00			17	34 00	
Escobas	Doc.	No declarada.	2	7 00			2	7 00	
		Francia....	506	133 60			506	133 60	
		No declarada.	2	6 00			2	6 00	
Espritos	»	Francia....	39 <sup>1</sup> / <sub>3</sub>	137 00			39 <sup>1</sup> / <sub>3</sub>	137 00	
		No declarada.							
Esponjas	Kilos.	Id. ....							
		No declarada.							



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACIÓN			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES	
						CANTIDADES	VALORES		CANTIDADES
					<i>Soles Cts.</i>			<i>Soles Cts.</i>	
Estampas	Kilos..	{ Alemania..... Francia..... No declarada.	Callao.....	6	3 00	6	3 00	.....	264 40
				72	36 00	72	36 00		
				1035½	63 50	1035½	63 50		
				5	7 50	5	7 50		
Uno.....	{ No declarada... EE. Unidos...	Payta.....	38	76 40	38	76 40	6	78 00	
			6	78 00	6	78 00			
Estaño.....	Kilos..	{ Alemania..... No declarada.	Callao.....	487	146 10	487	146 00	1054	449 70
				567	303 60	567	303 60		
Estearina en pasta.....	»	Id.....	Id.....	2981	874 30	2981	874 30	2981	874 30
Etiquetas	»	{ Alemania..... EE. Unidos... Francia..... G. Bretaña... No declarada.	Callao.....	200	86 00	200	86 00	949	870 60
				129	51 60	129	51 60		
				143	57 20	143	57 20		
				137	54 80	137	54 80		
E-tapa.....	»	{ EE. Unidos... No declarada.	Id.....	340	121 00	340	121 00	2985	298 50
				2144	214 40	2144	214 40		
Felpa de algodón.....	»	{ G. Bretaña... No declarada.	Id.....	98	196 00	98	196 00	130	234 40
				32	38 40	32	38 40		
Id. de seda.....	Gram...	Id.....	Id.....	1050	42 00	1050	42 00	1050	42 00
Id. tramada.....	Kilos...	Id.....	Id.....	50	750 00	50	750 00	50	750 00
Felpudos de lana.....	Doc.....	Id.....	Id.....	14	220 00	14	220 00	14	220 00















MERCADERÍAS	PUERTOS IMPORTADORES				IMPORTACION				
	Unidades	Procedencia	PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES	
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES
					<i>Soles Cts</i>	<i>Soles Cts</i>			<i>Soles Cts</i>
Género de cáñamo.....	Kilos.	{ Chile..... No declarada.	Piño.....	412	82 40	412	82 40	1242	248 40
Id. de hilo con algodón...	»	{ Id. id..... Gran Bretaña.	Pisco..... Callao..... Id..... Payta.....	830 372 1142 38	166 00 224 60 1095 40 53 20	830 372 1180	166 00 224 60 1148 60	372	224 60
Id. de lana con algodón..	»	{ Alemania..... Francia..... No declarada.	Callao.....	344 967 7717	1199 60 18 3 80 4941 80	344 967 7717	1199 60 1853 80 4941 80	10208	8643 80
Id. de lana.....	»	{ Alemania..... Francia..... No declarada.	Id.....	10 8 1064	30 00 30 60 2937 00	10 8 1064	30 00 30 60 2937 00	1248	3230 00
Id. de seda.....	»	{ E.E. Unidos..... Francia..... G. Bretaña..... No declarada.	Payta..... Callao.....	166 84½ 161	232 40 825 00 2450 60	166 27½ 84½	232 40 825 00 2450 60	273	7050 67
Id. de seda con algodón..	»	{ Francia..... No declarada.	Id.....	81	141 75	81	141 75	897	3326 45
Globos geográficos.....	Uno.....	{ Francia.....	Id.....	816	3184 70	816	3184 70	11	130 00
Grua luca.....	Kilos...	{ Alemania..... Id.....	Sabavery.....	90 4	130 00 2 66	90 4	130 00 2 66	90	67 50
Jorras y gorritas de seda...	Una....	{ Francia..... No declarada.	Callao.....	120 158	62 00 92 00	120 158	62 00 92 00	282	156 66
Gauntes de algodón.....	{ Gramos Kilos.....	{ Alemania..... No declarada.	Id.....	2100	12 00	2100	12 00	4%	22 00
Id. de lana.....	{ D. e. .... »	{ Id. id..... Francia..... Gran Bretaña..... No declarada.	Id..... Id..... Id.....	2 14 54 18	10 00 32 00 140 00 570 00 273 00	2 8 14 54 18	10 00 32 00 140 00 570 00 276 00	8	32 00
Id. de piel.....	»	{ No declarada.	Id.....	18	273 00	18	276 00	86	986 00



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES.				IMPORTACION			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES		
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	
					<i>Sales Cts.</i>	<i>Sales Cts.</i>			<i>Sales Cts.</i>	
Guantes de seda.....	Doc ...	{ Francia..... No declarada		14	170 00	14	170 00			
		{ EE. Unidos..	Callao .....	44	301 60	44	301 60			
	Kilos..	{ Francia.....		3	75 14	3	75 14		672 74	
		{ G. Bretaña...		2½	73 10	2½	73 10			
	»	{ Id.....		2	52 90	2	52 90			
Guías para minas.....	»	{ Id.....	Id.....	587	117 40	587	117 40	587	117 40	
Heramientas para la agri- cultura.....	»	{ EE. Unidos..		1330	106 40	1330	106 40			
	»	{ G. Bretaña...	Id.....	4306	385 84	4306	385 84	10517	1107 04	
		{ No declarada.		4911	614 80	4911	614 80			
Id. para carpinteros.....	V/p....	{ EE. Unidos..		.....	24 00	.....	24 00			
		{ G. Bretaña...	Id.....	.....	148 00	.....	148 00		511 20	
		{ No declarada.		.....	339 20	.....	339 20			
Id. para dentistas.....	Piezas.	{ Francia.....		.....	7 00	.....	7 00	140	7 00	
		{ Id.....	Id.....	140	308 00	140	308 00			
		{ G. Bretaña...	Salaverry ..	3080	308 00	3080	308 00			
Id. para la minería.....	Kilos.	{ No declarada.	{ Pacasmayo..	508	38 51	.....	38 51	6815	692 89	
		{ EE. Unidos..	{ Payta.....	267	21 36	.....	21 36			
		{ No declarada.	Callao.....	2930	325 02	2930	325 02			
Id. para talabarteros.....	V/p....	{ EE. Unidos..	Id.....	.....	63 00	.....	63 00			
		{ No declarada.		.....	99 33	.....	99 33		191 33	
		{ G. Bretaña...	Salaverry ..	.....	24 00	.....	24 00			
		{ Alemania....	Callao.....	.....	12 80	.....	12 80			
		{ EE. Unidos..	{ Payta.....	.....	33 48	.....	33 48			
		{ G. Bretaña...	Callao.....	.....	65 60	.....	65 60			
Id. varias.....	»	{ EE. Unidos..	Payta.....	.....	60 00	.....	60 00		823 08	
		{ G. Bretaña...	Callao.....	.....	65 85	.....	65 85			
		{ No declarada.	Payta.....	.....	128 76	.....	128 76			
			Callao.....	.....	459 59	.....	459 59			















MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACIÓN			Sols Cts.	
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES		
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES		VALORES
Jebe labrado.....	V/p.	EE. Unidos...	Callao.....	.....	366 00	.....	.....	.....	2305 44	
			Oben.....	.....	20 00	.....	.....	.....		
			Salaverry.....	.....	207 40	.....	.....	.....		
			Callao.....	.....	397 00	.....	.....	.....		
			Payta.....	.....	31 60	.....	.....	.....		
			.....	.....	63 00	.....	.....	.....		
			Callao.....	.....	139 40	.....	.....	.....		
			.....	.....	1081 04	.....	.....	.....		
			Id.....	.....	92 00	.....	.....	.....		
			Id.....	.....	278 48	.....	.....	.....		
Joyería falsa.....	»	No declarada.	.....	18	131 25	.....	.....	.....	870 48	
			.....	114	1447 27	.....	.....	.....		
			.....	.....	500 00	.....	.....	.....		
			Id.....	.....	890 00	.....	.....	.....		
Joyería fina.....	S/p....	G. Bretaña...	.....	.....	3392 25	.....	.....	.....	6360 77	
			.....	.....	196 70	.....	.....	.....		
			Id.....	.....	171 10	.....	.....	.....		
			Id.....	.....	135 93	.....	.....	.....		
Juguetes.....	V/p.	Ecuador.....	Payta.....	.....	33 10	.....	.....	.....	1854 03	
			Callao.....	.....	1314 20	.....	.....	.....		
			Salaverry.....	.....	3 00	.....	.....	.....		
			Callao.....	.....	209139	.....	.....	.....		
			Payta.....	.....	3635	.....	.....	.....		
			Callao.....	.....	75	.....	.....	.....		
			.....	.....	18750	.....	.....	.....		
			.....	.....	1110	.....	.....	.....		
			Salaverry.....	.....	18000	.....	.....	.....		
			Id.....	.....	14400	.....	.....	.....		
Kerosene.....	Litros	No declarada.	.....	.....	1125 00	.....	.....	.....	16805 20	
			.....	.....	45 00	.....	.....	.....		
			.....	.....	1080 00	.....	.....	.....		
			.....	.....	894 00	.....	.....	.....		
Ladrillos de mosaico.....	kilos... »	No declarada.	.....	.....	38 64	.....	.....	.....	88 64	
			.....	.....	1288	.....	.....	.....		
			.....	.....	18000	.....	.....	.....		



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACIÓN				
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES		
						CANTIDADES	VALORES		CANTIDADES	VALORES
Ladrillos refractarios.....	Millar.	Alemania.....	Callao.....	29	440 00	29	440 00	29	440 00	Soles Cts. 600 00
		G. Bretaña...	Id.....	5	80 00	5	80 00	10	160 00	
Lampas.....	Kilos.	E.E. Unidos...	Callao.....	876	113 88	876	113 88	1701	221 13	30538
		Francia.....	Eten.....	825	107 25	825	107 25	1768	44 33	
		G. Bretaña...	Callao.....	1768	44 33	1768	44 33	17451	2359 63	8778 71
		No declarada.	Callao.....	9642	1253 46	9642	1253 46	9618	1153 62	
Lámparas y sus útiles.....	V/p..	E.E. Unidos...	Id..... (*)	9618	1153 62	9618	1153 62	1177 00	1177 00	1934 41
		G. Bretaña...	Payta.....	.....	12 00	.....	12 00	.....	.....	
		Alemania.....	Callao.....	.....	863 20	.....	863 20	.....	.....	
		No declarada.	Callao.....	.....	97 32	.....	97 32	.....	.....	
		Francia.....	Pacasmayo..	.....	43 20	.....	43 20	.....	.....	
		Id.....	Callao.....	.....	162 04	.....	162 04	.....	.....	
		No declarada.	Callao.....	.....	360 48	.....	360 48	.....	.....	
		Francia.....	Salaverry...	.....	94 40	.....	94 40	.....	.....	
		Id.....	Callao.....	182	261 00	182	261 00	182	261 00	737 80
		No declarada.	Id.....	236½	473 30	236½	473 30	40	64 00	
		G. Bretaña...	Id.....	40	64 00	40	64 00	60	96 00	
		No declarada.	Id.....	60	96 00	60	96 00	61	120 80	
		Francia.....	Id.....	61	120 80	61	120 80	80	45 00	184 20
		G. Bretaña...	Id.....	33	13 40	33	13 40	53	18 40	
		No declarada.	Id.....	679	119 84	679	119 84	3219	273 92	398 78
		China.....	Id.....	3219	273 92	3219	273 92	167	50 10	
		No declarada.	Id.....	167	50 10	167	50 10	490	160 20	
		Alemania.....	Id.....	490	160 20	490	160 20	1343	899 90	801 10
		Francia.....	Id.....	1343	899 90	1343	899 90	656	190 90	
		G. Bretaña...	Id.....	656	190 90	656	190 90	.....	.....	

(\*) Consideradas 744 lampitas sin precio.















MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES				IMPORTACION			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES		
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	
					<i>Soles Cts</i>		<i>Soles Cts</i>		<i>Soles Cts</i>	
Máquinas de coser.....	Una.....	Colombia.....	Pacasmayo.....	8	60 00	8	60 00			
			Callao.....	22	296 00					
		E.E. Unidos.....	Salaverry.....	15	810 00	.....63	872 00	.....192	2768 00	
			Payta.....	29	276 00					
		G. Breaña.....	Callao.....	22	296 00	22	296 00			
Mármol en tabla.....	M cuad.	No declarada	Id.....	101	1540 00	101	1540 00			
		Id. id.....	Id.....	231	688 78	231	688 78	231	688 78	
		Alemania.....	Id.....	684	216 00	684	216 00			
Mechas para lámparas.....	Dec.....	E.E. Unidos.....	Id.....	16	16 00	.....164	164 00	.....	380 00	
		No declarada	Id.....	148	148 00					
		Gran Breaña.....	Id.....	357	425 90	.....848	960 50			
			Payta.....	486	534 60					
		Alemania.....	Id.....	1483	1883 90	1483	1883 90			
Medias de algodón.....	Kilgs..	Francia.....	Callao.....	338	414 00			.....3186½	3922 20	
		No declarada	Id.....	456	612 70	456	612 70			
		Colombia.....	Payta.....	10½	14 70	10½	14 70			
		E.E. Unidos.....	Id.....	26	36 40	26	36 40			
Medias de hilo.....	Grms.	Francia.....	Callao.....	8340	66 80	8340	66 80	.....21840	196 80	
		No declarada	Id.....	18500	129 50	18500	129 50			
		Alemania.....	Id.....	6½	25 00	6½	25 00	.....19½	77 00	
		No declarada	Id.....	13	52 00	13	52 00			
Medias de lana.....	Kilgs.	Alemania.....	Id.....	1833	1848 20	1833	1848 20			
		Francia.....	Id.....	87	65 40	87	65 40	.....1609	2274 10	
		Gran Breaña.....	Id.....	9	13 50	9	13 50			
		No declarada	Id.....	230	847 00	230	847 00			











MERCADERIAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES				IMPORTACION			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES		
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	
Metal en planchas.....	Kilógs...	No declarada.	Callao.....	812	258 10	812	258 10	812	258 10	Soles Cts.
Miel.....	»	Id. ....	Id. ....	2682	802 27	2682	802 27	2682	802 27	
Monturas .....	Una...	G. Bretaña...	Salaverry...	2	20 00	2	20 00	41	532 00	Soles Cts.
		No declarada.	Callao.....	33	392 00	39	512 00			
		Alemania.....	Pacasmayo.	6	120 00					Soles Cts.
		EE. Unidos...		2	25 00	2	25 00			
		G. Bretaña...	Callao.....	24	72 00	24	72 00			Soles Cts.
		No declarada.		15	45 00	15	45 00			
		Colombia.....	Eten.....	1	6 00	1	6 00			Soles Cts.
			Id.....	639	76 68	1799	250 68			
Muebles.....		Alemania.....	Salaverry ...	1160	174 00					Soles Cts.
		EE. Unidos...	Callao.....	10103	2356 63	12819	3030 50		16758 56	
			Salaverry...	827	241 92					Soles Cts.
		G. Bretaña...	Payta.....	1889	461 92	17711	2292 42			
			Callao.....	14869	1901 23					Soles Cts.
		Italia... ..	Callao.....	2842	391 14	1449	211 65			
		No declarada.	Salaverry...	950	144 00					Soles Cts.
		Italia.....	Callao.....	499	67 65	57395	9726 31			
Municion.....	«	No declarada.	Callao.....	57395	9726 31			988½	79 02	
		Italia.....	Id.....	34½	2 70	34½	2 70			Soles Cts.
		G. Bretaña...	Id.....	954	76 32	954	76 32			
		Italia.....	Id.....	6	6 00	6	6 00			Soles Cts.
Música impresa.....	»	No declarada.	Id.....	438	94 00	438	94 00	888	471 10	
			Pacasmayo..	108	71 10	444	371 10			
				336	300 00					











MERCADERÍAS	Unidad	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACIÓN								
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES						
						CANTIDADES	VALORES							
Pañuelos de seda .....	Kilos..	China .....	Callao .....	19'10	160 20	18'10	160 20	65'10	1172 20					
										G. Bretaña....	24	480 00	24	480 00
Id. de lana.....	»	Francia .....	Id.....	32	758 00	82	758 00	128	2111 00					
										G. Bretaña....	10	240 00	10	240 00
Papel para cartas.....	»	España .....	Id.....	861	301 55	861	301 55	13780	4944 35					
										E.E. Unidos...	59	84 40	59	84 40
		Francia.....	1744	788 65	1744	788 65								
							G. Bretaña....			3942	1351 85	3942	1351 85	
		Italia.....	1543	546 55	1543	546 55								
							No declarada.			5631	1921 35	5631	1921 35	
Id. para cigarrillos.....	»	Francia .....	Id.....	2556	1401 10	2556	1404 10	7080	3420 50					
										No declarada.	4524	2016 40	4524	2016 40
Id. para empapelar.....	»	Alemania.....	Id.....	5866	782 20	5866	782 20	12541	3452 68					
										Francia .....	6675	2670 48	6675	2670 48
Id. de seda.....	»	Alemania.....	Id.....	24	22 00	24	22 00	560	1316 00					
										Francia .....	10	10 00	10	10 00
		No declarada.	343	1101 00	343	1101 00								

*Soles Cts.*

*Soles Cts.*

*Soles Cts.*



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACIÓN		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES
						CANTIDADES	VALORES	
					<i>Soles Cts.</i>	<i>Soles Cts.</i>		<i>Soles Cts.</i>
Percalás .....	Kilos..	G. Bretaña...	Callao .....	8636	7171 60	19119	16374 20	42447 04
			Pacas-mayo.	1643	1153 60			
			Payta .....	8840	8049 00			
		Alemania.....		590	527 00	590	527 00	
		Francia .....	Callao.....	3960	3227 44	3960	3227 44	
		No declarada.		30198	20952 60	30198	20952 60	
		E.E. Unidos...	Payta.....	1497	1365 80	1497	1365 80	
		Alemania.....		1033	595 05	1033	595 05	
		Francia .....	Callao .....	1865	1824 20	1865	1824 20	
		No declarada		5178	3137 02	5178	3137 02	
		G. Bretaña...		119	82 40	119	82 40	
Perfumería.....		E.E. Unidos...	Id.....	609	426 30	702	491 40	6130 07
			Payta.....	93	65 10			
		G. Bretaña...		12	24 00	12	24 00	
		No declarada.	Callao .....	156	153 00	156	153 00	
		G. Bretaña...		1155	115 50	1155	115 50	
		Suecia.....	Id.....	5152	258 10	5152	258 10	
Pescado seco.....	Kilos..	No declarada.		10979	841 20	10979	841 20	
		China .....		368	66 24	368	66 24	
		No declarada.	Id.....	524	94 32	524	94 32	
Petate.....		Alemania.....	Salaverry...	10532	210 64	10532	210 64	
		E.E. Unidos...	Callao. ....	40720	814 40	40720	814 40	
		G. Bretaña...	Eten.....	10524	210 48	10524	210 48	
Pez .....		No declarada.	Callao.....	65889	1317 78	77389	1547 78	
			Salaverry...	11500	230 00			
		Alemania.....		2	400 00	2	400 00	
		Francia .....	Callao.....	4	900 00	4	900 00	
		No declarada.		2	400 00	2	400 00	
Pinos.....	Uno...	Alemania.....		2298	83 90	2298	83 90	
Piedra labrada.....	Kilos.	G. Bretaña...	Id.....	602	107 30	602	107 30	



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACIÓN			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES	
						CANTIDADES	VALORES		CANTIDADES
					<i>Salos Cts.</i>	<i>Salos Cts.</i>		<i>Salos Cts.</i>	
Pimienta .....	Kilos.	EE. Unidos...	Payta .....	754	118 10	754	118 10	1054	158 10
Pintura en polvo .....	»	Italia .....	Callao .....	300	45 00	300	45 00	459	68 85
		No declarada.	Id. ....	459	68 85	459	68 85		
		Francia .....	Id. ....	278	97 00	278	97 00		
Id. fina .....	Cajas.	Alemania .....	Id. ....	230	95 00	230	95 00		216 00
		No declarada.	Id. ....	8	24 00	8	24 00		
		Alemania .....	Sakaverry...	614	47 40	614	47 40		
		G. Bretaña...	Callao .....	51498	8304 86	51498	8304 86		
Id. preparada .....	Kilgs..	Id. ....	Payta .....	1098	76 83	1098	76 83	74159	5238 75
		EE. Unidos...	Id. ....	24	1 68	24	1 68		
		Francia .....	Callao .....	540	81 00	540	81 00		
		No declarada	Id. ....	20385	1426 95	20385	1426 95		
Pirola .....	»	Id. id....	Id. ....	1546	424 40	1546	424 40	1546	424 40
Plata sellada .....	»	G. Bretaña...	Payta .....	14	445 00	14	445 00	14	445 00
		Id. ....	Id. ....	1396	111 68	1396	111 68		
		Francia .....	Id. ....	70	7 00	70	7 00		
Plomo en barras .....	Litros.	EE. Unidos...	Callao .....	1834	183 40	1834	183 40	12127	1184 78
		No declarada.	Id. ....	8827	882 70	8827	882 70		
		G. Bretaña...	Payta .....	1290	516 00	1290	516 00		
		Alemania .....	Callao .....	1726	690 40	1726	690 40	5436	1811 40
Pólvora fina .....	»	No declarada.	Id. ....	2420	605 00	2420	605 00		
		Chile .....	Id. ....	97	232 80	97	232 80		
Ponchos de algodón .....	Uno.....	No declarada.	Id. ....	510	510 00	510	510 00		742 80
Porcelana .....	»	Id. id....	Id. ....	88	18 72	88	18 72	88	18 72
		Id. id....	Id. ....	3441	299 30	3441	299 30		
Quesos .....	»	Id. id....	Id. ....	749	74 90	749	74 90	6741	629 30
		Colombia .....	Pisco .....	19	1 90	19	1 90		
		Italia .....	Pacasmayo..	2532	253 20	2532	253 20	2532	253 20
			Callao .....						



MERCADERIAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES				IMPORTACION			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES		
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES	
					<i>Saltes Cts.</i>	<i>Saltes Cts.</i>			<i>Saltes Cts.</i>	
Relojes.....	Uno...	EE. Unidos ..	129	363 00	129	363 00				
		Francia .....	420	1,848 00	420	1,848 00				
		No declarada.	91	289 00	91	289 00	645	2,524 00		
		EE. Unidos...	3	18 00	3	18 00				
		Colombia.....	2	6 00	2	6 00				
Rielos..	Tonlds..	G. Bretaña...	746	3,730 00	746	3,730 00	746	3,730 00		
		No declarada.	37	22 00	37	22 00				
		Id.....	5	40 00	5	40 00			62 20	
		Colombia.....		38 00		38 00				
		Id.....		3 70		3 70			481 30	
		EE. Unidos..		16 00		16 00				
		G. Bretaña..		32 00		32 00				
		No declarada.		342 30		342 30				
		Id.....		3,747 99		3,747 99				
		G. Bretaña..		100 00		100 00				
		Chile.....		43 00		43 00				
		Id.....		697 20		697 20				
		Francia.....		3,119 04		3,119 04				
		No declarada.		1,335 00		1,335 00				
		Id.....		1,837 50		1,837 50				
		G. Bretaña..		203 20		203 20				
		Id.....		41 90		41 90				
		Id.....		21 20		21 20				
		Id.....		212 30		212 30				
		Id.....		147 30		147 30				
		Id.....		5,773 05		5,773 05				
		Id.....		280 45		280 45				
		Id.....		79 20		79 20				
		Id.....		652 25		652 25				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		18,350		18,350				
		Id.....		18,375		18,375				
		Id.....		4,034		4,034				
		Id.....		449		449				
		Id.....		212		212				
		Id.....		2,123		2,123				
		Id.....		1,473		1,473				
		Id.....		68,502		68,502				
		Id.....		6,000		6,000				
		Id.....		450		450				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		108,548		108,548				
		Id.....		212 30		212 30				
		Id.....		147 30		147 30				
		Id.....		5,773 05		5,773 05				
		Id.....		280 45		280 45				
		Id.....		79 20		79 20				
		Id.....		652 25		652 25				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		108,548		108,548				
		Id.....		212 30		212 30				
		Id.....		147 30		147 30				
		Id.....		5,773 05		5,773 05				
		Id.....		280 45		280 45				
		Id.....		79 20		79 20				
		Id.....		652 25		652 25				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		108,548		108,548				
		Id.....		212 30		212 30				
		Id.....		147 30		147 30				
		Id.....		5,773 05		5,773 05				
		Id.....		280 45		280 45				
		Id.....		79 20		79 20				
		Id.....		652 25		652 25				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		108,548		108,548				
		Id.....		212 30		212 30				
		Id.....		147 30		147 30				
		Id.....		5,773 05		5,773 05				
		Id.....		280 45		280 45				
		Id.....		79 20		79 20				
		Id.....		652 25		652 25				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		108,548		108,548				
		Id.....		212 30		212 30				
		Id.....		147 30		147 30				
		Id.....		5,773 05		5,773 05				
		Id.....		280 45		280 45				
		Id.....		79 20		79 20				
		Id.....		652 25		652 25				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		108,548		108,548				
		Id.....		212 30		212 30				
		Id.....		147 30		147 30				
		Id.....		5,773 05		5,773 05				
		Id.....		280 45		280 45				
		Id.....		79 20		79 20				
		Id.....		652 25		652 25				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		108,548		108,548				
		Id.....		212 30		212 30				
		Id.....		147 30		147 30				
		Id.....		5,773 05		5,773 05				
		Id.....		280 45		280 45				
		Id.....		79 20		79 20				
		Id.....		652 25		652 25				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		108,548		108,548				
		Id.....		212 30		212 30				
		Id.....		147 30		147 30				
		Id.....		5,773 05		5,773 05				
		Id.....		280 45		280 45				
		Id.....		79 20		79 20				
		Id.....		652 25		652 25				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		108,548		108,548				
		Id.....		212 30		212 30				
		Id.....		147 30		147 30				
		Id.....		5,773 05		5,773 05				
		Id.....		280 45		280 45				
		Id.....		79 20		79 20				
		Id.....		652 25		652 25				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		108,548		108,548				
		Id.....		212 30		212 30				
		Id.....		147 30		147 30				
		Id.....		5,773 05		5,773 05				
		Id.....		280 45		280 45				
		Id.....		79 20		79 20				
		Id.....		652 25		652 25				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		108,548		108,548				
		Id.....		212 30		212 30				
		Id.....		147 30		147 30				
		Id.....		5,773 05		5,773 05				
		Id.....		280 45		280 45				
		Id.....		79 20		79 20				
		Id.....		652 25		652 25				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		108,548		108,548				
		Id.....		212 30		212 30				
		Id.....		147 30		147 30				
		Id.....		5,773 05		5,773 05				
		Id.....		280 45		280 45				
		Id.....		79 20		79 20				
		Id.....		652 25		652 25				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		108,548		108,548				
		Id.....		212 30		212 30				
		Id.....		147 30		147 30				
		Id.....		5,773 05		5,773 05				
		Id.....		280 45		280 45				
		Id.....		79 20		79 20				
		Id.....		652 25		652 25				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		108,548		108,548				
		Id.....		212 30		212 30				
		Id.....		147 30		147 30				
		Id.....		5,773 05		5,773 05				
		Id.....		280 45		280 45				
		Id.....		79 20		79 20				
		Id.....		652 25		652 25				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		108,548		108,548				
		Id.....		212 30		212 30				
		Id.....		147 30		147 30				
		Id.....		5,773 05		5,773 05				
		Id.....		280 45		280 45				
		Id.....		79 20		79 20				
		Id.....		652 25		652 25				
		Id.....		3,011		3,011				
		Id.....		108,548						



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES.			IMPORTACION				
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES		
						CANTIDADES	VALORES		CANTIDADES	VALORES
Satín .....	Kilos.	G. Bretaña..... No declarada.	Callao .....	168 2991	201 60 4876 80	168 2991	201 60 4876 80	3159	4578 40	Soles Cts.
Sebo .....	»	Argentina .....	Id.....	1245 450	124 50 45 00	1245 450	124 50 45 00	22585	2258 50	Soles Cts.
Semillas.....	»	No declarada.	Pacasmayo..	12240 8600	1229 00 860 00	12240 8600	1229 00 860 00			
		China .....		49	17 70	49	17 70			
		G. Bretaña.....	Callao.....	32	4 80	32	4 80			
		Italia.....	Id.....	129	18 90	129	18 90			
		No declarada.	Pisco.....	534	109 80	534	111 00			
		Francia .....		8	1 20	8	1 20			
Seda en carretes.....	»	No declarada.	Callao .....	152	1064 00	152	1064 00			
		Francia .....	Id.....	44	660 00	44	660 00			
Sobrecamas.....	»	No declarada	Payta.....	467	373 60	467	373 60			
		Id. Id.....		789	704 70	789	704 70			
		Alemania.....		2	2 20	2	2 20			
		Francia.....	Callao .....	25	150 00	25	150 00			
Sombreros de todas clases... Doc.		No declarada.	Id.....	391 $\frac{1}{2}$	2944 00	391 $\frac{1}{2}$	2944 00			
		G. Bretaña.....		22	504 00	22	504 00			
		No declarada.		488	2688 00	488	2688 00			
		Ecuador.....	Id.....	11 $\frac{1}{2}$	852 00	11 $\frac{1}{2}$	858 50			
		Francia.....	Pisco.....	1 $\frac{1}{2}$	6 50	1 $\frac{1}{2}$	6 50			
Sombrillas .....	»	No declarada.	Callao .....	2 $\frac{1}{2}$	65 00	2 $\frac{1}{2}$	65 00			
Suelas .....	Una.	Id. id.....		54 $\frac{1}{2}$	749 00	54 $\frac{1}{2}$	749 00			
Tabaco habano.....	Kilos.	España.....	Id.....	4	3 73	4	3 73			
Id. de otras precedencias.	»	EE. Unidos...	Id.....	2121	1272 60	2121	1272 60			
		Colombia.....	Id.....	574	344 40	574	344 40			
				99	59 40	99	59 40			
						673	403 80	2794	1676 40	



MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES		IMPORTACIÓN			
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES
						CANTIDADES	VALORES	
				<i>Soles Cts.</i>	<i>Soles Cts.</i>			<i>Soles Cts.</i>
Tarjetas .....	{ Una ..	{ Alemania.....	{ Callao .....	52	15 60	52	15 60	330 80
	{ Kilgs...	{ Francia.....	{ Id.....	3000	2 00	3000	2 00	
		{ No declarada.	{ Id.....	70426	313 20	70426	40 00	40 00
Tarsana .....		{ Id.....	{ Id.....	1800	40 00	1800	127 00	
		{ Alemania.....	{ Id.....	48	127 00	48	1753 00	
		{ China .....	{ Id.....	3826	1753 00	3826	818 20	8655 89
		{ G. Bretaña ...	{ Payta .....	1032	635 10	1032		
		{ No declarada.	{ Callao .....	366	183 10	366		
Té.....		{ G. Bretaña ...	{ Salaverry ...	10562	5819 49	10562	5957 69	
		{ No declarada.	{ Pisco.....	248	124 20	248		
		{ Alemania .....	{ Pisco.....	85	14 00	85		
		{ No declarada.	{ Callao.....	400	680 00	400	680 00	2299 00
Terciopelo de algodón.....		{ No declarada.	{ Callao.....	1132	1619 00	1132	1619 00	32 55
Tierra refractaria .....		{ G. Bretaña.....	{ Id.....	555	32 55	555	32 55	415 15
Tinta para escribir.....		{ EE. Unidos....	{ Id.....	78	6 24	78	6 24	
		{ No declarada.	{ Id.....	2970	408 91	2970	408 91	
		{ Francia.....	{ Id.....	130	52 00	130	52 00	72 00
		{ G. Bretaña....	{ Id.....	30	12 00	30	12 00	
		{ No declarada.	{ Id.....	20	8 00	20	8 00	
Id para imprenta.....		{ Id.....	{ Id.....	2732	584 20	2732	584 20	584 20
Tubetos .....	{ Doc.....	{ Id.....	{ Id.....	32	6 40	32	6 40	
		{ EE. Unidos....	{ Id.....	130	9 10	130	9 10	229 50
Tintes .....	{ Kilos.	{ No declarada.	{ Id.....	82	214 00	82	214 00	
		{ G. Bretaña....	{ Facasmayo..	1370	130 70	1370	130 70	
		{ EE. Unidos....	{ Callao.....	66	6 60	66	6 60	326 90
		{ G. Bretaña ...	{ Id.....	158	189 60	158	189 60	
Tipos de imprenta.....		{ No declarada.	{ Id.....	6414	291 12	6414	291 12	844 08
Tiza.....		{ Alemania.....	{ Id.....	12041	552 96	12041	552 96	
Tocuyo azogado .....		{ No declarada.	{ Id.....	5414	2397 80	5414	2397 80	2897 80











MERCADERÍAS	Unidades	Procedencia	PUERTOS IMPORTADORES			IMPORTACIÓN		
			PUERTOS	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES		TOTALES
						CANTIDADES	VALORES	
Velas estearinas.....	Kilos..	G. Bretaña...	{ Callao ..... Payta..... Salaverry ... Pacasmayo..	{ 14 4976 1000 1564	{ 4 20 1844 00 250 00 891 00	{ 7554 1989 20	{ 90791 22797 18	{ 2268 09 1587 80
Vidrios planos.....	{ V/p... Kilos..	No declarada.	{ Callao..... Pisco.....	{ 50875 2230	{ 12567 73 557 50	{ 53105 29162	{ 18125 28 7415 00	{ 2268 09 1587 80
Vidrios planos.....	{ V/p... Kilos..	Alemania ....	{ Callao..... Payta.....	{ 875 95	{ 289 20 28 50	{ 875 95	{ 289 20 28 50	{ 2268 09 1587 80
Vidrios planos.....	{ V/p... Kilos..	No declarada.	{ Callao.....	{ 18469	{ 1284 68	{ 2233 56	{ 2233 56	{ 2268 09 1587 80
Vidrios planos.....	{ V/p... Kilos..	Alemania ....	{ Salaverry..	{ 38 88	{ 38 88	{ 38 88	{ 38 88	{ 2268 09 1587 80
Vidrios planos.....	{ V/p... Kilos..	E.E. Unidos...	{ Salaverry..	{ 1 20	{ 1 20	{ 1 20	{ 1 20	{ 2268 09 1587 80
Vinagre .....	Litros	Alemania ....	{ Callao..... Salaverry ... Payta .....	{ 8824 11855 2025	{ 166 55 567 75 101 25	{ 16704 1887	{ 835 55 69 85	{ 1587 80 632 40
Vinagre .....	Litros	Francia.....	{ Callao.....	{ 2138	{ 632 40	{ 2138	{ 632 40	{ 1587 80 632 40
Vinagre .....	Litros	No declarada.	{ Callao.....	{ 28	{ 216 00	{ 28	{ 216 00	{ 1587 80 632 40
Vinagre .....	Litros	Francia.....	{ Callao.....	{ 40	{ 240 00	{ 40	{ 240 00	{ 1587 80 632 40
Vino blanco.....	Doc...	G. Bretaña...	{ Id.....	{ 118	{ 678 00	{ 118	{ 678 00	{ 2953 00 1819 00
Vino blanco.....	Doc...	No declarada.	{ Id.....	{ 341	{ 1819 00	{ 341	{ 1819 00	{ 2953 00 1819 00
Id. medicinal.....	{ Litros Frcos..	Id. id.....	{ Callao .....	{ 8	{ 64 00	{ 8	{ 64 00	{ 192 00 192 00
Id. medicinal.....	{ Litros Frcos..	Id. id.....	{ Callao .....	{ 384	{ 128 00	{ 384	{ 128 00	{ 192 00 192 00
Id. medicinal.....	{ Litros Frcos..	Francia .....	{ Callao .....	{ 5924	{ 727 95	{ 5924	{ 727 95	{ 192 00 192 00
Id. medicinal.....	{ Litros Frcos..	Francia .....	{ Eten .....	{ 880	{ 132 00	{ 880	{ 132 00	{ 859 95 859 95
Id. medicinal.....	{ Litros Frcos..	No declarada.	{ Callao..... Pisco.....	{ 33455 58	{ 5295 88 16 96	{ 33508 58	{ 5312 84 16 96	{ 6389 29 6389 29
Id. medicinal.....	{ Litros Frcos..	Alemania ....	{ Pisco.....	{ 450	{ 67 50	{ 450	{ 67 50	{ 6389 29 6389 29
Id. medicinal.....	{ Litros Frcos..	España.....	{ Callao.....	{ 651	{ 82 50	{ 651	{ 82 50	{ 6389 29 6389 29
Id. medicinal.....	{ Litros Frcos..	Italia.....	{ Callao.....	{ 110	{ 16 50	{ 110	{ 16 50	{ 6389 29 6389 29

(1) Se han hecho varios despachos de vino, para miembros del cuerpo diplomático, en los que no se expresa ni cantidad ni valor.







## Mercaderías despachadas para el consumo nacional por clasificaciones.

### I.

#### Armas y sus útiles.

	Cantidad.	Valor.
Armas de fuego.....	S. 2.248 60	
Fulminantes.....millares	905 1.530 00	
Municion.....kg.	988½ 79 02	
Pólvora fina..... »	5.436 1.811 40	
	S. 5.669 02	

### II.

#### Artículos alimenticios.

Aceite de olivo.....kg.	21.108	3.024 45
Arroz..... »	1.588.212	107.403 72
Azúcar refinada..... »	346	69 20
Cacao molido..... »	632	158 00
Café..... »	373	131 00
Cebada..... »	35.991	827 05
Cocos..... »	100	10 00
Confites y dulces..... »	6.245	1.408 80
Conservas alimenticias..... »	37.015	7.587 35
Frejoles..... »	620	31 00
Frutas secas..... »	1.958	361 24
Galletas..... »	886	354 50
Harinas..... »	13.770	1.377 00
Huevos..... »	188	56 40
Legumbres..... »	3.898	393 78
Maíz..... »	370	7 40
Jamones..... »	2.552	547 00
Manteca de cerdo..... »	376.574	75.284 20
Mantequilla..... »	5.136	2.055 60
Miel..... »	2.682	802 27
Pasto seco..... »	1.699	35 18
Pescado seco..... »	17.286	1.217 80
Pimienta..... »	1.054	158 10
Quesos..... »	6.741	629 30
Sal refinada..... »	6.000	280 45
Té..... »	16.117	8.655 89
Trigo..... »	1.278.771	12.787 71
Vinagre..... lit.	20.229	1.537 30
Viveres.....kg.	28.821	4.488 96
	S. 231.680 65	

### III.

#### Artículos concernientes á las bellas artes, ciencias y letras.

Cartas geográficas.....una	14	28 00
Cuadros al óleo.....		270 00
Globos geográficos.....uno	11	130 00
Impresos.....kg.	2.013	265 96
Instrumentos para las ciencias.....		439 50
Id. de música.....uno	24	306 00
Libros impresos.....kg.	4.288	2.159 10
Música impresa..... »	888	471 10
Pianos.....uno	8	1.700 00
		S. 5.769 66

### IV.

#### Artículos diversos.

Aceite para máquinas... kg.	19.865	1.979 62
Aceite para lámparas... »	220	79 00
Artículos para el carnaval.....		4.308 10
Barajas.....gzas	141	1.014 50
Cohetes.....kg.	1.057	291 90
Libros en blanco..... »	2.656	801 10
Estampas.....		264 40
Kerosene.....lit.	231.599	
Id. ....kg.	33.510	16.805 20
Lápices y lapiceros.....grz.	124	184 20
Juguetes.....		1.854 03
Mercaderías diversas.....		10.121 28
Mercería y quincallería.....		12.711 67
Monturas.....una	41	532 00
Papel para cartas.....kg.	13.780	4.944 35
Papel surtido..... »	131.093	19.191 98
Pellones.....uno	15	75 00
Pirola.....kg.	1.546	424 40
Tarjetas.....		330 80
Tinta para escribir.....kg.	3.048	415 15
Útiles de escritorio.....		676 02
		S. 77.004 70



V

Artículos manufacturados ó preparados y fabricados.

PARA USO PERSONAL.

Anteojos y lunas.....	kils 96	288
Calzado para hombres.....	doc. 82	485 16
Id. para señoras.....	doc. 517 <sup>7</sup> / <sub>12</sub>	4.943 83
Id. para niños.....	„ 187 <sup>6</sup> / <sub>12</sub>	1.186 00
Camisas de algodón.....	„ 39	516 00
Id. de lana.....	„ 23	224 00
Id. mezcladas.....	„ 35	359 00
Camisetas y calzoncillos de algodón.....	kils. 1.705 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	2.058 30
Id. de lana.....	„	2.353 50
Id. de hilo.....	„	14 00
Colchas de algodón.....	kils. 518	420 80
Corbatas de seda.....	doc. 672	2.738 49
Corcees de algodón.....	„ 55 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	809 50
Id. de seda.....	„ 1	72 00
Cuellos y puños de algodón.....	„ 362	1.204 00
Id. de hilo.....	„ 392	1.166 45
Chales de lana.....	„ 2 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	100 00
Id. de seda.....	„ 78	2.958 92
Frazadas surtidas.....	„ 553	862 80
Gorras y gorritas de seda.....	una 282	156 66
Guantes de algodón.....	kils. 4 <sup>2</sup> / <sub>5</sub>	22 00
Id. de lana.....	doc. 8	32 00
Id. de piel.....	„ 86	986 00
Id. de seda.....	„	672 74
Jabón de olor.....	„	427 20
Joyería falsa.....	„	370 48
Joyería fina.....	„	6.360 77
Medias de algodón.....	kilóg. 3.186 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	3.922 20
Id. de hilo.....	„ 21 <sup>8</sup> / <sub>10</sub>	196 30
Id. de lana.....	„ 19 <sup>1</sup> / <sub>4</sub>	77 00
Medias-medias de alg. „	1.609	2.274 10
Pañuelos de algodón.....	10.361 00	
Id. de hilo.....	doc. 660	2.246 00
Id. de seda.....	kilóg. 63 <sup>3</sup> / <sub>8</sub>	1.172 20
Pañuelones de lana.....	doc. 128	2.111 00
Paraguas.....	„ 22 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	153 00
Ponchos de algodón.....	„	742 80
Ropa hecha para hombres.....	„	431 30
Id. idem para mujeres.....	„	7.707 23
Sobrecamas.....	doc. 1.253	1.080 50
Sombreros.....	„ 889 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	7.144 50
Sombrillas.....	„ 56 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	814 00
Tohallas de algodón.....	kig. 1.340	1.084 32

S/ 73.306 05

PARA EL SERVICIO DOMÉSTICO.

Agua de colonia.....	kilg. 19.431	6.251 45
Alfombras.....	„ 248	252 00
Cajas de fierro.....	„ 967	193 40
Cocinas de fierro.....	„ 2.533	337 24
Cristalería fina... dmt.° cub.°	6.323	822 90
Id. ordinaria.....	„	2.550 30
Escobas.....	doc. 21 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	35 35
Espejitos.....	„ 508	140 60
Esponjas.....	„ 41 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	143 00
Felpudos.....	„ 14	220 00
Fósforos de palo.....	kilg. 85.877	12.507 90
Id. de cera.....	„ 5.477	3.054 37
Lámparas y sus útiles.....	„	1.934 44
Loza.....	„	6.432 49
Jabon ordinario de todas clases	„	
kilógramo.....	107.619	16.133 06
Mechas para lámparas.....	„	380 00
Muebles.....	„	16.753 56
Perfumeria.....	„	6.310 07
Tinteros.....	doc. 2.732	584 20
Velas estearinas.....	kilg. 90.791	22.797 13

S/ 97.833 46

PARA VARIOS USOS.

Acero surtido.....	„	1.255 66
Artículos de laton y peltre.....	„	1.470 05
Caronas de lana.....	doc. 5 <sup>1</sup> / <sub>2</sub>	4 16
Cobre labrado.....	kig. 480	202 60
Cuero manufacturado.....	„	872 50
Encerado.....	kilg. 3.622	337 90
Fierro surtido.....	„	7.075 21
Flores artificiales. dmt.° cub.°	1.502	419 25
Hueso labrado.....	doc. piezas 383	779 30
Madera labrada.....	„	1.746 52
Jebe labrado.....	„	2.305 44
Mangueras de jebe.....	kilg. 1.210	1.064 00
Piedra labrada.....	„ 2.900	191 20
Porcelana.....	„ 88	18 72
Relojes.....	„ 645	2.524 00

S/ 20.266 51



## VI.

## Drogas y Medicinas

Aceite de almendras..... kilos	1.482	608	97
Id. de bacalao..... "	1.210	489	90
Id. de colza..... "	5.050	757	50
Aguas minerales..... doc.	276	564	00
Goma laca..... kilg.	90	67	50
Lúpulo..... "	6.053	902	45
Medicinas.....		24.526	33
Opio..... kilg.	14.402'859	115.223	41
Vino medicinal.....		192	00

S/ 143.332 06

## VII.

## Instrumentos, herramientas y útiles para las profesiones, artes y oficios.

## INSTRUMENTOS Y HERRAMIENTAS.

Agujas.....		1.383	31
Balanzas grandes.....		584	40
Id. chicas..... una	178	887	00
Herramientas para la agricultura, kilógramo.....	10.547	1.107	40
Id. para carpinteros.....		511	20
Id. para dentistas..... pzas.	140	7	00
Id. para la minería..... kilg.	6.815	692	89
Id. para talabarteros.....		191	33
Id. varios.....		826	08
Id. para zapateros.....		1.743	95
Lampas..... kilg.	30.538	3.778	71
Máquinas de coser..... una	192	2.768	00
Tipos de imprenta..... kilg.	1.594	326	90

S/ 14.807 81

## ÚTILES.

Alambres..... kilg.	13.374	795	54
Artículos navales.....		1.391	77
Barriles de madera..... kilg.	19.229	778	32
Botellas vacías, metro cub...	11.438	925	66
Clavos de alambre.....	33.427	2.373	21
Id. de cobre..... "	487	150	85
Id. de fierro..... "	8.952	1.645	84
Cordel..... "	687	169	50
Dinamita..... "	11.900	5.950	00

S/ 14 180 69

S/14.180 69

Empaquetadura..... "	1.060	620	26
Etiquetas..... "	949	370	60
Ferretería..... v/		18.241	52
Guías para minas..... kilg.	587	117	40
Hilo de algodón..... "	7.594	8.077	20
Id. idem..... gzas.	1.979	3.240	15
Id. de cáñamo..... kilg.	4.048	1.486	62
Id. de lana..... "	1.374	1.449	40
Id. de lino.....		2.484	00
Id. para máquinas..... gzas.	560	960	00
Ladrillos de mosaico..... kilg.	1288	38	64
Id. refractarios..... mills.	39	600	00
Lana para tejer..... kilg.	368 $\frac{1}{2}$	737	30
Lunas para espejos..... "	8	4	00
Jarcia de cáñamo..... "	47.345	5.721	65
Idem sisal..... "	10.234	1.033	40
Odres..... docenas	16 $\frac{8}{12}$	100	00
Papel para empapelar... klg.	12.541	3.452	68
Idem de seda..... "	560	1.316	00
Pintura en polvo..... "	459	68	85
Idem fina.....		216	00
Idem preparada..... "	74.159	5.238	75
Sacos vacíos.....	108.548	9.574	45
Seda en carretes..... "	196	1.724	00
Tierra refractaria..... "	555	32	55
Tinta para imprenta..... "	180	72	00
Tintes..... "	244	229	50
Tubería de fierro..... "	37.99	2.739	92
Idem de plomo..... "	5.353	535	30
Tubos de cobre..... "	804	321	60
Útiles para doradores.....		120	00
Idem para pintores.....		915	70
Idem para sombreros.....		825	76
Idem para fotógrafos.....		513	56
Idem para gasfiteros... klg.	128	68	00
Idem para toneleros..... "	49.526	1.114	40
Vasijas vacías.....		325	12
Vidrios planos.....		2.268	09

S. 91.135 06

## VIII.

## Locomocion Maquinaria y sus útiles.

Aparato telefónico uno.....	1	40	
Carretillas de mano..... kil	460	48	
Maquinaria y sus útiles.. "	30.533	3.304	72
Rieles..... tons.	746	3.730	00

S. 7.122 72



## IX.

## Materias primas.

Aceite de coco.....klg.	30.912½	S. 3.618 82
Aceite de linaza..... „	17.574	2.673 10
Acero en barras..... „	8.725	946 88
Aguarraz..... „	4.790	1.311 79
Almidon..... „	1.425	243 15
Alquitran .. „	2.940	58 82
Añil y azul de prusia. ....	19.806	23.156 86
Azogue..... „	1.197	718 20
Azufre..... „	8.051	483 06
Badanas..... „	2	10 00
Betun..... „	3.459	514 78
Bréa..... „	30.146	602 93
Caña picada de Guayaquil.....		3.537 00
Cañamo.....klg.	260	199 50
Carbon de piedra.....tonls.	2.100	17.748 10
Carton.....klg.	1.764	280 70
Cera..... „	9.852	2.956 60
Cimiento romano..... „	179.815	1.804 62
Corchos..... „	8.123	2.061 40
Crin vegetal..... „	1.842	92 10
Cueros.....		6.449 20
Estaño..... „	1 054	449 70
Estearina en pasta..... „	2.935	293 50
Fierro en barras y plan- chas.....	125.951	6.251 37
Idem en sunchos..... „	902	45 10
Hoja-lata..... „	12.379	3.235 80
Yeso..... „	7.300	292 00
Lingotes de cobre..... „	1.840	736 00
Lumas y lumillas.....una	597	159 40
Madera para construcciones.....		42.957 28
Mármol en tabla, metro cuadrado.....	231	688 78
Metal en planchas.....kil.	813	258 10
Paja para sombreros..... „	30.249	15.124 50
Pabulo..... „	92	36 80
Pez..... „	139.165	2.783 30
Plomo en barras..... „	12.127	1.184 78
Salitre refinado..... „	3.461	729 45
Sebo..... „	22.535	2.258 50
Semillas..... „	752	152 40
Suelas..... una	4	3 73
Tarsana.. .. klg.	1.800	40 00
Tiza..... „	18.455	844 08
Zinc en planchas..... „	9.028	1.238 89

S. 150.105 37

## X.

## Monedas.

Plata sellada.....klg. 14 S. 445 00

## XI.

## Tabaco.

Cigarrillos.....klg.	1.025	S. 1.011 35
Cigarros puros..... „	1.047	2.094 00
Papel para cigarrillos... „	7.080	3.420 50
Tabaco..... „	2.794	1.676 40
		<u>S. 8.202 25</u>

## XII.

## Tejidos.

Brin..... klg.	1.198	S. 1.030 52
Cachemiras de lana..... „	7.096	24.497 90
Idem mezcladas..... „	796	1.020 40
Cambray.....		3.884 00
Casimir de lana.....		18.492 60
Casimir de algodón..... klg.	1.270	950 18
Idem tramado.....		5.281 18
Cintas de algodón.....		1.756 31
Idem de lana.....kil.	164	449 75
Idem de seda.....		4.613 20
Idem de seda con abalo- rios.....kil.	52	466 00
Idem de terciopelo de seda „	74	292 00
Idem tramadas.....		896 00
Cretonas..... „	46.910	19.677 88
Choleta..... „	2.919	1.553 80
Damasco..... „	400	415 10
Dril de algodón..... „	23.348	15.269 95
Idem de hilo..... „	862	644 00
Felpa de algodón..... „	130	234 40
Idem de seda.....-gramos	1.050	42 00
Idem tramada..... klg.	50	750 00
Franela surtida.....		4.387 80
Géneros de algodón..... „	64 732	46.541 90
Género llano blanco de algodón..... „	82.019	56.441 02
Idem blanco de hilo..... „	907	1.476 95
Idem de cañamo..... „	1.242	248 40
Idem de hilo con algodón „	372	224 60
Idem de lana con idem. „	10.208	8.643 80



Géneros de lana.....klg.	1.248	3.230	00
Idem de seda.....	273	7.050	67
Idem de seda con algodón ..	897	3.326	45
Hule .....	1.945	645	40
Lanilla para banderas....	1.000	160	00
Linones.....	784	551	80
Lona .....	6.217	3.588	54
Paños metros cuadrados...	3.936	3.162	00
Pasamanería de algodón klg.	6.914	5.712	96
Idem de lana.....	1	4	00
Idem de seda.....	166	2.287	00
Percales.....	55.364	42.447	04
Petate.....	892	160	56
Satin.....	3.159	4.578	40
Terciopelo de algodón.....	1.532	2.299	00
Tocuyo azargado .....	5.414	2.397	80
Idem llano de algodón....	94.157	46.963	02
Tripe.....	4.264	3.594	80
Tules de algodón con aba- lorios.....	10	30	00
Zarzas .....	41.040	34.298	44

S. 386.667 42

XIII.

Vinos y licores.

Aguardiente .. ..litros	1.004	692	00
Amargo .. ..docenas	492	2.450	20
Cerveza .. ..	9.149	17.804	40
Licores .. ..litros	1.468	} 15.322	18
Idem.....docenas	2.333 $\frac{2}{12}$		
Ron.....		62	20
Vino blanco .. ..	522	2.953	00
Vino tinto.....litros	41.523	6.339	29
Idem idem.....docenas	1.905	6.559	65
Idem generosos.....	370 $\frac{1}{3}$	2.244	66
Idem idem .. ..litros	3.106	1.503	00

S. 55.930 59

Resúmen analítico de la importacion.

I Armas y sus útiles.....	S.	5.669	02
II Artículos alimenticios.....		231.680	65
III Artículos concernientes á las bellas artes, ciencias y letras.....		5.769	66
IV Artículos diversos.....		77.004	70
V Idem manufacturados ó prepa- rados y fabricados .....			
Para uso personal..S.		73.306	05
Para el servo. doméstico..		97.833	46

Para varios usos...	20.266	51	191.406	02
VI Drogas y Medicinas.....			143.332	06
VII Instrumentos, herramientas y útiles para las industrias.....				
Herramientas.....S.	14.807	81		
Útiles.....	91.135	06	105.942	87
VIII Locomocion, y maquinaria...			7.122	72
IX Materias primas.....			150.105	37
X. Monedas.....			445	00
XI Tabaco .....			8.202	25
XII Tejidos.....			386.667	52
XIII Vinos y licores.....			55.930	58

S. 1.369.278 42

Resúmen demostrativo de la Importacion  
por puertos y naciones.

Alemania....	S.	61.056	24
Argentina...		124	50
Bélgica .....		1.140	80
Colombia .....		629	40
Chile .....		11.214	17
China.....		3.158	30
Ecuador .....		852	00
Callao España (*)...		3.955	06
EE. UU....		105.479	54
Francia.....		105.887	56
G. Bretaña..		209.866	03
Italia.....		13.841	27
San Salvador		12.438	00
Suiza.....		258	10
No declarada.		611.773	46
Alemania ... S.		5.573	23
Colombia.....		126	00
Ecuador.....		1.446	50
Eten EE. UU. ....		1.387	42
España (Ha.)		240	00
Francia.....		1.873	60
G. Bretaña..		17.264	86
No declarada		1.936	60
Ilo Arica .....	S.	84	00
Chile.....		7.673	22
No declarada		1.269	00

(\*) Península S. 1.993 71, Habana S. 1.961 35.



Pacasmayo	Alemania.... S.	355 65	19.746 48
	Colombia....	2.259 90	
	EE. UU.....	82 00	
	Francia.....	1.282 40	
	G. Bretaña..	12.780 13	
	No declarada	2.986 40	
Payta	Alemania.... S.	694 17	125.292 43
	Colombia....	521 80	
	Chile.....	16.082 31	
	Ecuador.....	14.322 60	
	EE. UU.....	23.220 06	
	España (Ha.)	5 00	
	Francia.....	3.413 58	
G. Bretaña..	66.784 31		
	No declarada	248 60	
Pisco	Alemania.... S.	140 00	15.996 83
	Colombia....	31 64	
	Chile.....	50 00	
	Ecuador.....	132 38	
	EE. UU.....	18 00	
	G. Bretaña..	979 05	
	No declarada	14.645 76	
Salaverry	Alemania....	5.772 36	27.693 82
	Colombia....	5.592 50	
	Ecuador.....	2 25	
	EE. UU.....	4.599 31	
	España (Ha.)	80 00	
	Francia.....	542 40	
	G. Bretaña..	9.942 65	
Italia.....	67 65		
	No declarada	1.094 70	

Total de la importacion.... S. 1.369.278 42

### Resúmen de la importacion por Naciones.

Gran Bretaña.....	S/ 317.617 03
Estados Unidos.....	» 134.786 33
Francia.....	» 112.999 54
Alemania.....	» 73.591 65
Chile.....	» 35.019 70
Ecuador.....	» 16.755 73
Italia.....	» 13.908 92
San Salvador.....	» 12.438 00
Colombia.....	» 9.161 24
China.....	» 3.158 30
España { Habana.....	» 2.286 35
{ Península.....	» 1.993 71
Bélgica.....	» 1.140 80
Suiza.....	» 258 10
Argentina.....	» 124 50
Arica.....	» 84 00
No declarada * .....	» 633.954 52
	<u>S/ 1.369.278 42</u>

\* A consecuencia de no haber exigido la Aduana en todo el mes de Enero y en parte del de Febrero las facturas consulares, se ignora la nacionalidad de muchas mercaderías importadas y despachadas al consumo en los expresados meses.



## COMERCIO ESPECIAL

### II.

*EXPORTACION de Mercaderias al Extranjero durante el 1.º trimestre de 1887.*

MERCADERIAS	Unidad	ADUANAS (1)	Destino	Cantidades	Valores	EXPORTACION			
						SUMAS PARCIALES		TOTALES	
						Cantidades	Valores	Cantidades	Valores
Aceite de Olivo .....	Kilos. ....	Callao .....	Ecuador .....	337	Soles Cts. 141 95	337	Soles Cts. 141 95	337	Soles Cts. 141 95
Aceitunas .....	«	Id. ....	E.E. Unidos .....	70	2 10	70	2 10	70	2 10
		Pisco .....	Colombia .....	1617	333 60	1907	378 10	1907	378 10
		Callao .....	Ecuador .....	1584	44 50	2112	485 30	2112	485 30
		Pisco .....	Italia .....	528	396 00	186	37 20	186	37 20
Aguardiente .....	«	Callao .....	E.E. Unidos .....	48	9 60	48	9 60	48	9 60
			Arica .....	37	7 40	37	7 40	37	7 40
			Francia .....	24	4 80	24	4 80	24	4 80
		Pisco .....	Chile .....	12475	2744 50	12475	2744 50	12475	2744 50
Ají .....	«	Callao .....	E.E. Unidos .....	25	2 50	25	2 50	25	2 50
		Id. ....	Colombia .....	3805	456 05	8261	1233 45	8261	1233 45
Ajos .....	«	Pacasmayo .....		3812	703 00	8261	1233 45	8261	1233 45
		Payta .....		644	64 40	354507	146140 65	354507	146140 65
Algodon .....	«	Callao .....	G. Bretaña .....	294941	128148 65	156	18 91	156	18 91
		Pisco .....	Arica .....	59566	17992 00	24556	1964 48	24556	1964 48
Almanaques .....	«	Callao .....	Colombia .....	156	18 91	18460	1476 80	18460	1476 80
		Id. ....	Ecuador .....	24556	1964 48	4	150 00	4	150 00
Almidon .....	«	Id. ....		16160	1292 80	18460	1476 80	18460	1476 80
		Salaverry .....	Colombia .....	2800	184 00	4	150 00	4	150 00
Animales caballares .....	Uno .....	Pacasmayo .....		4	160 00	4	150 00	4	150 00



EXPORTACION

MERCADERIAS	Unidad	ADUANAS	Destino	Cantidades	Valores	SUMAS PARCIALES		TOTALES						
						Cantidades	Valores	Cantidades	Valores					
Animales lanares.....	Uno ...	Pacasmayo.....	Colombia.	168	Soles Cts.	198	594 ...	198	594 00					
		Payta.....		80										
	Kilos..	Id. ....	Id. ....	2866	1082 51	14816	4869 11	14816	4869 11					
		Salaverry .....		2668	770 60									
		Pacasmayo .....	9282	3066 00										
		Callao.....	22356	2794 50										
	Arroz.....	«	Id. ....	Chile.....	1104	188 00	8682	719 44	25988	3513 94				
			Tumbes.....		2528	581 44								
		Callao .....	Ecuador ...	76800	3840 00	4694668	234738 15	4694668	234738 15					
		Pisco.....		114354	5717 70									
Cerro Azul .....		88881		4444 55										
Pacasmayo .....		89713		4485 65										
Huanchaco.....	441784	22089 20												
Salaverry .....	3083201	154160 05												
Azúcar (2) .....	«	Callao .....	Arica. ....	1100	55 00	1100	55 ...	7729251	386766 58					
		Id. ....		292918	14645 90									
	Huanhuaco.....	Chile. ....	1581759	79087 95	2849895	142773 41	2849895	142773 41						
	Salaverry .....		942150	47275 00										
	Cerro Azul.....		9568	614 56										
	Pacasmayo .....		23000	1150 00										
	«	«	Callao.....	Bolivia.....					138881	6944 05	138881	6944 05	41266	2063 67
			Id. ....						28565	1428 25				
		Payta.....	Colombia..	10901					515 07	41266	2063 67	41266	2063 67	
		Salaverry.....		100					5 35					
Pisco.....		2300		115 ...										
Callao.....		8946		197 30										
Sacos.....	«	Eten.....	Ecuador .....	150	1200 00	150	1200 00	150	1200 00					
		Id. ....		150	1200 00									



**EXPORTACION**

MERCADERIAS	Unidad	ADUANAS	Destino	Cantidades	Valores	SUMAS PARCIALES		TOTALES	
						Cantidades	Valores	Cantidades	Valores
Barrilla de estaño .....	Kilos. ...	Mollendo.....	Francia. ....	11389	9111 20	11389	9111 20	11389	9111 20
		Id. ....	Alemania ...	293	117 20		1072 00		
		Salaverry.....	G. Bretaña....	2728	954 80		710 50		
		Id. ....	Chile. ....	2030	710 50		2315 95	14714	5164 55
Café.....	"	Callao.....	Italia.....	6190	2166 50		1014 30		
		Pisco. ....	E.E. Unidos	427	149 45		51 80		
		Callao.....	Ecuador ...	2898	1014 30		180 52		
		Id. ....	Colombia .	148	51 80		188 00	21252	318 52
Cal.....	"	Id. ....	Id. ....	12052	180 52		88 80		
		Payta.....	Arica. ....	9200	138 00		80 00	9496	163 80
		Id. ....	Colombia...}	3616	61 80		55 95		
Camotes ..	"	Callao.....	Chile. ....}	1280	22 00		1610 00		
		Id. ....	G. Bretaña..}	4600	80 00		33732 00		
		Payta.....	Francia. ...}	4600	55 20		1182 50		
		Pieco. ....	Alemania..}	49	00 75		162 00		
Carbon vegetal, ...	"	Id. ....	G. Bretaña..}	32200	1610 00		1600 00	20	1600 00
		Mollendo.....	Colombia...}	280	248 00		9907 20		
		Payta.....	Ecuador ...}	73775	24057 00		2421 40		
		Pimentel.....	Chile. ....}	4936	4720 00		24 00		
Cascarilla.....	"	Id. ....	Francia. ...}	4918	4707 00		2546 40	124243	12453 60
		Mollendo.....	Alemania..}	36573	1182 50				
		Payta.....	G. Bretaña..}	5000	162 00				
		Pimentel.....	Colombia...}	20	1600 00				
Id. ....	Fardos.	Eten.....	Ecuador ...}	99072	9907 20				
		Callao.....	Id. ....}	24574	2421 40				
		Id. ....	Pimentel...}	552	24 00				
Cebollas.....	Kilos..	Pimentel.....	Ecuador ...}	45	101 00				



MERCADERIAS	Unidad	ADUANAS	Destino	Cantidades	Valores	EXPORTACION			
						SUMAS PARCIALES		TOTALES	
						Cantidades	Valores	Cantidades	Valores
					Soles Cts.	Soles Cts.			Soles Cts.
Coca. . . . .	Kilos .	Callao . . . . . Mollendo . . . . . Pacasmayo . . . . . Callao . . . . . Salaverry . . . . . Callao . . . . . Id. . . . . Mollendo . . . . . Callao . . . . . Id. . . . . Pacasmayo . . . . . Salaverry . . . . . Pacasmayo . . . . . Salaverry . . . . . Pisco . . . . . Payta . . . . . Tumbes . . . . .	{ EE, Unidos { G. Bretaña. { Italia . . . . . { Alemania . . . . . { Id. . . . . { Chile . . . . . { G. Bretaña. { EE, Unidos { Colombia . . . . . { G. Bretaña. { EE, Unidos .	19123 7452 526 665 84 4830 2170 7936 341 85 23490 418960 144733 584 1868 82748 200 184 8874 925	13886 10 5216 40 368 20 466 20 58 80 3381 00 1519 00 5555 20 85250 00 25 50 704 70 15161 00 4341 99 584 00 1000 50 30965 70 66 00 370 00 3568 69 646 00	27101 750 4830 10106 341 23565 558693 35400 184 3874 925	18970 70 525 00 3381 00 7074 20 85250 00 780 20 19502 99 32616 20 370 00 3568 69 646 00	42787 941 582268 39458 925	29950 90 85250 00 20233 19 36554 89 646 00
Cocaina (*) . . . . .	«	Callao . . . . . Id. . . . .	{ EE, Unidos { G. Bretaña.	341 85	85250 00 25 50	341	85250 00	941	85250 00
Concreto y Chancaca . . . . .	«	Pacasmayo . . . . . Salaverry . . . . . Pacasmayo . . . . .	{ Chile . . . . . { G. Bretaña.	23490 418960 144733	704 70 15161 00 4341 99	582268	780 20 19502 99	582268	20233 19
Cueros de Chivo. . . . .	«	Salaverry . . . . . Pisco . . . . . Payta . . . . . Tumbes . . . . .	{ EE, Unidos	584 1868 82748 200	584 00 1000 50 30965 70 66 00	39458	32616 20	39458	36554 89
Id. de id. . . . .	«	Payta . . . . . Eten . . . . .	{ Colombia . . . . . { G. Bretaña. { EE, Unidos .	184 8874 925	370 00 3568 69 646 00	925	370 00 3568 69 646 00	925	646 00

(\*) El precio del kilo de Cocaína tomado de la casa exportadora es S. 2 50.



MERCADERIAS.	Unidades	ADUANAS.	DESTINO.	CANTIDADES	VALORES	SUMAS PARCIALES.		TOTALES.					
						CANTIDADES.		VALORES.		CANTIDADES		VALORES.	
Cueros de res salados	kilos	Callao	Italia	4.190	1.045 00	4.190	1.045 00	4.190	1.045 00				
Id.	cueros	Mollendo	{ G. Bretaña.	469	1.407 00	874	2.622 00	874	2.622 00				
			Francia	405	1.215 00								
Cueros de res secos	kilos	{ Payta	E.E. Unidos.	25.217	9.866 90	22.217	9.866 90	26.581	10.298 90				
		{ Pacasmayo	G. Bretaña.	1.364	482 00								
		{ Eten	{ Alemania	216	649 00	711	1.870 00	711	1.870 00				
		{ Salaverry		480	1.176 00								
Id.	cueros	{ Mollendo	{ G. Bretaña.	15	45 00	1.204	3.595 00	2.628	7.584 00				
		{ Id.		1.164	3.501 00								
		{ Eten	{ Francia	40	94 00	713	2.119 00	713	2.119 00				
		{ Mollendo		713	2.119 00								
Chocolate	kilos	Callao	Chile	15	7 50	15	7 50	15	7 50				
Ejes de fierro	»	Id.	Ecuador	276	5 63								
Escobas.	docens	Id	{ Ecuador	522	1.596 50	611	361 89	611	1.958 39				
		Id	{ Colombia	89	861 89								
		Salaverry	Ecuador	100	100 00	100	36 10	100	100 00				
			Colombia	430	36 10								
Fierro en planchas	»	Callao	Ecuador	1.900	172 90	1.900	172 90	3.065	275 88				
			{ G. Bretaña.	735	66 88								
			Ecuador	42	5 04	1.227	264 12	14.009	709 88				
		Id	Chile	1.227	264 12								
Fierro labrado	»		Colombia	12.740	440 72	12.740	440 72	12.740	440 72				
			Colombia	6.370	298 50								
		{ Callao	Colombia	460	15 00	6.830	313 50	22.390	1.348 35				
		{ Pacasmayo		6.830	313 50								
Frejoles	»	Callao	Ecuador	6.452	372 60	15.560	1.034 85	15.560	1.034 85				
		Payta		9.108	662 25								



EXPORTACION.

MERCADERIAS.	Unidades	ADUANAS.	DESTINO.	CANTIDADES VALORES.	SUMAS PARCIALES.		TOTALES.		
					CANTIDADES	VALORES.	CANTIDADES	VALORES.	
						Soles cts.		Soles cts.	
G rbanzas.....	kilos	{ Callao..... Payta..... Salaverry... Pacasmayo Id.	{ Ecuador .	{ 550 4.232 4.416 8.720 1.840	{ 27 50 338 00 270 48 200 00 60 00	{ 12.918	{ 835 98	{ 14.758	{ 895 98
H rina.....	"	{ Payta..... Callao.....	{ Ecuador..... Id.....	{ 16.790 93.600	{ 2.720 00 2.808 00	{ 16.790 93.600	{ 2.720 00 2.808 00	{ 16.790 93.600	{ 2.720 00 2.808 00
Jab n ordinario.....	panos	{ Pi-co..... Mollendo... Callao.....	{ G. Br tañ .. Id.....	{ 1.745 115.902 33.863	{ 676 40 44.849 06 8.343 65	{ 117.647	{ 45 525 40	{ 117.647	{ 45.525 46
Lana de alpaca.....	kilos	{ Callao..... Salaverry... Pisco..... Mollendo... Payta..... Callao.....	{ Id.....	{ 14.820 212.040 54 9.250 1.100	{ 3.415 00 48.861 55 20 00 925 00 110 00	{ 260.907	{ 60.662 60	{ 260.907	{ 60.662 60
Lana de oveja.....	"	{ Callao..... Salaverry... Pisco..... Mollendo... Payta..... Callao.....	{ Id.....	{ 184 212.040 54 9.250 1.100	{ 42 40 48.861 55 20 00 925 00 110 00	{ 9.304	{ 945 00	{ 10.404	{ 1.055 00
Legumbres frescas.....	"	{ Callao..... Salaverry... Pisco..... Mollendo... Payta..... Callao.....	{ Ecuador..... Colombia... Ecuador..... Colombia... Arica.....	{ 2.0 50 5.560 276 612	{ 460 00 100 00 278 00 105 00 30 60	{ 1.100 230 50	{ 460 00 100 00	{ 280	{ 560 00
Id. id.....	bultos	{ Callao..... Id..... Pacasmayo.. Callao..... Pisco..... Salaverry... Callao..... Pacasmayo.. Callao..... Payta.....	{ Colombia... Colombia... Ecuador..... Chile..... G. Bretaña... Colombia... Colombia... E.E. Uuid s... Ecuador.....	{ 5.560 276 612 1.656 235 9.200 368 100 800	{ 278 00 105 00 30 60 80 00 91 00 412 00 108 00 4 40 86 70	{ 5.886 612 1.656 235 9.568	{ 383 00 30 60 80 00 91 00 520 00	{ 8.104 235 10.468	{ 493 60 91 00 561 10



EXPORTACION.

MERCADERIAS.	Unidades	ADUANAS.	DESTINO.	CANTIDADES	VALORES.	SUMAS PARCIALES.			TOTALES.		
						CANTIDADES	VALORES.	CANTIDADES	VALORES.	CANTIDADES	VALORES.
Medicinas .....	kilos	Callao.....	{ Ecuador .....	46	50 00	46	50 00	46	50 00	138	192 60
			{ Italia .....	27	41 85	27	41 85	27	41 85		
			{ Chile .....	65	100 75	65	100 75	65	100 75		
			{ Colombia.....	2.944	1.095 36	2.944	1.095 36	2.944	1.095 36		
			{ Chile .....	2.960	915 05	2.960	915 05	2.960	915 05		
			{ Ecuador .....	5.621	2.206 15	5.621	2.206 15	5.621	2.206 15		
			{ E.E. Unidos ..	485	44 87	485	44 87	485	44 87		
			{ Italia .....	140	246 80	140	246 80	140	246 80		
			{ G. Bretaña ..	50	94 60	50	94 60	50	94 60		
			{ Colombia .....	477	519 80	477	519 80	477	519 80		
			{ Colombia .....	10	20 00	10	20 00	10	20 00		
			{ G. Bretaña ..	501.804	101.718 04	501.804	101.718 04	501.804	101.718 04	771.728	184.660 08
			{ G. Bretaña ..	6.349	1.030 53	6.349	1.030 53	6.349	1.030 53		
			{ Alemania .....	248.719	80.417 09	248.719	80.417 09	248.719	80.417 09		
			{ Alemania .....	9.207	1.494 42	9.207	1.494 42	9.207	1.494 42		
			{ E.E. Unidos ...	5.649	?	5.649	?	5.649	?		
			{ G. Bretaña ..	207.898	404 46	207.898	404 46	207.898	404 46		
			{ Alemania .....	1.464	1 17	1.464	1 17	1.464	1 17		
			{ Colombia .....	920	46 00	920	46 00	920	46 00		
			{ G. Bretaña ...	500	10 00	500	10 00	500	10 00		
			{ Alemania .....	116	64 00	116	64 00	116	64 00		
			{ Colombia .....	1.963	987 00	1.963	987 00	1.963	987 00		
			{ Colombia .....	14.217	9.241 05	14.217	9.241 05	14.217	9.241 05		
			{ G. Bretaña ..	8.915	5.794 75	8.915	5.794 75	8.915	5.794 75		
			{ E.E. Unidos ...	3 580	2 337 00	3 580	2 337 00	3 580	2 337 00		
			{ Colombia .....	932	605 80	932	605 80	932	605 80		
			{ Alemania .....	575	314 72	575	314 72	575	314 72		
Minerales de plata .....	»	Callao.....	{ Ecuador .....	46	50 00	46	50 00	46	50 00	209.332	405 63
			{ Italia .....	27	41 85	27	41 85	27	41 85		
			{ Chile .....	65	100 75	65	100 75	65	100 75		
			{ Colombia.....	2.944	1.095 36	2.944	1.095 36	2.944	1.095 36		
			{ Chile .....	2.960	915 05	2.960	915 05	2.960	915 05		
			{ Ecuador .....	5.621	2.206 15	5.621	2.206 15	5.621	2.206 15		
			{ E.E. Unidos ..	485	44 87	485	44 87	485	44 87		
			{ Italia .....	140	246 80	140	246 80	140	246 80		
			{ G. Bretaña ..	50	94 60	50	94 60	50	94 60		
			{ Colombia .....	477	519 80	477	519 80	477	519 80		
Mineral de plomo y plata .....	»	Callao.....	{ Colombia .....	10	20 00	10	20 00	10	20 00	209.332	46 00
			{ Colombia .....	501.804	101.718 04	501.804	101.718 04	501.804	101.718 04		
			{ G. Bretaña ..	6.349	1.030 53	6.349	1.030 53	6.349	1.030 53		
			{ Alemania .....	248.719	80.417 09	248.719	80.417 09	248.719	80.417 09		
			{ Alemania .....	9.207	1.494 42	9.207	1.494 42	9.207	1.494 42		
			{ E.E. Unidos ...	5.649	?	5.649	?	5.649	?		
			{ G. Bretaña ..	207.898	404 46	207.898	404 46	207.898	404 46		
			{ Alemania .....	1.464	1 17	1.464	1 17	1.464	1 17		
			{ Colombia .....	920	46 00	920	46 00	920	46 00		
			{ G. Bretaña ...	500	10 00	500	10 00	500	10 00		
Muestras .....	»	Callao.....	{ Alemania .....	116	64 00	116	64 00	116	64 00	2.079	1.051 00
			{ Colombia .....	1.963	987 00	1.963	987 00	1.963	987 00		
			{ Colombia .....	14.217	9.241 05	14.217	9.241 05	14.217	9.241 05		
			{ G. Bretaña ..	8.915	5.794 75	8.915	5.794 75	8.915	5.794 75		
			{ E.E. Unidos ...	3 580	2 337 00	3 580	2 337 00	3 580	2 337 00		
			{ Colombia .....	932	605 80	932	605 80	932	605 80		
			{ Alemania .....	575	314 72	575	314 72	575	314 72		
Oro chafalonía .....	gramos.	Callao.....	{ Ecuador .....	46	50 00	46	50 00	46	50 00		
			{ Italia .....	27	41 85	27	41 85	27	41 85		
			{ Chile .....	65	100 75	65	100 75	65	100 75		
			{ Colombia.....	2.944	1.095 36	2.944	1.095 36	2.944	1.095 36		
			{ Chile .....	2.960	915 05	2.960	915 05	2.960	915 05		
			{ Ecuador .....	5.621	2.206 15	5.621	2.206 15	5.621	2.206 15		
			{ E.E. Unidos ..	485	44 87	485	44 87	485	44 87		
			{ Italia .....	140	246 80	140	246 80	140	246 80		
			{ G. Bretaña ..	50	94 60	50	94 60	50	94 60		
			{ Colombia .....	477	519 80	477	519 80	477	519 80		
Oro en barras y en pepitas .....	»	Callao.....	{ Colombia .....	10	20 00	10	20 00	10	20 00	28.219	18.293 32
			{ Colombia .....	501.804	101.718 04	501.804	101.718 04	501.804	101.718 04		
			{ G. Bretaña ..	6.349	1.030 53	6.349	1.030 53	6.349	1.030 53		
			{ Alemania .....	248.719	80.417 09	248.719	80.417 09	248.719	80.417 09		
			{ Alemania .....	9.207	1.494 42	9.207	1.494 42	9.207	1.494 42		
			{ E.E. Unidos ...	5.649	?	5.649	?	5.649	?		
			{ G. Bretaña ..	207.898	404 46	207.898	404 46	207.898	404 46		
			{ Alemania .....	1.464	1 17	1.464	1 17	1.464	1 17		
			{ Colombia .....	920	46 00	920	46 00	920	46 00		
			{ G. Bretaña ...	500	10 00	500	10 00	500	10 00		







MERCADERÍAS	Unidades	Aduanas	Destino	CANTIDADES	VALORES	EXPORTACIÓN			VALORES	
						SUMAS PARCIALES		TOTALES		
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES		VALORES
					<i>Soles Cts.</i>	<i>Soles Cts.</i>			<i>Soles Cts.</i>	
		Salaverry.....	G. Bretaña.	339000	14833 75	989000	42393 75	1097209	47282 65	
	Grms.	Pacasmayo.....		190 00	7.60 00					
		Pisco.....		460000	19900 00					
		Salaverry.....		27500	1237 50					
		Pisco.....	2000	87 00						
		Salaverry.....	Alemania.....	78709	8564 40	78709	3564 40			
		Callao.....								
		Salaverry.....			27487 00					
		Pisco.....			4350 00					
		Id.....	G. Bretaña.		648 00				257413 75	
		Pisco.....			1100 00					
		Callao.....			223828 75					
		Id.....			54252 00					
		Payta.....	G. Bretaña.	140	5786 98	1586	65528 98	1881	80073 60	
		Pacasmayo.....		25	704 00					
		Pisco.....		148	4786 00					
		Payta.....		253	9586 52					
		Callao.....	Colombia... E.U. Unido. Ecuador.....	82	4958 10	320	9586 52	320	56 00	
		Payta.....		320	56 00					
		Callao.....		1592 $\frac{1}{2}$	608 94					
		Id.....		65 $\frac{3}{4}$	29 00					
		Id.....	Colombia... Chile..... Colombia... G. Bretaña... Chile.....	16 $\frac{3}{4}$	6 66	1675 $\frac{3}{4}$	644 60	1675 $\frac{3}{4}$	644 60	
		Id.....		815	8 16					
		Payta.....		307200	3072 00					
		Pisco.....		1472000	27472 00					
		Pacasmayo.....	Colombia... G. Bretaña... Chile.....	15	3 00	1780016	3080 16	1780016	30552 16	
		Payta.....		292148	4619 00					
		Pimentel.....		208	1664 00					
		Id.....								

\*



MERCADERÍAS	Unidad <sup>s</sup>	Aduanas	Destino	CANTIDADES	VALORES	EXPORTACIÓN			
						SUMAS PARCIALES		TOTALES	
						CANTIDADES	VALORES	CANTIDADES	VALORES
Sombreros de paja.....	Kilos.....	Payta.....	Colombia..... Ecuador..... España..... E.E. Unidos G. Bretaña..	335 20 1594 487 311	Soles Cts. 6554 00 400 00 23967 05 10040 00 7519 50	335 20 1594 487 311	Soles Cts. 6554 00 400 00 23967 05 10040 00 7519 50	2747	48480 55
Tesor(5).....	—	Mollendo.....	Id..... Francia..... Alemania.....	..... ..... .....	..... 10696 00 1400 00	..... ..... .....	199959 00	.....	199959 00
Tártaro.....	Kilos.....	Id.....	Id.....	..... 3858	..... 1553 20	..... .....	1553 20	3858	1553 20
Vino tinto.....	»	{ Callao..... Pisco.....	Ecuador.....	1012 720	195 80 150 00	1782	345 80	1845	365 40
Id. id.....	Dec.....	{ Callao..... Id.....	Colombia..... Italia.....	123 1½	19 60 3 60	123	19 60	101½	403 60
Zinc en planchas.....	Kilos.....	Id.....	Ecuador..... Colombia..... Chile.....	100 416 178	400 00 59 88 25 88	100 416 178	400 00 59 88 25 88	594	85 71
<i>Total de la Exportación</i> .....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	Soles	2161618 25

**NOTAS**

- (1) La ley de organización de las Aduanas permite la exportación por todos los puertos habilitados de la República. Por eso se ha considerado la de Cerro Azul, Huanchaco y Tumbes que no son de la clase No ha habido exportación por las Aduanas de la clase de Chala é Ilo.
- (2) La de Mollendo no ha remitido datos; pero los relativos á la exportación se han tomado de la Compañía inglesa de vapores Las Aduanas de Iquitos y Puno, no han mandado datos, y tampoco se han recibido de la exportación por puertos menores.
- (3) La Adana de Eten ha exportado de Enero á Mayo 998,698 kilos de azúcar, además de los sacos que aparecen anotados; pero como esa cantidad se refiere en globo á los 5 meses indicados, no ha sido posible extraer la cantidad correspondiente al primer trimestre.
- (4) Sin valor por no haberse declarado la ley.
- (5) Plata y oro sellado.
- (6) La Compañía de Vapores comprende bajo ese título, todo lo que es plata ú oro.



# Clasificación de los productos del país exportados al extranjero.

## PRODUCTOS NATURALES.

### Vejetales.

	Cantidad	Valor
Aceite de olivo.....Kilg.	237	141 95
Aceitunas..... »	70	2 10
Aguardiente..... »	16789	3666 90
Ají..... »	25	2 50
Ajos..... »	8261	1223 45
Algodón..... »	354507	146140 65
Almidón..... »	43016	3441 28
Aníz..... »	14816	4869 11
Arroz..... »	25988	3513 94
Azúcar..... »	7729251	386766 58
Id..... Sacos	150	1200 00
Café..... Kilg.	14714	5164 55
Camotes..... »	9496	163 80
Carbón vegetal..... »	36849	1665 95
Cascarilla..... »	125482	35076 50
Id..... Fardos	20	1600 00
Cebollas..... Kilg.	124243	12453 60
Coca..... »	42787	29950 90
Cocaina..... »	341	65250 00
Concreto y chancaca.. »	582268	20233 19
Frejoles..... »	22390	1348 35
Garbanzos..... »	14758	895 98
Harina..... »	16790	2720 00
Legumbres frescas.... »	10404	1055 00
Id. id..... Bultos	280	560 00
Id. secas..... Kilg.	8104	493 60
Lino..... »	235	91 00
Maíz..... »	10468	561 10
Orchilla..... »	500	10 00
Papas..... »	69024	3410 40
Pasto seco..... »	64624	2151 20
Id. id.. Fardos	193	468 00
Repollos..... Docns.	1675 <sup>3</sup>	644 60
Semilla de alfalfa..... Kilg.	15	3 00
Id. de algodón..... »	292148	4619 00

S/ 761558 18

### Animales.

Animales caballares...Uno	4	160 00
Id. lanares..... »	198	594 00
Cueros de chivo.....Kilg.	39458	36554 89
Id. id..... Uno	925	646 00
Id. de res salados...Kilg.	4190	1045 00
Id. id..... Uno	874	2622 00

	Cantidad	Valor
Cueros de chivo secos..Kilg.	26581	10298 90
Id. id..... Uno	2628	7584 00
Lana de alpaca.....Kilg.	117647	45525 46
Id. de oveja..... »	260907	60662 60
Pescado seco..... »	7600	845 00
Pieles de vicuña..... »	818	1566 25
Quesos..... »	320	56 00

S/ 168160 10

### Minerales.

Barrilla de estaño....Kilg.	11889	9111 20
Cal..... »	12052	318 52
Ejes de hierro..... »	276	5 63
Fierro en planchas... »	3065	275 88
Mineral de plata..... »	771728	184660 08
Id. de plomo y plata. »	209362	405 63
Sal común..... »	1780016	30552 16

S/ 225329 10

### ORO Y PLATA.

Oro chafalonía.....Grms.	2079	1051 00
Id. en barras y pepita.. »	28219	18293 32
Id. sellado..... »	.....	23226 43
Plata chafalonía..... »	177263	7666 48
Plata en barras..... »	6994014	307738 27
Id. piña..... »	1097209	47282 65
Id. sellada..... Soles	.....	257413 75
Id. id..... Kilg.	1881	80073 60
Tesoro..... »	.....	199959 00

S/ 942704 50

### ARTICULOS DIVERSOS.

Almanaques.....Kilg.	156	18 91
Medicinas..... »	138	192 60
Mercaderías diversas.. »	12560	5172 63
Muestras..... »	920	46 00
Tártaro..... »	3858	1553 20

S/ 6983 34



**MANUFACTURAS.**

Chocolate .....	Kilg.	15	7	50
Escobas.....	Docns.	611	1958	39
Id.....	Kilg.	100	100	00
Fierro labrado.....	»	14009	709	88
Jabon ordinario.....	panes	93600	2808	00
Pianos.....	Uno	1	300	00
Sombreros de junco..	Docns.	208	1664	00
Id. de paja.....	»	2747	48480	55
Vino tinto.....	Kilg.	1845	365	40
Id. id.....	Docns.	101½	403	60
Zinc en planchas.....	Kilg.	594	85	71
			<u>56883</u>	<u>03</u>

**RESUMEN ANALITICO DE LA EXPORTACION.**

**Productos Naturales.**

Vegetales.....	S/	761553	18
Animales.....	»	168160	10
Minerales.....	»	225329	10
Oro y plata.....	»	.....	1155047 38
Manufacturas.....	»	.....	942704 50
Diversos .....	»	.....	56883 03
			<u>6983 34</u>

*Total de la exportación..... S/ 2161618 25*



**RESUMEN demostrativo de la Exportacion por los puertos  
de la República.**

		TOTAL POR NACIONES.	TOTAL POR ADUANAS.
Callao. ....	G. Bretaña.....	S/. 618725 90	1153470 90
	Colombia.....	301309 61	
	Alemania.....	167187 26	
	EE. Unidos.....	17838 37	
	Chile .....	20945 65	
	Ecuador.....	13454 05	
	Bolivia.....	6944 05	
	Italia.....	5967 05	
	Francia.....	5808 65	
Arica.....	290 31		
Pisco .. ....	G. Bretaña .....	50010 50	84652 75
	Chile .....	32055 95	
	Francia .....	1187 00	
	EE. Unidos.....	1000 50	
	Colombia.....	159 50	
	Ecuador .....	239 30	
Cerro Azul. ....	G. Bretaña.....	44440 55	45055 11
	Chile .....	614 56	
Pacasmayo.....	G. Bretaña.....	17623 64	24818 54
	Colombia.....	4772 00	
	Chile .....	1854 70	
	EE. Unidos.....	368 20	
Huanchaco. ....	Ecuador .....	200 00	
	G. Bretaña.....	22089 20	101177 15
Chile .....	79087 95		
Salaverry.....	G. Bretaña .....	199699 98	257814 93
	Chile .....	47275 00	
	Alemania.....	7688 02	
	Francia .....	1237 50	
	Colombia.....	775 95	
	EE. Unidos.....	584 00	
Ecuador .....	554 48		
Payta.....	EE. Unidos.....	55830 70	132341 12
	España .....	23967 05	
	G. Bretaña.....	26214 17	
	Colombia.....	21727 25	
	Ecuador .....	4601 95	
Eten .....	G. Bretaña .....	1694 00	4778 00
	Ecuador .....	1301 00	
	Alemania.....	649 00	
	EE. Unidos.....	646 00	
	Colombia.....	488 00	



		TOTAL POR NACIONES.	TOTAL POR ADUANAS.
Pimentel .....	G. Bretaña.....	S/. 4707 00	6395 00
	Chile .....	1664 00	
	Ecuador .....	24 00	
Tumbes.....	Ecuador .....	581 44	657 44
	EE. Unidos.....	66 00	
	G. Bretaña.....	10 00	
Mollendo .....	G. Bretaña.....	310588 61	350457 30
	Francia .....	24323 70	
	Alemania .....	8832 60	
	EE. Unidos.....	6762 40	
			S/. 2161618 25

### RESUMEN de la Exportacion por Naciones

Gran Bretaña.....	1290753 55
Colombia.....	329232 31
Alemania.....	184356 88
Chile .....	183497 81
EE. Unidos.....	83096 17
Francia .....	32556 85
España (Antillas).....	23967 05
Ecuador.....	20956 22
Bolivia.....	6944 05
Italia .....	5967 05
Arica .....	290 31
<i>Total.....</i>	S/ 21616118 25



Extracto de los cuadros del COMERCIO DE CABOTAJE habido en los puertos de la República durante el primer trimestre de 1887.

Aduanas.	EXTRACCION.	INTRODUCCION.	Total de ambas operaciones.
	Valor en plaza.	Valor en plaza.	
PAYTA.....	73.019 73	62.975 23	135.994 96
DEPENDENCIAS.			
Tumbes (aduana de 2a clase) .....	7.027 54	11.996 63	19.024 17
Sechura (aduana de 3a id.) .....	41.212 07	5.522 22	46.734 29
Zorritos, Máncora, Amotape, Colan y Chira (aduanas de 3a)— <i>No han remitido datos:</i> .....	.....	.....	.....
PIMENTEL no tiene dependencia.....	22.573 30	18.172 32	40.745 62
ETEN.....	33.470 00	.....	33.470 00
DEPENDENCIA.			
San José (aduana de 3a)— <i>No ha remitido datos</i> .....	.....	.....	.....
PACASMAYO.....	126.984 90	116.292 96	243.277 86
DEPENDENCIA.			
Cherrepe (aduana de 3a)— <i>No ha remitido datos</i> .....	.....	.....	.....
SALAVERRY.....	5.123 04	12.157 85	17.280 89
DEPENDENCIAS.			
Malabrigo (aduana de 3a).....	3.226 62	7.442 63	10.669 25
Huanchaco (id.) .....	.....	22.325 00	22.325 00
Guañape (id.) .....	1.648 33	.....	1.648 33
Chao (id.) .....	.....	.....	.....
CALLAO (no se ha organizado la estadística de este ramo).....	.....	.....	.....
DEPENDENCIAS.			
Chimboté, Sámanco, Casma y Huacho (aduanas de 2a)— <i>No han remitido datos:</i> .....	.....	.....	.....
Santa, Huarmey, Supe, Salinas de Huacho, Chancay, Ancon y Playa Chica (aduanas de 3a)— <i>No han remitido datos</i> .....	.....	.....	.....
PISCO.....	515.412 06	100.481 00	615.893 06
DEPENDENCIAS.			
Cerro Azul y Tambo de Mora (aduanas de 2a) <i>Mandaron y se devolvieron.</i> .....	.....	.....	.....
Caucato, Islas de Chincha, Salinas de Otuma, Bahía de la Independencia, y Caballos ó Nazca (adns. de 3a)— <i>No han remitido datos.</i> .....	.....	.....	.....



Aduanas.	EXTRACCION	INTRODUCCION.	Total de ambas operaciones.
	Valor en plaza.	Valor en plaza.	
CHALA— <i>Remitió muy tarde sus datos</i> .....	.....	.....	.....
DEPENDENCIA.			
Lomas (aduana de 2ª)— <i>No ha mandado datos.</i>			
MOLLENDO— <i>No ha remitido datos</i> .....	.....	.....	.....
DEPENDENCIAS.			
Atico, Quilca, Islay, Acari y Cocotea (aduanas de 3ª)— <i>No han remitido datos</i> .....			
ILO.....	54.759 00	40.983 07	95.742 07
DEPENDENCIA.			
Morro de Sama (aduana de 2ª)— <i>No ha remitido datos</i> .....	.....	.....	.....

La imperfeccion de los cuadros no ha permitido tomar los valores de todas las mercaderias y los que aparecen son solamente de aquellas que están bien clasificadas.

No se consideran sumas totales, porque ni están todos los datos, ni es posible la comprobacion. Solo se ha tenido la intencion de probar la importancia del comercio interior y la necesidad de organizar ese servicio.



NAVEGACION.



Resumen del movimiento de naves mercantes en los puertos

**NAVEGACION**

**ENTRADAS.**

ADUANAS.	MOVIMIENTO.	N. de buques.	Toneladas.	Pasajeros.	Tripulantes.
PAYTA.	A vela cargados....	13	3441	11	99
	„ „ en lastre....	2	210	22	21
	„ vapor cargados.	7	9785	71	479
	„ „ en lastre..	..	....	..	..
			22	13436	104
SALAVERRY.	A vela cargados....	..	....	..	..
	„ „ en lastre....	..	....	..	..
	„ vapor cargados.	7	9415	40	473
	„ en lastre .....	..	....	..	..
			7	9415	40
CALLAO.	A vela cargados ...	18	12313	....	258
	„ „ en lastre....	..	....	....	....
	„ vapor cargados.	13	17709	1286	825
	„ „ en lastre..	..	....	....	..
			31	30022	1286
PISCO.	A vela cargados ...	1	402	..	11
	„ „ en lastre....	1	26	2	2
	„ vapor cargados.	..	....	..	..
	„ „ en lastre..	..	....	..	..
			2	428	2
ILO.	A vela cargados....	1	322	..	12
	„ „ en lastre....	..	....	..	..
	„ vapor cargados.	..	....	..	..
	„ „ en lastre..	..	....	..	..
			1	322	..

En Pimentel y Eten no hubo movimiento marítimo al exterior.  
 Los cuadros de Pacasmayo y sus dependencias tienen el tonelaje efectivo, nó el de registro, por esta razón no se ha considerado.



de la República durante el primer trimestre de 1887.

## EXTERIOR.

### SALIDAS.

MOVIMIENTO.	N. de buques.	Toneladas.	Pasajeros.	Tripulantes.
A vela cargados....	6	867	2	49
„ „ en lastre....	3	755	..	21
„ vapor cargados.	8	10388	82	478
„ „ en lastre..	..	.....	..	..
	17	12010	84	548
A vela cargados....	3	2239	..	45
„ „ en lastre....	..	.....	..	..
„ vapor cargados.	8	10544	56	535
„ „ en lastre..	..	.....	..	..
	11	12783	56	580
A vela cargados....	11	4543	21	114
„ „ en lastre....	14	10133	5	205
„ vapor cargados.	14	16801	1885	848
„ „ en lastre..	..	.....	.....	..
	39	31477	1911	1167
A vela cargados....	2	804	..	22
„ „ en lastre....	..	.....	..	..
„ vapor cargados.	..	.....	..	..
„ „ en lastre..	..	.....	..	..
	2	804	..	22
A vela cargados....	..	.....	..	..
„ „ en lastre....	1	322	..	12
„ vapor cargados.	..	.....	..	..
„ „ en lastre..	..	.....	..	..
	1	322	..	12

Faltan, el movimiento marítimo de Chala y Mollendo y el de sus respectivas dependencias, que no han mandado apesar de reiteradas conminaciones.



# NAVEGACION

## ENTRADAS.

ADUANA.	MOVIMIENTO.	N. de buques	Toneladas.	Pasajeros.	Tripulantes.
PAYTA.	A vela cargados....	24	3788	26	154
	" " en lastre....	1	11	..	5
	" vapor cargados.	8	10186	118	545
	" " en lastre..	..	....	..	....
		33	13985	144	704
SECHURA.	A vela cargados....	13	887½	9	45
	" " en lastre....	2	158	3	13
	" vapor cargados.	..	....	....	....
	" " en lastre..	..	....	....	....
		15	1045½	12	58
ETEN.	A vela cargados....	6	737	6	36
	" " en lastre....	1	5	....	2
	" vapor cargados.	4	6781	115	270
	" " en lastre..	..	....	....	....
		11	7523	121	308
PIMENTEL.	A vela cargados....	7	625	4	35
	" " en lastre....	8	384	1	25
	" vapor cargados.	11	13647	20	747
	" " en lastre..	1	1159	....	67
		27	15815	25	874
SALAVERRY.	A vela cargados....	24	3020	19	107
	" " en lastre....	3	2083	....	49
	" vapor cargados.	13	16131	188	717
	" " en lastre..	..	....	....	....
		40	21234	207	873
HUANCHACO	A vela cargados....	5	1043	....	28
	" " en lastre....	6	366	....	21
	" vapor cargados.	4	3668	7	242
	" " en lastre..	..	....	....	....
		15	5077	7	291
MALABRIGO.	A vela cargados....	8	254	....	29
	" " en lastre....	1	25	....	3
	" vapor cargados.	1	150	....	14
	" " en lastre..	..	....	....	....
		10	429	....	46



# INTERIOR.

## SALIDAS.

MOVIMIENTO.	N. de buques.	Toneladas.	Pasajeros.	Tripulantes.
A vela cargados....	22	2874	13	127
„ „ en lastre....	12	1964	6	79
„ vapor cargados.	7	9622	107	470
„ „ en lastre..	..	....	...	..
	41	14460	126	676
A vela cargados....	10	1051	15	48
„ „ en lastre....	6	109½	..	15
„ vapor cargados.	..	....	..	..
„ „ en lastre..	..	....	..	..
	16	1160½	15	63
A vela cargados....	5	437	3	25
„ „ en lastre....	2	205	1	10
„ vapor cargados.	4	5280	59	276
„ „ en lastre..	..	....	....	..
	11	5922	63	311
A vela cargados....	12	758	5	48
„ „ en lastre....	2	153	..	7
„ vapor cargados.	6	7548	9	409
„ „ en lastre..	6	7232	6	406
	26	15691	20	870
A vela cargados....	14	2022	9	75
„ „ en lastre....	8	384	..	22
„ vapor cargados.	14	18640	129	892
„ „ en lastre..	..	....	....	..
	36	21046	138	989
A vela cargados ...	8	1237	....	40
„ „ en lastre....	2	207	....	9
„ vapor cargados.	2	3002	....	142
„ „ en lastre..	..	....	....	..
	12	4446	....	191
A vela cargados....	7	242	....	25
„ „ en lastre....	2	37	....	7
„ vapor cargados.	1	150	....	14
„ „ en lastre..	..	....	....	..
	10	429	....	46



## ENTRADAS.

ADUANAS.	MOVIMIENTO.	N. de buques.	Toneladas.	Pasajeros.	Tripulantes.
CALLAO.(1)	A vela cargados....	219	7079	104	643
	„ „ en lastre....	5	595	8	30
	„ vapor cargados.	38	15959	1918	1172
	„ „ en lastre..	1	380	..	35
			263	24013	2030
PISCO.	A vela cargados....	46	1740	1	146
	„ „ en lastre....	8	579	2	36
	„ vapor cargados.	63	37210	1155	2320
	„ en lastre .....	3	2755	48	114
			120	42284	1206
CERRO AZUL.	A vela cargados ...	4	55	....	9
	„ „ en lastre....	2	35	....	5
	„ vapor cargados.	26	7906	314	702
	„ „ en lastre..	25	7700	29	675
			57	15696	343
ILO.	A vela cargados....	8	215	..	29
	„ „ en lastre....	1	6	2	2
	„ vapor cargados.	7	11352	81	397
	„ „ en lastre..	..	....	..	....
			16	11573	83

(1) Datos tomados de la Capitanía de este puerto, nó de la Aduana.  
 Los datos de Guañape no pueden aprovecharse por mal trabajados.  
 Las Aduanas de Chala y Mollendo y sus respectivas dependencias no han mandado datos.

V.º B.º—DANCUART.



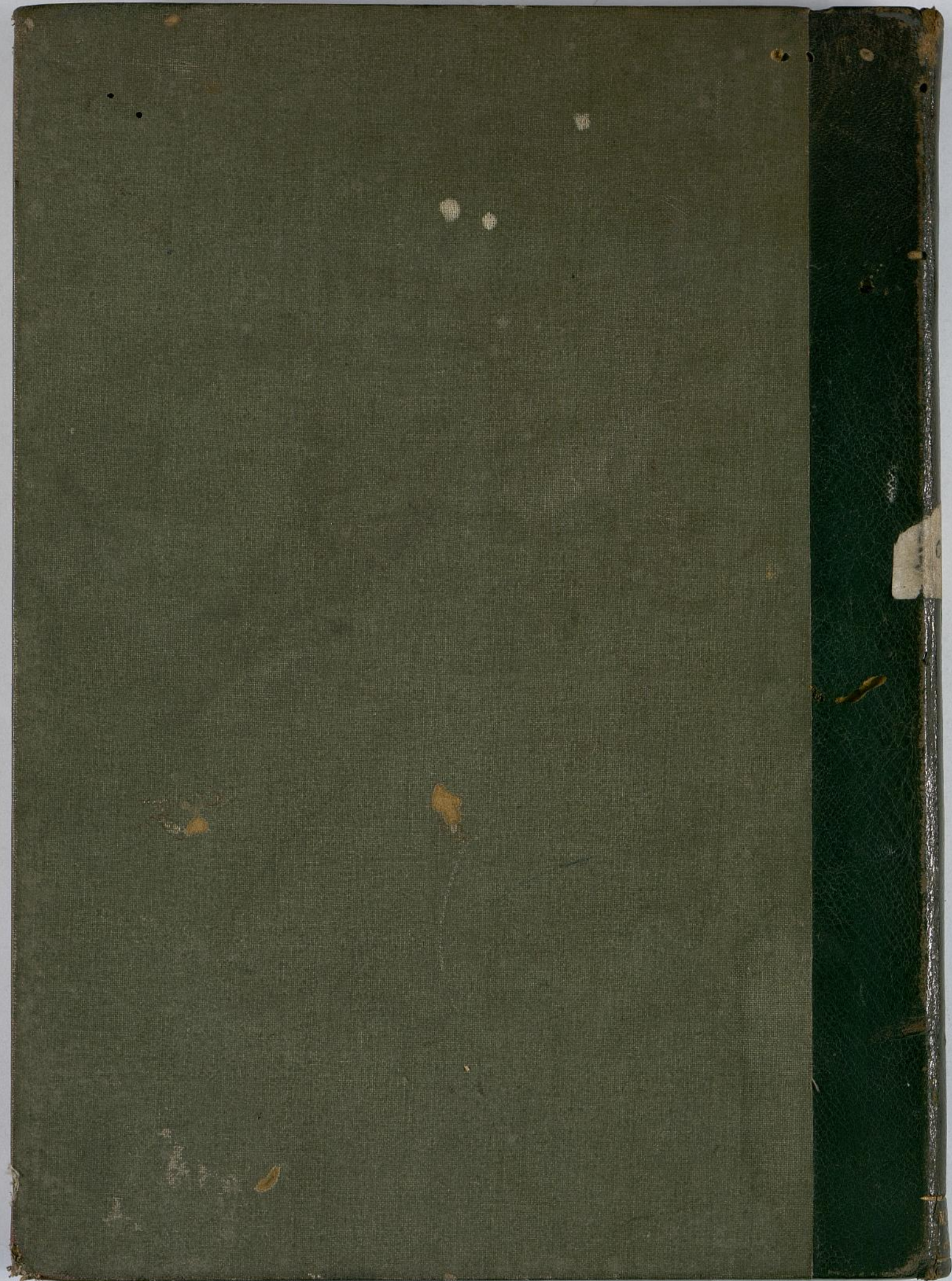
## SALIDAS.

MOVIMIENTO.	N. de buques	Toneladas.	Pasajeros.	Tripulantes.
A vela cargados....	220	10557	233	638
" " en lastre....	4	1438	12	141
" vapor cargados.	38	18574	2634	1597
" " en lastre..	2	688	....	60
	264	31257	2879	2436
A vela cargados....	39	1203	....	117
" " en lastre....	5	11	....	9
" vapor cargados.	66	38865	442	2551
" " en lastre..	..	....	....	....
	110	40079	442	2677
A vela cargados....	..	....	....	....
" " en lastre....	..	....	....	....
" vapor cargados.	26	9008	298	702
" " en lastre..	25	7500	72	675
	51	16508	370	1377
A vela cargados....	10	437	1	33
" " en lastre....	..	....	..	....
" vapor cargados.	7	9347	47	375
" " en lastre..	..	....	..	....
	17	9784	48	408

NOTA.—Navegacion. *Exterior*: Solo al extranjero—*Interior*: Cabotaje.  
 Seccion de Estadística General de Aduanas.  
 Callao, Julio 20 de 1887.

EQ. RAMIREZ GASTON.







JANUAS-1887

0212

MEMORIA-DIRECTOR

M. DE HACIENDA  
ARCHIVO